



TOMO CXLVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de Diciembre de 2015

Núm. 53

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Jaime Nunó 206 Col. Periodistas Tel. (771) 717-60-00 ext. 2468
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>
Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

VOLUMEN I

Contenido

Decreto Núm. 552.- Que contiene la Ley Estatal de Derechos.	3
Decreto Núm. 553.- Que adiciona, modifica y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo.	47
Decreto Núm. 554.- Que aprueba la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2016.	57
Decreto Núm. 556.- Que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2016.	65
Acuerdo por el cual se Concede Condonación en el Pago de Multas Fiscales Estatales que se indican.	281
Acuerdo por el cual se Reduce el Monto del Pago Inicial del 30% contemplado en el Artículo 45 fracción III del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, a los Contribuyentes que el mismo señala.	283
Acuerdo por el cual se Otorgan los Beneficios que se indican en el Pago de Derechos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio durante el Ejercicio Fiscal 2016.	285
Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa Beneficios de Control Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2016.	287

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 5 5 2

QUE CONTIENE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2015 y por instrucciones de la Directiva, nos fue turnada la Iniciativa precisada en el Proemio del presente documento.

SEGUNDO. El asunto de mérito quedó registrado en el libro de gobierno de la Comisión actuante bajo el número **265/2015.**

Por lo anteriormente expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sus artículos 42 párrafo segundo y 56 fracciones I y II, es facultad del Congreso del Estado, legislar en todo lo que concierne al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 124 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es facultad del Gobernador del Estado, iniciar Leyes y Decretos, por lo que los integrantes de la Comisión que dictamina consideramos que la Iniciativa en estudio reúne los requisitos sobre el particular.

TERCERO. Que la presente iniciativa atiende al planteamiento efectuado en el documento rector de la presente Administración Gubernamental, contenido en el Eje 5 de la Actualización al Plan Estatal de Desarrollo 2011–2016, que contempla el fortalecimiento de la hacienda pública estatal, mediante la consolidación y diversificación de las fuentes de ingresos estatales, una eficiente política recaudatoria, que considere la ampliación de la base de contribuyentes, que permita contar con los recursos para seguir fortaleciendo la infraestructura básica de la Entidad, en beneficio de los hidalguenses.

CUARTO. Que el fortalecimiento de la política recaudatoria de ingresos propios es tarea fundamental de la presente administración, lo que permitirá, por una parte disponer de recursos para el financiamiento del desarrollo estatal y por la otra, acceder a más recursos federales, tomando en cuenta que la Federación considera un esquema de incentivos, para aquellos gobiernos estatales que mayor esfuerzo realicen en materia de incremento de los ingresos propios.

QUINTO. Que es indispensable mantener, eficientar y diversificar las fuentes de ingresos locales, tarea en donde la participación de los municipios de la Entidad será trascendental, para estar en posibilidades de cumplir con los niveles de recaudación que permitan darle sustento a los proyectos para el desarrollo integral de nuestro Estado.

SEXTO. Que la modernización y actualización de los instrumentos jurídicos de carácter fiscal, es una de las acciones indispensables para conseguir los objetivos y metas que la hacienda pública requiere a efectos de fortalecer y simplificar la recaudación de contribuciones y, en general, de cualquier contraprestación o ingreso que tiene derecho a percibir el Estado.

SÉPTIMO. Que es necesario realizar una adecuación de fondo al instrumento tributario más relevante del Estado, la Ley de Hacienda, con el objeto de perfeccionarle, buscando eficientar los procesos recaudatorios y fortalecerla en sus aspectos de constitucionalidad en materia de equidad y proporcionalidad, por lo que hace a ciertas contribuciones. Es importante señalar, que las modificaciones planteadas no implican la creación de nuevas contribuciones, ni el incremento en el pago que realizan los ciudadanos al erario público; lo anterior, como un acto de responsabilidad, por un lado, hacia los hidalguenses, y a efectos de que no vean afectada su economía familiar, y por otro lado, hacia el sector empresarial, con el objeto de que encuentren en el Estado un sitio propicio para el desarrollo de sus actividades productivas.

OCTAVO. Que la presente iniciativa gira en torno a la desincorporación de la Ley de Hacienda de todo el apartado de derechos por la prestación de servicios públicos y el uso o goce de bienes inmuebles del dominio público. Lo anterior deriva de una revisión a la estructura del articulado que, por una parte, había crecido en los últimos años mediante la incorporación de nuevos servicios prestados por el Estado y por la incorporación al sector central de facultades que anteriormente se encontraban en el sector paraestatal y, por otra parte, a la desaparición de conceptos de cobro, derivado de actos de simplificación u homologación de conceptos. Es importante también contemplar, que la naturaleza de las contribuciones denominadas derechos es distinta de la naturaleza de las contribuciones denominadas impuestos; uno de los elementos más relevantes en la diferencia de ambas, es la permanencia en el tiempo de las segundas y, por tanto, su inamovilidad, es mayor que la de las primeras.

Asimismo, el presente ejercicio es acorde al actual proceso de homologación de ordenamientos relacionados con las finanzas públicas de los distintos órdenes de gobierno; en este caso, se pretende replicar el esquema operado por la Federación, que desde hace ya varios años cuenta con un ordenamiento que recopila los importes que, por derechos, tiene autorizado a percibir dicho orden de gobierno.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO,

HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE CONTIENE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La presente Ley, es de orden público e interés social y tiene por objeto normar las contribuciones que, por concepto de derechos, tiene autorizadas a obtener el Estado de Hidalgo para solventar la prestación de servicios públicos que corresponden, así como el uso o goce de bienes del dominio público que en la misma se establecen.

Los derechos que establece la presente Ley, se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público. También son derechos las contribuciones a cargo de los Organismos Descentralizados del Estado por la

prestación de servicios públicos o exclusivos del Estado, así como el otorgamiento o goce de bienes del dominio público que se encuentren bajo su resguardo.

Cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo u otras disposiciones, los servicios que presta una Dependencia de la Administración Pública Centralizada o un Organismo Descentralizado, pasan a ser proporcionados por otra dependencia u organismo, se entenderá que las disposiciones señaladas en esta Ley para aquéllos se aplicarán a éstos, así como cuando cambien de nombre los registros o padrones que conforman el servicio o la Ley que lo establece, se seguirán pagando los derechos correspondientes conforme a los preceptos que los establecen.

ARTÍCULO 2. Los derechos que se establecen en esta Ley se pagarán en el monto, forma, lugar y época de pago que en cada Capítulo se señalan. Cuando en el Capítulo respectivo no se establezca la forma, monto, lugar y época de pago se aplicará lo dispuesto en el presente Capítulo.

Los Organismos Descentralizados que en cumplimiento al objeto para el que fueron creados usen o aprovechen bienes del dominio público del Estado o reciban los servicios públicos exclusivos del Estado, estarán obligados a pagar los derechos que se establecen en esta Ley.

ARTÍCULO 3. El pago de los derechos que establece esta Ley deberá hacerse por el contribuyente previamente a la prestación de los servicios o previo al uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado, salvo los casos en que expresamente se señale que sea en un momento posterior.

Cuando no se compruebe que el pago de derechos se ha efectuado previamente a la prestación del servicio o del uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado y se trate de derechos que deban pagarse por anticipado, el servicio no se prestará, y el uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado, no se proporcionará.

ARTÍCULO 4. Los servidores públicos encargados de la prestación de los servicios, así como de la administración de los bienes del dominio público del Estado que regula esta Ley, serán responsables de la vigilancia del pago y, en su caso, del cobro y entero de los derechos previstos en la misma. La omisión total o parcial en el cobro y entero de los derechos, afectará el presupuesto del ente encargado de la prestación de los servicios públicos o de la administración del uso, goce, explotación o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Estado, en un equivalente a dos veces el valor de la omisión efectuada, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en otras Leyes para los citados servidores públicos.

ARTÍCULO 5. Tratándose de los servicios de fotocopiado, así como de expedición de copias certificadas, de planos y de documentos digitalizados en medios de almacenamiento, en todas las áreas y organismos de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada, y siempre que no se establezcan otras tarifas específicas en la presente Ley, o en los acuerdos tarifarios a que se refiere el artículo 47 de la presente Ley, se pagarán los siguientes derechos:

- I.- Copia simple, por cada foja..... 0.01 salarios mínimos;
- II.- Copias certificadas, tratándose de resoluciones o documentos consistentes en una sola foja, o bien, cuando se trate de expedientes y otros documentos consistentes en más de una foja, por la primera foja y hasta 5 fojas: 1.00 salarios mínimos;
- III.- Copia certificada de documentos o resoluciones que consten de más de 5 fojas, además de la cantidad a que se refiere la fracción II inmediata anterior, se pagará por cada foja adicional: 0.20 salarios mínimos;

- IV.- Impresión o copia simple de planos 90 x 60, por plano 0.60 salarios mínimos; y
- V.- Certificación de impresión o copia de planos 90 x 60, por plano 1.20 salarios mínimos.
- VI.- Cuando la Dependencia o Entidad se encuentre en condiciones de otorgar los documentos solicitados en versiones digitales, el Estado percibirá lo siguiente:
- a) Por cada foja digitalizada 0.01 salarios mínimos;
 - b) Por cada plano digitalizado 0.01 salarios mínimos;
 - c) Por cada archivo informático 0.01 salarios mínimos; y
 - d) Por cada disco óptico que se utilice para entregar los documentos a que se refieren las fracciones I a III inmediatas anteriores 0.15 salarios mínimos.

Los titulares de los trámites y servicios, así como los responsables del resguardo de información electrónica en las dependencias y entidades de la administración pública podrán recibir medios o dispositivos de almacenamiento de los ciudadanos con el objeto de entregar la información a que se refieren las fracciones I a IV inmediatas anteriores, siempre que las áreas responsables de los sistemas informáticos de la dependencia o entidad de que se trate revisen el medio de almacenamiento de que se trate, otorguen su visto bueno y se cuente con autorización por escrito del Titular de la Dependencia o Entidad de que se trate.

Asimismo, tratándose de archivos con dimensiones inferiores a los 10 megabytes, el ciudadano podrá solicitar el envío de la información a la cuenta de correo electrónico que para tales efectos proporcione en el formato o escrito de solicitud respectivo.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO O GOCE DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECCIÓN PRIMERA

DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 6. Los Derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través de la Dirección General de Gobernación, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- Por la certificación de legalidad de firmas de las autoridades Estatales, Municipales y Educativas en documentos originales: 1.50 salarios mínimos;
- II.- Por emisión de opinión favorable del Ejecutivo del Estado, para actividades relacionadas con armas, municiones, pólvoras y explosivos, artificios y sustancias químicas, se pagarán los derechos en la forma siguiente:

- a) Opinión para Paraestatales, Proveedores y macroindustrias: 13.00 salarios mínimos;
- b) Opinión para mediana industria: 8.00 salarios mínimos;
- c) Opinión para microindustrias y empresas ejidales: 6.00 salarios mínimos;
- d) Opinión para el uso de explosivos por una sola vez en obras pequeñas de carácter municipal: 6.00 salarios mínimos; y
- III.- Por la inscripción de la apostilla para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del documento: 3.00 salarios mínimos.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA SUBSECRETARÍA
DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS**

ARTÍCULO 7. Los Derechos por la prestación de servicios del Estado, a través de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos, se causarán y pagarán de la forma siguiente:

- I.- Por la supervisión y la emisión de opiniones técnicas de establecimientos comerciales, industriales, de espectáculos públicos y de servicios instalados o que pretendan instalarse en el territorio del Estado: 250.00 salarios mínimos;
- II.- Por la supervisión y la elaboración de dictámenes técnicos que se practiquen a establecimientos comerciales, industriales, de espectáculos públicos y de servicio instalados o que pretendan instalarse en el territorio del Estado: 250.00 salarios mínimos;
- III.- Por la supervisión y emisión de opiniones técnicas de factibilidad de usos de suelo de impacto significativo: 200.00 salarios mínimos;
- IV.- Por la supervisión y emisión de opiniones técnicas diversas relacionadas con Gas L.P., estaciones de carburación, bodega y derivados del Petróleo: 100.00 salarios mínimos;
- V.- Por el Registro Estatal de Consultores en materia de Protección Civil: 100.00 salarios mínimos;
- VI.- Por la renovación anual del Registro Estatal de Consultores en materia de Protección Civil: 50.00 salarios mínimos;
- VII.- Por la impartición de cursos de capacitación a personas físicas o morales del sector privado.: 500.00 salarios mínimos;
- VIII.- Por la actualización de opiniones técnicas de factibilidad: 200.00 salarios mínimos; y

- IX.- Por la elaboración de constancia de seguridad por unidad de transporte de materiales peligrosos: 50.00 salarios mínimos.

**SECCIÓN TERCERA
DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

ARTÍCULO 8. Los Derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través del Registro Público de la Propiedad, se causarán y pagarán de la forma siguiente:

- I.- Por la inscripción de documentos relativos a la propiedad y posesión originaria de bienes inmuebles:
- a) Tratándose de accesión de terrenos rústicos: 3.00 salarios mínimos;
 - b) Tratándose de accesión de construcciones: 75.00 salarios mínimos;
 - c) Informaciones posesorias: 2.00 salarios mínimos;
- II.- Por inscripción de resoluciones de apeo y deslinde: 3.00 salarios mínimos;
- III.- Por inscripción de aportaciones de bienes inmuebles: 75.00 salarios mínimos;
- IV.- Por la inscripción de propiedad en régimen de condominio, se pagará por cada departamento, despacho, vivienda o cualquier otro tipo: 2.00 salarios mínimos;
- V.- Por la inscripción de la disolución de la sociedad conyugal en lo referente a bienes inmuebles: 2.00 salarios mínimos;
- VI.- Por la inscripción de contratos de compra-venta, donación, cesión de derechos, transmisión de dominio en ejecución de fideicomiso, permuta, o usucapión, adjudicaciones judiciales y por herencia, así como por cualquier operación que implique transmisión de propiedad: 75.00 salarios mínimos;
- VII.- Por la inscripción de resoluciones de información Ad'perpetuum: 75.00 salarios mínimos;
- VIII.- Por la inscripción de inmatriculación: 5.00 salarios mínimos;
- IX.- Por inscripción de actos, contratos o convenios por los que se divida, subdivida, lotifique, relotifique o fraccione un predio, se pagará de la manera siguiente:
- a) Cuando se trate de predios ubicados en zonas urbanas residenciales o zonas campestres e industriales: 4.00 salarios mínimos;
 - b) Tratándose de las demás zonas: 2.00 salarios mínimos;

- X.- Por la inscripción de contratos de compra-venta a plazos con reserva de dominio:..... 75.00 salarios mínimos;
- XI.- Por la inscripción de fusión de predios: 2.00 salarios mínimos;
- XII.- Por la inscripción de división de copropiedad:..... 75.00 salarios mínimos;
- XIII.- Por la inscripción de otros actos inscribibles no previstos:..... 2.00 salarios mínimos;
- XIV.- Por la inscripción de ratificación de firmas:..... 2.00 salarios mínimos; y
- XV.- Por la cancelación de actos a que se refieren las fracciones VI, VII y X de este artículo, se pagará:..... 1.00 salarios mínimos.

ARTÍCULO 9. Los Derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través del Registro Público de la Propiedad generados por concepto de inscripciones o anotaciones relativas a limitaciones o gravámenes de la propiedad y posesión originaria de inmuebles, se causarán y pagarán como sigue:

- I.- Tratándose de arrendamiento, mutuo con garantía hipotecaria, contratos de ocupación, constitución o sustitución de garantías reales, cesión de garantías y obligaciones reales, cédula hipotecaria del juicio sumario hipotecario, comodato, contratos de crédito refaccionario y de habilitación o avío celebrados entre particulares, convenios judiciales, dación en pago que no implique transmisión de propiedad, cumplimiento de condiciones suspensivas o resolutorias a que se haya sujetado la transmisión de la propiedad, demandas y resoluciones judiciales que limiten el derecho de propiedad, posesión, embargos judiciales, fideicomisos de afectación o administración en garantía en el que él o los fideicomitentes se reserven expresamente la propiedad, fianzas, habilitación, prendas sobre créditos, prenda de frutos pendientes, uso, usufructo con reserva de dominio, servidumbre, restructuración de créditos cuando exista novación de contrato: 30.00 salarios mínimos;
- II.- Por la división de hipoteca y fijación de valores de liberación 2.00 salarios mínimos;
- III.- Tratándose de hipotecas para garantizar el crédito principal o el refinanciamiento de viviendas financiadas a través de organismos públicos de carácter Federal, Estatal o Municipal autorizadas para ello, o por instituciones bancarias, y cuyo valor sea de hasta 10,500 salarios mínimos:..... 15.00 salarios mínimos; y
- IV.- Por la cancelación de actos a que se refiere el presente artículo:..... 1.00 salarios mínimos.

Para los efectos de la fracción III del presente artículo, para determinar el valor de la vivienda se tomará en cuenta el que hubiese servido de base para tramitar el financiamiento correspondiente. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá emitir reglas de carácter general para mejor proveer la disposición contenida en el presente párrafo.

ARTÍCULO 10. Los Derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través del Registro Público de la Propiedad generados por las inscripciones de documentos o actos que sean necesarios como acto previo para la inscripción de títulos traslativos de dominio, se causarán y pagarán de la siguiente manera:

- I.- Por la inscripción de cualquier clase de testamento: 4.00 salarios mínimos;
- II.- Por la inscripción de declaración o reconocimiento de herederos y por designación, aceptación, discernimiento del cargo de albacea en un solo documento: 4.00 salarios mínimos;
- III.- Por la inscripción de los actos a que se refiere la fracción II inmediata anterior, cuando se inscriben en documentos separados, se pagará por cada uno: 2.00 salarios mínimos;
- IV.- Por la inscripción de sustitución del cargo de albacea: 2.00 salarios mínimos;
- V.- Por la inscripción del repudio de herencia: 2.00 salarios mínimos;
- VI.- Por la inscripción de autorización para vender o gravar bienes de menores u otros incapaces: 2.00 salarios mínimos;
- VII.- Por la inscripción de poderes civiles, substituciones o su revocación: 2.00 salarios mínimos;
- VIII.- Por la inscripción de la Sociedad Conyugal: 3.00 salarios mínimos;
- IX.- Por la inscripción del depósito de testamento ológrafo: 2.00 salarios mínimos;
- X.- Por la inscripción de actuaciones judiciales: 2.00 salarios mínimos;
- XI.- Por la inscripción de constitución del patrimonio familiar: 3.00 salarios mínimos; y
- XII.- Por la inscripción de otros actos inscribibles no previstos: 2.00 salarios mínimos.

ARTÍCULO 11. Los Derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través del Registro Público de la Propiedad generados por la inscripción de actos relativos a bienes muebles, se causarán y pagarán de la siguiente manera:

- I.- Por la inscripción de actos o contratos que transmitan la propiedad, como las operaciones traslativas de dominio sujetas a condiciones resolutorias, adjudicaciones, aportaciones, compra-venta con reserva de dominio: 30.00 salarios mínimos;
- II.- Por inscripción de operaciones que los limiten o graven, como son: alquiler, cesión de crédito y obligaciones, embargos, prenda, resoluciones o convenios judiciales y usufructo: 15.00 salarios mínimos;
- III.- Por la inscripción de ratificación de firmas: 2.00 salarios mínimos;
- IV.- Por la inscripción de otros actos inscribibles no previstos: 2.00 salarios mínimos; y

- V.- Por cancelación de cualquiera de los actos contenidos en este artículo, se pagará:..... 1.00 salarios mínimos.

ARTÍCULO 12. Los Derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través del Registro Público de la Propiedad generados por la inscripción de actos contenidos en documentos relativos a personas morales, se causarán y pagarán de la manera siguiente:

- I.- Por la inscripción de escrituras constitutivas o aumento de capital en las sociedades de capital variable:..... 30.00 salarios mínimos;
- II.- Por la inscripción de actas y estatutos de sociedades cooperativas: 5.00 salarios mínimos;
- III.- Por la inscripción de disolución o liquidación de personas morales:..... 5.00 salarios mínimos;
- IV.- Por la inscripción de disolución y liquidación cuando conste en un sólo documento: 5.00 salarios mínimos;
- V.- Por la inscripción de actas de asamblea de socios o de junta de administradores:..... 5.00 salarios mínimos;
- VI.- Por la inscripción de cualquier modificación al acta constitutiva, siempre que no se refiera a un aumento de capital social: 5.00 salarios mínimos;
- VII.- Por la inscripción de otorgamiento, sustitución o renovación de poderes: 2.00 salarios mínimos;
- VIII.- Por la inscripción de emisión de obligaciones acciones, cédula y certificado de participación:..... 75.00 salarios mínimos;
- IX.- Por la inscripción de revocación o renuncia de poderes: 2.00 salarios mínimos;
- X.- Por la inscripción de venta, cesión o cualquier acto que signifique transmisión de acciones: 15.00 salarios mínimos; y
- XI.- Por la inscripción de cualquier otro título registrable conforme a la Ley:..... 2.00 salarios mínimos.

ARTÍCULO 13. Los Derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través del Registro Público de la Propiedad generados por la inscripción de actos o contratos mercantiles, se causarán y pagarán de la siguiente manera:

- I.- Por la inscripción de créditos refaccionarios y de habilitación o avío, crédito hipotecario mutuo, reconocimiento de adeudo o arrendamiento financiero: 75.00 salarios mínimos;
- II.- Por la inscripción de asociación en participación: 2.00 salarios mínimos;

- III.- Por la inscripción de ratificación de firmas de los contratos comprendidos en este artículo: 2.00 salarios mínimos;
- IV.- Por la inscripción de cancelación de créditos otorgados por instituciones de crédito:..... 1.00 salarios mínimos;
- V.- Por inscripción de rectificaciones relativas a inscripciones principales cuando se refiera a modificaciones de plazo de intereses, garantías, datos equivocados, sustitución de adeudos o acreedor, o cualesquiera otras que no constituyan novación del contrato: 4.00 salarios mínimos;
- VI.- Por la inscripción de otros actos o contratos no previstos:..... 2.00 salarios mínimos; y
- VII.- Por la cancelación de los actos o contratos señalados en este artículo:..... 1.00 salarios mínimos.

ARTÍCULO 14. Los Derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través del Registro Público de la Propiedad generados por la inscripción o anotación de resoluciones judiciales de carácter mercantil, se causarán y pagarán de la manera siguiente:

- I.- Por las providencias precautorias: 5.00 salarios mínimos; y
- II.- Por suspensión de pagos o declaración de concursos:..... 2.00 salarios mínimos.

ARTÍCULO 15. Los Derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través del Registro Público de la Propiedad generados por la expedición de certificaciones, informes y búsqueda de antecedentes registrales, se causarán y pagarán de la manera siguiente:

- I.- Por la expedición de certificados de inscripción para efectos de los artículos 1231 y 1232 del Código Civil: 5.00 salarios mínimos;
- II.- Por la expedición de certificados de inscripción, sin datos, o de no inscripción, por cada 10 años o fracción:..... 5.00 salarios mínimos;
- III.- Por certificados de no propiedad, por cada 10 años o fracción: 5.00 salarios mínimos;
- IV.- Por la expedición de certificados de libertad de gravamen: 5.00 salarios mínimos;
- V.- Por certificados de única propiedad, por cada 10 años o fracción:..... 5.00 salarios mínimos;
- VI.- Por informes sobre inscripción o depósito de testamentos: 5.00 salarios mínimos;
- VII.- Por búsqueda de antecedentes registrales a nombre de persona determinada, por cada 10 años o fracción:..... 7.00 salarios mínimos;
- VIII.- Por cotejo de documentos no autenticados que deban destinarse al apéndice, en su caso, por cada documento:..... 4.00 salarios mínimos; y

- IX.- Por la expedición urgente de certificaciones e informes a que se refieren las fracciones I, IV, V, VII y IX de este artículo, se pagará: 15.00 salarios mínimos.

La expedición a que se refiere la fracción IX del presente artículo se hará dentro de las 48 horas siguientes, sin perjuicio del principio de prelación registral que a otro corresponda.

ARTÍCULO 16. Los Derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través del Registro Público de la Propiedad generados por inscripciones en el Registro de Crédito Agrícola, se causarán y pagarán de la manera siguiente:

- I.- Por créditos refaccionarios de habilitación o avío: 30.00 salarios mínimos;
- II.- Por otros documentos de valor determinado: 30.00 salarios mínimos;
- III.- Por la expedición de cualquier tipo de certificaciones: 1.00 salarios mínimos;
- IV.- Por cancelación de inscripción..... 1.00 salarios mínimos;
- V.- Por aclaraciones o rectificaciones no imputables al registro: 1.00 salarios mínimos; y
- VI.- Por ratificación de firmas: 2.00 salarios mínimos.

ARTÍCULO 17. Los Derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través del Registro Público de la Propiedad generados por la inscripción de créditos o reestructuración de los mismos cuando exista novación de contrato, otorgados por instituciones de crédito nacionales o extranjeras, que tengan como finalidad el apoyo de la industria instalada o por instalarse en el Estado, así como, a las empresas que impulsen la producción del campo, se causarán y pagarán a razón de: 15.00 salarios mínimos.

ARTÍCULO 18. Los Derechos por la prestación de los servicios del Registro Público de la Propiedad generados por inscripciones o anotaciones que no modifiquen el derecho inscrito, a solicitud del interesado, de las autoridades o de los notarios públicos que autoricen el acto, se causarán y pagarán a razón de: 2.00 salarios mínimos.

ARTÍCULO 19. Si por cualquier causa el documento se devuelve sin inscripción, siempre que no sea causa imputable al Registro Público de la Propiedad se pagará: 2.00 salarios mínimos.

ARTÍCULO 20. Por cada inscripción de instrumento otorgado fuera del territorio del Estado, además de los derechos que correspondan al acto de que se trate, se causará y pagará un derecho adicional de 30.00 salarios mínimos.

ARTÍCULO 21. Por la inscripción semestral a la Oficina Virtual del Registro Público de la Propiedad 30.00 salarios mínimos.

ARTÍCULO 22. Las excepciones de pago en los servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad, estarán a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado.

En los casos en que las autoridades fiscales, sean éstas federales, estatales, municipales o del Distrito Federal, requieran las inscripciones de embargos, expedición de certificados de libertad de gravamen o cualquier otro servicio necesario para la correcta continuación del Procedimiento Administrativo de Ejecución o para el aseguramiento de la garantía en cualquier acto de fiscalización, los servicios se prestarán al momento de la

solicitud, y los derechos correspondientes serán pagados cuando concluyan los procedimientos iniciados por la autoridad fiscal y la propia autoridad ordene al contribuyente deudor el pago de los gastos que se hayan originado, o en su caso, cuando sean sacados al remate los bienes respectivos; salvo que el Procedimiento Administrativo de Ejecución o el ejercicio de las facultades de comprobación concluyan por haber quedado sin efectos jurídicos cuando así lo determina una resolución administrativa o sentencia firme, caso en el cual no habrá lugar a pago de derechos.

ARTÍCULO 23. Los solicitantes deberán acompañar a los documentos que presenten para su inscripción, las copias que establezca el Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Cuando un documento presentado para su inscripción se refiera a bienes situados en distintos distritos, en cada uno de ellos se causarán los derechos correspondientes a los bienes comprendidos dentro de los mismos. Hecho el pago total de los bienes inscribibles en uno de los Distritos surtirán efectos en todos los demás.

En términos del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, el pago de derechos ante dicho Registro Público de la Propiedad se realizará por cada acto registral o de inscripción, con independencia de la forma en que éste o éstos se ingresen, y las situaciones jurídicas que les hubieran dado origen.

ARTÍCULO 24. Para el pago de derechos generados por la prestación de servicios del Registro Público de la Propiedad, éste se sujetará a las facultades de cobro de la Secretaría de Finanzas y Administración.

El pago de los servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad deberá efectuarse al momento de ingresar el trámite de que se trate. No se procederá a realizar ningún trámite sin antes acreditar el pago correspondiente. Lo anterior no aplica a los supuestos señalados en el segundo párrafo del artículo 22.

SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

ARTÍCULO 25. Los Derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través Registro del Estado Familiar, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- | | | |
|--------|--|------------------------|
| I.- | Por el registro de actos del estado familiar | 1.00 salarios mínimos; |
| II.- | Por la expedición de copia certificada de acta..... | 0.50 salarios mínimos; |
| III.- | Por la expedición de copia certificada de acta interestatal | 0.50 salarios mínimos; |
| IV.- | Por la expedición de copia certificada de acta urgente. | 1.00 salarios mínimos; |
| V.- | Por la expedición de constancia de inexistencia de registro en libro..... | 0.50 salarios mínimos; |
| VI.- | Por copia fotostática de constancias en libro..... | 0.50 salarios mínimos; |
| VII.- | Por la realización del procedimiento administrativo de corrección de actas. | 1.00 salarios mínimos; |
| VIII.- | Por inscripción de resolución administrativas | 1.00 salarios mínimos; |

- IX.- Por la inscripción de capitulaciones patrimoniales 0.50 salarios mínimos;
- X.- Por la búsqueda del acta, cuando no se presentan datos del registro:
- a) Por los tres primeros años 0.50 salarios mínimos;
- b) Por cada año adicional posterior al tercer año al que se refiere el inciso inmediato anterior 0.50 salarios mínimos;
- XI.- Por inscripción de sentencia y/o instrumento público 2.00 salarios mínimos.

La expedición a que se refiere la fracción IV del presente artículo se hará dentro de las 16 horas hábiles siguientes, sin perjuicio del principio de prelación que a otro acto corresponda.

SECCIÓN QUINTA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

ARTÍCULO 26. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través del Archivo General de Notarías, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- Por derecho a presentar examen para obtener la Constancia a FIAT de Notario 45.00 salarios mínimos;
- II.- Por solicitud de examen de oposición o conocimientos para obtener la patente de Notario Público Titular o Adscrito 110.00 salarios mínimos;
- III.- Por la presentación de informe de aviso de testamento:
- a) ordinario 3.50 salarios mínimos;
- b) simplificado 2.50 salarios mínimos;
- IV.- Por la expedición de copias certificadas de escrituras resguardadas en el Archivo General de Notarías:
- a) Ordinarias
1. Hasta 10 fojas 10.00 salarios mínimos;
2. Por cada hoja subsiguiente ordinario 0.23 salarios mínimos;
- b) Urgentes
1. Hasta 10 fojas 15.00 salarios mínimos;
2. Por cada hoja subsiguiente ordinario 0.23 salarios mínimos;

V.- Por la búsqueda de instrumentos notariales:

a) Ordinarios:

1. Hasta por cinco años 5.60 salarios mínimos;
2. Por diez años..... 8.00 salarios mínimos;
3. Por quince años..... 10.00 salarios mínimos;
4. Por veinte años en adelante..... 15.00 salarios mínimos;

b) Urgentes:

1. Hasta por cinco años 10.00 salarios mínimos;
2. Por diez años..... 16.00 salarios mínimos;
3. Por quince años..... 20.00 salarios mínimos;
4. Por veinte años en adelante..... 30.00 salarios mínimos;

VI.- Por el registro de Patente de Notario Público 525.00 salarios mínimos;

VII.- Por la designación de Notarios Adscritos en una Notaría Pública..... 35.00 salarios mínimos;

VIII.- Por la autorización de cambio de sello a notarios 5.00 salarios mínimos;

IX.- Por la expedición de segundos testimonios:

a) Ordinarios

1. Hasta 10 fojas..... 15.00 salarios mínimos;
2. Por cada hoja subsiguiente ordinario 0.23 salarios mínimos;

b) Urgentes

1. Hasta 10 fojas..... 20.00 salarios mínimos;
2. Hojas subsiguientes 0.23 salarios mínimos;

X.- Por búsqueda de testamento y por expedición de constancia:

a) Ordinario..... 6.00 salarios mínimos;

	b) Urgentes.....	8.00 salarios mínimos;
XI.-	Por depósito de testamento ológrafo	7.00 salarios mínimos;
XII.-	Por revocación de testamentos.....	4.00 salarios mínimos;
XIII.-	Por expedición de constancias del expediente personal del notario	10.00 salarios mínimos;
XIV.-	Por gestiones notariales:	
	a) Cambios de adscripción transitorios o permanentes	10.00 salarios mínimos;
	b) Reubicación de notarías	10.00 salarios mínimos;
	c) Convenios de asociación	10.00 salarios mínimos;
	d) Permutas	10.00 salarios mínimos;
	e) Licencias concedidas	10.00 salarios mínimos;
	f) Elaboración de Acuerdos	10.00 salarios mínimos;
	g) Por reexpedición de certificados digitales para acceso al Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales	12.00 salarios mínimos;
XV.-	Por la expedición de cada 200 folios	3.00 salarios mínimos;
XVI.-	Por anotación marginal de revocación de poder notarial.....	5.00 salarios mínimos;
XVII.-	Por informe de aviso de poder notarial en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales	4.00 salarios mínimos;
XVIII.-	Por expedición de constancia de existencia o no de poder notarial en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales	4.00 salarios mínimos;
XIX.-	Por solicitud de correcciones en el Registro Nacional de Avisos de Testamento y en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales:.....	10.00 salarios mínimos.

Los actos que se cobren como urgentes con fundamento en los incisos b) de las fracciones IV, V, IX y X del presente artículo, deberán resolverse y entregarse al ciudadano en un plazo no mayor a 16 horas hábiles.

**SECCIÓN SEXTA
DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

ARTÍCULO 27. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través del Periódico Oficial del Estado, se pagarán de acuerdo con lo siguiente:

- I.- Por publicación de avisos y documentos que deberán hacerse por disposición de Ley, correspondientes a remates, edictos y avisos diversos:
- a) Por una sola vez 5.00 salarios mínimos;
 - b) Por dos veces..... 9.00 salarios mínimos;
 - c) Por tres veces 13.00 salarios mínimos;
- II.- Por las publicaciones en el Periódico Oficial, hasta media plana..... 6.00 salarios mínimos;
- III.- Por la publicación en el Periódico Oficial, hasta una plana 11.00 salarios mínimos;
- IV.- Por la suscripción al Periódico Oficial del Estado por el ejercicio fiscal vigente 40.00 salarios mínimos;
- V.- Por la expedición y entrega de un ejemplar del Periódico Oficial del Estado 1.00 salarios mínimos.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD ESTATAL**

ARTÍCULO 28. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública por conducto de la Coordinación de Seguridad Estatal, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- Por la expedición de licencias para conducir:
- a) Por la expedición de licencia de chofer 5.00 salarios mínimos;
 - b) Por la expedición de licencia de automovilista 4.00 salarios mínimos;
 - c) Por la expedición de licencia de motociclista..... 3.00 salarios mínimos;
 - d) Por el canje de licencia de chofer 4.00 salarios mínimos;
 - e) Por el canje de licencia de automovilista 3.00 salarios mínimos;
 - f) Por el canje de licencia de motociclista 2.00 salarios mínimos;

- g) Por la expedición de duplicado de Licencias de chofer, automovilista y motociclista..... 2.00 salarios mínimos;
- h) Por el cambio de licencia de automovilista a chofer 2.00 salarios mínimos;
- i) Por la Expedición de permiso provisional a menores de edad para conducir 5.00 salarios mínimos;
- II.- Por el arrastre y pensión de vehículos:
- a) Por el arrastre de grúa en vialidades estatales se pagará por kilómetro..... 0.15 salarios mínimos;
- b) Por concepto de pensión diaria en los depósitos vehiculares a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública 0.15 salarios mínimos;
- III.- Por la expedición de permisos provisionales:
- a) Por la expedición de permiso provisional para conducir sin licencia por un periodo de hasta 30 días 2.00 salarios mínimos;
- b) Por la expedición de permisos provisionales de carga:
1. Las personas que se encuentren inscritos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o exhiban su tarjeta de circulación en la que se establezca la actividad a que se dedican, y hasta por 1 año 8.00 salarios mínimos;
 2. Los que no se encuentren inscritos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no contenga en su tarjeta de circulación la actividad a que se dedican, hasta por 30 días..... 8.00 salarios mínimos;
 3. Los que realicen actividades eventuales, hasta por 72 horas..... 1.00 salarios mínimos;

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y
SUPERVISIÓN DE PRESTADORES DE SEGURIDAD PRIVADA

ARTÍCULO 29. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública por conducto de la Dirección General de la Unidad de Registro y Supervisión de Empresas de Seguridad Privada, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- Por la autorización y revalidación anual a particulares que presten el servicio de seguridad privada dentro del Territorio del Estado de Hidalgo, conforme a lo previsto en la legislación de la materia vigente 180.00 salarios mínimos;
- II.- Por la modificación de la autorización, registro o revalidación 10.00 salarios mínimos;

- III.- Por la reposición de cédula de identificación del Personal que preste sus servicios a los particulares que otorguen servicios de seguridad privada..... 0.50 salarios mínimos;
- IV.- Por la autorización estatal anual de los prestadores de servicios de seguridad privada con permiso federal..... 75.00 salarios mínimos;
- V.- Por el registro de personal operativo y administrativo de los prestadores de servicios de seguridad privada con autorización estatal 0.50 salarios mínimos; y
- VI.- Por la expedición de la cédula de registro del personal operativo y administrativo de los prestadores de servicios de seguridad privada..... 2.00 salarios mínimos.

SECCIÓN TERCERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AEROPUERTO ESTATAL

ARTÍCULO 30. Los derechos por el uso o goce del Aeropuerto Nacional Ingeniero Juan Guillermo Villasana que tiene a cargo la Secretaría de Seguridad Pública por conducto de la Dirección General del Aeropuerto Estatal, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- Tratándose de aeronaves, tanto en horario diurno como nocturno
- a) Por aterrizaje nacional por tonelada o fracción;..... 0.29 salarios mínimos;
- b) Por aterrizaje internacional por tonelada o fracción..... 0.57 salarios mínimos;
- c) Por estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, por hora o fracción por tonelada 0.02 salarios mínimos;
- II.- Tratándose de helicópteros, en horario diurno:
- a) Por aterrizaje nacional por tonelada o fracción;..... 0.14 salarios mínimos;
- b) Por aterrizaje internacional por tonelada o fracción..... 0.29 salarios mínimos;
- c) Por estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, por hora o fracción por tonelada 0.01 salarios mínimos;
- III.- Tratándose de helicópteros en horario nocturno:
- a) Por aterrizaje nacional por tonelada o fracción;..... 0.29 salarios mínimos;
- b) Por aterrizaje internacional por tonelada o fracción..... 0.57 salarios mínimos; y
- c) Por estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, por hora o fracción por tonelada 0.02 salarios mínimos.

Para la aplicación de las cuotas a que se refieren las fracciones I, II y III del presente artículo, el peso de la aeronave o helicóptero expresado en toneladas, se redondeará hasta 2 decimales (centésimos) por defecto o por exceso, en función del milésimo según sea menor o mayor que 0.005.

Quedan exceptuados del pago de derechos a que se refiere el presente artículo los siguientes usuarios:

1. La Fuerza Aérea Mexicana, la Armada de México, la Presidencia de la República, el Centro de Investigación de Seguridad Nacional (CISEN), la Policía Federal Preventiva y la Procuraduría General de la República;
2. Los propietarios o poseedores de aeronaves que realicen servicios de auxilio para apoyo en zonas de desastre, búsqueda, salvamento y combate de epidemias o plagas, así como aquellas dedicadas a la extinción de incendios forestales, durante el tiempo que presten el servicio de auxilio; y
3. Aeronaves que transporten a Gobernadores y Secretarios de Estado.

SECCIÓN CUARTA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ARTÍCULO 31. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública por conducto del Instituto de Formación Profesional, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- | | | |
|--------|--|--------------------------|
| I.- | Por la Capacitación individual de Unidades de Policía Estatal Acreditable Análisis Táctico, Formación inicial y continua /Capacitación Modulo I..... | 149.22 salarios mínimos; |
| II.- | Por la Capacitación individual de Unidades de Policía Estatal Acreditable Análisis Táctico, Formación inicial y continua /Capacitación Modulo II..... | 94.92 salarios mínimos; |
| III.- | Por la Capacitación individual de Unidades de Policía Estatal Acreditable Análisis Táctico, Formación inicial y continua /Capacitación Modulo III..... | 324.13 salarios mínimos; |
| IV.- | Por la Capacitación individual de Unidades de Policía de Investigación Acreditable, Investigación-Formación inicial y continua/Capacitación Módulo I..... | 149.22 salarios mínimos; |
| V.- | Por la Capacitación individual de Unidades de Policía de Investigación Acreditable, Investigación-Formación inicial y continua/Capacitación Módulo II..... | 94.92 salarios mínimos; |
| VI.- | Por la Capacitación individual de Unidades de Policía de Investigación Acreditable, Investigación-Formación inicial y continua/Capacitación Módulo III..... | 324.13 salarios mínimos; |
| VII.- | Por la Capacitación individual de Policía Penitenciario y/o Unidades de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditable, Operaciones-Formación inicial y continua/Capacitación Módulo I..... | 149.22 salarios mínimos; |
| VIII.- | Por la Capacitación individual de Policía Penitenciario y/o Unidades de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditable, | |

	Operaciones-Formación inicial y continua/Capacitación Módulo II.....	94.92 salarios mínimos;
IX.-	Por la Capacitación individual de Policía Penitenciario y/o de Unidades de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables, Operaciones-Formación inicial y continua/Capacitación Módulo III.....	324.13 salarios mínimos;
X.-	Por la formación inicial individual de policías municipales mediante convenio SUBSEMUN.....	138.91 salarios mínimos;
XI.-	Por la capacitación de actualización individual de policías municipales mediante convenio SUBSEMUN	40.52 salarios mínimos;
XII.-	Por la capacitación de especialización individual de policías municipales mediante convenio SUBSEMUN	52.09 salarios mínimos;
XIII.-	Por la evaluación individual de conocimientos y habilidades policiales a policías municipales mediante convenio SUBSEMUN	8.68 salarios mínimos;
XIV.-	Por la capacitación básica individual de Policía Penitenciario y/o Policía Procesal y/o Policía Preventivo Municipal, que no cuenten con SPA ni SUBSEMUN	102.00 salarios mínimos;
XV.-	Por la capacitación especializada individual de Policía Penitenciario y/o Policía Procesal y/o Policía Preventivo Municipal, que no cuenten con SPA, ni SUBSEMUN	102.00 salarios mínimos;
XVI.-	Por la expedición de constancia de estudio.....	1.50 salarios mínimos;
XVII.-	Por la expedición de historial académico individual.....	3.00 salarios mínimos;
XVIII.-	Por la expedición de credencial como alumno del Instituto de Formación Profesional	1.00 salarios mínimos;
XIX.-	Por el pago de derechos por titulación individual en la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública e Investigación Policial.....	23.15 salarios mínimos;
XX.-	Por el pago de derechos por titulación individual en la carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública e Investigación Policial.....	23.15 salarios mínimos;
XXI.-	Por la capacitación básica individual de custodio penitenciario	102.00 salarios mínimos;
XXII.-	Por la capacitación especializada individual de custodio penitenciario	102.00 salarios mínimos;
XXIII.-	Por la capacitación especializada individual de policía procesal.....	52.90 salarios mínimos;

- XXIV.- Por la capacitación especializada individual del personal de la Unidad de Medidas Cautelares 52.90 salarios mínimos;
- XXV.- Por la capacitación inicial individual para personal operativo de los prestadores de servicios de seguridad privada 20.00 salarios mínimos;
- XXVI.- Por la evaluación y en su caso expedición de constancia de autorización a terceros para impartir capacitación inicial o actualización en el área de desarrollo humano 60.00 salarios mínimos;
- XXVII.- Por la evaluación y en su caso expedición de constancia de autorización a terceros para impartir capacitación inicial o actualización en el área jurídica 60.00 salarios mínimos;
- XXVIII.- Por la evaluación y en su caso expedición de constancia de autorización a terceros para impartir capacitación inicial o actualización en el área técnica operativa de empresas de seguridad privada 173.08 salarios mínimos;

SECCIÓN QUINTA DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

ARTÍCULO 32. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública por conducto del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- Evaluación Psicológica 10.00 salarios mínimos;
- II.- Evaluación Poligráfica 10.00 salarios mínimos;
- III.- Evaluación Médico-Toxicológica 26.00 salarios mínimos; y
- IV.- Evaluación de Entorno Socioeconómico 20.00 salarios mínimos.

CAPÍTULO TERCERO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 33. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración por conducto de la Dirección General de Recaudación

y de los Centros Regionales de Atención al Contribuyente, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- Por trámites en el Registro Vehicular Estatal señalados en la Ley de la materia:
- a) Relacionados con vehículos de transporte privado y que no se encuentren comprendidos en los incisos b) y c):

1. Por incorporación al Registro Vehicular Estatal, por actualización de datos al Registro Vehicular Estatal que de origen al canje de placas metálicas y por refrendo de datos al Registro Vehicular Estatal 8.00 salarios mínimos;
 2. Por desincorporación del Registro Vehicular Estatal y por actualización de datos al Registro Vehicular Estatal que no de origen al canje de placas metálicas 5.00 salarios mínimos;
 3. Por la incorporación al Registro Vehicular Estatal y por la actualización de datos al Registro Vehicular Estatal que de origen al canje de placas metálicas, cuando el particular solicite placas metálicas con un número específico, y siempre que dicho número se encuentre en las series numéricas existentes 35.00 salarios mínimos;
- b) Relacionados con vehículos de demostración:
1. Por expedición de placas, por canje de éstas cuando el mismo sea acordado por la Secretaría de Finanzas y Administración en términos de la legislación aplicable, y por refrendo anual para su utilización, por cada juego de placas expedidas o canjeadas 15.00 salarios mínimos;
 2. Por cancelación de placas 5.00 salarios mínimos;
- c) Relacionados con vehículos destinados al transporte de personas discapacitadas:
1. Por incorporación al Registro Vehicular Estatal, por actualización de datos al Registro Vehicular Estatal que de origen al canje de placas metálicas y por refrendo de datos al Registro Vehicular Estatal 4.00 salarios mínimos;
 2. Por desincorporación del Registro Vehicular Estatal y por actualización de datos al Registro Vehicular Estatal que no de origen al canje de placas metálicas 2.00 salarios mínimos;
 3. Por la incorporación al Registro Vehicular Estatal y por la actualización de datos al Registro Vehicular Estatal que de origen al canje de placas metálicas, cuando el particular solicite placas metálicas con un número específico, y siempre que dicho número se encuentre en las series numéricas existentes 35.00 salarios mínimos;
- d) Relacionados con vehículos de transporte público:
1. Por incorporación al Registro Vehicular Estatal, por actualización de datos al Registro Vehicular Estatal que de origen al canje de placas metálicas y por refrendo de datos al Registro Vehicular Estatal 10.00 salarios mínimos;

- 2. Por desincorporación del Registro Vehicular Estatal y por actualización de datos al Registro Vehicular Estatal que no de origen al canje de placas metálicas 5.00 salarios mínimos;
- e) Por la expedición de permiso de circulación en términos de la Ley de la materia 5.00 salarios mínimos;
- f) Por las consultas realizadas a otras entidades federativas, a la Federación o a terceras personas relacionadas con trámites de control vehicular y/o con el cumplimiento de obligaciones fiscales en ésta materia 2.00 salarios mínimos; y
- II.- Por la certificación de pagos 1.00 salarios mínimos.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**

ARTÍCULO 34. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por conducto de la Dirección General de Normatividad, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- Por la prestación de servicios de inscripción, revalidación, modificación o reposición en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo 10.00 salarios mínimos;

ARTÍCULO 35. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por conducto de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Obras, Acciones y Contraloría Social, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- Los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios en los que participe el Estado, pagarán por el servicio de vigilancia, inspección y control que corresponda a la Secretaría, por el importe de cada una de las estimaciones de trabajo 5 al millar.

Los derechos a que se refiere el presente artículo serán enterados a la Hacienda Pública del Estado, a través de retención que se efectuará en el pago de la estimación respectiva.

ARTÍCULO 36. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por conducto de la Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- Por la Emisión de certificado digital por un periodo de seis meses 4.00 salarios mínimos;
- II.- Por la Emisión de certificado digital por un periodo de doce meses 6.00 salarios mínimos;

- III.- Por la Emisión de certificado digital por un periodo de veinticuatro meses 9.00 salarios mínimos; y
- IV.- Por la Dotación o reposición de dispositivo electrónico para encriptación de certificados digitales. 12.00 salarios mínimos.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ARTÍCULO 37. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, por conducto de la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- Por la autorización para la construcción de accesos que afecten el derecho de vía en carreteras y puentes estatales, incluyendo la supervisión de obra 80.00 salarios mínimos;
- II.- Por la autorización para la construcción de obras de paradores, que afecten el derecho de vía en carreteras y puentes estatales, incluyendo la supervisión de obra 12.00 salarios mínimos;
- III.- Por la autorización para la realización de obras que impliquen el cruce de carreteras, caminos o vialidades estatales, incluyendo la supervisión de obra 24.00 salarios mínimos;
- IV.- Por la autorización para la realización de obras marginales 80.00 salarios mínimos; y
- V.- Por la autorización para el adosamiento en puentes 12.00 salarios mínimos.

ARTÍCULO 38. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- Por el otorgamiento de constancias diversas:
- a) Por la expedición de constancias no comprendidas en otros artículos de este Capítulo 3.00 salarios mínimos;
- b) Por la expedición de constancias de no invasión a fraccionamientos, áreas verdes u otros 10.00 salarios mínimos;
- c) Por la expedición de constancia de uso de suelo 1.00 salarios mínimos;
- d) Por la expedición de constancia de viabilidad de proyectos 17.00 salarios mínimos;
- e) Por la expedición de constancia de verificación de la poligonal de fraccionamiento 13.00 salarios mínimos;

II.- Por la expedición del dictamen de los estudios de impacto urbano-vial:

a) De proyectos habitacionales:

1. Tratándose de proyectos de 50 a 100 lotes 100.00 salarios mínimos;
2. Tratándose de proyectos de 101 a 500 lotes 500.00 salarios mínimos;
3. Tratándose de proyectos de 501 a 1,000 lotes 1,000.00 salarios mínimos;
4. Tratándose de proyectos de 1,001 lotes en adelante 2,000.00 salarios mínimos;

b) De proyectos de cualquier uso o destino de impacto social a que se refiere el artículo 139 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial:

1. Tratándose de construcciones de hasta 500 m² 50.00 salarios mínimos;
2. Tratándose de construcciones de más de 500 m² y de hasta 3,000 m² 100.00 salarios mínimos;
3. Tratándose de construcciones de más de 3,000 m² y de hasta 5,000 m² 200.00 salarios mínimos;
4. Tratándose de construcciones de más de 5,000 m² 400.00 salarios mínimos;

III.- Por el otorgamiento de licencias de uso de suelo:

a) Por la expedición de licencias de uso del suelo en Municipios que cuenten con Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en términos de Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial 100.00 salarios mínimos;

b) Por la expedición de licencias de uso del suelo en Municipios que no cuenten con Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en términos de Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial 200.00 salarios mínimos;

c) Por la expedición de licencias de uso de suelo segregado 140.00 salarios mínimos;

IV.- Por la expedición de las licencias de autorización de subdivisión, de fraccionamientos, de relotificación, de fusión y de régimen de propiedad en condominio:

a) Por la autorización de subdivisiones:

1. Por la expedición de licencias de subdivisión familiar 10.00 salarios mínimos;

2. Por la expedición de subdivisiones de cualquier otro tipo, hasta por tres lotes, por lote generado..... 55.00 salarios mínimos;
- b) Por la autorización de fraccionamientos:
1. Por la autorización de fraccionamientos de tipo económico, popular, de interés social y de interés medio, por lote..... 55.00 salarios mínimos;
 2. Por la expedición de autorización de fraccionamiento en áreas rurales, por lote 120.00 salarios mínimos;
 3. Por la expedición de autorización de fraccionamiento de tipo residencial medio, por lote..... 110.00 salarios mínimos;
 4. Por la expedición de autorización de fraccionamiento de tipo residencial alto, por lote..... 175.00 salarios mínimos;
 5. Por la expedición de autorización de fraccionamiento de tipo Industrial, por lote 240.00 salarios mínimos;
 6. Por la autorización de desarrollos certificados, por lote 110.00 salarios mínimos;
- c) Por la autorización de retificación de subdivisiones o fraccionamientos previstos en los incisos a) y b) de esta fracción, por lote original modificado 20.00 salarios mínimos;
- d) Por la autorización de fusión de predios a efectos de fraccionar la superficie resultante:
1. Por la autorización de fusión de predios de hasta 5,000 m² 20.00 salarios mínimos;
 2. Por la autorización de fusión de predios de más de 5,000 m² y de hasta 10,000 m² 30.00 salarios mínimos;
 3. Por la autorización de fusión de predios de más de 10,000 m² y de hasta 20,000 m² 40.00 salarios mínimos;
 4. Por la autorización de fusión de predios más de 20,000 m², se pagará la cuota a que se refiere el numeral 3 de este inciso y, además, por cada 10,000 metros cuadrados adicionales..... 1.00 salarios mínimos;

Para efectos del presente inciso d) y sus numerales 1 a 4, se tomará en cuenta la superficie resultante de la fusión.

- e) Por trámites relacionados con el régimen de propiedad en condominio:

1. Por la autorización para la constitución de régimen de propiedad en condominio, tomando en cuenta los metros cuadrados de todas las áreas del condominio, por metro cuadrado 0.17 salarios mínimos;
 2. Por la autorización y certificación de libros de actas de régimen de propiedad en condominio, por cada libro 10.00 salarios mínimos;
 3. Por la revisión y autorización del reglamento de condóminos 1.00 salarios mínimos;
- V.- Por el registro o refrendo para ejercer como director responsable o corresponsable:
- a) Por la expedición de registro para ejercer como director responsable o corresponsable en materia de construcción, planificación urbanística y régimen de propiedad en condominio 9.00 salarios mínimos;
 - b) Por el refrendo anual de registro de director responsable o corresponsable 5.00 salarios mínimos;
- VI.- Por concepto de autorizaciones en materia de desarrollo urbano:
- a) Por la expedición de autorización de venta de lotes 10.00 salarios mínimos;
 - b) Por expedición de derecho de preferencia 3.00 salarios mínimos;
 - c) Por la renovación de cualquier licencia o autorización contenida en este Capítulo se cobrará:
 1. Cuando la renovación se tramite dentro de los 15 días hábiles posteriores al vencimiento de la licencia o autorización original 1.00 salarios mínimos; y
 2. Por las demás 100.00 salarios mínimos.

CAPÍTULO SEXTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD

ARTÍCULO 39. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través de la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- Por permiso sanitario para el internamiento o salida de cadáveres, tejidos o restos áridos del territorio estatal 50.00 salarios mínimos;
- II.- Por permiso sanitario de exhumación 20.00 salarios mínimos;

- III.- Por asesorías externas y supervisión de avance de obra, con excepción de obras relacionadas con establecimientos de atención medica 20.00 salarios mínimos;
- IV.- Por cursos de capacitación a petición de parte:
- a) Ponente nacional 25.00 salarios mínimos; y
- b) Ponente local..... 30.00 salarios mínimos.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ARTÍCULO 40. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Protección y Control de la Contaminación, se causaran y pagaran de la siguiente forma:

- I.- Los Centros de Verificación Vehicular, cubrirán los siguientes derechos tratándose de los siguientes trámites:
- a) autorización para operar 155.38 salarios mínimos;
- b) renovación de la autorización 77.69 salarios mínimos;
- c) autorización de ampliación del servicio a través de nuevas líneas..... 155.38 salarios mínimos;
- d) autorización de ampliación del servicio en las líneas a otro tipo de combustible 30.77 salarios mínimos;
- e) autorización de cambio de domicilio 77.69 salarios mínimos;
- f) autorización de cambio de titular 77.69 salarios mínimos;
- g) emisión de gafete de acreditación para el personal 0.77 salarios mínimos; y
- h) autorización de bitácora de operación y mantenimiento 0.77 salarios mínimos;
- II.- Tratándose de talleres de diagnóstico para determinar la eficiencia del convertidor catalítico, cubrirán los derechos tratándose de los siguientes trámites:
- a) evaluación de gabinete – campo para la apertura de línea 7.69 salarios mínimos; y
- b) autorización de apertura 38.46 salarios mínimos;

III.- Por la reposición de certificados de verificación vehicular del semestre inmediato anterior o en curso que soliciten los usuarios automovilistas 0.46 salarios mínimos;

IV.- Los Centros de Verificación Vehicular o las unidades autorizadas para tal efecto deberán ingresar, por cada certificado y holograma de aprobación:

a) "2" (dos)..... 0.92 salarios mínimos;

b) "0" (cero)..... 1.57 salarios mínimos;

c) "00" (doble cero)..... 3.54 salarios mínimos;

d) "1" (uno)..... 0.92 salarios mínimos; y

e) General..... 0.92 salarios mínimos;

V.- Por hologramas expedidos directamente por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

a) Tratándose de holograma "EXENTO" expedido exclusivamente por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales..... 1.21 salarios mínimos;

Cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expida en forma directa cualquiera de los hologramas a que se refiere la fracción IV inmediata anterior, se cobrará como derecho, por cada certificado y holograma, una cantidad equivalente al monto autorizado por dicha Secretaría a los concesionarios de los centros de verificación por cada uno de los respectivos hologramas.

VI.- Por la evaluación y dictaminación de estudios de impacto ambiental a empresas industriales y de servicios, así como en los casos de obras públicas, cuando se trate de actividades u obras de:

a) bajo impacto:

1. en una superficie menor a una hectárea o para obras que se constituyan de forma lineal de una longitud menor a cinco kilómetros 19.23 salarios mínimos;

2. en superficies de una a cinco hectáreas 42.31 salarios mínimos;

3. en superficies de cinco a diez hectáreas 84.62 salarios mínimos;

4. en superficies de diez a veinte hectáreas 169.23 salarios mínimos;

5. en superficies de veinte a cuarenta hectáreas..... 211.54 salarios mínimos;

6. en superficies de cuarenta a sesenta hectáreas..... 253.85 salarios mínimos;

7. en superficies de sesenta a ochenta hectáreas 296.15 salarios mínimos;
 8. en superficies de ochenta a cien hectáreas. 338.46 salarios mínimos; y
 9. en superficies de más de cien hectáreas 461.54 salarios mínimos;
- b) mediano impacto:
1. en una superficie menor a una hectárea o para obras que se constituyan de forma lineal de una longitud menor a cinco kilómetros 38.46 salarios mínimos;
 2. en superficies de una a cinco hectáreas 84.62 salarios mínimos;
 3. en superficies de cinco a diez hectáreas 169.23 salarios mínimos;
 4. en superficies de diez a veinte hectáreas 338.46 salarios mínimos;
 5. en superficies de veinte a cuarenta hectáreas..... 423.08 salarios mínimos;
 6. en superficies de cuarenta a sesenta hectáreas..... 507.69 salarios mínimos;
 7. en superficies de sesenta a ochenta hectáreas..... 592.31 salarios mínimos;
 8. en superficies de ochenta a cien hectáreas.....676.92 salarios mínimos; y
 9. en superficies de más de cien hectáreas 769.23 salarios mínimos;
- c) alto impacto:
1. en una superficie menor a una hectárea o para obras que se constituyan de forma lineal de una longitud menor a cinco kilómetros 57.69 salarios mínimos;
 2. en superficies de una a cinco hectáreas 126.92 salarios mínimos;
 3. en superficies de cinco a diez hectáreas 253.85 salarios mínimos;
 4. en superficies de diez a veinte hectáreas 507.69 salarios mínimos;
 5. en superficies de veinte a cuarenta hectáreas..... 634.62 salarios mínimos;
 6. en superficies de cuarenta a sesenta hectáreas..... 761.54 salarios mínimos;
 7. en superficies de sesenta a ochenta hectáreas 888.46 salarios mínimos;
 8. en superficies de ochenta a cien hectáreas.....1,015.38 salarios mínimos y

9. superficies de más de cien hectáreas 1,153.85 salarios mínimos;
- VII.- Por la evaluación y dictaminación del informe preventivo o estudio justificativo:
- a) en una superficie menor a una hectárea 38.46 salarios mínimos;
- b) en superficies de una a cinco hectáreas..... 115.38 salarios mínimos;
- c) en superficies de cinco a diez hectáreas 230.77 salarios mínimos;
- d) en superficies de diez a veinte hectáreas 346.15 salarios mínimos;
- e) en superficies de veinte a cuarenta hectáreas 461.54 salarios mínimos;
- f) en superficies de cuarenta a sesenta hectáreas 576.92 salarios mínimos;
- g) en superficies de sesenta a ochenta hectáreas..... 692.31 salarios mínimos;
- h) en superficies de ochenta a cien hectáreas..... 807.69 salarios mínimos; y
- i) en superficies de más de cien hectáreas..... 923.08 salarios mínimos;
- VIII.- Por la evaluación y dictaminación de estudios de riesgo ambiental de las actividades consideradas como riesgosas, por capacidad de almacenamiento:
- a) hasta 100,000 litros 93.85 salarios mínimos; y
- b) mayor de 100,000 litros..... 120.77 salarios mínimos;
- IX.- Por la ampliación de plazos y términos de proyectos evaluados en materia de impacto y riesgo ambiental: 33.85 salarios mínimos;
- X.- Por el cambio de titularidad del proyecto: 13.85 salarios mínimos;
- XI.- Por la autorización de modificaciones a proyectos evaluados en materia de impacto y riesgo ambiental: 26.15 salarios mínimos;
- XII.- Por emitir opinión técnica para verificar la factibilidad, la congruencia con el ordenamiento ecológico territorial y las obligaciones ambientales a que debe sujetarse un proyecto, en materia de impacto ambiental:
- a) con una superficie que sea menor a una hectárea..... 23.08 salarios mínimos;
- b) con una superficie de una hectárea y menor a cinco hectáreas..... 30.77 salarios mínimos;

- c) con una superficie de cinco hectáreas y menor a diez hectáreas..... 38.46 salarios mínimos;
- d) con una superficie de diez hectáreas y menor a veinte hectáreas..... 46.15 salarios mínimos;
- e) con una superficie de veinte hectáreas y menor a cuarenta hectáreas..... 53.85 salarios mínimos; y
- f) con una superficie de cuarenta hectáreas en adelante 61.54 salarios mínimos; y
- g) En caso de que por las condiciones del proyecto, la Secretaría determine que se requiere visita técnica en campo para la dictaminación, además del pago de derechos que corresponda conforme a los incisos a) a f) anteriores, el promovente deberá cubrir el importe correspondiente a la visita técnica, mismo que asciende a..... 30.00 salarios mínimos;
- XIII.- Por concepto de entrevista, análisis, validación y la inscripción al padrón de prestadores de servicios técnicos ambientales, deberán cubrirse por área de interés; tratándose de:
- a) persona moral 138.46 salarios mínimos; y
- b) persona física 76.92 salarios mínimos;
- XIV.- Por el refrendo y actualización anual al padrón de prestadores de servicios técnicos ambientales:
- a) persona moral 69.23 salarios mínimos; y
- b) persona física 38.46 salarios mínimos;
- XV.- Por el análisis y autorización de proyectos para el transporte de residuos de manejo especial:
- a) de uno a dos vehículos 26.92 salarios mínimos;
- b) de tres a cinco vehículos..... 38.46 salarios mínimos;
- c) de seis a diez vehículos 65.38 salarios mínimos;
- d) de once a quince vehículos..... 88.46 salarios mínimos;
- e) de dieciséis a veinte vehículos..... 115.38 salarios mínimos; y
- f) de veinte vehículos en adelante..... 153.85 salarios mínimos;

- XVI.- Por el refrendo y actualización anual de la autorización de proyectos para el transporte de residuos de manejo especial a que se refiere la fracción XV inmediata anterior:
- a) de uno a dos vehículos 13.46 salarios mínimos;
 - b) de tres a cinco vehículos..... 19.23 salarios mínimos;
 - c) de seis a diez vehículos 32.69 salarios mínimos;
 - d) de once a quince vehículos..... 44.23 salarios mínimos;
 - e) de dieciséis a veinte vehículos..... 57.69 salarios mínimos; y
 - f) de veinte vehículos en adelante..... 76.93 salarios mínimos;
- XVII.- Evaluación de factibilidad de operación de escombreras o sitios de disposición final de residuos provenientes de la construcción, por hectárea o fracción: 76.92 salarios mínimos;
- XVIII.- Por la revisión y autorización de bitácora de control de bancos pétreos, bitácora de operación de equipos de combustión, bitácora de cualquier tipo de emisiones y bitácora de generación de residuos de manejo especial:
- a) micro industria o servicio con 1 a 15 trabajadores..... 3.85 salarios mínimos;
 - b) pequeña industria o servicio con 16 a 50 trabajadores 6.92 salarios mínimos;
 - c) mediana industria o servicio con 51 a 250 trabajadores 10.00 salarios mínimos;
 - d) gran industria o servicio de 251 trabajadores en adelante 15.38 salarios mínimos;
 - e) bancos pétreos..... 6.92 salarios mínimos; y
 - f) ladrilleras 0.77 salarios mínimos;
- XIX.- Por la autorización de la licencia ambiental estatal:
- a) micro industria o servicio con 1 a 15 trabajadores..... 13.85 salarios mínimos;
 - b) pequeña industria o servicio con 16 a 50 trabajadores 22.31 salarios mínimos;
 - c) mediana industria o servicio con 51 a 250 trabajadores 30.77 salarios mínimos;
 - d) gran industria o servicio de 251 trabajadores en adelante 43.08 salarios mínimos;
 - e) bancos pétreos..... 8.46 salarios mínimos; y

f) ladrilleras 3.85 salarios mínimos;

XX.- Por la revisión y autorización de la cédula de operación anual de empresas y servicios en funcionamiento:

a) micro industria o servicio con 1 a 15 trabajadores..... 13.85 salarios mínimos;

b) pequeña industria o servicio con 16 a 50 trabajadores 20.77 salarios mínimos;

c) mediana industria o servicio con 51 a 250 trabajadores 29.23 salarios mínimos;

d) gran industria o servicio de 251 trabajadores en adelante 43.85 salarios mínimos; y

e) ladrilleras 3.85 salarios mínimos;

XXI.- Por la autorización de cédula de operación anual de bancos pétreos en funcionamiento:

a) superficie menor a una hectárea 23.08 salarios mínimos;

b) superficie de una hectárea y hasta de menos de cinco hectáreas..... 30.77 salarios mínimos;

c) superficie de cinco hectáreas y hasta de menos de diez hectáreas..... 38.46 salarios mínimos;

d) superficie mayor de diez hectáreas y hasta de menos de veinte hectáreas 46.15 salarios mínimos;

e) superficie mayor de veinte hectáreas y hasta de menos de cuarenta hectáreas 53.85 salarios mínimos; y

f) superficie mayor de cuarenta hectáreas 61.54 salarios mínimos;

XXII.- Por las evaluaciones y autorizaciones relacionadas con residuos de manejo especial:

a) Por la autorización del plan de manejo:

1. micro industria o servicio con 1 a 10 trabajadores 5.38 salarios mínimos;

2. pequeña industria o servicio con 11 a 50 trabajadores
6.92 salarios mínimos;

3. mediana industria o servicio con 51 a 250
trabajadores..... 8.46 salarios mínimos;

4. gran industria o servicio de 251 trabajadores en
adelante 10.00 salarios mínimos; y

5. bancos pétreos 10.77 salarios mínimos;

b) por la evaluación de manifiestos y registro de empresas

1. micro industria o servicio con 1 a 10 trabajadores 5.38 salarios mínimos;

2. pequeña industria o servicio con 11 a 50 trabajadores
6.92 salarios mínimos;

3. mediana industria o servicio con 51 a 250
trabajadores..... 8.46 salarios mínimos;

4. gran industria o servicio de 251 trabajadores en
adelante 10.00 salarios mínimos;

5. bancos pétreos 10.77 salarios mínimos; y

6. ladrilleras 3.85 salarios mínimos;

XXIII.- Por la expedición del certificado de análisis de contaminantes
realizados por el laboratorio ambiental, cuando se trate de:

a) agua:

1. residual:

1.1. arsénico 2.05 salarios mínimos;

1.2. cadmio 2.05 salarios mínimos;

1.3. cianuros 3.62 salarios mínimos;

1.4. cobre 1.81 salarios mínimos;

1.5. cromo hexavalente 1.45 salarios mínimos;

1.6. demanda bioquímica de oxígeno 1.81 salarios mínimos;

1.7. grasas y aceites 1.81 salarios mínimos;

1.8. materia flotante..... 0.60 salarios mínimos;

1.9. mercurio 2.05 salarios mínimos;

níquel..... 1.81 salarios mínimos;

1.10. plomo..... 2.05 salarios mínimos;

1.11.	potencial hidrogeno.....	0.60 salarios mínimos;
1.12.	solidos suspendidos totales	1.32 salarios mínimos;
1.13.	solidos sedimentables.....	0.60 salarios mínimos;
1.14.	temperatura.....	0.60 salarios mínimos;
1.15.	zinc.....	1.81 salarios mínimos;
1.16.	nitrógeno total.....	2.65 salarios mínimos; y
1.17.	fosforo total.....	1.81 salarios mínimos;
2.	para consumo humano:	
2.1.	color.....	0.72 salarios mínimos;
2.2.	olor y sabor.....	0.72 salarios mínimos;
2.3.	turbiedad	0.60 salarios mínimos;
2.4.	aluminio	2.05 salarios mínimos;
2.5.	arsénico.....	2.05 salarios mínimos;
2.6.	bario	2.05 salarios mínimos;
2.7.	cadmio.....	2.05 salarios mínimos;
2.8.	cianuro.....	3.62 salarios mínimos;
2.9.	cloro residual libre	0.72 salarios mínimos;
2.10.	cloruros totales.....	1.45 salarios mínimos;
2.11.	cobre	1.81 salarios mínimos;
2.12.	cromo total.....	1.81 salarios mínimos;
2.13.	dureza total.....	1.45 salarios mínimos;
2.14.	fierro	1.81 salarios mínimos;
2.15.	fluoruros	2.05 salarios mínimos;
2.16.	manganeso.....	1.81 salarios mínimos;

2.17. mercurio	2.05 salarios mínimos;
2.18. nitratos.....	2.05 salarios mínimos;
2.19. nitritos.....	2.05 salarios mínimos;
2.20. nitrógeno amoniacal.....	2.05 salarios mínimos;
2.21. potencial hidrogeno.....	0.60 salarios mínimos;
2.22. plomo.....	2.05 salarios mínimos;
2.23. sodio.....	1.81 salarios mínimos;
2.24. solidos disueltos totales	1.32 salarios mínimos;
2.25. sulfatos	1.81 salarios mínimos;
2.26. sustancias activas al azul de metileno.....	2.17 salarios mínimos; y
2.27. zinc	1.81 salarios mínimos;

b) suelos:

1. lodos y biosolidos:

1.1. arsénico.....	2.28 salarios mínimos;
1.2. cadmio.....	2.28 salarios mínimos;
1.3. cromo	2.28 salarios mínimos;
1.4. cobre	2.28 salarios mínimos;
1.5. plomo.....	2.28 salarios mínimos;
1.6. mercurio	2.28 salarios mínimos;
1.7. níquel.....	2.28 salarios mínimos; y
1.8. zinc	2.28 salarios mínimos;

2. remediación de suelos:

2.1. arsénico.....	2.28 salarios mínimos;
2.2. bario	2.28 salarios mínimos;

2.3. berilio.....	2.28 salarios mínimos;
2.4. cadmio.....	2.28 salarios mínimos;
2.5. cromo hexavalente.....	2.28 salarios mínimos;
2.6. mercurio.....	2.28 salarios mínimos;
2.7. níquel.....	2.28 salarios mínimos;
2.8. plata.....	2.28 salarios mínimos;
2.9. plomo.....	2.28 salarios mínimos;
2.10. selenio.....	2.28 salarios mínimos;
2.11. talio.....	2.28 salarios mínimos; y
2.12. vanadio.....	2.28 salarios mínimos;

c) aire:

1. monitoreo de contaminantes criterio (unidad móvil) 8000.00, monto por día.....	96.50 salarios mínimos;
2. muestreo de partículas pst, pm10 y 2.5100.00.....	1.20 salarios mínimos;
3. acondicionamiento de filtros y determinación de la masa gravimétrica y concentración de partículas.....	1.20 salarios mínimos;
4. determinación de metales pesados en filtros de cuarzo:	
4.1. plomo.....	2.28 salarios mínimos;
4.2. manganeso.....	2.28 salarios mínimos;
4.3. cromo.....	2.28 salarios mínimos;
4.4. arsénico.....	2.28 salarios mínimos;
4.5. berilio.....	2.28 salarios mínimos; y
4.6. cadmio.....	2.28 salarios mínimos;
5. incineración de residuos:	

5.1. arsénico.....	2.28 salarios mínimos;
5.2. selenio.....	2.28 salarios mínimos;
5.3. cobalto.....	2.28 salarios mínimos;
5.4. níquel.....	2.28 salarios mínimos;
5.5. manganeso.....	2.28 salarios mínimos;
5.6. estaño.....	2.28 salarios mínimos;
5.7. cadmio.....	2.28 salarios mínimos;
5.8. plomo.....	2.28 salarios mínimos;
5.9. cromo total.....	2.28 salarios mínimos;
5.10. cobre.....	2.28 salarios mínimos;
5.11. zinc.....	2.28 salarios mínimos; y
5.12. mercurio.....	2.28 salarios mínimos;
6. muestreo de aguas.....	15.68 salarios mínimos.

ARTÍCULO 41. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Recursos Naturales, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- En el área natural protegida denominada Parque Nacional El Chico, se cobrará:
- a) Por el uso o aprovechamiento no extractivo de elementos naturales y escénicos que se realiza dentro del Parque Nacional El Chico, derivado de las actividades turísticas, deportivas y recreativas como rappel, montañismo, excursionismo, alta montaña, observación de aves y otra fauna y flora silvestre, escalada en roca, visitas guiadas y no guiadas, por persona, por día 0.35 salarios mínimos;
 - b) Por el uso o aprovechamiento de los refugios destinado a prestar servicio de alojamiento del Parque Nacional El Chico, por refugio, por día..... 3.47 salarios mínimos;
 - c) Por el uso o aprovechamiento de los espacios destinados a acampar dentro del Parque Nacional El Chico, por plataforma, por día 1.16 salarios mínimos;

- d) Por el uso o aprovechamiento de los senderos y caminos destinados para ciclistas, por día..... 0.35 salarios mínimos;
- II.- En el área natural protegida denominada Parque Ecológico Cubitos, se cobrará:
- a) Por el acceso personal, con fines recreativos, académicos o de investigación, contemplando la visita guiada..... 0.12 salarios mínimos; y
- b) Por el acceso personal, con fines recreativos, académicos o de investigación, contemplando el paquete "Retos de Aventura" 0.60 salarios mínimos.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 42. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- Por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad..... 0.77 salarios mínimos;
- II.- Por gestionar el registro de título y expedición de cédula profesional..... 0.77 salarios mínimos;
- III.- Por la expedición de registro estatal 3.08 salarios mínimos;
- IV.- Por la expedición de registro provisional estatal para ejercer por título en trámite o por pasantía 3.08 salarios mínimos;
- V.- Por la expedición de ampliación de registro provisional 3.08 salarios mínimos;
- VI.- Por la expedición de antecedentes profesionales solicitados por particulares..... 0.77 salarios mínimos;
- VII.- Por la expedición de acuerdo de registro de colegios de profesionistas 28.00 salarios mínimos;
- VIII.- Por la expedición de acuerdo de registro a instituciones de educación media superior y superior 28.00 salarios mínimos; y
- IX.- Por la expedición de duplicado de registro estatal 2.31 salarios mínimos;

ARTÍCULO 43. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Superior, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- En materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE):

- a) por el acuerdo que regula el trámite 6.92 salarios mínimos;
- b) por la expedición del dictamen de planes y programas de estudio 153.85 salarios mínimos;
- c) por la inspección técnica para revisión de instalaciones 46.15 salarios mínimos;
- d) por la obtención del acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios 61.54 salarios mínimos;
- e) por la expedición de la carta de no inconveniente para incorporación a una institución educativa nacional 15.38 salarios mínimos;
- f) por el acuerdo de actualización de programa académico de nivel superior 85.38 salarios mínimos;
- g) por la expedición de la opinión de pertinencia de planes y programas de estudios 61.54 salarios mínimos;
- h) por la inspección ordinaria y emisión de dictamen para la continuidad de la vigencia 76.92 salarios mínimos;
- i) por trámite de inspección de cambio de domicilio y emisión de dictamen autorización de cambio de domicilio 69.23 salarios mínimos; y
- j) por registro de personal docente de instituciones particulares de educación superior 0.77 salarios mínimos;
- II.- En materia de autenticación y registro:
- a) de certificado total de estudios 7.69 salarios mínimos;
- b) de certificado parcial de estudios 3.85 salarios mínimos;
- c) de duplicado de certificado de estudios 1.54 salarios mínimos;
- d) de título, diploma o grado académico 11.54 salarios mínimos;
- III.- Por la revisión de documentos para ingresar a una institución particular 0.77 salarios mínimos;
- IV.- En materia de equivalencia y revalidación:
- a) por equivalencia de estudios de nivel superior 7.69 salarios mínimos;
- b) por revalidación de estudios de nivel superior 11.54 salarios mínimos;
- c) por duplicado de equivalencia de estudios de nivel superior 2.31 salarios mínimos; y

- d) por duplicado de revalidación de estudios de nivel superior 5.17 salarios mínimos.

ARTÍCULO 44. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- Por cursar cada materia 4.62 salarios mínimos; y
- II.- Por recurrar materia no aprobada 25.18 salarios mínimos.

ARTÍCULO 45. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Media Superior, se causaran y pagaran de la siguiente forma:

- I.- Por la expedición de dictamen de:
 - a) revalidación de estudios cursados en el extranjero 5.38 salarios mínimos;
 - b) equivalencia de estudios cursados en el país 5.38 salarios mínimos;
- II.- Por la expedición del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) 461.54 salarios mínimos;
- III.- En materia de control de escuelas particulares incorporadas:
 - a) Por la inscripción semestral 1.54 salarios mínimos;
 - b) Por la reinscripción semestral 1.54 salarios mínimos;
 - c) Por la inscripción cuatrimestral 1.54 salarios mínimos;
 - d) Por la reinscripción cuatrimestral 1.54 salarios mínimos;
 - e) Por el derecho a examen extraordinario 3.85 salarios mínimos;
 - f) Por la expedición y validación del certificado 3.08 salarios mínimos; y
 - g) Por la expedición de duplicado de certificado 1.54 salarios mínimos;
- IV.- En materia de Preparatoria Abierta:
 - a) Por preinscripción 0.77 salarios mínimos;
 - b) Por inscripción 3.08 salarios mínimos;
 - c) Por la emisión de constancia de estudios 0.77 salarios mínimos;

- d) Por la emisión del historial Académico 0.77 salarios mínimos; y
- e) Por la autorización de registro de centros de asesoría 155.38 salarios mínimos.

El importe de los derechos por examen, emisión de duplicado de credencial y certificado de estudios serán los contemplados en la Ley Federal de Derechos.

CAPÍTULO NOVENO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ARTÍCULO 46. Los derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través de la Procuraduría General de Justicia y que soliciten los particulares a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, independientemente de las funciones de derecho público contenidas en su Ley Orgánica respectiva, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

- I.- Por la práctica de análisis de identificación de metabolitos de drogas de abuso en muestras de orina..... 10.00 salarios mínimos;
- II.- Por la expedición de certificados de no antecedentes penales 1.50 salarios mínimos; y
- III.- Por la expedición de constancia de vehículo no robado..... 3.00 salarios mínimos.

TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO O GOCE DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO CORRESPONDIENTES A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL

ARTÍCULO 47. Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el primero de enero del año 2016, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE, DIP. RAMIRO MENDOZA CANO.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. MARIO ALBERTO CUATEPOTZO DURÁN.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. JORGE ROSAS RUIZ.- RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

Publicación electrónica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 5 5 3

QUE ADICIONA, MODIFICA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 109 de la Ley de Hacienda del Estado;

D E C R E T A:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015 y por instrucciones de la Directiva, nos fue turnada la Iniciativa precisada en el Proemio del presente documento.

SEGUNDO. El asunto de mérito quedó registrado en el libro de gobierno de la Comisión actuante bajo el número **267/2015.**

Por lo anteriormente expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sus artículos 42 párrafo segundo y 56 fracciones I y II, es facultad del Congreso del Estado, legislar en todo lo que concierne al régimen interior del Estado y aprobar en su caso la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica diversas disposiciones Fiscales, Estatales para el Ejercicio Fiscal 2015.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 31, fracción IV, la obligación de los mexicanos de contribuir a los gastos públicos de la Federación, Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes; de la misma forma, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 12 fracción II, establece la misma obligación para los habitantes del Estado y en la fracción VII para los extranjeros, por lo cual es necesario que las leyes sean revisadas constantemente para actualizar su contenido, con pleno respeto a las garantías individuales en concordancia con las diversas normas de carácter Federal y Estatal.

TERCERO. Que la Iniciativa en comento del Decreto por el cual se adiciona, modifica y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda y de la Ley de Coordinación Fiscal ambas del Estado de Hidalgo, atiende al planteamiento efectuado en el documento rector de la presente Administración Gubernamental, contenido en el Eje 5 de la Actualización al Plan Estatal de Desarrollo 2011–2016, que contempla el fortalecimiento de la hacienda pública estatal, mediante la consolidación y diversificación de las fuentes de ingresos estatales, una eficiente política recaudatoria, que considere la ampliación de la base de contribuyentes, que permita contar con los recursos para seguir fortaleciendo la infraestructura básica de la Entidad, en beneficio de los hidalguenses.

CUARTO. Que el fortalecimiento de la política recaudatoria de ingresos propios es tarea fundamental de la presente administración, lo que permitirá, por una parte disponer de recursos para el financiamiento del desarrollo estatal y por la otra, acceder a más recursos federales, tomando en cuenta que la Federación considera un esquema de incentivos, para aquellos gobiernos estatales que mayor esfuerzo realicen en materia de incremento de los ingresos propios.

QUINTO. Que la modernización y actualización de los instrumentos jurídicos de carácter fiscal, es una de las acciones indispensables para conseguir los objetivos y metas que la hacienda pública requiere a efectos de

fortalecer y simplificar la recaudación de contribuciones y en general de cualquier contraprestación o ingreso que tiene derecho a percibir el Estado.

SEXTO. Que es necesario realizar una adecuación a la Ley de Hacienda, con el objeto de perfeccionarle, buscando eficientar los procesos recaudatorios y fortalecerla en sus aspectos de constitucionalidad en materia de equidad y proporcionalidad, por lo que hace a ciertas contribuciones. Es importante señalar, que las modificaciones planteadas no implican la creación de nuevas contribuciones, ni el incremento en el pago que realizan los ciudadanos al erario público; lo anterior, como un acto de responsabilidad, por un lado, hacia los hidalguenses y a efectos de que no vean afectada su economía familiar, y por otro lado, hacia el sector empresarial, con el objeto de que encuentren en el Estado un sitio propicio para el desarrollo de sus actividades productivas.

SÉPTIMO. Que la presente iniciativa pretende, en primer término, desincorporar del instrumento jurídico todo el apartado de derechos por la prestación de servicios públicos y el uso o goce de bienes inmuebles del dominio público. Lo anterior deriva de una revisión a la estructura del articulado que, por una parte, había crecido en los últimos años mediante la incorporación de nuevos servicios prestados por el Estado y por la incorporación al sector central de facultades que anteriormente se encontraban en el sector paraestatal y, por otra parte, a la desaparición de conceptos de cobro, derivado de actos de simplificación u homologación de conceptos.

De igual forma, se pretende alinear la fecha de pago de las contribuciones estatales a la fecha de pago de las contribuciones federales, buscando así evitar confusión en el contribuyente con relación a los días en que debe cumplir con las obligaciones tributarias a su cargo.

Por otra parte, se modifica el esquema de pago de la contribución relacionada a la adquisición de vehículos usados, en tanto que la cuota fija que al día de hoy se cobra, genera un efecto regresivo en la tributación, cambiando a una tasa sobre el valor que resulte mayor entre el precio de la transacción y el valor que hubiera servido de base para el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

También se elimina el esquema de pago que operaba en el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos sobre ciertos vehículos utilitarios, en tanto que este también generaba un efecto regresivo y toda vez que las agencias ensambladoras de vehículos comenzaron a fabricar vehículos utilitarios de lujo y que no son utilizados para labores productivas o de primera necesidad; de tal suerte que se estima proporcional y equitativo que sea el valor del vehículo, depreciado por el transcurso del tiempo, la única base para el pago de dicho tributo. De igual forma, en este Impuesto se perfecciona la redacción de algunos elementos que buscan precisar la contribución de los mismos, como son el sujeto y el objeto así como el periodo de causación de la misma. Es de resaltar que para 2016, nuevamente se implementará el Programa Beneficios de Control Vehicular por lo que, los más de 300 mil contribuyentes que se encuentran al corriente de sus contribuciones no se verán afectados por las modificaciones que aquí se plantean.

De igual forma, se ajustan las tarifas del Impuesto Sobre Nóminas y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos para que éstas obedezcan a una total progresividad.

OCTAVO. Que como cada año, se reforma el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, con el objeto de reflejar los coeficientes de distribución que corresponderán a los Municipios del Estado para el ejercicio fiscal 2016.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE ADICIONA, MODIFICA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO PRIMERO. De la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, se reforman los artículos 4, fracción I; 9, primer párrafo; 10, primer párrafo; 11, fracción VI; 13; 15; 16; 24; 25, fracción I; 32, primer párrafo; 36; 37, segundo y tercer párrafos; 40, fracción I; 41; 66, fracción II; 75; la denominación del Capítulo Segundo del Título Segundo; y la denominación del Capítulo Primero del Título Tercero; se adiciona el artículo 36 BIS; y se derogan los artículos 39; 42; 76 al 97; 97bis; 98; 98 bis; 99 al 102; 102bis; 103; 103bis; 103ter; 104 al 108; 108A; 108B; 108C; 108D; 108E; 108F; 108G y 109; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- ...:

I.- Tratándose de contribuciones que se causen de manera mensual o bimestral, los pagos se efectuarán, a más tardar, el día 17 del mes de calendario siguiente a aquél en que se causaron;

II.- ...

ARTÍCULO 9.- La declaración y pago de este impuesto deberá realizarse, vía Internet o a través de las formas oficiales aprobadas por la Secretaría de Finanzas y Administración, de manera bimestral, a más tardar, el día 17 del mes siguiente al bimestre en que se hubieran causado, y por los ingresos percibidos en dicho bimestre.

...

ARTÍCULO 10.- Son responsables solidarios quienes realicen pagos a contribuyentes eventuales de este impuesto por lo que deberán retenerlo, así como enterarlo a través de los medios autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, a más tardar, el día 17 del mes de calendario siguiente al bimestre en que se causen.

...

ARTÍCULO 11.- ...

I.- a V.- ...

VI.- Presentar las declaraciones bimestrales con carácter de definitivas y efectuar el pago que corresponda conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de este Capítulo; y

VII.- ...

...

CAPÍTULO SEGUNDO IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS USADOS

ARTÍCULO 13.- Es objeto de este impuesto la adquisición, por cualquier título, de vehículos usados que se realicen dentro del territorio del Estado, o bien, cuando habiendo sido adquiridos fuera de su territorio, se tramite el cambio de propietario ante la Secretaría.

Para los efectos del presente artículo, se entiende por adquisición todo acto por medio del cual a un sujeto le es transmitida la propiedad de un vehículo usado, inclusive en los casos en que el enajenante se reserve el dominio.

Se entiende que la adquisición se realiza cuando:

- I.- Se transmite total o parcialmente la propiedad del vehículo usado;
- II.- Se entrega el vehículo usado al adquirente del mismo; o
- III.- Se endosa la factura o documento que ampare la propiedad, o se celebre el contrato respectivo.

ARTÍCULO 15.- Se considera como base gravable de este Impuesto, la que resulte mayor entre las siguientes:

- I.- La contraprestación pactada por la realización de cualquiera de las operaciones referidas en el artículo 13 de esta Ley; o
- II.- El valor que sirva o hubiese servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refieren los artículos 36 a 43 de la presente Ley.

ARTÍCULO 16.- Este impuesto se causará y pagará a la tasa de 0.1% sobre la base gravable.

ARTÍCULO 24.- El Impuesto Sobre Nóminas se determinará mediante la aplicación, a la base que señala el artículo 23 de esta Ley, de la tarifa y procedimientos siguientes:

I.- Tarifa

límite inferior	límite superior	cuota fija	Por ciento a aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	500,000.00	0.00	0.50%
500,000.01	600,000.00	2,499.99	1.50%
600,000.01	700,000.00	3,999.98	1.60%
700,000.01	800,000.00	5,599.97	1.70%
800,000.01	900,000.00	7,299.96	1.80%
900,000.01	1,000,000.00	9,099.95	1.90%
1,000,000.01	en adelante	10,999.94	2.00%

II.- Procedimiento de Cálculo:

Para los efectos de este artículo, la base gravable a que se refiere el artículo 23 de la presente Ley se ubicará dentro de los límites establecidos en las columnas denominadas límite inferior y límite superior de la tarifa. A la base gravable se le restará la cantidad prevista en el renglón correspondiente de la columna límite inferior y a la diferencia obtenida se le aplicará el porcentaje que para el mismo renglón se establece en la última columna. Al resultado de esta última operación se le sumará la cuota fija que para ese mismo renglón se establece en la columna cuota fija y el importe obtenido será el impuesto a pagar.

ARTÍCULO 25.- ...

I.- Los contribuyentes que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo anterior, deberán realizar la declaración vía internet o a través de las formas oficiales aprobadas por la Secretaría de Finanzas y Administración, de manera mensual, dentro del término que no rebase el día 17 del mes calendario siguiente al periodo de su causación.

...

ARTÍCULO 32.- El impuesto a que se refiere el presente Capítulo, se causará en el momento en que se presten los servicios de hospedaje y será retenido por el prestador cuando se reciba el pago de dichos servicios, debiendo enterarlo a la Secretaría de Finanzas y Administración, a más tardar, el día 17 del mes inmediato posterior a que este fue retenido.

...

ARTÍCULO 36.- Están obligadas al pago del impuesto previsto en este Capítulo, las personas físicas y morales tenedoras o usuarias de los vehículos a que el mismo se refiere, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I.- Cuando el domicilio fiscal manifestado por el tenedor o usuario del vehículo ante el Registro Federal de Contribuyentes o ante los padrones de contribuyentes de carácter estatal, se encuentre en el Estado de Hidalgo;
- II.- Cuando el vehículo se encuentre incorporado en el Registro Vehicular Estatal;
- III.- Cuando se hayan tramitado placas de transporte público federal ante las autoridades competentes ubicadas en el Estado de Hidalgo; y
- IV.- Cuando se hayan tramitado los certificados de aeronavegabilidad ante las autoridades federales competentes con circunscripción territorial en el Estado de Hidalgo.

El impuesto se determinará en forma anual, desde el momento en que el vehículo es adquirido por el propietario, o su uso o goce es otorgado al usuario.

La Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal, el Estado, los municipios, sus organismos descentralizados, organismos autónomos o cualquier otra persona, deberán pagar el impuesto que establece este Capítulo, con las excepciones establecidas en el artículo 40 de la presente Ley.

Para los efectos de este Capítulo, se presume salvo prueba en contrario, que el propietario es tenedor o usuario del vehículo.

ARTÍCULO 36 BIS.- Son solidariamente responsables del pago del impuesto establecido en este Capítulo:

- I.- Quienes por cualquier título adquieran la propiedad, tenencia o uso del vehículo, por el adeudo del impuesto previsto en este Capítulo, que en su caso existiera, aun cuando se trate de personas que no están obligadas al pago de dicha contribución;
- II.- Quienes reciban vehículos en consignación o comisión, para su enajenación, por el adeudo del impuesto previsto en este Capítulo, que en su caso existiera;
- III.- Los servidores públicos competentes que autoricen la incorporación, actualización, refrendo y desincorporación al Registro Vehicular Estatal de vehículos objeto de este impuesto, así como la expedición de permisos provisionales, placas metálicas, tarjetas de circulación y engomados, sin haberse cerciorado que no existan adeudos por el impuesto previsto en este Capítulo, a favor del Estado de Hidalgo o del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos previsto en la legislación federal, ya sea a favor de la Entidad, de otros Estados o de la Federación, según sea el caso, correspondiente a los últimos cinco años, salvo en los supuestos en que el contribuyente acredite con los medios idóneos que se encuentra liberado de la obligación que corresponda; y
- IV.- Los copropietarios del vehículo.

ARTÍCULO 37.- ...

Tratándose de propietarios o poseedores que se ubiquen en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 36 una vez iniciado el ejercicio fiscal que corresponda, se considerará que el pago es realizado en forma no extemporánea cuando el contribuyente lo realice dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se le hubiera transmitido la propiedad del vehículo, o se le otorgue el uso o goce del mismo. No obstante lo anterior, no pagarán el impuesto respectivo aquellos vehículos que, por la razón que corresponda, hubieran pagado con anterioridad en dicho ejercicio el impuesto respectivo.

En aquellos casos en que se hubiere pagado en otra Entidad Federativa un impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos, no se pagará el impuesto a que se refiere este Capítulo por los ejercicios fiscales que corresponda. Para estos efectos, el contribuyente presentará los comprobantes de pagos respectivos, mismos que serán verificados en su autenticidad por la Secretaría de Finanzas y Administración ante las autoridades correspondientes de las entidades federativas de que se trate, y en los términos que ésta estime pertinentes.

ARTÍCULO 39.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 40.- ...

- I.- Los eléctricos, con motor accionado por hidrógeno y, en general, que utilicen como medio de propulsión cualquier combustible no fósil;

II.- a VII.- ...

...
...
...

ARTÍCULO 41. El impuesto a que se refiere este Capítulo se calculará como a continuación se indica:

- I.- El valor total del vehículo se multiplicará por el factor de depreciación, de acuerdo al año modelo del vehículo, de conformidad con la siguiente tabla:

Años de Antigüedad	Factor de Depreciación
0	1.000
1	0.850
2	0.725

Años de Antigüedad	Factor de Depreciación
3	0.600
4	0.500
5	0.400
6	0.300
7	0.225
8	0.150
9	0.075
10 y en adelante	0.030

II.- Al resultado obtenido en el inciso anterior, se le aplicará la tarifa siguiente:

Tarifa			
Límite Inferior	Límite superior	Cuota Fija	Tasa para aplicarse sobre el excedente del Límite Inferior
\$	\$	\$	%
0.01	550,000.00	0.00	2%
550,000.01	1,100,000.00	10,999.99	8%
1,100,000.01	1,500,000.00	54,999.98	13%
1,500,000.01	2,000,000.00	106,999.97	16%
2,000,000.01	En adelante	186,999.96	19%

ARTÍCULO 42.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 66.- ...

I.- ...

II.- Presentar declaraciones mensuales a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel al que corresponda el impuesto causado, en la forma establecida por el artículo 48 de este Capítulo;

III.- a VI.- ...

TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 75.- Los ingresos por derechos estarán regulados por la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO 76.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 77.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 78.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 79.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 80.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 81.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 82.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 83.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 84.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 85.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 86.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 87.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 88.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 89.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 90.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 91.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 92.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 93.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 95.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 96.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 97.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 97BIS.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 98.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 98BIS.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 99.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 100.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 101.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 102.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 102BIS.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 103.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 103BIS.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 103TER.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 104.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 105.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 106.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 107.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 108.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 108A.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 108B.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 108C.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 108D.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 108E.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 108F.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 108G.- (SE DEROGA)
ARTÍCULO 109.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO SEGUNDO. De la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, se reforma el artículo 8, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la presente Ley, las Participaciones Federales que corresponden a los Municipios del Estado, se distribuirán de acuerdo a los siguientes porcentajes:

MUNICIPIO	PORCENTAJE
ACATLAN	1.4556
ACAXOCHITLAN	1.2377
ACTOPAN	1.4359
AGUA BLANCA DE ITURBIDE	0.8012
AJACUBA	0.5860
ALFAJAYUCAN	0.8757
ALMOLOYA	0.8464
APAN	1.2428
ATITALAQUIA	0.8446
ATLAPEXCO	0.8724
ATOTONILCO EL GRANDE	0.9275
ATOTONILCO DE TULA	1.1124
CALNALI	1.2919

MUNICIPIO	PORCENTAJE
CARDONAL	0.9570
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	1.5796
CHAPANTONGO	0.7127
CHAPULHUACAN	1.0675
CHILCUAUTLA	0.8187
EL ARENAL	0.6831
ELOXOCHITLAN	0.7146
EMILIANO ZAPATA	0.6372
EPAZOYUCAN	0.7707
FRANCISCO I MADERO	0.9364
HUASCA DE OCAMPO	0.8818
HUAUTLA	1.2430
HUAZALINGO	0.7993
HUEHUETLA	1.0940
HUEJUTLA DE REYES	2.8340
HUICHAPAN	1.4459
IXMIQUILPAN	1.9965
JACALA DE LEDEZMA	0.7425
JALTOCAN	0.6011
JUAREZ HIDALGO	0.5738
LA MISION	1.0504
LOLOTLA	0.9474
METEPEC	0.6768
METZTITLAN	1.0980
MINERAL DEL CHICO	1.1970
MINERAL DEL MONTE	0.4994
MINERAL DE LA REFORMA	3.5104
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	1.0836
MOLANGO DE ESCAMILLA	0.6997
NICOLAS FLORES	0.7541
NOPALA DE VILLAGRAN	1.0011
OMITLAN DE JUAREZ	0.7374
PACULA	0.8334
PACHUCA DE SOTO	7.2955
PISAFLORES	1.0563
PROGRESO DE OBREGON	0.6378
SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	0.7355
SAN AGUSTIN TLAXIACA	1.0238
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	1.1280
SAN FELIPE ORIZATLAN	1.8730
SAN SALVADOR	0.9645
SANTIAGO DE ANAYA	1.3954
SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	0.9431
SINGUILUCAN	0.8793
TASQUILLO	0.7307

MUNICIPIO	PORCENTAJE
TECOZAUTLA	1.1799
TENANGO DE DORIA	1.1316
TEPEAPULCO	1.4455
TEPEHUACAN DE GUERRERO	1.1603
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	2.1567
TEPETITLAN	0.5770
TETEPANGO	0.5084
TEZONTEPEC DE ALDAMA	1.2332
TIANGUISTENGO	0.8789
TIZAYUCA	2.4911
TLAHUELILPAN	0.7043
TLAHUILTEPA	1.8675
TLANALAPA	0.8667
TLANCHINOL	1.1898
TLAXCOAPAN	0.6618
TOLCAYUCA	0.6619
TULA DE ALLENDE	2.7748
TULANCINGO DE BRAVO	3.4009
VILLA DE TEZONTEPEC	0.7401
XOCHIATIPAN	0.9628
XOCHICOATLAN	0.6657
YAHUALICA	1.1797
ZACUALTIPAN DE ANGELES	0.8675
ZAPOTLAN DE JUAREZ	0.6789
ZEMPOALA	1.3016
ZIMAPAN	1.3423
TOTAL	100.000

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2016, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE, DIP. RAMIRO MENDOZA CANO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. MARIO ALBERTO CUATEPOTZO DURÁN, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. JORGE ROSAS RUIZ, RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 5 5 4

QUE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 109 de la Ley de Hacienda del Estado;

D E C R E T A:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015 y por instrucciones de la Directiva, nos fue turnada la Iniciativa precisada en el Proemio del presente documento.

SEGUNDO. El asunto de mérito quedó registrado en el libro de gobierno de la Comisión actuante bajo el número **266/2015**.

Por lo anteriormente expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sus artículos 42 párrafo segundo y 56 fracciones I y II, es facultad del Congreso del Estado, legislar en todo lo que concierne al régimen interior del Estado y aprobar, en su caso, la Ley de Ingresos del Estado.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo que señalan los artículos 47 fracción I y 71 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Titular del Ejecutivo Estatal envió a esta Soberanía, para su estudio y aprobación en su caso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016**.

TERCERO. Que la iniciativa de Ley de Ingresos, atiende al planteamiento efectuado en el documento rector de la presente Administración Gubernamental, contenido en el Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2011–2016, que contempla el fortalecimiento de la hacienda pública estatal, mediante la consolidación y diversificación de las fuentes de ingresos estatales, una eficiente política recaudatoria, que considere la ampliación de la base de contribuyentes, que permita contar con los recursos para seguir fortaleciendo la infraestructura básica de la Entidad, en beneficio de los hidalguenses.

CUARTO. Que el fortalecimiento de la política recaudatoria de ingresos propios es tarea fundamental de la presente administración, lo que permitirá por una parte disponer de recursos para el financiamiento del desarrollo estatal y por la otra, acceder a más recursos federales, tomando en cuenta que la Federación considera un esquema de incentivos, para aquellos gobiernos estatales que mayor esfuerzo realicen en materia de incremento de los ingresos propios.

QUINTO. Que en este tenor es indispensable mantener, eficientar y diversificar las fuentes de ingresos locales, tarea en donde, la participación de los municipios de la Entidad, será trascendental, para estar en posibilidades de cumplir con los niveles de recaudación que permitan darle sustento a los proyectos para el desarrollo integral de nuestro Estado.

SEXTO. Que la Entidad no es ajena al contexto económico nacional y mundial y que hoy presenta una marcada desaceleración económica. Sumado a este entorno de menor dinamismo de la economía, que presiona a la baja los ingresos tributarios, las finanzas públicas muestran presiones para el siguiente ejercicio fiscal, derivadas de

una previsión de menores participaciones para las Entidades Federativas. Así, la política fiscal que en materia de ingresos se pretende implementar, va orientada a no crear nuevos tributos, ni incrementar los ya existentes, buscando estimular el gasto y la inversión del sector privado.

SEPTIMO. Que es importante resaltar la forma en que han venido evolucionando los ingresos presupuestados por el Estado en los últimos dos ejercicios fiscales. Así, para el 2014, se presupuestaron ingresos de \$28,453,231,567.00 y para el 2015 se presupuestaron \$31,930,164,196.00, observándose una tendencia positiva, que deriva, no del incremento en tributos o costo de servicios prestados por el Estado, sino de una mayor eficiencia recaudatoria, y del incremento en los recursos que por participaciones federales percibe el Estado.

Sin embargo, las perspectivas económicas para México en el 2016 no se observan del todo favorables como se venía registrando hasta el año inmediato anterior. Particular relevancia toma el precio del petróleo que, aun cuando se ha recuperado de los niveles críticos que se presentaron a finales del 2014 y hasta el primer trimestre del 2015, dicho incremento dista mucho de los precios por barril que venían observándose hasta antes de la caída del precio del crudo. Esto, como sabe esa Honorable representación popular, impacta directamente en los recursos que por participaciones y aportaciones federales recibe el Estado.

De hecho, y por ejemplo, ya en el segundo semestre del 2015 se observaron ligeras afectaciones a los recursos que por participaciones recibe el Estado. Si bien éstas no generaron un desequilibrio grave en las finanzas, la expectativa es que en el 2016 se observe una contracción de las mismas; lo anterior, reforzado por la petición de la Federación, en el sentido de realizar estimaciones por demás conservadoras, y ser muy prudentes en el ejercicio de presupuestación para el 2016.

OCTAVO. Que la Iniciativa en comento, para el ejercicio fiscal del año 2016, prevé ingresos por un monto total de \$34,144,116,124.00, cifra superior en un 6.9% a la presupuestada en el ejercicio inmediato anterior y que es consistente con las perspectivas económicas para el ejercicio fiscal en comento.

En el rubro de Ingresos Propios y considerando tanto al Sector Central como al Paraestatal, se estima una recaudación de \$2,911,901,738.00, que se conforman por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos Locales. Destaca el esfuerzo que la presente administración realiza para incrementar la base de contribuyentes, así como para disuadir y reducir a su mínima expresión la evasión y elusión fiscales, buscando siempre la simplificación en materia tributaria. Cabe señalar que esta Iniciativa tiene por objeto fortalecer y simplificar el proceso recaudatorio relacionado con este tipo de contribuciones.

Con base en información contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por la Cámara de Diputados Federal, se estiman ingresos por Participaciones Federales por un monto de \$11,091,668,692.00.

En el rubro de Fondos de Aportaciones Federales, se tiene considerado recibir \$20,141,465,966.00; es de hacer mención que en el de ingreso que tradicionalmente reviste mayor cuantía es el relacionado con los recursos aportados por la Federación para la educación básica, y que para que el ejercicio 2016 ascenderá a un monto de más de \$12,403,283,556.00 pesos. Queda bajo las nuevas disposiciones jurídicas en la materia, la administración de este recurso está bajo la responsabilidad de dicho orden de gobierno, mismo que cubrirá en forma directa las percepciones del personal docente de este sector.

NOVENO. Que es factible estimar que para los ejercicios fiscales 2017 y 2018, pudieran obtenerse ingresos totales por un monto aproximado \$35 mil millones de pesos y \$36 mil millones de pesos respectivamente, considerando que, en su momento, estas cifras pueden variar en función de las condiciones económicas que se observen al momento de su presupuestación y ejecución.

Dentro de este contexto, destacan dos aspectos relevantes en materia de gasto fiscal, y que corresponden a los beneficios otorgados en materia de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y en Derechos por actos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio. El objeto del primer instrumento ha sido el de incentivar el cumplimiento de una obligación parafiscal: el control vehicular; y por lo que hace al segundo, se ha buscado apoyar a los ciudadanos de menos recursos con el objeto de que gocen de certidumbre y seguridad jurídica sobre sus bienes inmuebles. Ambos continuarán su aplicación para el ejercicio fiscal 2016.

Con relación a la política de endeudamiento para el ejercicio fiscal 2016, es de destacarse que no se tiene prevista la contratación de deuda para sufragar el gasto público. No obstante, es de resaltar el buen manejo que se ha tenido durante la presente Administración respecto de este rubro: no solo se ha conseguido mantener el nivel de

evaluación de las tres principales agencias calificadoras internacionales, a saber, Fitch Ratings, Standard & Poor's y Moody's, mismas que observan una calidad crediticia sólida de Gobierno del Estado, sino que se ha presentado un total alineamiento con la estrategia Federal en términos de un manejo responsable de los empréstitos. A lo anterior, debe agregarse la sumamente relevante negociación realizada con PEMEX a efectos de que dicha empresa productiva absorba, durante el 2016, la totalidad de los costos financieros originados por la adquisición del predio en el que se habría de construir una nueva refinería.

DÉCIMO. Que para robustecer la hacienda pública estatal, en 2014 se diseñó una estrategia para mejorar la liquidez y disminuir el porcentaje de participaciones comprometidas, la cual contempló: a) el refinanciamiento de los Certificados Bursátiles Bancarios de Banca de Desarrollo (CEBURES) emitidos por el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo en 2007; b) el refinanciamiento del crédito simple contratado por el Estado con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) en 2012 al amparo del programa Fondo Nacional de Reconstrucción (FONREC) y; c) la contratación de un nuevo esquema destinado a saneamiento financiero.

Derivado de lo anterior, el 1° de abril de 2015 se firmó un Contrato de Crédito Simple por 1 mil 548 millones de pesos con Banco Nacional de México, S.A. permitiendo al Estado disminuir el porcentaje de participaciones comprometidas de 28% a 10%. Por otra parte, el 25 de junio de 2015, al amparo del contrato firmado por el Estado con BANOBRAS en diciembre de 2014, se restructuró el crédito firmado en 2012, originalmente pactado a una tasa fija de 7.90%, destacando que a través de esta restructura se logró una tasa variable de TIIE + 0.63%. Cabe señalar que Fitch Ratings México, S.A. de C.V. le asignó a ambos refinanciamientos la más alta calificación crediticia disponible: "AAA(mex)vra".

En términos de liquidez, se prevé que para el 2015 las erogaciones por concepto de amortización e intereses de la deuda pública disminuyan en 40% respecto a aquéllas de 2014.

Hacia el 2016 se espera que, con base en el Convenio Modificatorio firmado el 29 de julio de 2015 entre el Estado y Petróleos Mexicanos (PEMEX), se liquide el saldo vigente del crédito contratado con Banorte en 2012, cuyo objeto fue refinanciar a su vez un empréstito destinado a la compra del polígono donado a PEMEX para la construcción de la Refinería Bicentenario.

En la siguiente tabla se muestran las cantidades sujetas a amortizarse en el ejercicio 2016 y 2017, contemplando lo descrito en el párrafo anterior.

Comportamiento de las Amortizaciones para los Ejercicios Fiscales que se Indican (cifras en millones de pesos)		
Concepto	2016	2017
Amortizaciones a Capital	13.72	143.19
Liquidación Crédito Refinería	1,412.55	
Saldo al Cierre	4,035.50	3,892.31

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

Artículo 1. La Hacienda Pública del Estado de Hidalgo, percibirá durante el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2016, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	PESOS	
1	Impuestos	801,291,020.00
1.1.	Impuestos sobre los ingresos	4,274,178.00
1.1.1.	<i>Impuestos sobre las ganancias</i>	4,274,178.00
1.2.	Impuestos sobre el patrimonio	26,874,151.00
1.2.1.	<i>Impuestos sobre vehículos</i>	26,874,151.00
1.3.	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	287,565,142.00
1.3.1.	<i>Impuestos sobre el consumo</i>	6,112,208.00
1.3.2.	<i>Impuestos sobre transacciones</i>	281,452,934.00
1.5.	Impuestos sobre nóminas y asimilables	458,489,215.00
1.5.1.	<i>Impuestos sobre Nóminas</i>	458,489,215.00
1.7.	Accesorios	24,088,334.00
1.7.1.	<i>Actualizaciones</i>	2,410,060.00
1.7.2.	<i>Recargos</i>	21,530,274.00
1.7.3.	<i>Multas</i>	120,000.00
1.7.4.	<i>Gastos de Ejecución</i>	28,000.00
4	Derechos	442,426,821.00
4.3.	Derechos por prestación de servicios	430,417,543.00
4.3.1.	<i>Derechos de servicios públicos</i>	109,146,015.00
4.3.2.	<i>Derechos por registro y traspaso</i>	285,611,263.00
4.3.3.	<i>Derechos por autorizaciones y licencias</i>	1,999,928.00
4.3.4.	<i>Publicaciones, certificaciones y legalizaciones</i>	6,511,969.00
4.3.5.	<i>Verificaciones, supervisiones y avalúos</i>	17,373,927.00
4.3.6.	<i>Expedición de constancias e información</i>	4,699,008.00
4.3.7.	<i>Inscripciones, Exámenes, Capacitación y Material Didáctico</i>	5,075,433.00
4.5.	Accesorios	12,009,278.00
4.5.1.	<i>Actualizaciones</i>	1,773,290.00
4.5.2.	<i>Recargos</i>	10,235,988.00
5	Productos	3,648,581.00
5.1.	Productos de tipo corriente	3,068,581.00

5.1.4.	<i>Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados</i>	42,425.00
5.1.5.	<i>Enajenación de bienes muebles sujetos a Inventario</i>	50,000.00
5.1.6.	<i>Por arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes propiedad del Estado</i>	2,976,156.00
5.2.	Productos de capital	580,000.00
5.2.4.	<i>Indemnizaciones</i>	580,000.00
6	Aprovechamientos	46,386,957.00
6.1.	Aprovechamientos de tipo corriente	46,386,957.00
6.1.1.	<i>Honorarios Estatales</i>	630,000.00
6.1.3.	<i>Multas</i>	682,997.00
6.1.4.	<i>Infracciones Estatales</i>	45,051,280.00
6.1.12.	<i>Bases de licitación</i>	22,680.00
8	Participaciones y Aportaciones	31,233,134,658.00
8.1.	Participaciones	11,091,668,692.00
8.1.1.	<i>Fondo General de Participaciones</i>	8,911,693,794.00
8.1.2.	<i>Fondo de Fomento Municipal</i>	1,030,749,842.00
8.1.3.	<i>Fondo de Fiscalización y Recaudación</i>	264,468,688.00
8.1.4.	<i>Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos</i>	21,025,551.00
8.1.6.	<i>Ingresos derivados de la colaboración administrativa</i>	837,743,060.00
8.1.7.	<i>Impuestos abrogados o derogados pendientes de liquidar</i>	10,108,390.00
8.1.8.	<i>Recargos</i>	13,752,477.00
8.1.9.	<i>Multas</i>	2,018,130.00
8.1.10.	<i>Gastos de Ejecución</i>	51,000.00
8.1.11.	<i>Honorarios Federales</i>	57,760.00
8.2.	Aportaciones	20,141,465,966.00
8.2.1.	<i>Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)</i>	12,403,283,556.00

8.2.2.	<i>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)</i>	2,731,100,940.00
8.2.3.	<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)</i>	1,890,535,006.00
8.2.4.	<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)</i>	1,466,372,689.00
8.2.5.	<i>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)</i>	544,823,143.00
8.2.6.	<i>Fondo de aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)</i>	129,981,404.00
8.2.7.	<i>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)</i>	162,151,440.00
8.2.8.	<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)</i>	813,217,788.00
SUBTOTAL SECTOR CENTRAL		32,526,888,037.00
P.4	Derechos	1,451,754,839.00
P.5	Productos	148,193,613.00
P.6	Aprovechamientos	17,279,635.00
SUBTOTAL SECTOR PARAESTATAL		1,617,228,087.00
TOTAL		34,144,116,124.00

Artículo 2. En los casos en que se autorice el pago de contribuciones o créditos fiscales en parcialidades o mediante pago diferido, se causarán recargos a razón del 1.5% mensual sobre saldos insolutos.

Artículo 3. El pago extemporáneo de contribuciones omitidas o créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos a razón del 2.0% mensual.

Artículo 4. El Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones de derecho público, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, queda facultado para autorizar, fijar o modificar las contraprestaciones que se cobrarán por concepto de productos y, en general, por la enajenación y el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado y por la prestación de servicios por los que no se establezcan derechos, debiendo establecerse dichas contraprestaciones en los términos contractuales correspondientes, y atendiendo a las condiciones más favorables posibles para la Hacienda Pública del Estado.

La Secretaría de Finanzas y Administración establecerá los criterios para fijar las contraprestaciones a que se refiere este artículo, tomando en consideración criterios de eficiencia económica y de saneamiento financiero, además de atender a lo siguiente:

- I. La cantidad que deba cubrirse por concepto de las contraprestaciones a que se refiere el presente artículo, se fijará en consideración al cobro que se efectúe por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, de similares características, en los mercados nacionales;

- II. Las contraprestaciones que se cobren por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, que no tengan referencia en los mercados nacionales e internacionales, se fijarán en consideración al costo de los mismos siempre que se derive de una valuación de dichos costos, en términos de eficiencia económica y saneamiento financiero; y
- III. Se podrán establecer contraprestaciones diferenciales por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, cuando éstos respondan a estrategias de comercialización y racionalización y se otorguen de manera general.

Artículo 5. Las contribuciones y contraprestaciones que no sean debidamente validadas por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobadas por el Congreso del Estado, para regir en el Ejercicio Fiscal 2016, no podrán ser cobradas por las dependencias o entidades paraestatales. Para tal efecto, continuarán vigentes las últimas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, salvo que se trate de multas, en cuyo caso aplicarán las vigentes en el momento de la comisión de la infracción que les da origen.

A las dependencias y entidades paraestatales que omitan total o parcialmente el cobro o entero de las contribuciones establecidas en los términos de esta Ley, se les disminuirá del presupuesto que les haya sido asignado para el ejercicio, una cantidad equivalente a dos veces el valor de la omisión efectuada.

Con el objeto de que la Secretaría de Finanzas y Administración elabore la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado, todas las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, sin excepción, deberán entregar durante el ejercicio fiscal 2016 a la Secretaría de Finanzas y Administración, un informe mensual armonizado sobre los ingresos que hayan percibido en el periodo.

El informe a que se refiere el párrafo anterior, deberá remitirse durante los diez primeros días del siguiente mes que corresponda, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría.

Las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal, deberán entregar a la Secretaría de Finanzas y Administración, a más tardar el 15 de enero del año 2017, el informe anual sobre los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Artículo 6. Los ingresos propios de las unidades generadoras de éstos, podrán destinarse a cubrir los gastos de operación, conservación, mantenimiento e inversión de las mismas, y hasta por el monto autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado, de conformidad con los programas y proyectos que se hubiesen presentado a la Secretaría de Finanzas y Administración para la integración de éste último.

Se entiende por unidad generadora de ingresos, las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública, así como cada uno de sus establecimientos en los que se otorga, el uso o aprovechamiento de bienes, o la prestación de servicios por los cuales se cobra un derecho o contraprestación.

Las entidades paraestatales que cubran sus gastos de operación, conservación, mantenimiento e inversión en los términos del primer párrafo de este artículo, lo harán en forma mensual y hasta por el monto presupuestal que para dicho mes se hubiera aprobado por su órgano de gobierno, tratándose de las entidades de control directo, o bien, autorizado, tratándose de las entidades de control indirecto.

Para efectos de la fracción XIII del artículo 14 de la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo, así como de los artículos 19, 20 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, las entidades paraestatales solo podrán determinar la existencia de ingresos excedentes, una vez concluido el ejercicio fiscal 2016 y presentado el informe a que se refiere el último párrafo del artículo 5 de esta Ley. Los ingresos excedentes del ejercicio deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas y Administración, conjuntamente con el informe respectivo.

Artículo 7. Cuando ordenamientos de carácter no fiscal, otorguen una naturaleza distinta a los ingresos que perciban las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal, tendrán la naturaleza de los contemplados en esta Ley.

Artículo 8. Las contribuciones contenidas en la presente ley, cuyo cobro corresponda a la administración pública centralizada serán recaudadas por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Las contribuciones de las entidades paraestatales serán recaudadas directamente por éstas, y estarán obligadas a rendir la información que en su caso les sea requerida por la Secretaría de Finanzas y Administración para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración podrá disponer que las funciones de cobro de las contribuciones correspondientes a las entidades paraestatales se realicen, temporal o permanentemente, de manera centralizada, en cuyo caso, deberán transferirse a las citadas entidades los montos respectivos para dar cumplimiento a los compromisos presupuestales que éstas adquieran en términos del Presupuesto de Egresos del Estado.

Artículo 9. Lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 que anteceden, se aplicará a los ingresos que reciban las dependencias y entidades paraestatales, en términos de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, así como del Presupuesto de Egresos del Estado.

Artículo 10. Las entidades paraestatales deberán llevar su registro de ingresos armonizado, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la legislación aplicable, así como cumplir con sus obligaciones fiscales, en los términos que dispongan las leyes de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2016, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

TERCERO. Continúa vigente el Decreto número 120, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de Julio de 1983, en virtud de estar en vigor la coordinación que en materia de Derechos, suscribió el Estado de Hidalgo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedando sin efecto el cobro de derechos establecidos en el mismo, salvo aquellos que han sido liberados, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y que se incluirán en las Leyes locales correspondientes.

CUARTO. En caso de que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo sea reformada, o bien, cuando se acuerde la desincorporación de una Entidad de la Administración Pública Paraestatal, el Poder Ejecutivo del Estado estará facultado para llevar a cabo el cobro de las contribuciones establecidas en la presente Ley, a través de la dependencia o entidad paraestatal a la que, en razón de la reforma o desincorporación respectiva, se le otorguen las atribuciones que hubieren estado asignadas a otras y que estuvieran vinculadas expresamente con dichas contribuciones.

QUINTO. Las cantidades que se establecen como ingreso por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales, estarán sujetas a las variaciones que sufra el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2016.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE, DIP. RAMIRO MENDOZA CANO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. MARIO ALBERTO CUATEPOTZO DURÁN, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. JORGE ROSAS RUIZ, RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 5 5 6

QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 42, párrafo primero y 56 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo;

D E C R E T A:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015 y por instrucciones de la Directiva, nos fue turnada la Iniciativa precisada en el Proemio del presente documento.

SEGUNDO. El asunto de mérito quedó registrado en el libro de gobierno de la Comisión actuante bajo el número **268/2015**.

Por lo anteriormente expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sus artículos 42 párrafo segundo y 56 fracciones I y II, es facultad del Congreso del Estado, legislar en todo lo que concierne al régimen interior del Estado y aprobar, en su caso, la Ley de Ingresos del Estado.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo que señalan los artículos 47 fracción I y 71 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Titular del Ejecutivo Estatal envió a esta Soberanía, para su estudio y aprobación en su caso, la **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016**.

TERCERO. Que los artículos 134 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, respectivamente, establecen que los recursos públicos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Que una constante del gobierno, es la búsqueda permanente de resultados mediante la instrumentación de programas y acciones tendientes a elevar la calidad y la eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, en este sentido la propuesta de presupuesto de la Administración Pública para el ejercicio 2016 considera un enfoque de fortalecimiento y consolidación de los instrumentos presupuestales que hemos impulsado, por lo que la política de gasto se establece en un marco de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

QUINTO. Que la política de gasto que se propone para el ejercicio fiscal 2016 busca contribuir al manejo responsable del equilibrio presupuestario con un nivel de gasto congruente con la disponibilidad de recursos, en este sentido se prevé que los ingresos presupuestarios del Gobierno del Estado y sus organismos alcancen los 34,144.1 millones de pesos, 3.7% más en términos reales que en 2015, considerando que no se prevé endeudamiento para el ejercicio 2016.

SEXTO. Que en los dos últimos ejercicios el monto de los egresos muestra en su asignación original, una tendencia de crecimiento significativa, al pasar de 28,453.2 millones de pesos, a una previsión de 31,930.2 millones de pesos para 2015, esto representó un crecimiento de 12.2%, recursos con los que ha sido posible hacer frente a las necesidades derivadas del dinamismo económico observado en nuestra entidad.

SÉPTIMO. Que no obstante, el entorno económico adverso previsto para nuestro país en 2016, la estimación de los egresos prevista para nuestra entidad alcanzará los 34,144.1 millones de pesos, lo que constituye un crecimiento de 7% respecto al aprobado para 2015. Base sobre la que se sustentan las proyecciones realizadas para los ejercicios 2016 y 2017 con crecimientos de 6.2% y 7.3% respectivamente, lo que significarían montos de 36,261.3 y 38,908.1 millones de pesos.

OCTAVO. Que para el ejercicio fiscal 2016, se tendrá un gasto neto total equivalente a 34,144.1 millones de pesos. De este total, 82% corresponde a gasto programable, mayor en 7.5% en términos reales al aprobado de 2015, y el 18 puntos porcentuales restante corresponde a erogaciones de naturaleza no programable, que se contraerá en 8% respecto al monto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, por efectos de la disminución del servicio de deuda.

NOVENO. Que en la dinámica del costo financiero de la deuda pública presupuestaria para 2016 influyen diversos factores, como el nivel de las tasas de interés y el acervo de deuda ya existente, se estima que el costo financiero de la deuda pública presupuestaria para 2016 representará 0.18% del PIB, menor en 0.05 puntos del PIB respecto al monto de recursos aprobados en el presupuesto de 2015.

DÉCIMO. Que la política de gasto que se propone para el ejercicio fiscal 2016 busca contribuir al manejo responsable de los recursos públicos a través del equilibrio presupuestario mediante el establecimiento de fuentes de ingreso estables y la determinación de un nivel de gasto congruente con la disponibilidad de recursos. Por lo que respecta a la política de gasto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo tiene como propósito contribuir al fortalecimiento y mejora gradual de las actividades legislativas a través de la identificación de las necesidades de recursos para el desarrollo de actividades de alta prioridad y garantizar un óptimo desempeño. La Auditoría Superior del Estado formuló su Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016, considerando que su función de fiscalizar tiene que fortalecerse y mejorarse permanentemente, toda vez que la transparencia y rendición de cuentas es una tarea indeclinable y primordial para la mejora de la acción gubernamental. El cumplimiento del mandato constitucional de impartición de justicia que tiene el Poder Judicial, representa el cimiento esencial del Estado de Derecho, en el marco de la independencia judicial, es una institución que busca incidir positivamente en la mejora de los niveles de convivencia, garantizando el pleno acceso a la justicia. En este propósito, se inscriben las políticas judiciales dirigidas a continuar la consolidación del nuevo sistema de justicia penal de carácter oral.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Instituto Estatal Electoral elaboró el anteproyecto de presupuesto orientado a alcanzar sus objetivos institucionales y el de sus programas operativos anuales; colaborando con ello a la consecución de los objetivos estratégicos, políticas generales y visión institucional. Incluye como parte de su gasto de operación en su presupuesto de egresos, recursos para el proceso electoral en la entidad para 2016, y el correspondiente al financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de la elección, el cual se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y a la celebración de los procesos electorales. Aunado a lo anterior y con la finalidad de otorgar certeza a dichas acciones el Tribunal Estatal Electoral persigue una política de gasto orientada a garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales, se sujeten invariablemente al principio de legalidad y a la definitividad de los actos y

etapas de los procedimientos electorales. El compromiso de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo en el sentido de que la administración de los recursos aprobados, será encausada por completo al cumplimiento de su misión institucional, mediante una mejor distribución y asignación oportuna, bajo estrictos criterios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria y transparencia, para apoyar el desarrollo de las actividades asociadas a sus programas con cuya ejecución se deberán proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos. Y por lo que respecta al Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo su política de gasto para el ejercicio 2016 busca consolidarse como un órgano garante de los derechos de acceso a la información y protección de datos. Mediante la vinculación con otras autoridades nacionales y el fortalecer su imagen institucional para incrementar la presencia en la materia. Asimismo, emprenderá acciones para posicionarse como una institución ciudadana comprometida con la sociedad y el interés público.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el presupuesto por ramo, principal elemento de la clasificación administrativa observa un crecimiento promedio de los ramos autónomos de 42.2% respecto a 2015, con una erogación de 1,003.3 millones de pesos, por su parte los ramos administrativos con una previsión de 26,379.7 millones de pesos muestran un crecimiento de 7.3% respecto al ejercicio inmediato anterior y los ramos generales alcanzarán un incremento de 1.9% al recibir recursos por 6,761.1 millones de pesos,

DÉCIMO TERCERO. Que la clasificación finalidad-función, permite visualizar de manera general la orientación del gasto y con ello las vocaciones gubernamentales, en este sentido resulta clara su orientación social al ser destino del 62.7% del gasto público de la entidad, la función gobierno el 13.3%, en la finalidad de desarrollo económico se canalizará el 4.8% y para otras no clasificadas en funciones anteriores el 19.2%. En torno a esta estructura se construyen el grueso de las políticas, programas, proyectos y acciones gubernamentales especialmente diseñadas para cubrir las necesidades de los ciudadanos y alcanzar una ejecución del gasto público orientada a resultados.

DÉCIMO CUARTO. Que durante el periodo 2015-2016, el gasto programable registró un crecimiento nominal de 10.9%. Este componente del gasto permite generar los bienes y servicios públicos que impulsan el crecimiento económico y promueven el desarrollo social. Como porcentaje del PIB, el gasto programable pasó de 9.9 % en 2015 a 11% en 2016, lo que significa 1.1 puntos porcentuales más que el promedio del periodo anterior, estos recursos que se canalizan al cumplimiento de diversas obligaciones legales, incluidas en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, y que se asocian a los programas concebidos para la provisión de bienes y servicios públicos que se entregan a la población. En 2016 este componente se incrementó en 7.5% real respecto a 2015.

DÉCIMO QUINTO. Que el monto de gasto previsto como erogaciones corrientes alcanzará los 29,130.1 millones de pesos con lo que se hará posible la operación del aparato gubernamental, el gasto de capital que agrupa los recursos destinados a la inversión y las transferencias alcanzará los 1,750.6 millones de pesos. Las amortizaciones a los pasivos contraídos mediante el mecanismo de la deuda pública suman 131.7 millones de pesos, mientras que las participaciones a los municipios muestran un crecimiento de 1.7% respecto a 2015 al preverse erogaciones por 3,012.5 millones de pesos. Con el monto de 119.1 millones de pesos a canalizar para la atención de las pensiones y jubilaciones se complementan las descripciones de los rubros que conforman la clasificación económica del presupuesto.

DÉCIMO SEXTO. Que este Presupuesto de Egresos se integra por los siguientes títulos: de las Asignaciones del Presupuesto de Egresos; de las Participaciones y Aportaciones Federales para el Estado y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales para el ejercicio fiscal.

Dos capítulos conforman el título primero, en el capítulo I se abordan disposiciones de carácter general que deben observar los titulares de las dependencias y las entidades de la administración pública del Estado en el ejercicio presupuestal de sus asignaciones. En el capítulo II, denominado de las erogaciones, se establece con precisión el monto de gasto neto total durante el ejercicio 2016, y ofrece pormenores relacionados con los

rubros más representativos del Presupuesto, desagregados en 34 anexos, 9 reportes y 26 complementarios contenidos como tres tomos complementarios a este Decreto.

El título segundo está dedicado exclusivamente a abordar aspectos relacionados con la transferencia de recursos de la federación a la entidad y sus municipios, para este fin en el primer capítulo, denominado de las aportaciones federales, se establecen las disposiciones normativas que existen para cada uno de los fondos recibidos por concepto del ramo federal 33, el contenido de este capítulo tiene por objeto precisar las disposiciones existentes en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación; el segundo capítulo de este título aborda disposiciones respecto a los convenios y subsidios federales que reciben las diferentes unidades presupuestales de la administración pública. Los recursos a municipios y las obligaciones a las que están sujetos para el manejo y uso de estos recursos se detallan en el capítulo tercero.

Las prácticas que habrán de cumplir los titulares de las dependencias y entidades paraestatales y organismos autónomos para el ejercicio eficiente del Presupuesto, son el aspecto sustancial del título tercero, en cuyo capítulo primero se establecen las disposiciones generales para un ejercicio eficiente; en el capítulo segundo se abordan las medidas de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública; en el capítulo tercero se detalla el tema de los servicios personales; el capítulo cuarto alude a las adquisiciones; el capítulo quinto señala la inversión pública; el sexto la administración y control de la deuda pública; mientras que en el séptimo se aborda la evaluación del desempeño; y en el octavo las disposiciones para la transversalización del gasto.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. La asignación, ejecución, control y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal del 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Deuda Pública; Ley de la Auditoría Superior; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, todas para el Estado de Hidalgo, además de las disposiciones federales en la materia como: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Coordinación Fiscal y ordenamientos que resulten aplicables.

Artículo 2. Para la interpretación y efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. **Adecuaciones presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;
- II. **Analítico de plazas:** Incorpora el total de las plazas u horas presupuestarias de carácter permanente, conforme al tabulador de sueldos y salarios respectivo;

- III. **Anexo:** La desagregación de gasto e información complementaria que forman parte integral del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2016;
- IV. **Clasificación administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios, como el de la administración pública, de los poderes, o de los órganos autónomos;
- V. **Clasificación económica por tipo de gasto:** Permite ordenar las transacciones económicas de los entes públicos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general; al identificar la naturaleza económica del gasto, de acuerdo a cinco categorías: (1) Gasto Corriente; (2) Gasto de Capital; y (3) Amortización de la deuda y disminución de pasivos (4) Pensiones y Jubilaciones y (5) Participaciones;
- VI. **Clasificación funcional del gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- VII. **Clasificación geográfica:** Identifica las previsiones de gasto con base en su destino geográfico, a partir del catálogo de entidades federativas y/o municipios;
- VIII. **Clasificación por objeto del gasto:** El instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio;
- IX. **Clasificación programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;
- X. **CISCMRDE:** La Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público;
- XI. **CONAC:** El Consejo Nacional de Armonización Contable;
- XII. **Contraloría:** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- XIII. **Decreto:** El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2016;
- XIV. **Dependencia:** La Secretaría del Poder Ejecutivo del Estado que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados;
- XV. **Ejecutores de gasto:** Los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, así como los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública municipal;
- XVI. **Entes autónomos:** Las personas de derecho público con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos;
- XVII. **Entes públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; los entes autónomos; los ayuntamientos de los municipios; y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal;
- XVIII. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo sean considerados entidades paraestatales;

- XIX. **Entidades de control presupuestal directo:** Las entidades cuyos ingresos están comprendidos en su totalidad en la Ley de Ingresos y sus egresos forman parte del gasto neto total;
- XX. **Entidades de control presupuestal indirecto:** Las entidades cuyos ingresos propios no están comprendidos en la Ley de Ingresos, y sus egresos no forman parte del gasto neto total, salvo aquellos subsidios y transferencias que en su caso reciban;
- XXI. **Fideicomisos públicos:** Las Entidades no personificadas a partir de las cuales el Ejecutivo Estatal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen con el objeto de auxiliar al Gobierno en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias;
- XXII. **Gasto neto total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XXIII. **Gasto corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;
- XXIV. **Gasto federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el gobierno federal transfiere a los estados y municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XXV. **Gasto de inversión o capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la administración pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;
- XXVI. **Gasto no programable:** Las erogaciones a cargo del Gobierno del Estado que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;
- XXVII. **Gasto programable:** Las erogaciones en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;
- XXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico;
- XXIX. **Metodología del Marco Lógico (MML):** es una herramienta de trabajo con la cual un evaluador puede examinar el desempeño de un programa en todas sus etapas. Permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. Asimismo, sirve para evaluar si se han alcanzado los objetivos y para definir los factores externos al programa que pueden influir en su consecución;
- XXX. **Programa Anual de Evaluación (PAE):** Establece el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas en operación y los que vayan a comenzar su ejecución, vincula el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades de programación y presupuesto y determina los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual;
- XXXI. **Periódico Oficial:** El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
- XXXII. **Poderes:** El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial;
- XXXIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;
- XXXIV. **Ramo:** La previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en el Presupuesto de Egresos;
- XXXV. **Ramos administrativos:** Los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a las dependencias y en su caso entidades;

- XXXVI. **Ramos autónomos:** Los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a los poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos;
- XXXVII. **Ramos generales:** Los ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de disposiciones legales o por disposición expresa del titular del Ejecutivo en el Presupuesto de Egresos, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas;
- XXXVIII. **Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;
- XXXIX. **Secretaría:** La Secretaría de Finanzas y Administración;
- XL. **Secretaría de Planeación:** La Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano;
- XLI. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad a los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
- XLII. **Transferencias:** Las asignaciones de recursos previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados;
- XLIII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Estado que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias;
- XLIV. **Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED):** Dirección General de la Secretaría de Finanzas y Administración sobre quien recae la responsabilidad de dictaminar y aplicar la metodología, normatividad, procedimientos y términos que se establezcan para la operación del sistema de evaluación del desempeño; y
- XLV. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás ordenamientos en la materia.

Artículo 3. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en apego a lo previsto al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Artículo 4. Los entes públicos como sujetos obligados previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, son responsables de dar estricto cumplimiento a las disposiciones de armonización contable y presupuestal, por lo que deberán presentar a más tardar en 30 días hábiles posteriores a la aprobación del presupuesto, la desagregación de la información presupuestal aprobada para el ejercicio, en las siguientes clasificaciones: administrativa, funcional, programática, económica, geográfica, indicadores de desempeño y equidad de género, así como los desgloses de plantilla de personal. Mismas que deberán hacer del conocimiento de la Secretaría por medio magnético y de la población en general a través de sus páginas de internet dentro del plazo establecido.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades deberán considerar como único eje rector y articulador la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016; tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo, así como en los programas sectoriales, institucionales y especiales que de él derivan, e implementando la metodología del marco lógico como instrumento de la gestión para resultados a través de los programas presupuestales.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias y entidades, y los servidores públicos facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de que se cumplan estrictamente las disposiciones de gasto emitidas en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental y las adicionales previstas en el presente Decreto, así como cualquier otra política, norma y lineamiento, dados a conocer por el CONAC y por la Secretaría durante el año 2016.

Los entes públicos deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas presupuestales, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos del artículo 39 de este Decreto y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, los recursos económicos que recauden u obtengan, sólo podrán ejercerlos conforme al presupuesto autorizado y en su caso, a través de las ampliaciones extraordinarias correspondientes.

Artículo 6. Los poderes y entes autónomos, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto, en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen. El incumplimiento de dichas disposiciones, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables.

Artículo 7. La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría, y a la Contraloría en el marco de sus atribuciones, quienes harán cumplir las disposiciones establecidas en este Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros poderes estatales en sus respectivas competencias.

Artículo 8. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio o el erario estatal, será obligatoria la participación y en su caso, validación de la Secretaría.

Artículo 9. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso del Estado de Hidalgo, será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico, con el nivel de desagregación que establece las disposiciones normativas vigentes.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 10. La Secretaría reportará en los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

Conforme se avance gradualmente en la generación de información detallada, en estos informes también se incluirá, la evolución de las erogaciones de los programas presupuestarios correspondientes a: la perspectiva de género; protección para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables; erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena; cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 11. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de **\$34,144'116,124 (treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro millones ciento dieciséis mil ciento veinticuatro pesos)** y corresponde al total de los ingresos considerados en la Ley correspondiente.

Artículo 12. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los anexos de este Decreto y su tomo I, para fines de presentar la información presupuestal con una mayor transparencia se desagrega de la manera siguiente:

- I. Las erogaciones del gasto neto total por ramos autónomos, administrativos y generales, se distribuyen conforme a lo previsto en el anexo 01 del presente Decreto y en su conjunto conforman un monto de 34,144.1 millones de pesos;
- II. En el anexo 02 se da cuenta de la distribución del presupuesto por ente público;
- III. Los recursos asignados para el Poder Legislativo ascienden a la cantidad de: 217.7 millones de pesos y se especifican los montos que corresponden a cada unidad presupuestal y su capítulo de gasto en el anexo 03 de este Decreto;
- IV. En el anexo 04 se incorporan las asignaciones previstas para el Poder Judicial mismas que ascienden a 378.5 millones de pesos y se especifican los montos que corresponden a cada unidad presupuestal y su capítulo de gasto;
- V. Los entes autónomos importan la cantidad de 407 millones de pesos y se detallan sus erogaciones de acuerdo al anexo 05 del presente Decreto;
- VI. Las erogaciones correspondientes al Instituto Estatal Electoral importan la cantidad de 354.5 millones de pesos y se integran conforme al anexo 06 del presente Decreto;
- VII. Las asignaciones previstas para Comisión de Derechos Humanos del Estado son de 34.3 millones de pesos y su objeto del gasto a nivel de capítulo, se muestra en el anexo 07 del presente Decreto;
- VIII. El monto previsto para el Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental alcanza la cantidad de 18.4 millones de pesos, mismo que se detalla de acuerdo a su objeto del gasto a nivel de capítulo, en el anexo 08 de este Decreto;
- IX. El nuevo ente autónomo denominado Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo prevé una erogación de 23.1 millones de pesos, mismo que se presenta anexo 09.
- X. En el anexo 10, se clarifican los recursos previstos para el Poder Ejecutivo en su administración central, mismos que observan una asignación de 5,945.9 millones de pesos y se presentan, de acuerdo a su objeto de gasto a nivel de capítulo;
- XI. Las asignaciones previstas para la administración estatal centralizada y descentralizada ascienden a la cantidad de 26,756.2 millones de pesos y se detalla en el anexo 11 del presente Decreto;
- XII. La Administración Descentralizada por capítulo de gasto es motivo del anexo 12 del Decreto, misma que prevé una erogación de 20,810.2 millones de pesos.
- XIII. Las entidades sujetas a control presupuestal directo y control presupuestal indirecto se puntualizan en el anexo 13;
- XIV. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el anexo 14 de este Decreto; la aplicación, destino y distribución estimada de los recursos provenientes de dicho ramo es motivo del anexo 15;
- XV. El gasto en educación representa una erogación de las más significativas dentro del presupuesto 15,399.9 millones de pesos y muestra su detalle por unidad presupuestal en el anexo 16;
- XVI. El anexo 17 es motivo de la cuantificación de las erogaciones previstas para la salud, aspecto de atención de una gran relevancia dentro de las prioridades gubernamentales y que alcanzará una asignación de 3,504.9 millones de pesos.
- XVII. La asistencia social es motivo de atención constante al canalizarse recursos por 899.6 millones de pesos y su desagregación es el motivo del anexo 18.
- XVIII. El anexo 19 da cuenta de recursos canalizados a la seguridad pública con erogaciones por 1,244.6 millones de pesos
- XIX. Los gastos de comunicación social por unidad presupuestal se especifican en el anexo 20;
- XX. Los subsidios y subvenciones que otorga el Gobierno del Estado conforman el anexo 21 y el detalle de cada uno de ellos es desarrollado en los anexos 22, 23, 24 y 25, relacionados con los aspectos de, ayudas sociales a personas, a programas de capacitación, a instituciones de enseñanza, y a instituciones sin fines de lucro, respectivamente.
- XXI. Las ayudas por desastres naturales y otros siniestros se transparentan en el anexo 26.

- XXII. El anexo 27 consigna las erogaciones para la atención del ramo de provisiones salariales y económicas.
- XXIII. En el anexo 28, se establece el detalle de las asignaciones convenidas para efecto de pensiones y jubilaciones.
- XXIV. Las asignaciones totales que por ley corresponde transferir a los municipios por cada uno de los fondos se puede observar en el anexo 29; y el desglose de participaciones y aportaciones en los anexos 30 y 31 respectivamente; así como en los anexos 32 y 33.
- XXV. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública se distribuye conforme a lo establecido en el anexo 34 de este Decreto;

Artículo 13. El tomo I de los anexos del Decreto de Presupuesto se complementa con información de detalle que tienen por objetivo cumplir con los reportes presupuestarios armonizados, por lo que presenta la siguiente desagregación;

- | | |
|-------------|--|
| Reporte 01. | Clasificación por Objeto del Gasto |
| Reporte 02. | Clasificación Económica por Tipo de Gasto |
| Reporte 03. | Clasificación Administrativa |
| Reporte 04. | Clasificación Funcional de Gasto (Finalidad, Función y Subfunción) |
| Reporte 05. | Clasificación Programática |
| Reporte 06. | Prioridades de Gasto del Poder Ejecutivo |
| Reporte 07. | Endeudamiento Neto |
| Reporte 08. | Obligaciones Garantizadas con Fondos Federales |
| Reporte 09. | Análítico de Plazas |

Artículo 14. El tomo II de los anexos del Decreto de Presupuesto proporciona información de reportes complementarios y síntesis de plazas que para efectos de una mayor transparencia del ejercicio de los recursos públicos se ha elaborado con la siguiente desagregación;

- | | |
|--------------------|--|
| Complementario 01. | Gasto Programable y No Programable |
| Complementario 02. | Obligaciones de Gasto |
| Complementario 03. | Clasificación Institucional por Objeto del Gasto |
| Complementario 04. | Participaciones y Aportaciones Clasificadas por Espacio Geográfico |
| Complementario 05. | Gasto del Poder Ejecutivo Clasificado por capítulo y concepto |
| Complementario 06. | Prerrogativas de los Partidos Políticos |
| Complementario 07. | Entidades Apoyadas Presupuestalmente y Entidades No Apoyadas Presupuestalmente |
| Complementario 08. | Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno |
| Complementario 09. | Asignación Presupuestal para la inversión Pública Directa |
| Complementario 10. | Gasto destinado a la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal |
| Complementario 11. | Deuda Pública Directa por Decreto de Autorización |
| Complementario 12. | Contingencias y otras eventualidades |
| Complementario 13. | Montos Máximos y Modo de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas |
| Complementario 14. | Montos Máximos y Modo de Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas |
| Complementario 15. | Deuda Pública Directa |
| Complementario 16. | Desglose de Gasto en Remuneraciones Fijas |
| Complementario 17. | Desglose de Remuneraciones a Funcionarios del Poder Ejecutivo |

Complementario 18.	Límites de Percepción Ordinaria de Funcionarios del Poder Ejecutivo
Complementario 19.	Análítico de Plazas del Poder Legislativo
Complementario 20.	Análítico de Plazas del Poder Judicial
Complementario 21.	Análítico de Plazas del Instituto Estatal Electoral
Complementario 22.	Análítico de Plazas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Complementario 23.	Análítico de Plazas del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública Gubernamental
Complementario 24.	Análítico de Plazas del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo
Complementario 25.	Análítico de Plazas del Poder Ejecutivo
Complementario 26.	Análítico de Plazas, Cuerpos de Seguridad

Artículo 15. Los criterios metodológicos para incorporar la perspectiva de género en los programas presupuestales emblemáticos 2016, así como los de la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, se detallan en el tomo III denominado Ejes Transversales e Indicadores de Desempeño.

Los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios previstos para el ejercicio 2016 están incluidos en este mismo tomo.

Artículo 16. Es de destacarse que para el ejercicio 2016 no se cuenta con contratos de asociaciones público-privadas ni con proyectos de inversión en infraestructura para realizar erogaciones plurianuales, o proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, razón por la que no se incluye ningún capítulo específico para su descripción ni desagrega esta información en ningún anexo.

Artículo 17. La administración, el control programático presupuestario y los procedimientos para promover la eficiencia en el ejercicio del gasto público, así como la autorización, seguimiento y evaluación financiera, están a cargo de la Secretaría.

Artículo 18. La Secretaría autorizará la afectación presupuestal de los ramos generales de gasto, particularmente los asociados con acciones de impacto generalizado tales como: provisiones salariales, erogaciones para contingencias y deuda pública, incluidos los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Artículo 19. La autorización, seguimiento y evaluación financiera del gasto, está a cargo de la Secretaría. La evaluación de los programas a cargo de las dependencias y entidades tendrá una MIR, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos. Para la actualización de ésta, se deberán considerar los avances y resultados del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios y de las metas contenidas en los programas derivados de la planeación del desarrollo, de las evaluaciones realizadas conforme al PAE y de los criterios o recomendaciones, que en su caso emita la Secretaría.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES PARA EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS

CAPÍTULO I

De las aportaciones federales

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente Decreto, cuyo origen corresponde al ramo federal 33, son las siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;

- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, distribuido en:
 - a. Fondo para la Infraestructura Social para la Entidades; y
 - b. Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples, distribuido en:
 - a. Asistencia Social;
 - b. Infraestructura Educativa Básica;
 - c. Infraestructura Educativa Media Superior; y
 - d. Infraestructura Educativa Superior;
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, distribuido en:
 - a. Educación Tecnológica;
 - b. Educación de Adultos;
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; y
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Las erogaciones de cada uno de los fondos señalados en el artículo anterior se encuentran incorporadas dentro de los ramos administrativos a los que corresponden.

Artículo 21. La asignación y aplicación de los recursos de cada uno de los fondos señalados en el artículo 20, estarán sujetos a las disposiciones jurídicas y normatividad emitidas por los ámbitos de gobierno federal y estatal.

Artículo 22. Los recursos previstos en este Capítulo son intransferibles, su administración y control es responsabilidad de los entes públicos, facultados dentro de la legislación local para este fin. Con el objeto de lograr un ejercicio más eficiente y eficaz, las erogaciones se deberán ejercer por medio de programas presupuestales y proyectos, conteniendo objetivos, metas y unidades presupuestales responsables de su ejecución, de conformidad a lo establecido en las leyes federales y estatales en la materia.

Dichos entes públicos deberán integrar los criterios de evaluación cuantitativa y cualitativa de los recursos asignados, razón por la cual, deberán incluir indicadores de desempeño, los que estarán integrados en su respectiva MIR, la cual será presentada a la UTED en la forma y periodicidad que sea requerida, para su evaluación.

De igual manera deberán fortalecer la transparencia de los pagos que se realicen en materia de servicios personales y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos generarán su información financiera de forma organizada y sistematizada, y se publicará mensualmente en sus respectivas páginas de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables.

CAPÍTULO II

De los convenios y subsidios federales

Artículo 23. Los recursos federales distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, deberán observar estrictamente lo estipulado en las reglas de operación o en la normatividad establecida para generar la información, sobre el origen, aplicación y resultados de los recursos transferidos por el gobierno federal, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación y podrán ser considerados siempre y cuando cumplan con las siguientes disposiciones:

- I. Someter a la consideración del titular del Ejecutivo Estatal, por medio de la Secretaría, la propuesta de Convenio y anexo de ejecución concurrente a operar, a efecto de determinar la posibilidad de firma;

- II. Los programas, proyectos, obras o acciones que prevean aportaciones de recursos por parte del Gobierno del Estado, invariablemente estarán sujetos a dictamen de disponibilidad financiera emitido por la Secretaría y para efectos de su incorporación a la cuenta pública estatal;
- III. Contar con la opinión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, a efecto de que esta instancia decida de manera conjunta con el gobierno federal a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas, de acuerdo a la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos;
- IV. Los convenios y anexos de ejecución deberán ser publicados en el Periódico Oficial, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos;
- V. El establecimiento de cuentas bancarias específicas que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;
- VI. Vigilar que pueda cumplirse el principio de anualidad establecido en el Convenio, o el mejor mecanismo que evite problemas en su operación y funcionamiento;
- VII. Incluir, en los términos y plazos que disponga la normativa, la información sobre la cobertura de la población potencial, población objetivo y población atendida;
- VIII. Vigilar que los recursos sean aplicados conforme a reglas de operación;
- IX. Enviar de manera trimestral, informes a la instancia normativa federal correspondiente, sobre la aplicación de fondos; y
- X. Publicar en su página de Internet las obras e inversiones realizadas. Estas se deberán aplicar, evaluar, rendir cuentas y transparentar en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 24. Cualquier otro recurso federal que llegue al Estado, por concepto de subsidios o convenios en apoyo a aspectos específicos de atención por parte de las dependencias federales o estatales, sólo podrá ser ejercido previo ingreso de éstos a la Secretaría, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones que estén garantizadas con la afectación de participaciones o aportaciones federales.

Artículo 25. Previa validación de la Secretaría, los entes públicos encargados del ejercicio y aplicación de los recursos establecidos en el presente Capítulo, son los directamente responsables de remitir en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales distintos a las participaciones que reciban, utilizando los medios y herramientas que dicha secretaría federal tenga establecidos para tal fin.

Artículo 26. Los entes públicos, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través de los fondos de aportaciones, por convenios federales o subsidios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación, establecidas en las normativas específicas de cada fondo o apoyo, y en los artículos 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8 fracciones II, III, IV y 12 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo 27. Si la realización de obras de infraestructura es con cargo a los recursos del Ramo Federal 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir en dichas obras, la leyenda siguiente: "**Esta obra fue realizada con recursos públicos federales**".

CAPÍTULO III

De los recursos a municipios

Artículo 28. Las erogaciones previstas en el presente Decreto por concepto de participaciones federales, corresponden a información preliminar, misma que se determina con las estimaciones de la recaudación federal participable, sujeta a modificaciones durante el ejercicio.

Por lo anterior, el monto de las participaciones federales está sujeto a las variaciones y ajustes cuatrimestrales que el gobierno federal realice durante el ejercicio.

Del monto total de los recursos que por concepto de participaciones reciba el Estado, éste ministrará a los municipios una cantidad que no será inferior al 20%, siempre en los términos de las leyes de Coordinación Fiscal Federal y Estatal.

El monto estimado y el calendario de ministración de los recursos a distribuir por dicho concepto, se publicarán en el Periódico Oficial, a más tardar el 31 de enero de 2016. Así mismo, durante el ejercicio se publicará información trimestral sobre los recursos recibidos y su distribución por Municipio.

Los municipios deberán cumplir con el pago de sus obligaciones fiscales y contribuciones a la seguridad social. El incumplimiento a esta obligación será causa de responsabilidad.

Artículo 29. Los municipios serán responsables de administrar con eficiencia y eficacia los recursos recibidos por concepto de participaciones, sin perder de vista su carácter preliminar, una vez que el gobierno federal realice sus ajustes definitivos a los montos ministrados con carácter de anticipo, el Gobierno del Estado replicará hacia sus municipios los impactos que por este concepto le representen, por lo que los recursos pueden variar en la magnitud que el gobierno federal lo determine en la transferencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Los municipios podrán celebrar con la Secretaría convenios de ministración de participaciones, que tengan por objetivo reducir los impactos de las variaciones en los recursos, bajo un criterio de ministración fija sobre presupuesto autorizado, que permita la liquidación de posibles excedentes hacia el final del ejercicio. Con esta medida se busca generar un ahorro presupuestal en los municipios, que les permita afrontar sus compromisos al final del ejercicio fiscal.

A los municipios que opten por no firmar convenio, se les realizará su transferencia de recursos con base en el recibido real, el cual supone variaciones mensuales respecto al presupuesto autorizado. Por lo anterior, deberán efectuar las provisiones de recursos para hacer frente a sus compromisos de gasto de operación, como son, entre otros, el pago de impuestos, agua, energía eléctrica y aguinaldos.

Artículo 30. Los recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el año 2016, se destinarán al financiamiento de programas, obras y acciones que establece la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y que beneficien directamente a municipios con población que se encuentre en condiciones de rezago social y de extrema pobreza, con base en una fórmula de distribución que enfatice el carácter equitativo de estas aportaciones.

En los términos de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, los ayuntamientos podrán afectar hasta un 25% de los recursos anuales de este fondo, como garantía y fuente de pago, en la contratación de créditos o empréstitos para la construcción de obra pública productiva.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal Estatal, el monto de los recursos a distribuir en este fondo, fórmula, metodología y calendario, se publicará en el Periódico Oficial, a más tardar el 31 de enero de 2016, una vez que el gobierno federal publique las asignaciones estimadas para Hidalgo y su calendario de ministración, además de suscribir el convenio para el cálculo de la fórmula de distribución con la Secretaría de Desarrollo Social federal.

Artículo 31. La cantidad incluida en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, tiene como propósito mejorar las administraciones públicas municipales y contribuir a generar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias; por lo que los municipios lo destinarán a la atención de sus obligaciones financieras, incluido el pago de derechos y

aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. La Secretaría efectuará la distribución de estos recursos en proporción directa al número de habitantes de cada Municipio.

El monto de los recursos a distribuir en este fondo, se publicará en el Periódico Oficial a más tardar el 31 de enero de 2016, una vez que el gobierno federal publique las asignaciones estimadas para Hidalgo y el calendario de ministración de estos recursos.

Artículo 32. Las aportaciones a los municipios bajo ninguna circunstancia podrán destinarse a fines distintos a los previstos. Los municipios serán responsables directos de su aplicación.

Las obras y acciones que los municipios realicen con recursos provenientes de aportaciones, deberán ser dadas a conocer a la población a través de su publicación en medios impresos de difusión masiva y en informes trimestrales a rendir a los gobiernos federal y estatal, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de desviación de los recursos recibidos por los municipios, las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran las autoridades municipales, serán sancionadas, en los términos de la legislación federal y estatal correspondiente.

Artículo 33. En la aplicación de los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación, se observará estrictamente las disposiciones normativas federales y estatales con que se regulan.

El monto de los recursos a distribuir de este fondo se publicará en el Periódico Oficial a más tardar el 31 de enero de 2016, así como el calendario de ministración.

Artículo 34. Cuando el Estado sea objeto de apoyo de recursos provenientes del Fondo de Compensación, se distribuirá el 20% a los municipios, con base en criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal estatal, los cuales se harán del conocimiento mediante publicación en el Periódico Oficial.

Artículo 35. Los municipios establecerán cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que les sean transferidos, para lo cual contarán con una cuenta por cada fondo, y no deberán realizar transferencias entre los mismos.

Es obligación de los municipios, registrar los recursos que reciban en sus presupuestos y dar a conocer, en su cuenta pública y demás reportes previstos en la legislación local, la información presupuestaria, programática y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos federales que les hayan sido transferidos; para ello, deberán utilizar indicadores estratégicos y de gestión integrados en la MIR. Adicionalmente, se deberá presentar información de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los lineamientos del CONAC, a efectos de dar cumplimiento con los preceptos de armonización contable.

TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 36. En el ejercicio del presupuesto, las dependencias y entidades se sujetarán a las políticas y disposiciones generales que determine la Secretaría a través de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental y su Reglamento, de los manuales de gasto de inversión y operación, así como de cualquier otro instrumento que se emita para regular el ejercicio del gasto.

Artículo 37. En el ejercicio del presupuesto, los entes públicos deberán cuidar especialmente no contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus metas aprobadas para el año 2016.

Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y compromisos de pago, legalmente adquiridas, así como de las obligaciones fiscales federales, estatales y municipales.

Artículo 38. Los recursos que ingresen u obtengan por cualquier concepto las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser concentrados en la Secretaría, en el caso de las entidades, deberán informarlos y someter a la aprobación de su junta de gobierno.

La Secretaría, mediante el análisis de los objetivos económicos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas.

Los recursos no ejercidos por las dependencias y entidades, quedarán a cargo de la Secretaría, quien definirá en apego a las prioridades del presupuesto, la reorientación de los remanentes que resulten en los proyectos de operación e inversión.

Al cierre presupuestal del ejercicio, los comprobantes de afectaciones al gasto público que no hubieran sido reportados para su registro y compromiso como adeudos de ejercicios fiscales anteriores, serán responsabilidad única y exclusiva de los titulares de las dependencias y entidades respectivas, quienes deberán responder por dichos adeudos omitidos.

Artículo 39. Los criterios para aprobar adecuaciones presupuestarias y subsidios, son los definidos en el título tercero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, el caso de las primeras en el Capítulo III y los subsidios se encuentran definidos en el Capítulo VI.

Artículo 40. Los criterios para aprobar fideicomisos son precisados en los artículos 9,10 y 11 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental.

Artículo 41. Son partidas sujetas a control de gasto para las dependencias de la administración pública centralizada, las programadas en los siguientes conceptos:

- I. La publicidad, propaganda, suscripción a publicaciones y periódicos, están a cargo de la Dirección General de Comunicación Social. La presente disposición no será aplicable a la suscripción al Periódico Oficial y al Diario Oficial de la Federación, así como a publicaciones de compendios de carácter fiscal, administrativo, penal, mercantil y de cualquier otra rama del derecho, que tengan por objeto que la dependencia cuente con su marco jurídico de actuación debidamente actualizados;
- II. La adquisición de material de: oficina, limpieza y bienes informáticos; la contratación del mantenimiento de bienes informáticos e inmuebles; la contratación y pago de servicios de energía eléctrica, teléfono, agua potable, seguros; arrendamiento de edificios, vehículos, locales, equipo de fotocopiado; reparación mayor de vehículos y mantenimiento de inmuebles; la adquisición de vehículos, mobiliario y equipo de oficina, y bienes informáticos, así como, capacitación, los servicios de consultoría, gastos de ceremonial y de orden social e impresiones y publicaciones oficiales, corresponden a partidas presupuestarias centralizadas, y por ende gestionadas a través de la Secretaría; y
- III. Los gastos de comunicación social serán administrados por la Secretaría de Gobierno.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 42. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero,

Capítulo IV de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, y cualquier otra disposición emitida al respecto, las cuales deberán prever como mínimo:

- I. No crear plazas, salvo que los ramos y entidades cuenten expresamente con recursos aprobados para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquellas que sean resultado de reformas jurídicas;
- II. La remodelación de oficinas se limitará, a lograr una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente la atención al público;
- III. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles;
- IV. Las pólizas de seguros sobre personas y bienes contratadas, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza;
- V. La Secretaría de Gobierno autorizará las estrategias y programas de comunicación social, y registrará los gastos derivados de las partidas relativas a difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios; e información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto emita; y

Artículo 43. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Periódico Oficial y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos.

CAPÍTULO III **De los servicios personales**

Artículo 44. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de servicios personales en los términos del Título Tercero, Capítulo V de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental. Para las dependencias, el capítulo de servicios personales está bajo la administración, normatividad y control de la Secretaría, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

Artículo 45. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes, mismas que para el ejercicio 2016 no contempla ninguna previsión para incrementos salariales y se sujetarán a lo siguiente:

- I. En los emolumentos de salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se apegarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la Secretaría;
- II. Respetar sus estructuras organizacionales y ocupacionales previamente validadas y aprobadas por la Secretaría a través de la CISCMRDE. La Secretaría, con sujeción a este Decreto, emitirá el Manual de Percepciones de la Administración Pública Estatal, el cual incluirá el tabulador de percepciones ordinarias, las reglas para su aplicación y eliminará las plazas vacantes en las dependencias y entidades con dos meses o más de antigüedad sin ocupar;
- III. Abstenerse de crear nuevas plazas, generar compactación y descompactación de éstas y realizar

contrataciones. Antes de contraer algún compromiso contractual, tendrán que verificar la disponibilidad de la plaza que se pretenda ocupar, la cual si es el caso, procederá a partir de la fecha en que la misma sea autorizada, lo que indica que no habrá pago de retroactivo salarial;

- IV. No realizar cualquier transferencia de recursos del o al capítulo de servicios personales; y
- V. El pago de los sueldos del personal de las dependencias y entidades se efectuará por quincenas vencidas y las demás percepciones incluidas en el Decreto, se pagarán conforme al calendario que para tal efecto determine la Secretaría.

Artículo 46. Las entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.

Artículo 47. Los titulares de las entidades informarán a la Secretaría y la Contraloría, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Artículo 48. Los ejecutores de gasto publicarán en sus respectivas páginas de Internet de manera permanente y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Artículo 49. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 50. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, deberán publicar en el Periódico Oficial, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los diputados y funcionarios del Congreso del Estado; presidente, magistrados y jueces del Tribunal Superior de Justicia; consejeros y funcionarios del Consejo de la Judicatura; presidente y magistrado del Tribunal Electoral y Fiscal Administrativo y secretario ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo consejero presidente, consejeros electorales; presidente y visitadores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; consejero presidente y consejeros del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como a los demás servidores públicos de mandos medios y superiores.

Adicionalmente, deberán publicar en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos de gobierno, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a la fecha de la publicación.

El monto de percepciones y prestaciones totales que se cubra a favor de la máxima representación del Poder Legislativo y de los titulares del Poder Judicial y entes autónomos, no podrá ser superior al asignado al Gobernador del Estado.

CAPÍTULO IV De las adquisiciones

Artículo 51. En materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los montos que durante el ejercicio 2016 definirán el procedimiento de adquisición que deberán realizar los entes públicos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se establecen en el Complementario 14 del tomo II de este Decreto.

Las dependencias y entidades, se abstendrán de formalizar, modificar contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no hubiere saldo disponible en la partida presupuestal.

Los montos a que se refiere este artículo deberán considerarse sin incluir el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 52. En complemento a lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si dentro del presupuesto autorizado a los entes públicos existen partidas de gasto que prevén recursos para la contratación o adquisición de bienes y servicios públicos sujetos a procesos de licitación, deberá garantizarse el cumplimiento de los criterios de menor costo y mayor calidad y en caso de que se presenten remanentes estos adquieren el carácter de intransferibles a otras partidas y capítulos de gasto y deberán ser comunicados a la Secretaría en un plazo no mayor a 15 días hábiles para que proceda a su disposición.

CAPÍTULO V **De la inversión pública**

Artículo 53. La programación, registro y control de los recursos para los programas y proyectos de inversión, incluidos en los ramos administrativos, se realizarán por la Secretaría de Planeación, quien establecerá procedimientos específicos para la programación eficiente y transparente de estos recursos.

Artículo 54. Las erogaciones previstas como gasto de inversión presupuestaria señaladas en el artículo anterior, son intransferibles para erogaciones de gasto de operación. La Secretaría de Planeación cuidará que los programas presupuestales y proyectos se apeguen a las directrices de la planeación del desarrollo, que sean de beneficio social y de impacto en el desarrollo municipal y regional.

Los entes públicos en la solicitud de recursos de obra, deberán observar que las propuestas estén sustentadas en documentos técnicos debidamente formulados, actualizados y validados por la Secretaría de Planeación, en donde se incluya el análisis costo-beneficio y el cumplimiento de resultados o prioridades de planeación, razón por la que los montos autorizados y contratados para la ejecución de la obra pública, no podrán efectuar ampliaciones de ninguna naturaleza. En caso de requerimientos adicionales en la obra, ésta deberá ser presentada como otra etapa de la misma, para lo cual deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas de una siguiente etapa de programación.

Artículo 55. La ejecución de los proyectos, obras y acciones de inversión pública, serán bajo las modalidades de: contrato, administración directa o convenios con las autoridades municipales, organizaciones del sector social y con las comunidades beneficiadas. En las obras por administración directa, se cubrirán sólo los gastos relativos a mano de obra, materiales de construcción, arrendamiento de maquinaria y equipo y combustible.

Artículo 56. Las erogaciones de obra se realizarán conforme al avance en su ejecución física, las dependencias y entidades, se abstendrán de formalizar o modificar contratos de obra pública y prestación de servicios relacionados con la misma, sin la aprobación de la Secretaría de Planeación, la Secretaría y la Contraloría.

Sólo podrán iniciar proyectos, obras y acciones, cuando tengan autorizados los recursos financieros o la autorización de financiamiento para la obra y los resultados de su evaluación socioeconómica, demuestren que generan beneficios a la población y de conformidad a la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría.

Artículo 57. En términos de obra pública y servicios relacionados con la misma, los montos que durante el ejercicio 2016 definirán el procedimiento de adjudicación que deberán realizar los entes públicos, de conformidad a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, se establecen en el Complementario 13 del tomo II de este Decreto.

Los montos a que se refiere este artículo deberán considerarse sin incluir el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO VI

De la administración y control de la deuda pública

Artículo 58. El saldo neto de la deuda pública directa del Gobierno del Estado al 30 de septiembre de 2015 es de 5,611.4 millones de pesos. Para el ejercicio presupuestal 2016 se establece una asignación al servicio financiero de la misma por 384.7 millones de pesos.

Las autorizaciones para el endeudamiento están sujetas al análisis del Congreso del Estado conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO VII

De la evaluación del desempeño

Artículo 59. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo estatal, se sujetará a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, a los lineamientos emitidos por la Secretaría, la Contraloría, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del PAE, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

La Secretaría, a través de la UTED, será la responsable de realizar esta evaluación, establecer la metodología a seguir, realizar el monitoreo periódico de los indicadores de desempeño y emitir las recomendaciones correspondientes.

Artículo 60. Los entes públicos deberán observar lo siguiente:

- I. Elaborar un programa de trabajo anual para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten, e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas, programas y proyectos correspondientes, en los términos de los lineamientos generales del SEED;
- II. Aplicar la MIR conforme a la MML, como herramienta de planeación estratégica;
- III. Los programas presupuestales tendrán una MIR, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas de los programas y de las evaluaciones realizadas. Las MIR deberán considerar la alineación de los objetivos de los programas presupuestales y las políticas públicas con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades, mismos que a su vez, deberán ser congruentes con los objetivos estratégicos de la planeación del desarrollo;
- IV. Mejorar de forma continua y mantener actualizados los indicadores de desempeño en los medios dispuestos por la Secretaría de conformidad con la periodicidad de su reporte y serán definidos e incluidos en la MIR;
- V. Tener a disposición de la UTED, los medios de verificación que amparen los resultados de los indicadores para su monitoreo;
- VI. Formalizar sus compromisos mediante el informe de evaluación del desempeño reportado a la Secretaría, de los avances y resultados alcanzados conforme lo establece el PAE;
- VII. Los indicadores para resultados, se definirán e incluirán en la MIR para su mejora continua y actualización, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas conforme al PAE, en los términos de las disposiciones aplicables; y
- VIII. Publicar los resultados de las evaluaciones en las respectivas páginas de Internet. Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, establecidas en la MIR de cada programa, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los compromisos de mejora derivados de las mismas, en los informes trimestrales que corresponda.

CAPÍTULO VIII

De la transversalidad del gasto

Artículo 61. El Ejecutivo Estatal impulsará, de manera transversal, la perspectiva de género en los programas presupuestales emblemáticos 2016, en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Estatal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

- I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;
- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, región, municipio y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;
- III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres;
- V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas;

- VI. Informar sobre los resultados que tengan, en los programas a su cargo, encaminados a promover la igualdad de género, mismos que se publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población; y
- VII. Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el transversal 01 del tomo III del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Artículo 62. El Ejecutivo Estatal impulsará a protección de los derechos de la infancia y de la adolescencia en el Estado al conjuntar los esfuerzos del gobierno, la sociedad civil y aliados estratégicos como el sector empresarial y la academia en una estrategia permanente para diseñar políticas públicas eficaces, capaces de revertir las brechas de desigualdad que afectan a la población infantil y adolescente, y de lograr su acceso efectivo a servicios de calidad en la salud, la educación y la protección social. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

- I. Contribuir a la construcción de entornos que promuevan y protejan los derechos de la niñez y la adolescencia de manera integral.
- II. Generación de diagnósticos basados en evidencia, como insumo imprescindible para la toma de decisiones de las instituciones del Estado y de distintos sectores sociales.
- III. Avanzar en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que establecen como obligación de las autoridades locales impulsar el conocimiento de los derechos de la infancia, así como la conformación de estatal de información que cuenten con datos desagregados para monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los mismos, y la elaboración y ejecución de programas estatales y municipales de protección de derechos.
- IV. Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el transversal 02 del tomo III del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2016, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE, DIP. RAMIRO MENDOZA CANO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. MARIO ALBERTO CUATEPOTZO DURÁN, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. JORGE ROSAS RUIZ, RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Gasto Neto Total por Ramos

Anexo 1

Descripción	Monto Presupuestado
RAMOS AUTÓNOMOS	1,003,267,018
Legislativo	217,690,656
Judicial	378,548,259
Electoral	334,552,298
Derechos Humanos del Estado	34,273,450
Acceso a la Información Pública Gubernamental	18,426,357
Tribunal Electoral	19,775,998
RAMOS ADMINISTRATIVOS	26,379,717,073
Despacho del Ejecutivo	105,692,423
Gobierno	600,794,303
Hacienda Pública	794,448,267
Desarrollo Social	1,465,301,127
Planeación y Desarrollo	359,034,864
Obras Públicas	1,194,792,339
Medio Ambiente	152,146,359
Desarrollo Económico	283,159,713
Desarrollo Agropecuario	182,192,501
Turismo y Cultura	173,423,057
Contraloría y Transparencia	168,831,609
Educación	15,423,244,187
Salud	3,504,939,438
Seguridad Pública y Reinserción Social	1,244,594,358
Trabajo y Previsión Social	155,455,382
Procuración de Justicia	571,667,148
RAMOS GENERALES	6,761,132,033
Transferencias a Municipios	6,137,860,640
Transferencias	35,921,110
Erogaciones para Contingencias	30,000,000
Provisiones Salariales	171,655,399
Deuda Pública	385,694,884
Total	34,144,116,124

Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016
Presupuesto por Ente Público

Anexo 2

Descripción	Monto Presupuestado
Poder Legislativo	217,690,656
Poder Judicial	378,548,259
Entes Autónomos	407,028,103
Poder Ejecutivo	5,945,922,144
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	21,057,066,322
Municipios	6,137,860,640
Total	34,144,116,124

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Poder Legislativo por Capítulo de Gasto

Anexo 3

Descripción		Monto Presupuestado
Presidencia de la Junta de Gobierno		17,558,447
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,726,283
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	500,500
3000	SERVICIOS GENERALES	2,340,254
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,991,410
Asamblea del Congreso		57,860,406
1000	SERVICIOS PERSONALES	23,947,718
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,410,000
3000	SERVICIOS GENERALES	30,502,688
Secretaría de Servicios Legislativos		7,469,779
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,757,304
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	434,433
3000	SERVICIOS GENERALES	1,278,042
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo		87,862,616
1000	SERVICIOS PERSONALES	63,182,412
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,874,000
3000	SERVICIOS GENERALES	21,806,204
Dirección General de Servicios Administrativos		28,016,788
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,491,365
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,420,000
3000	SERVICIOS GENERALES	5,101,803
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,003,620
Coordinación de Asesoría		6,342,647
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,322,341
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,057,200
3000	SERVICIOS GENERALES	963,106

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Poder Legislativo por Capítulo de Gasto

Anexo 3

Descripción		Monto Presupuestado
Instituto de Estudios Legislativos		2,440,797
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,708,871
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000
3000	SERVICIOS GENERALES	353,926
Instituto para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal		2,401,782
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,881,302
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	151,200
3000	SERVICIOS GENERALES	369,280
Dirección de Comunicación Social		2,504,014
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,581,418
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	447,600
3000	SERVICIOS GENERALES	474,996
Comisión para la revisión integral del marco legal del Estado de Hidalgo		5,233,380
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,174,400
3000	SERVICIOS GENERALES	58,980
Total		217,690,656

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Poder Judicial por Capítulo de Gasto

Anexo 4

Descripción		Monto Presupuestado
Tribunal Superior de Justicia		370,124,676
1000	SERVICIOS PERSONALES	262,536,831
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,869,208
3000	SERVICIOS GENERALES	53,318,246
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,334,219
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,800
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	915,372
Tribunal Fiscal Administrativo		8,423,583
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,598,539
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	212,305
3000	SERVICIOS GENERALES	1,612,739
Total		378,548,259

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Presupuesto para los Entes Autónomos

Anexo 5

Descripción	Monto Presupuestado
Instituto Estatal Electoral	334,552,298
Comisión de Derechos Humanos del Estado	34,273,450
Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo	18,426,357
Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	19,775,998
Total	407,028,103

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Instituto Estatal Electoral por Capítulo de Gasto

Anexo 6

Descripción	Monto Presupuestado
Actividad General	82,789,622
1000 SERVICIOS PERSONALES	29,301,659
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,497,719
3000 SERVICIOS GENERALES	12,005,175
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,985,069
Actividad Electoral	251,762,676
1000 SERVICIOS PERSONALES	33,139,822
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,440,000
3000 SERVICIOS GENERALES	79,908,646
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	134,274,208
Total	334,552,298

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Comisión de Derechos Humanos por Capítulo de Gasto

Anexo 7

Descripción		Monto Presupuestado
Comisión de Derechos Humanos del Estado		34,273,450
1000	SERVICIOS PERSONALES	25,713,459
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,229,367
3000	SERVICIOS GENERALES	7,330,624
Total		34,273,450

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

*Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental
por Capítulo de Gasto*

Anexo 8

Descripción		Monto Presupuestado
Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo		18,426,357
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,643,555
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,184,932
3000	SERVICIOS GENERALES	5,021,770
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,576,100
Total		18,426,357

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

*Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo
por Capítulo de Gasto*

Anexo 9

Descripción		Monto Presupuestado
Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo		19,775,998
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,015,933
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	269,102
3000	SERVICIOS GENERALES	3,490,963
Total		19,775,998

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Poder Ejecutivo por Capítulo de Gasto

Anexo 10

Descripción		Monto Presupuestado
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,286,503,410
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	313,605,958
3000	SERVICIOS GENERALES	1,188,863,614
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	279,766,003
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	97,621,721
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	707,254,050
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	420,315,009
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	266,297,494
9000	DEUDA PÚBLICA	385,694,884
Total		5,945,922,144

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Administración Centralizada y Descentralizada

Anexo 11

Descripción	Monto Presupuestado
Poder Ejecutivo (administración central)	5,945,922,144
Unidades de Apoyo del Gobernador	105,692,423
Secretaría de Gobierno	336,479,152
Secretaría de Finanzas y Administración	1,163,985,436
Secretaría de Desarrollo Social	550,906,844
Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	337,636,733
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	678,790,918
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	173,913,640
Secretaría de Desarrollo Económico	82,943,039
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	177,695,121
Secretaría de Turismo y Cultura	87,779,390
Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	168,831,609
Secretaría de Educación Pública	246,895,463
Secretaría de Salud	177,334,947
Secretaría de Seguridad Pública	1,001,234,413
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	84,135,868
Procuraduría General de Justicia	571,667,148
Poder Ejecutivo (administración descentralizada)	20,810,243,737
Organismos Descentralizados	20,810,243,737
Total	26,756,165,881

Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016
Administración Descentralizada por Capítulo de Gasto
Anexo 12

Descripción		Monto Presupuestado
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,086,263,315
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	98,198,550
3000	SERVICIOS GENERALES	354,154,326
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,066,315,841
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,460,494
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	177,615,404
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,735,808
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	21,500,000
Total		20,810,243,737

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

*Entidades sujetas a control presupuestal directo y
Entidades sujetas a control presupuestal indirecto*

Anexo 13

Descripción	Monto Presupuestado
Entidades sujetas a control presupuestal directo	20,285,108,966
Radio y Televisión de Hidalgo	66,257,456
Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal	10,064,135
Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo	5,005,226
Instituto Catastral del Estado de Hidalgo	11,152,489
Sistema DIF Hidalgo	899,558,832
Instituto Hidalguense de las Mujeres	21,057,277
Instituto Hidalguense de la Juventud	8,275,202
Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores	26,622,930
Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo	15,185,926
Comisión Estatal de Fomento y Ahorro de Energía	6,212,205
Comisión Estatal de Vivienda	20,153,437
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado	69,400,947
Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales	437,829,624
Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital	17,743,413
Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos	191,337
Corporación Internacional Hidalgo	6,470,477
Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial	60,385,360
Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo	34,442,826
Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo	48,266,336
Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial	42,051,375
Corporación Aeroportuaria Hidalgo	3,815,460
Consejo Hidalguense del Café	4,497,380
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	56,517,667
Instituto Hidalguense de Educación	12,544,275,897
Instituto Hidalguense de Educación para Adultos	82,659,293
Universidad Politécnica de Tulancingo	50,669,945
Universidad Politécnica de Pachuca	87,426,691

Universidad Politécnica de Francisco I. Madero	28,033,619
Universidad Politécnica de Huejutla	8,623,027
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	27,503,110
Universidad Tecnológica de Tula–Tepeji	70,835,050
Universidad Tecnológica Tulancingo	27,650,391
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	48,168,822
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	43,636,218
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	28,313,714
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	8,581,254
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan	31,394,144
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	39,522,359
Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo	34,926,726
Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	11,410,580
Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	461,963,958
Bachillerato del Estado de Hidalgo	51,721,583
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo	362,220,679
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo	85,866,312
El Colegio del Estado de Hidalgo	11,108,380
Escuela de Música del Estado de Hidalgo	8,504,639
Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior	6,325,783
Instituto Hidalguense del Deporte	55,483,057
Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “El Rehilete”	31,849,739
Instituto Hidalguense de Infraestructura Física Educativa	373,146,411
Servicios de Salud de Hidalgo	3,277,787,236
Centro Estatal de Transplantes de Órganos, Tejidos y Células	1,982,530
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo	71,319,514
Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo	245,348,663
Centro de Justicia para Mujeres	25,509,104
Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo	61,603,812

Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo	66,177,735
Universidad Tecnológica Minera de Zimapan	4,276,078
Administradora del Teatro de la Ciudad San Francisco y del Parque Ben Gurión	8,600,300
Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura	10,686,482
Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma	5,723,533
Universidad Politécnica de la Energía	8,706,478
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	1,376,299
Consejo Territorial Intergubernamental de Hidalgo	3,032,505
Entidades sujetas a control presupuestal indirecto	525,134,771
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	525,134,771
Total	20,810,243,737

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

*Aportaciones Federales para Entidades
Federativas y Municipios (Ramo 33)*

Anexo 14

Descripción	Monto Presupuestado
Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	12,403,283,556
Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	12,403,283,556
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2,731,100,940
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2,731,100,940
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	1,890,535,006
Estatad	229,160,288
Municipal	1,661,374,718
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	1,466,372,689
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	1,466,372,689
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	813,217,788
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	813,217,788
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	544,823,143
Asistencia Social	203,890,615
Infraestructura Educativa Básica	174,049,606
Infraestructura Superior	166,882,922
Fondo de Aportaciones a la Educación Tecnológica (FAETA)	129,981,404
Educación Tecnológica	59,475,774
Educación de Adultos	70,505,630
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	162,151,440
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	162,151,440
Total	20,141,465,966

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

**Aplicación y Destino de los Fondos
de Recursos Federalizados Provenientes del Ramo 33
Anexo 15**

Fondo	Destino	Monto Presupuestado
Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Desarrollo Educativo	12,403,283,556
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Salud Pública	2,731,100,940
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal	Inversión Pública	1,042,378,076
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Municipal	Desarrollo Municipal	3,127,747,407
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)		
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa Básica Infraestructura Superior	Infraestructura Educativa	340,932,528
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	Alimentación Sana	203,890,615
Fondo de Aportaciones a la Educación Tecnológica (FAETA) Educación Tecnológica	Formación Tecnológica	59,475,774
Fondo de Aportaciones a la Educación Tecnológica (FAETA) Educación de Adultos	Educación para Adultos	70,505,630
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Seguridad Pública	162,151,440
Total		20,141,465,966

Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016
Gasto en Educación
Anexo 16

Descripción	Monto Presupuestado
Subsecretaría de Educación Básica y Normal	23,677,806
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	223,217,657
Instituto Hidalguense de Educación	12,544,275,897
Instituto Hidalguense de Educación para Adultos	82,659,293
Universidad Politécnica de Tulancingo	50,669,945
Universidad Politécnica de Pachuca	87,426,691
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero	28,033,619
Universidad Politécnica de Huejutla	8,623,027
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	27,503,110
Universidad Tecnológica de Tula–Tepeji	70,835,050
Universidad Tecnológica Tulancingo	27,650,391
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	48,168,822
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	43,636,218
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	28,313,714
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	8,581,254
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan	31,394,144
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	39,522,359
Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo	34,926,726
Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	11,410,580
Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	461,963,958
Bachillerato del Estado de Hidalgo	51,721,583
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo	362,220,679
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo	85,866,312
El Colegio del Estado de Hidalgo	11,108,380
Escuela de Música del Estado de Hidalgo	8,504,639
Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior	6,325,783
Instituto Hidalguense del Deporte	55,483,057
Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “El Rehilete”	31,849,739
Instituto Hidalguense de Infraestructura Física Educativa	373,146,411

Universidad Tecnológica Minera de Zimapan	4,276,078
Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura	10,686,482
Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma	5,723,533
Universidad Politécnica de la Energía	8,706,478
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	525,134,771

Total 15,423,244,187

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Gasto en Salud

Anexo 17

Descripción	Monto Presupuestado
Secretaría de Salud	164,346,138
Comisión de Arbitraje Médico	8,332,696
Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo	2,124,804
Sistema DIF Hidalgo	11,119,958
Servicios de Salud de Hidalgo	3,277,787,236
Centro Estatal de Transplantes de Órganos, Tejidos y Células	1,982,530
Cruz Roja Mexicana	2,000,000
CRI Teletón	37,246,076
Total	3,504,939,438

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Gasto en Asistencia Social

Anexo 18

Descripción Presupuestado	Monto
Sistema DIF Hidalgo	899,558,832
Total	899,558,832

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016****Gasto en Seguridad Pública****Anexo 19**

Descripción	Monto Presupuestado
Secretaría de Seguridad Pública	178,509,801
Dirección General de Prevención y Reinserción Social	136,998,206
Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo	52,323,172
Dirección General de Aeropuerto Estatal y de la Flota Aérea del Poder Ejecutivo	51,413,783
Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional	11,048,712
Dirección General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y Participación Ciudadana	993,923
Dirección General de la Unidad de Registro y Supervisión de Prestadores de Seguridad Privada	2,224,870
Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo	1,210,982
Coordinación de Seguridad Estatal	418,864,354
Instituto de Formación Profesional	73,489,544
Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza	35,135,564
Dirección General de Medidas Cautelares	37,032,784
Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo	245,348,663
Total	1,244,594,358

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Gasto en Comunicación Social

Anexo 20

Descripción	Monto Presupuestado
Presidencia de la Junta de Gobierno	673,000
Asamblea del Congreso	6,000,000
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo	167,400
Tribunal Superior de Justicia	315,900
Tribunal Fiscal Administrativo	15,926
Instituto Estatal Electoral	727,500
Comisión de Derechos Humanos del Estado	54,000
Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo	192,500
Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	7,290
Secretaría de Gobierno	545,070
Coordinación General de Comunicación Social	2,908,000
Coordinación del Programa Beneficio Alimentario	50,000
Instituto Hidalguense para la Participación Social	76,000
Dirección General de Administración de Programas de Obra	300,000
Dirección General de Medio Ambiente	751,680
Secretaría de Desarrollo Económico	55,000
Secretaría de Turismo y Cultura	15,000
Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria	46,500
Comisión de Arbitraje Médico	41,236
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	80,000
Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal	7,100
Sistema DIF Hidalgo	25,000
Instituto Hidalguense de las Mujeres	23,750

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Gasto en Comunicación Social

Anexo 20

Descripción	Monto Presupuestado
Instituto Hidalguense de la Juventud	118,272
Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores	75,000
Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial	122,500
Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo	74,000
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero	6,500
Universidad Politécnica de Huejutla	30,000
Universidad Tecnológica de Tula–Tepeji	114,563
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	4,000
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	6,700
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan	22,737
Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	50,000
Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	783,750
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo	173,534
Instituto Hidalguense del Deporte	9,600
Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “El Rehilete”	55,530
Centro de Justicia para Mujeres	7,650
Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo	35,000
Universidad Tecnológica Minera de Zimapan	43,500
Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura	180,000
Instituto de Administración Pública del Estado de Hidalgo	13,200
Total	15,003,888

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Subsidios y Subvenciones

Anexo 21

Descripción	Monto Presupuestado
Ayudas Sociales a Personas	134,529,578
Transferencias a Programas de Capacitación	82,676,934
Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	40,446,076
Ayudas por Desastres Naturales y otros Siniestros	25,000,000
Pensiones y Jubilaciones	119,105,701
Total	401,758,289

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Ayudas Sociales a Personas

Anexo 22

Descripción	Monto Presupuestado
Secretaría de Gobierno	22,458,633
Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos	5,700,000
Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas	50,000
Dirección General de Fomento Artesanal	90,000
Dirección General de Atención al Migrante	382,500
Dirección General de Atención a Indígenas	230,000
Coordinación del Programa Beneficio Alimentario	40,400,000
Sistema DIF Hidalgo	49,213,113
Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores	888,880
Servicios de Salud de Hidalgo	14,819,784
Centro de Justicia para Mujeres	296,668
Total	134,529,578

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Transferencias a Programas de Capacitación

Anexo 23

Descripción	Monto Presupuestado
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo	71,319,514
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	959,025
Instituto de Administración Pública del Estado de Hidalgo	10,398,395
Total	82,676,934

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Erogaciones a Instituciones de Enseñanza

Anexo 24

Descripción	Monto Presupuestado
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	82,676,934
421001 Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	61,319,514
422003 Transferencias Indirectas	10,000,000
444001 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	10,398,395
445002 Subsidios a organizaciones diversas	959,025
Total	82,676,934

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro

Anexo 25

Descripción	Monto Presupuestado
Cruz Roja Mexicana	3,200,000
CRI Teletón	37,246,076
Total	40,446,076

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Ayudas por Desastres Naturales y otros Siniestros

Anexo 26

Descripción	Monto Presupuestado
Erogaciones para Contingencias en casos de Desastres Naturales	25,000,000
Total	25,000,000

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Pensiones y Jubilaciones

Anexo 27

Descripción	Monto Presupuestado
Pensiones y Jubilaciones	119,105,701
Total	119,105,701

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Provisiones Salariales y Económicas

Anexo 28

Descripción	Monto Presupuestado
Pensiones y Jubilaciones	119,105,701
Prestaciones por Condiciones Generales de Trabajo	52,549,698
Total	171,655,399

Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016
Transferencias Totales de Recursos a Municipios por Fondo
Anexo 29

Descripción	Monto Presupuestado
Fomento Municipal (FFM)	1,030,749,846
Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	1,661,374,716
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (COMP ISAN)	4,205,111
Fondo de Fiscalización (FOFISC)	52,893,735
Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	1,466,372,690
Impuesto Especial sobre la Producción y Servicios (IEPS GASOLINA)	96,128,756
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	29,602,417
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	14,194,608
Fondo General de Participaciones (FGP)	1,782,338,761
Total	6,137,860,640

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Participaciones a Municipios por Fondo

Anexo 30

Descripción	Monto Presupuestado
Fomento Municipal (FFM)	1,030,749,846
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (COMP ISAN)	4,205,111
Fondo de Fiscalización (FOFISC)	52,893,735
Impuesto Especial sobre la Producción y Servicios (IEPS GASOLINA)	96,128,756
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	29,602,417
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	14,194,608
Fondo General de Participaciones (FGP)	1,782,338,761
Total	3,010,113,234

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Aportaciones a Municipios por Fondo

Anexo 31

Descripción	Monto Presupuestado
Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	1,661,374,716
Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	1,466,372,690
Total	3,127,747,406

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Participaciones por Fondo y Municipio

Anexo 32

Municipio	Monto Presupuestado	Fomento Municipal	Fondo de Compensación del Impuesto		Fondo General de Participaciones	Impuesto	Impuesto	Impuesto
			sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Fiscalización		Especial Sobre Producción y Servicios	Especial Sobre Producción y Servicios	Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)
Acatlán	33,406,276	9,836,130	61,211	22,162	21,995,745	926,748	388,268	176,012
Acaxochitlán	41,006,891	14,485,623	52,047	104,254	24,397,889	1,381,634	391,634	193,810
Actopan	44,919,151	15,350,467	60,381	835,351	26,246,807	1,785,129	432,124	208,892
Agua Blanca de Iturbide	23,669,749	7,956,364	33,688	11,425	14,848,699	458,133	243,305	118,135
Ajacuba	20,311,641	7,179,106	24,641	66,646	12,153,264	599,641	191,917	96,426
Alfajayucan	28,155,164	9,959,790	36,822	78,706	16,942,363	729,206	273,631	134,646
Almoloya	25,450,625	8,912,457	35,594	365,020	15,234,808	529,278	252,169	121,299
Apan	35,989,987	12,030,306	52,260	151,170	21,785,633	1,433,088	363,951	173,579
Atitalaquia	26,583,371	9,242,590	35,515	893,190	15,118,119	922,855	250,715	120,387
Atlapexco	30,010,079	10,737,670	36,684	18,433	18,046,167	742,726	285,209	143,190
Atotonilco de Tula	30,802,973	9,995,326	46,779	461,101	18,727,476	1,105,480	317,431	149,380
Atotonilco el Grande	30,260,656	10,732,114	39,002	217,949	17,892,418	947,708	289,258	142,207
Calnali	32,624,275	10,262,330	54,325	20,232	20,959,058	800,860	360,113	167,357
Cardonal	29,146,496	10,186,515	40,242	300,992	17,451,075	741,226	287,549	138,897
Cuautepec de Hinojosa	45,667,331	15,349,853	66,425	269,599	27,470,677	1,831,628	460,227	218,922
Chapantongo	23,906,133	8,560,635	29,972	114,621	14,342,977	515,355	228,693	113,880
Chapulhuacán	34,318,386	12,231,803	44,890	330,242	20,345,947	873,495	330,253	161,756
Chilcuautla	25,213,760	8,793,889	34,428	293,719	15,048,310	676,383	247,283	119,748
El Arenal	23,763,412	8,579,273	28,723	258,571	13,929,481	635,649	221,152	110,563

Municipio	Monto Presupuestado	Fomento Municipal	Fondo de Compensación del Impuesto		Fondo General de Participaciones	Impuesto	Impuesto	Impuesto
			Automóviles Nuevos	Fondo de Fiscalización		Producción y Servicios	Producción y Servicios	Sobre
Eloxochitlán	19,780,452	6,670,336	30,050	293,507	12,206,607	276,808	205,818	97,326
Emiliano Zapata	20,738,589	7,656,689	26,792	1,632,750	10,635,671	521,000	180,831	84,856
Epazoyucan	23,604,171	8,203,321	32,408	251,060	14,199,825	571,421	233,146	112,990
Francisco I. Madero	30,109,553	10,372,255	39,377	194,781	17,943,716	1,126,048	290,738	142,638
Huasca de Ocampo	26,881,295	9,257,276	37,082	63,287	16,435,974	688,128	268,804	130,744
Huautla	35,663,436	11,887,612	52,270	19,676	22,228,481	929,626	368,758	177,013
Huazalingo	26,759,002	9,591,884	33,612	1,428	16,192,729	553,170	257,632	128,547
Huehuetla	37,341,505	13,357,731	46,002	2,195	22,490,483	910,464	356,150	178,480
Huejutla de Reyes	89,004,214	30,580,822	119,172	307,762	52,792,381	3,920,564	863,557	419,956
Huichapan	43,924,098	14,996,805	60,804	653,396	26,040,479	1,534,346	430,938	207,330
Ixmiquilpan	60,379,875	20,549,069	83,956	363,195	35,749,801	2,756,375	592,801	284,678
Jacala de Ledezma	24,847,786	8,955,434	31,226	217,578	14,752,766	537,407	236,205	117,170
Jaltocán	21,011,509	7,595,176	25,278	76,061	12,567,953	449,379	197,964	99,698
Juárez Hidalgo	17,249,972	5,895,772	24,127	2,883	10,818,835	246,076	176,243	86,036
La Misión	30,290,208	10,311,087	44,168	5,607	18,899,196	566,819	312,855	150,476
Lolotla	26,616,177	8,847,048	39,839	149,451	16,647,611	521,716	277,879	132,633
Metepec	20,968,882	7,297,467	28,459	16,556	12,831,936	483,782	208,651	102,031
Metztlán	33,351,466	11,596,704	46,173	23,353	20,327,643	862,647	333,217	161,729
Mineral de la Reforma	87,367,538	28,610,760	147,615	4,643,885	48,460,286	4,229,218	886,842	388,932
Mineral del chico	29,766,494	9,461,465	50,338	1,161,943	18,082,140	546,682	319,229	144,697

Municipio	Monto Presupuestado	Fomento Municipal	Fondo de Compensación del Impuesto		Fondo General de Participaciones	Impuesto	Impuesto	Impuesto
			sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Fiscalización		Especial Sobre Producción y Servicios	Especial Sobre Producción y Servicios	Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)
Mineral del Monte	16,564,609	5,786,856	21,001	111,288	9,913,887	494,065	158,772	78,740
Mixquiahuala de Juárez	33,853,995	11,669,712	45,572	487,098	19,774,379	1,394,085	325,762	157,387
Molango de Escamilla	23,685,592	8,566,279	29,423	166,827	14,101,566	484,805	224,733	111,959
Nicolás Flores	23,148,469	8,034,962	31,707	5,342	14,344,960	384,459	232,987	114,052
Nopala de Villagrán	29,602,227	10,210,846	42,096	268,568	17,955,944	684,228	297,567	142,978
Omitlán de Juárez	21,215,003	7,117,033	31,010	21,396	13,281,075	438,964	219,783	105,742
Pacula	60,234,904	29,567,920	35,046	13,939,801	15,939,138	367,863	258,426	126,710
Pachuca de Soto	228,164,698	76,296,697	306,785	8,460,512	131,019,941	8,867,195	2,170,331	1,043,237
Pisaflores	32,483,507	11,227,079	44,419	4,628	19,958,464	765,296	324,911	158,710
Progreso de Obregón	21,007,312	7,368,038	26,817	292,582	12,278,735	744,911	198,634	97,595
San Agustín Metzquititlán	21,960,598	7,530,239	30,928	9,547	13,609,908	448,561	223,132	108,283
San Agustín Tlaxiaca	31,697,607	10,967,501	43,051	404,135	18,721,064	1,104,680	308,181	148,995
San Bartolo Tutotepec	37,129,026	13,270,077	47,432	7,749	22,482,372	783,266	359,584	178,546
San Felipe Orizatlán	48,104,310	15,198,902	78,762	9,151	30,520,824	1,529,448	523,547	243,676
San Salvador	32,220,804	11,523,346	40,560	494,504	18,608,050	1,105,626	300,823	147,895
Santiago de Anaya	29,413,169	8,067,894	58,678	29,726	19,930,605	806,759	359,731	159,776
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	28,905,151	9,823,471	39,659	207,581	17,294,703	1,117,681	284,423	137,633
Singuilucan	27,183,007	9,608,003	36,973	84,286	16,426,094	628,565	268,428	130,658

Municipio	Monto Presupuestado	Fomento Municipal	Fondo de Compensación del Impuesto		Fondo General de Participaciones	Impuesto	Impuesto	Impuesto
			sobre			Especial Sobre	Especial Sobre	Sobre
			Automóviles Nuevos	Fondo de Fiscalización		Producción y Servicios	Producción y Servicios	Automóviles Nuevos (ISAN)
Tasquillo	24,313,823	8,606,279	30,727	58,236	14,632,184	636,534	233,673	116,190
Tecozautla	37,210,610	12,977,087	49,617	346,375	22,075,690	1,225,677	360,574	175,590
Tenango de Doria	32,179,053	10,751,177	47,584	432,829	19,699,801	760,759	329,914	156,989
Tepeapulco	40,823,312	13,300,660	60,784	563,345	24,566,310	1,721,341	414,971	195,901
Tepahuacán de Guerrero	39,074,259	13,900,708	48,789	12,562	23,482,056	1,070,008	373,719	186,417
Tepeji del Río de Ocampo	62,623,276	20,832,810	90,692	1,233,297	36,893,231	2,657,360	621,739	294,147
Tepetitlán	19,384,054	6,989,555	24,264	281,157	11,398,306	417,394	182,838	90,540
Tetepango	19,219,076	7,592,629	21,378	1,911,712	9,043,815	427,207	150,306	72,029
Tezontepec de Aldama	38,660,377	13,306,302	51,859	272,165	22,904,503	1,568,286	375,046	182,216
Tianguistengo	29,214,756	10,360,832	36,960	6,479	17,778,460	607,887	282,998	141,140
Tizayuca	62,011,751	19,590,206	104,756	1,783,921	36,410,808	3,179,217	651,171	291,672
Tlahuelilpan	21,365,953	7,370,529	29,618	600,714	12,422,840	636,200	207,088	98,964
Tlahuiltepa	37,163,962	9,949,658	78,527	1,587	25,672,675	784,821	470,621	206,073
Tlanalapa	17,165,418	4,552,718	36,446	130,886	11,627,953	508,676	215,323	93,416
Tlanchinol	39,781,332	14,070,220	50,033	12,853	23,816,932	1,261,770	380,399	189,125
Tlaxcoapan	22,322,601	7,808,188	27,830	105,126	13,199,115	866,454	211,067	104,821
Tolcayuca	18,649,927	6,145,694	27,835	206,021	11,461,785	524,920	192,319	91,353
Tula de Allende	77,432,487	24,887,691	116,682	1,009,292	46,828,178	3,424,117	793,028	373,499
Tulancingo de Bravo	100,126,852	33,250,836	143,015	1,783,762	58,687,313	4,808,192	985,937	467,797

Municipio	Monto Presupuestado	Fomento Municipal	Fondo de Compensación del Impuesto		Impuesto		Impuesto	Impuesto
			sobre		Fondo General	Especial Sobre	Especial Sobre	Sobre
			Automóviles Nuevos	Fondo de Fiscalización	de Participaciones	Producción y Servicios	Producción y Servicios	Automóviles Nuevos (ISAN)
Villa de Tezontepec	19,872,770	6,524,991	31,120	559,986	11,947,915	507,681	205,660	95,417
Xochiatipan	32,922,105	11,795,885	40,488	1,666	19,853,306	759,127	314,092	157,541
Xochicoatlán	21,238,816	7,499,556	27,993	10,685	13,010,950	376,820	209,435	103,377
Yahualica	36,624,701	12,663,904	49,609	396,280	22,043,092	936,277	360,203	175,336
Zacualtipán de Ángeles	28,135,380	9,980,574	36,480	384,775	16,269,461	1,069,168	265,523	129,399
Zapotlán de Juárez	19,455,997	6,564,575	28,547	290,307	11,632,717	651,192	195,917	92,742
Zempoala	35,000,756	11,497,361	54,735	444,016	21,109,605	1,363,729	362,749	168,561
Zimapán	40,703,264	14,067,412	56,447	155,243	24,466,625	1,359,587	403,212	194,738

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Aportaciones por Fondo y Municipio

Anexo 33

Municipio	Monto Presupuestado	Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social	Fondo de Fortalecimiento Municipal
Acatlán	24,101,275	13,054,309	11,046,966
Acaxochitlán	63,199,266	40,869,284	22,329,982
Actopan	46,255,445	16,378,510	29,876,935
Agua Blanca de Iturbide	14,893,138	9,944,370	4,948,768
Ajacuba	14,238,161	4,853,989	9,384,172
Alfajayucan	30,976,051	20,588,260	10,387,791
Almoloya	14,269,023	8,054,726	6,214,297
Apan	44,707,299	21,287,862	23,419,437
Atitalaquia	18,698,661	3,895,275	14,803,386
Atlapexco	42,003,718	31,300,645	10,703,073
Atotonilco de Tula	22,769,387	5,669,341	17,100,046
Atotonilco el Grande	31,663,838	16,840,643	14,823,195
Calnali	36,863,132	27,530,132	9,333,000
Cardonal	25,349,479	15,210,392	10,139,087
Cuautepec de Hinojosa	68,660,818	38,673,286	29,987,532
Chapantongo	21,374,755	14,622,883	6,751,872
Chapulhuacán	47,685,218	35,358,967	12,326,251
Chilcuautla	24,335,271	14,741,462	9,593,809
El Arenal	16,788,831	7,229,136	9,559,695
Eloxochitlán	4,865,859	3,325,215	1,540,644
Emiliano Zapata	10,026,456	2,677,035	7,349,421
Epazoyucan	10,117,369	2,507,689	7,609,680
Francisco I. Madero	27,998,088	9,344,743	18,653,345
Huasca de Ocampo	18,246,636	8,792,585	9,454,051
Huautla	69,171,579	56,724,828	12,446,751

Municipio	Monto Presupuestado	Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social	Fondo de Fortalecimiento Municipal
Huazalingo	33,121,661	26,090,273	7,031,388
Huehuetla	68,101,667	55,136,599	12,965,068
Huejutla de Reyes	181,014,345	113,388,334	67,626,011
Huichapan	45,539,394	21,190,069	24,349,325
Ixmiquilpan	95,962,735	48,443,227	47,519,508
Jacala de Ledezma	21,623,987	14,578,843	7,045,144
Jaltocán	19,595,796	13,580,132	6,015,664
Juárez Hidalgo	6,274,617	4,517,733	1,756,884
La Misión	25,979,418	20,228,415	5,751,003
Lolotla	19,135,257	13,719,344	5,415,913
Metepec	12,988,562	6,699,984	6,288,578
Metztlán	29,448,140	17,550,518	11,897,622
Mineral de la Reforma	81,947,568	11,846,073	70,101,495
Mineral del Chico	8,924,617	4,533,782	4,390,835
Mineral del Monte	10,250,681	2,622,293	7,628,388
Mixquiahuala de Juárez	36,152,385	12,583,836	23,568,549
Molango de Escamilla	16,557,634	10,390,107	6,167,527
Nicolás Flores	14,995,622	11,356,401	3,639,221
Nopala de Villagrán	20,623,044	12,003,142	8,619,902
Omitlán de Juárez	10,848,092	5,916,381	4,931,711
Pacula	9,780,611	7,002,500	2,778,111
Pachuca de Soto	172,526,813	25,141,121	147,385,692
Pisaflores	56,862,588	46,824,193	10,038,395
Progreso de Obregón	16,992,776	4,768,317	12,224,459
San Agustín Metzquititlán	10,622,761	5,470,408	5,152,353

Municipio	Monto Presupuestado	Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social	Fondo de Fortalecimiento Municipal
San Agustín Tlaxiaca	25,300,973	7,662,252	17,638,721
San Bartolo Tutotepec	45,227,534	35,248,014	9,979,520
San Felipe Orizatlán	107,757,800	86,199,241	21,558,559
San Salvador	31,407,583	13,374,897	18,032,686
Santiago de Anaya	18,177,626	9,366,244	8,811,382
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	25,603,956	7,174,004	18,429,952
Singuilucan	17,404,864	9,233,399	8,171,465
Tasquillo	20,986,634	11,707,006	9,279,628
Tecozautla	45,127,180	25,832,267	19,294,913
Tenango de Doria	24,848,983	15,381,727	9,467,256
Tepeapulco	37,729,047	9,301,967	28,427,080
Tepehuacán de Guerrero	84,171,839	68,146,392	16,025,447
Tepeji del Río de Ocampo	59,062,421	14,707,285	44,355,136
Tepetitlán	11,895,098	6,425,812	5,469,286
Tetepango	10,137,736	4,023,581	6,114,155
Tezontepec de Aldama	47,838,805	21,414,012	26,424,793
Tianguistengo	37,695,514	29,971,936	7,723,578
Tizayuca	65,858,901	12,232,941	53,625,960
Tlahuelilpan	15,269,356	5,831,262	9,438,094
Tlahuiltepa	26,121,522	20,755,129	5,366,393
Tlanalapa	9,262,461	3,623,705	5,638,756
Tlanchinol	90,176,771	70,158,305	20,018,466
Tlaxcoapan	20,432,784	5,709,731	14,723,053
Tolcayuca	9,068,002	1,789,560	7,278,442

Municipio	Monto Presupuestado	Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social	Fondo de Fortalecimiento Municipal
Tula de Allende	79,820,634	22,641,289	57,179,345
Tulancingo de Bravo	115,597,803	32,191,748	83,406,055
Villa de Tezontepec	8,829,234	2,416,854	6,412,380
Xochiatipan	65,215,747	54,724,513	10,491,234
Xochicoatlán	15,781,361	11,753,678	4,027,683
Yahualica	63,142,780	50,153,502	12,989,278
Zacualtipán de Ángeles	33,063,060	15,215,251	17,847,809
Zapotlán de Juárez	13,751,972	3,828,025	9,923,947
Zempoala	32,008,914	10,471,264	21,537,650
Zimapan	38,842,987	17,650,331	21,192,656

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Asignaciones para el Servicio Anual de Deuda

Anexo 34

No. de Registro	Capital	Intereses	Gastos / Cobertura	Total
Hgo. Reg.-001/2012	5,278,228	28,443,013	2,479,754	36,200,995
Hgo. Reg.-005/2013	45,428,568	30,418,541	981,854	76,828,963
Hgo. Reg.-006/2013	49,939,423	20,175,006	356,254	70,470,683
Hgo. Reg.-003/2014	19,160,221	80,153,162	773,654	100,087,037
Hgo. Reg.-001/2015	11,915,068	89,162,138	1,029,994	102,107,200
Total	131,721,508	248,351,860	5,621,510	385,694,878

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

*Clasificación por Objeto del Gasto
(Capítulo, Concepto y Partida Específica)*

Reporte 1

Descripción	Monto Presupuestado
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,286,503,410
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	380,327,892
113001 Sueldos	380,327,892
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	334,143,786
121001 Honorarios asimilables a salarios	253,376,900
122003 Lista de Raya	80,766,886
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	1,241,053,519
131001 Prima Quinquenal	10,835,784
132001 Prima Vacacional y dominical	13,387,214
132002 Gratificación Anual	244,959,605
134001 Compensaciones	688,288,716
134002 Compensaciones cuerpos de seguridad	275,994,852
134007 Compensaciones Adicionales por servicios especiales	7,587,348
1400 Seguridad Social	107,422,040
141001 Aportaciones al ISSSTE	39,398,312
141004 Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	12,117,696
142001 Aportaciones a FOVISSSTE	19,032,804
143001 Aportaciones al SAR	7,643,868
144001 Cuotas al Seguro de Vida Personal	16,576,560
144002 Cuotas al Seguro de Vida de los Cuerpos de Seguridad y Procuración de Justicia	12,652,800
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	210,293,226
153001 Fondo para Pensiones	17,173,584
154001 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	93,314,400
154002 Compensación Garantizada	74,617,692
154004 Ayuda para Útiles Escolares	22,852,350

154005	<i>Ayuda para Transporte</i>	2,335,200
1600	Previsiones	5,773,032
161001	<i>Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social</i>	5,773,032
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	7,489,915
171001	<i>Estímulos</i>	7,489,915
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	313,605,958
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	75,260,254
211001	<i>Material de Oficina</i>	14,773,153
211002	<i>Gastos de Oficina</i>	6,478,602
212001	<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	3,184,506
212002	<i>Materiales y Suministros de Fotografía</i>	354,622
213001	<i>Material estadístico y geográfico</i>	205,400
214001	<i>Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos</i>	30,804,941
214002	<i>Materiales de Grabación</i>	269,998
215001	<i>Suscripciones a Publicaciones y Periódicos</i>	978,200
216001	<i>Material de Limpieza</i>	5,068,592
217001	<i>Material Didáctico</i>	1,821,568
218001	<i>Placas de circulación vehicular</i>	11,180,800
218002	<i>Identificadores e Iconos de señalización</i>	139,872
2200	Alimentos y utensilios	50,937,179
221001	<i>Alimentación de Personas</i>	5,302,105
221002	<i>Alimentación para Personas Derivado de la Prestación de Servicios Públicos en Cuerpos de Seguridad Pública, de reinserción Social y Procuración de Justicia</i>	44,182,023
221006	<i>Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias</i>	199,340

222001	<i>Alimentación de Animales</i>	756,711
223001	<i>Utensilios para el Servicio de Alimentación</i>	497,000
2300	<i>Materias primas y materiales de producción y comercialización</i>	274,409
231001	<i>Productos agrícolas</i>	208,909
231002	<i>Productos pecuarios</i>	7,000
231004	<i>Productos de madera</i>	39,904
239001	<i>Otros productos adquiridos como materia prima</i>	18,596
2400	<i>Materiales y artículos de construcción y de reparación</i>	31,149,496
241001	<i>Productos minerales no metálicos</i>	716,120
242001	<i>Cemento y productos de concreto</i>	858,031
243001	<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	124,744
244001	<i>Madera y productos de madera</i>	206,000
245001	<i>Vidrio y productos de vidrio</i>	148,475
246001	<i>Material Eléctrico</i>	3,373,140
246002	<i>Material Electrónico</i>	644,421
247001	<i>Artículos metálicos para la construcción</i>	1,737,807
248001	<i>Materiales complementarios</i>	381,319
249001	<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	22,959,439
2500	<i>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</i>	7,477,620
251001	<i>Sustancias Químicas</i>	291,906
252001	<i>Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes</i>	160,934
253001	<i>Medicinas y Productos Farmacéuticos</i>	2,784,887
254001	<i>Materiales, accesorios y suministros médicos</i>	1,141,227
255001	<i>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio</i>	2,278,662
256001	<i>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</i>	466,815
259001	<i>Otros productos químicos</i>	353,189

2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	121,025,909
261001	<i>Combustibles y Lubricantes para vehículos y equipos terrestres</i>	116,814,916
261002	<i>Combustibles y lubricantes para vehículos aéreos</i>	3,987,332
261003	<i>Combustibles y lubricantes para otro tipo de vehículos</i>	223,661
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	11,445,674
271001	<i>Vestuario y uniformes</i>	9,053,847
272001	<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	2,101,979
273001	<i>Artículos Deportivos</i>	228,631
274001	<i>Productos textiles</i>	29,700
275001	<i>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</i>	31,517
2800	Materiales y suministros para seguridad	69,154
283001	<i>Prendas de protección para seguridad pública</i>	69,154
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	15,966,263
291001	<i>Herramientas Menores</i>	4,575,507
292001	<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	230,095
293001	<i>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	208,822
294001	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</i>	5,311,385
295001	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	2,304,966
296001	<i>Refacciones</i>	3,068,881
298001	<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	161,607
299001	<i>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</i>	105,000
3000	SERVICIOS GENERALES	1,188,863,614
3100	Servicios básicos	141,222,491
311001	<i>Servicio de Energía Eléctrica</i>	29,733,729

312001	Gas	2,873,539
313001	Servicio de Agua	7,322,201
314001	Servicio Telefónico Tradicional	21,633,774
315001	Servicio de Telefonía Celular	5,632,320
316001	Servicios de Telecomunicaciones	10,129,400
316002	Servicio de Radiolocalización	36,100
316003	Servicios de Internet	116,328
317001	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	62,779,978
318001	Servicio Postal	615,122
319004	Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo	350,000
3200	Servicios de arrendamiento	151,361,642
321001	Arrendamiento de terrenos	139,645
322001	Arrendamiento de edificios	67,330,538
323001	Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	19,636
323002	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado	4,889,331
325001	Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	43,035,794
326001	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	34,366,260
327001	Arrendamiento de activos intangibles	56,000
329001	Otros arrendamientos	1,524,438
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	170,452,012
331001	Servicios legales	164,000
331002	Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados	825,000
331003	Servicios de consultoría y asesoría	49,120,053
333001	Servicios de informática	11,010,260
334001	Capacitación	15,544,286
334002	Capacitación básica policial	3,500,000

334003	<i>Formación Policial Especializada</i>	4,138,053
335001	<i>Servicios de investigación científica y desarrollo</i>	30,000,000
336001	<i>Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión</i>	2,194,603
336002	<i>Formas valoradas</i>	26,712,823
338001	<i>Servicios de Vigilancia</i>	24,493,941
339001	<i>Estudios e Investigaciones</i>	1,411,993
339003	<i>Servicios Integrales</i>	1,337,000
3400	<i>Servicios financieros, bancarios y comerciales</i>	64,838,873
341001	<i>Servicios financieros y bancarios</i>	24,328,009
345001	<i>Seguros</i>	35,037,795
347001	<i>Fletes y Maniobras</i>	1,779,539
349001	<i>Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</i>	3,693,530
3500	<i>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</i>	83,216,040
351001	<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	5,553,691
352001	<i>Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, educacional y recreativo</i>	1,045,787
352002	<i>Mantenimiento de Equipo y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación</i>	480,372
353001	<i>Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos</i>	3,897,790
354001	<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	6,960
355001	<i>Mantenimiento de Vehículos</i>	34,263,459
355002	<i>Reparación Mayor de Vehículos</i>	646,433
355003	<i>Mantenimiento de Aeronaves</i>	22,352,780
357001	<i>Mantenimiento de Maquinaria y Equipo</i>	3,088,178
357002	<i>Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para Suministro de Agua</i>	28,000

357003	Mantenimiento de Señalizaciones	35,400
358001	Servicios de limpieza y manejo de desechos	10,134,735
359001	Servicios de jardinería y fumigación	1,682,455
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	43,401,589
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	4,868,486
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	17,574,929
362001	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	2,000,000
363001	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	9,660,174
365001	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	9,048,000
366001	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	250,000
3700	Servicios de traslado y viáticos	50,658,643
371001	Pasajes aéreos	1,397,384
372001	Pasajes terrestres	6,324,792
375001	Viáticos en el país	41,032,631
376001	Viáticos en el extranjero	1,835,375
379001	Otros servicios de traslado y hospedaje	68,461
3800	Servicios oficiales	58,035,948
381001	Gastos de Ceremonial	2,445,978
382001	Gastos de orden social y cultural	50,525,735
382002	Eventos Culturales	3,329,935
383001	Congresos y convenciones	415,000
384001	Exposiciones	1,026,400
385001	Gastos de representación	292,900
3900	Otros servicios generales	425,676,376

391001	<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	250,000
392001	<i>Pago de ISR</i>	359,068,608
392005	<i>Pago de otros impuestos</i>	2,895,817
392006	<i>Pago de derechos</i>	5,274,256
394001	<i>Gastos Derivados de una Resolución Judicial</i>	136,652
395001	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	10,000
398001	<i>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</i>	57,883,039
399005	<i>Pensiones para vehículos oficiales</i>	158,004
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,078,607,583
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	1,198,191,490
411001	<i>Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo</i>	189,765,246
412001	<i>Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo</i>	217,690,656
413001	<i>Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial</i>	378,548,259
414001	<i>Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos</i>	407,028,103
418001	<i>Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras</i>	5,005,226
419001	<i>Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros</i>	154,000
4200	Transferencias al resto del sector público	20,608,740,108
421001	<i>Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras</i>	18,890,230,897
422003	<i>Transferencias Indirectas</i>	1,617,228,087
422004	<i>Transferencias específicas y/o extraordinarias</i>	98,846,124
424001	<i>Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios</i>	2,435,000
4300	Subsidios y subvenciones	15,748,031
431001	<i>Subsidios a la producción</i>	680,000
439001	<i>Otros subsidios</i>	15,068,031
4400	Ayudas sociales	99,126,177

441001	<i>Ayudas sociales a personas</i>	73,911,133
441002	<i>Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil</i>	1,432,000
441003	<i>Apoyo a voluntarios de programas sociales</i>	600,000
441004	<i>Estimulos por productividad y eficiencia</i>	241,437
442001	<i>Becas y otras ayudas para programas de capacitación</i>	3,544,187
444001	<i>Ayudas sociales a actividades científicas o académicas</i>	10,398,395
445002	<i>Subsidios a organizaciones diversas</i>	8,999,025
4500	Pensiones y jubilaciones	119,105,701
451001	<i>Pensiones</i>	30,025,285
452001	<i>Jubilaciones</i>	89,080,416
4800	Donativos	300,000
481001	<i>Donativos a instituciones sin fines de lucro</i>	300,000
4900	Transferencias al exterior	37,396,076
493001	<i>Transferencias para el sector privado externo</i>	37,396,076
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	98,621,721
5100	Mobiliario y equipo de administración	67,433,880
511001	<i>Muebles de oficina yestertería</i>	2,737,246
515001	<i>Bienes informáticos</i>	64,396,246
519001	<i>Equipo de Administración</i>	300,388
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,226,451
521001	<i>Equipos y aparatos audiovisuales</i>	26,000
523001	<i>Cámaras fotográficas y de video</i>	200,451
529001	<i>Equipo Educacional y Recreativo</i>	1,000,000
5400	Vehículos y equipo de transporte	25,790,687
541001	<i>Vehículos y Equipo Terrestre</i>	25,790,687

5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,939,599
564001	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	10,000
565001	<i>Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación</i>	2,340,000
566001	<i>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</i>	589,599
5900	Activos intangibles	1,231,104
591001	<i>Software</i>	954,400
597001	<i>Licencias informáticas e intelectuales</i>	276,704
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	884,869,454
6100	Obra pública en bienes de dominio público	884,869,454
612001	<i>Edificación no habitacional</i>	383,225,077
613001	<i>Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones</i>	31,172,313
614001	<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>	17,752,000
615001	<i>Construcción de vías de comunicación</i>	232,335,115
616001	<i>Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada</i>	59,000,000
617001	<i>Instalaciones y equipamiento en construcciones</i>	161,384,949
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	481,691,366
7200	Acciones y participaciones de capital	8,826,659
724001	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica</i>	8,826,659
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	472,864,707
791001	<i>Erogaciones para Contingencias</i>	25,000,000
799001	<i>Provisiones salariales y contribuciones federales</i>	395,315,009
799002	<i>Provisiones por condiciones generales del trabajo</i>	52,549,698
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,425,658,134
8100	Participaciones	3,032,463,234

813001	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	3,010,113,234
816001	Convenios de colaboración administrativa	22,350,000
8300	Aportaciones	3,127,747,406
833001	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	3,127,747,406
8500	Convenios	265,447,494
851001	Convenios dereasignación	88,265,763
853001	Otros Convenios	177,181,731
9000	DEUDA PÚBLICA	385,694,884
9100	Amortización de la deuda pública	131,721,516
911002	Fondos de Provisión y Reserva para Pago de Capital	131,721,516
9200	Intereses de la deuda pública	248,351,860
921002	Fondos de Provisión y Reserva para Pago de Intereses	248,351,860
9300	Comisiones de la deuda pública	4,121,508
931001	Comisiones y Gastos de la Deuda Pública	4,121,508
9500	Costo por coberturas	1,500,000
951001	Costos por coberturas	1,500,000
Total		34,144,116,124

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

Reporte 2

Tipo de Gasto	Descripción	Monto Presupuestado
01	Gasto Corriente	26,002,448,232
02	Gasto de Capital	1,750,630,035
03	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	131,721,516
04	Pensiones y Jubilaciones	119,105,701
05	Participaciones	6,140,210,640
Total		34,144,116,124

Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016
Clasificación Administrativa
Reporte 3

Descripción	Monto Presupuestado
Poder Legislativo	217,690,656
Presidencia de la Junta de Gobierno	17,558,447
Asamblea del Congreso	57,860,406
Secretaría de Servicios Legislativos	7,469,779
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo	87,862,616
Dirección General de Servicios Administrativos	28,016,788
Coordinación de Asesoría	6,342,647
Instituto de Estudios Legislativos	2,440,797
Instituto para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	2,401,782
Dirección de Comunicación Social	2,504,014
Comisión para la revisión integral del marco legal del Estado de Hidalgo	5,233,380
Poder Judicial	378,548,259
Tribunal Superior de Justicia	370,124,676
Tribunal Fiscal Administrativo	8,423,583
Instituto Estatal Electoral	334,552,298
Instituto Estatal Electoral	334,552,298
Comisión de Derechos Humanos del Estado	34,273,450
Comisión de Derechos Humanos del Estado	34,273,450
Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo	18,426,357
Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo	18,426,357
Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	19,775,998
Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	19,775,998
Unidades de Apoyo del Gobernador	105,692,423
Secretaría Particular	31,142,459

Dirección General de Relaciones Públicas y Difusión	4,241,997
Coordinación de Giras y Audiencias	17,298,557
Coordinación del Despacho del Gobernador	10,862,012
Consejería Jurídica	2,988,335
Unidad de Coordinación de Proyectos Estratégicos	5,003,412
Unidad de Asuntos Internacionales	5,879,011
Dirección General de Seguimiento Técnico y Servicios Administrativos	973,693
Dirección General de Sistemas de Información	917,465
Representación del Poder Ejecutivo del Estado en el Distrito Federal	7,037,768
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	14,392,373
Secretaría Privada	3,983,426
Coordinación de Ayudantes	971,915
Secretaría de Gobierno	336,479,152
Secretaría de Gobierno	53,062,278
Subsecretaría de Gobernación	11,793,745
Dirección General de Gobernación en Pachuca	10,379,985
Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales	12,754,844
Dirección General de Gobernación en Tulancingo de Bravo	2,909,202
Dirección General de Gobernación en Tula de Allende	2,901,445
Dirección General de Gobernación en Actopan	1,632,457
Dirección General de Gobernación en Ixmiquilpan	1,685,256
Dirección General de Asuntos Agrarios	2,412,846
Subsecretaría de Gobierno en la Huasteca Hidalguense	3,603,703
Dirección General de Gobernación en la Huasteca Hidalguense	4,799,355
Subsecretaría de Gobierno en el Valle del Mezquital	1,379,400
Subsecretaría de Desarrollo Político y Asuntos Religiosos	4,976,625

Dirección General de Desarrollo Político y Asuntos Religiosos	10,552,408
Coordinación General Jurídica	22,721,373
Dirección General Jurídica	30,760,233
Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos	10,450,351
Dirección General de Protección Civil y Gestión de Riesgos	3,106,662
Coordinación General del CISE	14,848,580
Junta de Asesores	13,566,165
Coordinación General de Comunicación Social	16,087,201
Dirección General de Publicaciones e Impresos	3,207,886
Dirección General de Imagen Institucional	13,003,542
Consejo Estatal de Población	7,098,211
Subsecretaría del Transporte	6,407,295
Secretaría Técnica para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Hidalgo	5,470,541
Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Hidalgo	35,397,081
Dirección General del Mando Único	3,506,882
Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo	26,003,600
Secretaría de Finanzas y Administración	1,163,985,436
Secretaría de Finanzas y Administración	104,903,254
Coordinación de Planeación Financiera	401,812,044
Procuraduría Fiscal del Estado	9,542,596
Secretaría Técnica de la CISCMRDE	7,184,560
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño	8,755,752
Dirección General de Programas Federales	2,738,459
Unidad de Inversiones	3,164,197
Subsecretaría de Egresos	3,243,218
Dirección General de Presupuesto y Contabilidad	29,002,735

Dirección General de Egresos	28,023,041
Unidad para la Armonización Contable Presupuestal	5,281,308
Unidad de Coordinación y Evaluación de Entidades Paraestatales	8,090,052
Dirección General de Seguimiento a Auditorías	3,545,366
Subsecretaría de Ingresos	38,162,060
Dirección General de Auditoría Fiscal	26,655,551
Dirección General de Recaudación	112,823,717
Subsecretaría de Administración	26,268,129
Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Profesionalización	68,913,316
Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones	155,507,778
Dirección General de Servicios	92,602,130
Dirección General de Patrimonio Inmobiliario	8,387,665
Dirección General de Políticas para la Administración Documental y Archivo General	10,988,900
Coordinación de Tecnologías de la Información	8,389,608
Secretaría de Desarrollo Social	550,906,844
Secretaría de Desarrollo Social	259,596,534
Subsecretaría de Política Social	3,215,777
Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas	30,587,270
Dirección General de Fomento Artesanal	7,540,839
Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano	2,921,143
Dirección General de Proyectos de Desarrollo Social	10,800,477
Dirección General de Atención al Migrante	9,983,897
Dirección General de Seguimiento y Evaluación sobre la Ejecución de los Programas Sociales	2,959,808
Subsecretaría de Atención a Comunidades Marginadas y Zonas Indígenas	31,521,078
Dirección General de Atención a Indígenas	72,293,168
Coordinación del Programa Beneficio Alimentario	109,424,930

Dirección General de Prospectiva y Planeación de los Programas Sociales	1,152,829
Instituto Hidalguense para la Participación Social	8,909,094
Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	337,636,733
Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	53,271,137
Subsecretaría de Planeación para el Desarrollo	8,380,532
Dirección General de Planeación y Prospectiva	5,211,859
Dirección General de Evaluación	7,392,762
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Concertación	3,164,062
Dirección General de Concertación y Gestión	9,537,113
Dirección General de Desarrollo Regional	2,567,332
Subsecretaría de Desarrollo Metropolitano	2,665,001
Dirección General de Enlace y Promoción Metropolitana	3,985,245
Dirección General de Regulación Metropolitana	1,874,387
Representación del Estado ante el Convenio del Desarrollo Social	107,032,117
Unidad de Validación Técnica de Estudios y Proyectos	9,669,322
Unidad de Desarrollo Regional I Pachuca	8,018,963
Unidad de Desarrollo Regional II Tulancingo	6,970,363
Unidad de Desarrollo Regional III Tula de Allende	5,111,440
Unidad de Desarrollo Regional IV Huichapan	5,192,181
Unidad de Desarrollo Regional V Zimapán	3,981,072
Unidad de Desarrollo Regional VI Ixmiquilpan	5,682,053
Unidad de Desarrollo Regional VII Actopan	6,867,738
Unidad de Desarrollo Regional VIII Meztitlán	4,556,728
Unidad de Desarrollo Regional IX Molango	6,385,590
Unidad de Desarrollo Regional X Huejutla	9,203,676
Unidad de Desarrollo Regional XI Apan	7,673,107

Unidad de Desarrollo Regional XII Tizayuca	5,211,016
Unidad de Desarrollo Regional XIII Tepehua	5,621,758
Unidad de Desarrollo Regional XIV Tepeji del Río	5,847,689
Unidad de Desarrollo Regional XV Atotonilco el Grande	4,584,919
Unidad de Desarrollo Regional XVI Jacala	4,038,163
Unidad de Desarrollo Regional XVII Zacualtipán	3,690,717
Dirección General de Enlace con Delegaciones Federales	3,090,081
Dirección General de Atención y Representación Institucional	3,011,721
Dirección General de Apoyo Técnico y Fortalecimiento Institucional	4,229,041
Dirección General de Seguimiento y Evaluación Sectorial	3,115,477
Dirección General de Programación	10,802,371
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	678,790,918
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	158,902,778
Subsecretaría de Obras Públicas	11,493,706
Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura	200,970,424
Dirección General de Comunicaciones	92,351,953
Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales	111,335,580
Subsecretaría de Ordenamiento Territorial	2,712,559
Dirección General de Ordenamiento Territorial	11,209,137
Subsecretaría Técnica	9,428,385
Dirección General de Estudios y Proyectos	15,630,021
Dirección General de Evaluación y Seguimiento	2,790,464
Dirección General de Gestión y Acuerdos	7,065,760
Dirección General de Control y Enlace Normativo	2,366,353
Dirección General de Administración de Programas de Obra	52,533,798
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	173,913,640

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	60,516,561
Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,250,720
Dirección General de Medio Ambiente	34,202,058
Dirección General de Recursos Naturales	29,083,420
Dirección General de Sustentabilidad	10,666,904
Dirección General de Protección y Control de la Contaminación	26,000,807
Consejo de Administración del Parque Nacional "El Chico"	5,106,180
Consejo de Participación Ciudadana y Cambio Climático	103,721
Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	6,983,269
Secretaría de Desarrollo Económico	82,943,039
Secretaría de Desarrollo Económico	54,601,527
Subsecretaría de Inversiones y Productividad Sectorial	2,233,375
Dirección General de Productividad Sectorial	7,512,210
Dirección General de Proyectos de Inversión	6,839,777
Subsecretaría de Fomento Económico	1,424,972
Dirección General de Normatividad	4,701,525
Dirección General de Fomento Económico	5,629,653
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	177,695,121
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	19,161,132
Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario	1,810,015
Dirección General de Agricultura e Infraestructura Hidroagrícola	56,718,204
Dirección General de Ganadería	25,346,541
Dirección General para la Huasteca Hidalguense	1,081,415
Subsecretaría de Desarrollo Rural, Silvicultura y Acuicultura	1,926,212
Dirección General de Desarrollo Rural	14,950,863
Dirección General de Silvicultura y Acuicultura	10,909,302

Dirección General para el Desarrollo Agropecuario y Maquinaria Pesada	2,283,143
Subsecretaría de Agronegocios	2,678,304
Dirección General de Comercialización y Mercadotecnia	4,717,498
Subsecretaría de Planeación y Evaluación Sectorial	4,721,843
Dirección General de Programación y Evaluación	22,840,568
Dirección General de Delegaciones Foráneas	2,262,067
Dirección General de Fomento Lechero	6,288,014
Secretaría de Turismo y Cultura	87,779,390
Secretaría de Turismo y Cultura	29,801,472
Dirección General de Planeación y Proyectos	3,424,921
Dirección General de Desarrollo e Infraestructura Turística	5,514,304
Dirección General de Promoción, Mercadotecnia y Comercialización	39,410,146
Dirección General de Capacitación, Certificación y Asistencia Técnica	4,749,519
Dirección General de Vinculación y Gestión Institucional	2,711,220
Dirección General de Evaluación y Seguimiento	2,167,808
Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	168,831,609
Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	11,399,375
Coordinación General de Órganos de Vigilancia	3,427,040
Dirección General de Inspección y Vigilancia de Obras, Acciones y Contraloría Social	20,299,853
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial	6,706,324
Dirección General de Vinculación y Desarrollo Institucional	1,514,622
Dirección General de Auditoría Gubernamental	21,772,122
Dirección General de Transparencia Gubernamental	5,329,570
Dirección General de Normatividad	6,138,029
Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria	92,244,674
Secretaría de Educación Pública	246,895,463

Subsecretaría de Educación Básica y Normal	23,677,806
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	223,217,657
Secretaría de Salud	177,334,947
Secretaría de Salud	164,346,138
Comisión de Arbitraje Médico	8,332,696
Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo	2,124,804
Consejo Estatal de Salud de Hidalgo	2,531,309
Secretaría de Seguridad Pública	1,001,234,413
Secretaría de Seguridad Pública	178,509,801
Subsecretaría de Seguridad Pública y Reinserción Social	1,988,718
Dirección General de Prevención y Reinserción Social	136,998,206
Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo	52,323,172
Dirección General de Aeropuerto Estatal y de la Flota Aérea del Poder Ejecutivo	51,413,783
Subsecretaría de Prevención y Coordinación Institucional	11,048,712
Dirección General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y Participación Ciudadana	993,923
Dirección General de la Unidad de Registro y Supervisión de Prestadores de Seguridad Privada	2,224,870
Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo	1,210,982
Coordinación de Seguridad Estatal	418,864,354
Instituto de Formación Profesional	73,489,544
Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza	35,135,564
Dirección General de Medidas Cautelares	37,032,784
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	84,135,868
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	45,227,449
Dirección General del Trabajo y Previsión Social	3,303,101

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Hidalgo	16,864,356
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	10,283,673
Tribunal de Arbitraje	4,960,339
Procuraduría de la Defensa del Trabajo	3,496,950
Procuraduría General de Justicia	571,667,148
Procuraduría General de Justicia	10,531,305
Subprocuraduría de Procedimientos Penales	7,300,120
Dirección General de Consignaciones	1,822,174
Dirección General de Averiguaciones Previas	144,606,627
Subprocuraduría de Asuntos Electorales	1,767,828
Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad	17,719,556
Dirección General de Justicia Restaurativa Penal	52,257,461
Fiscalía para la Atención de Delitos de Género	3,830,633
Visitaduría General	7,741,342
Dirección General de Servicios Periciales	56,189,404
Centro de Operación Estratégica	3,716,930
Unidad Especializada en el Combate al Secuestro	12,048,347
Dirección General de Administración y Finanzas	24,654,372
Fiscalía Especializada para la atención de los Delitos de Trata de Personas	1,538,066
Subprocuraduría del Sistema Acusatorio y Oral	45,420,744
Dirección General del Centro de Atención Temprana	12,754,933
Dirección General de Procedimientos Penales	16,976,850
Dirección General de la Policía Investigadora	150,790,455
Organismos Descentralizados	20,810,243,737
Radio y Televisión de Hidalgo	66,257,456
Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal	10,064,135

Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo	5,005,226
Instituto Catastral del Estado de Hidalgo	11,152,489
Sistema DIF Hidalgo	899,558,832
Instituto Hidalguense de las Mujeres	21,057,277
Instituto Hidalguense de la Juventud	8,275,202
Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores	26,622,930
Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo	15,185,926
Comisión Estatal de Fomento y Ahorro de Energía	6,212,205
Comisión Estatal de Vivienda	20,153,437
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado	69,400,947
Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales	437,829,624
Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital	17,743,413
Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos	191,337
Corporación Internacional Hidalgo	6,470,477
Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial	60,385,360
Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo	34,442,826
Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo	48,266,336
Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial	42,051,375
Corporación Aeroportuaria Hidalgo	3,815,460
Consejo Hidalguense del Café	4,497,380
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	56,517,667
Instituto Hidalguense de Educación	12,544,275,897
Instituto Hidalguense de Educación para Adultos	82,659,293
Universidad Politécnica de Tulancingo	50,669,945
Universidad Politécnica de Pachuca	87,426,691
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero	28,033,619
Universidad Politécnica de Huejutla	8,623,027

Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	27,503,110
Universidad Tecnológica de Tula–Tepeji	70,835,050
Universidad Tecnológica Tulancingo	27,650,391
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	48,168,822
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	43,636,218
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	28,313,714
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	8,581,254
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan	31,394,144
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	39,522,359
Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo	34,926,726
Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	11,410,580
Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	461,963,958
Bachillerato del Estado de Hidalgo	51,721,583
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo	362,220,679
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo	85,866,312
El Colegio del Estado de Hidalgo	11,108,380
Escuela de Música del Estado de Hidalgo	8,504,639
Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior	6,325,783
Instituto Hidalguense del Deporte	55,483,057
Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “El Rehilete”	31,849,739
Instituto Hidalguense de Infraestructura Física Educativa	373,146,411
Servicios de Salud de Hidalgo	3,277,787,236
Centro Estatal de Transplantes de Órganos, Tejidos y Células	1,982,530
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo	71,319,514
Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo	245,348,663
Centro de Justicia para Mujeres	25,509,104
Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo	61,603,812

Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo	66,177,735
Universidad Tecnológica Minera de Zimapan	4,276,078
Administradora del Teatro de la Ciudad San Francisco y del Parque Ben Gurión	8,600,300
Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura	10,686,482
Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma	5,723,533
Universidad Politécnica de la Energía	8,706,478
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	1,376,299
Consejo Territorial Intergubernamental de Hidalgo	3,032,505
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	525,134,771
Municipios	6,137,860,640
Acatlán	57,507,551
Acaxochitlán	104,206,157
Actopan	91,174,596
Agua Blanca de Iturbide	38,562,887
Ajacuba	34,549,802
Alfajayucan	59,131,215
Almoleya	39,719,648
Apan	80,697,286
El Arenal	40,552,243
Atitalaquia	45,282,032
Atlapexco	72,013,797
Atotonilco el Grande	61,924,494
Atotonilco de Tula	53,572,360
Calnali	69,487,407
Cardonal	54,495,975
Cuautepec de Hinojosa	114,328,149

Chapantongo	45,280,888
Chapulhuacán	82,003,604
Chilcuautla	49,549,031
Eloxochitlán	24,646,311
Emiliano Zapata	30,765,045
Epazoyucan	33,721,540
Francisco I. Madero	58,107,641
Huasca de Ocampo	45,127,931
Huautla	104,835,015
Huazalingo	59,880,663
Huehuetla	105,443,172
Huejutla de Reyes	270,018,559
Huichapan	89,463,492
Ixmiquilpan	156,342,610
Jacala de Ledezma	46,471,773
Jaltocán	40,607,305
Juárez Hidalgo	23,524,589
Lolotla	45,751,434
Metepec	33,957,444
San Agustín Metzquitlán	32,583,359
Metztitlán	62,799,606
Mineral del Chico	38,691,111
Mineral del Monte	26,815,290
La Misión	56,269,626
Mixquiahuala de Juárez	70,006,380
Molango de Escamilla	40,243,226
Nicolás Flores	38,144,091

Nopala de Villagrán	50,225,271
Omitlán de Juárez	32,063,095
San Felipe Orizatlán	155,862,110
Pacula	70,015,515
Pachuca de Soto	400,691,511
Pisaflores	89,346,095
Progreso de Obregón	38,000,088
Mineral de la Reforma	169,315,106
San Agustín Tlaxiaca	56,998,580
San Bartolo Tutotepec	82,356,560
San Salvador	63,628,387
Santiago de Anaya	47,590,795
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	54,509,107
Singuilucan	44,587,871
Tasquillo	45,300,457
Tecozautla	82,337,790
Tenango de Doria	57,028,036
Tepeapulco	78,552,359
Tepehuacán de Guerrero	123,246,098
Tepeji del Río de Ocampo	121,685,697
Tepetitlán	31,279,152
Tetepango	29,356,812
Villa de Tezontepec	28,702,004
Tezontepec de Aldama	86,499,182
Tiangüstengo	66,910,270
Tizayuca	127,870,652
Tlahuelilpan	36,635,309

Tlahuiltepa	63,285,484
Tlanalapa	26,427,879
Tlanchinol	129,958,103
Tlaxcoapan	42,755,385
Tolcayuca	27,717,929
Tula de Allende	157,253,121
Tulancingo de Bravo	215,724,655
Xochiatipan	98,137,852
Xochicoatlán	37,020,177
Yahualica	99,767,481
Zacualtipán de Ángeles	61,198,440
Zapotlán de Juárez	33,207,969
Zempoala	67,009,670
Zimapán	79,546,251
Otros	246,822,585
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	959,025
Instituto de Administración Pública del Estado de Hidalgo	10,398,395
Pensiones y Jubilaciones	119,105,701
Prestaciones por Condiciones Generales de Trabajo	52,549,698
Cruz Roja Mexicana	3,200,000
Consejo Consultivo Ciudadano	14,537,031
CRI Teletón	37,246,076
Compañía Aeroportuaria Hidalguense S.A.P.I. de C.V.	7,460,684
Plataforma Logística de Tizayuca PLATAH, S.A. de C.V.	1,365,975
Total	34,144,116,124

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Clasificación Funcional (Finalidad, Función y Subfunción)

Reporte 4

Descripción	Monto Presupuestado
GOBIERNO	4,531,985,812
LEGISLACIÓN	239,462,778
Legislación	217,690,656
Fiscalización	21,772,122
JUSTICIA	1,486,133,040
Impartición de Justicia	398,173,457
Procuración de Justicia	611,125,632
Reclusión y Readaptación Social	136,998,206
Derechos Humanos	339,835,745
COORDINACION DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	706,637,457
Presidencia / Gubernatura	95,666,320
Política Interior	135,996,868
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	17,261,426
Función Pública	114,828,999
Asuntos Jurídicos	2,988,335
Organización de Procesos Electorales	334,552,298
Población	5,343,211
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	791,108,414
Asuntos Financieros	350,887,376
Asuntos Hacendarios	440,221,038
SEGURIDAD NACIONAL	35,135,564
Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	35,135,564
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,086,017,601
Policía	21,185,534
Protección Civil	13,557,013
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	998,951,882

Sistema Nacional de Seguridad Pública	52,323,172
OTROS SERVICIOS GENERALES	187,490,959
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	22,009,632
Servicios de Comunicación y Medios	19,295,087
Acceso a la Información Pública Gubernamental	23,755,927
Otros	122,430,313
DESARROLLO SOCIAL	21,434,914,696
PROTECCIÓN AMBIENTAL	644,948,030
Administración del Agua	492,801,671
Reducción de la Contaminación	38,649,801
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	8,723,849
Otros de Protección Ambiental	104,772,709
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	224,341,847
Urbanización	38,941,141
Desarrollo Comunitario	84,068,596
Abastecimiento de Agua	32,172,313
Vivienda	25,672,111
Desarrollo Regional	43,487,686
SALUD	3,495,019,480
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	2,124,804
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	2,810,321,319
Rectoría del Sistema de Salud	171,719,194
Protección Social en Salud	510,854,163
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	221,176,561
Deporte y Recreación	55,483,057
Cultura	86,432,506

Radio, Televisión y Editoriales	79,260,998
EDUCACIÓN	15,379,080,643
Educación Básica	12,567,953,703
Educación Media Superior	1,017,013,357
Educación Superior	1,200,426,602
Posgrado	11,108,380
Educación para Adultos	82,659,293
Otro Servicios Educativos y Actividades Inherentes	499,919,309
PROTECCIÓN SOCIAL	306,587,043
Alimentación y Nutrición	266,670,945
Indígenas	13,293,168
Otros Grupos Vulnerables	26,622,930
OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,163,761,093
Otros Asuntos Sociales	1,163,761,093
DESARROLLO ECONÓMICO	1,623,719,439
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	272,467,395
Asuntos Económicos y Comerciales en General	188,331,527
Asuntos Laborales Generales	84,135,868
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	169,192,501
Agropecuaria	110,887,397
Silvicultura	113,814
Acuicultura, Pesca y Caza	10,795,488
Agroindustrial	7,395,802
Hidroagrícola	40,000,000
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	6,212,205
Electricidad	6,212,205

MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	87,087,994
Manufacturas	77,418,672
Construcción	9,669,322
TRANSPORTE	376,212,000
Transporte por Carretera	376,212,000
COMUNICACIONES	393,720,064
Comunicaciones	393,720,064
TURISMO	107,531,390
Turismo	107,531,390
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	126,687,500
Investigación Científica	20,000,000
Desarrollo Tecnológico	92,244,674
Servicios Científicos y Tecnológicos	13,942,826
Innovación	500,000
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	84,608,390
Otras Industrias	8,826,659
Otros Asuntos Económicos	75,781,731
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	6,553,496,176
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	390,700,110
Deuda Pública Interna	390,700,110
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	6,162,796,066
Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	24,935,426
Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	6,137,860,640
Total	34,144,116,124

Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016
Clasificación Programática (Gasto por Categoría Programática)
Reporte 5

Descripción		Monto Presupuestado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		1,362,899,096
Sujetos a Reglas de Operación	S	1,362,899,096
Desempeño de las Funciones		25,021,495,843
Prestación de Servicios Públicos	E	5,185,750,961
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	641,923,017
Promoción y fomento	F	3,321,244,620
Regulación y supervisión	G	203,585,158
Específicos	R	14,031,140,388
Proyectos de Inversión	K	1,637,851,699
Administrativos y de Apoyo		1,583,303,533
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	429,371,351
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	1,153,932,182
Compromisos		38,557,013
Desastres Naturales	N	38,557,013
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		6,137,860,640
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	6,137,860,640
	Total	34,144,116,124

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Prioridades de Gasto del Poder Ejecutivo

Reporte 6

Descripción		Monto Presupuestado
1	Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente	21,477,712,617
2	Competitividad para el Desarrollo Económico Sostenible	659,058,336
3	Desarrollo Ordenado y Sustentable	893,640,139
4	Paz y Tranquilidad Social, Convivencia con Armonía	2,739,527,153
5	Gobierno Moderno, Eficiente y Municipalista	8,156,487,223
Total		33,926,425,468

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Endeudamiento Neto

Reporte 7

Denominación de las Deudas	Saldos al 31 de diciembre de 2015 (\$)	Movimientos			Saldos al 30 de diciembre de 2016 (\$)
		Operaciones de Endeudamiento del Periodo			
		Amortización Bruta	Colocación Bruta	Endeudamiento Neto del Periodo	
Deuda Pública Directa					
Largo Plazo					
Deuda Pública Interior					
Instituciones de Crédito	5,696,874,607	131,721,516	0	- 131,721,516	5,565,153,091
Deuda Pública Títulos y Valores	0	0	0	0	0
Endeudamiento Total	5,696,874,607	131,721,516	0	- 131,721,516	5,565,153,091

Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016
Obligaciones garantizadas con fondos federales
Reporte 8

No. de registro	Tipo de Obligación	Plazo (años)	Tasa	Acreedor	Garantía	Porcentaje de Afectación
Hgo.Reg.-001/2012	Crédito Simple	15	TIIE 28 días + 0.90	BANORTE	Fondo General de Participaciones	2.82%
Hgo.Reg.-005/2013	Crédito Simple	15	TIIE 28 días + 0.80	BANAMEX (a través del Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo)	Fondo General de Participaciones	9.40%
Hgo.Reg.-006/2013	Crédito Simple	10	TIIE 28 días + 0.62	BANOBRAS	Fondo General de Participaciones	2.24%
Hgo.Reg.-003/2014	Crédito Simple	20	TIIE 28 días + 0.63	BANOBRAS	Fondo General de Participaciones	6.40%
Hgo.Reg.-001/2015	Crédito Simple	15	TIIE 28 días + 0.65	BANAMEX	Fondo General de Participaciones	8.00%

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Analítico de Plazas

Reporte 9

Nivel	Categoría	Puesto	Número de Plazas
15	Funcionario	Gobernador	1
14	Funcionario	Secretario	18
13	Funcionario	Subsecretario	42
12	Funcionario	Director General	189
11	Funcionario	Director de Área	452
10	Funcionario	Subdirector de Área	616
9	Funcionario	Encargado de Departamento	1,171
8C	Confianza	Jefe de Oficina C	463
8B	Confianza	Jefe de Oficina B	449
8A	Confianza	Jefe de Oficina A	571
7	Confianza	Técnico Especializado	423
6	Confianza	Analista	188
5	Confianza	Asistente B	161
4	Confianza	Asistente A	38
3	Confianza	Ayudante General	66
2	Confianza	Auxiliar B	16
1	Confianza	Auxiliar A	169
7	Base	Técnico Especializado	365
6	Base	Analista	208
5	Base	Asistente B	158
4	Base	Técnico	42
3	Base	Auxiliar C	43
2	Base	Auxiliar B	29
1	Base	Auxiliar A	128
Total			6,006

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Gasto Programable y No Programable

Complementario 1

Descripción	Monto Presupuestado
Gasto Programable	28,006,255,484
Especial de Procuración de Justicia	571,667,148
<i>Modernización Institucional y Profesionalización</i>	42,927,019
<i>Intervención en averiguaciones previas y procesos penales</i>	163,044,312
<i>Servicios Periciales</i>	56,189,404
<i>Atención y Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos</i>	31,305,969
<i>Intervención en los procedimientos penales del Sistema Acusatorio y Oral</i>	278,200,444
Finanzas y Administración	1,180,047,016
<i>Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal</i>	137,555,148
<i>Fortalecimiento de la Administración tributaria</i>	123,479,268
<i>Vinculación eficiente de los recursos financieros</i>	42,901,677
<i>Impulso al Financiamiento</i>	390,700,110
<i>Administración Basada en Resultados</i>	63,736,069
<i>Coordinación Fiscal</i>	38,872,560
<i>Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño</i>	57,391,295
<i>Profesionalización, recursos materiales, patrimoniales y servicios</i>	325,410,889
Contraloría y Transparencia Gubernamental	168,831,609
<i>Vigilancia, Control y Evaluación de la Gestión Pública</i>	3,427,040
<i>Auditoría Gubernamental</i>	21,772,122
<i>Integración de padrón de proveedores y contratistas, vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de contratación, adquisiciones y obra pública</i>	6,138,029
<i>Inspección y Vigilancia y Contraloría Social Realizada a Acciones y Obras Públicas</i>	20,299,853
<i>Responsabilidades y Situación Patrimonial</i>	6,706,324
<i>Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas</i>	5,329,570
<i>Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria</i>	92,244,674
<i>Administración eficiente de los recursos, procesos de desarrollo y mejora continua</i>	12,913,997
Medio Ambiente y Recursos Naturales	152,146,359
<i>Manejo Integral de Residuos Sólidos</i>	3,601,612
<i>Áreas Naturales Protegidas</i>	7,798,380

<i>Prevención y Control de la Contaminación</i>	485,303
<i>Educación e Investigación Ambiental</i>	6,153,552
<i>Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental</i>	6,983,269
<i>Desarrollo Forestal</i>	26,262,633
<i>Atención y Apoyo en el Saneamiento de Cuerpos de Agua</i>	1,860,097
<i>Planeación e Instrumentación de Política Ambiental</i>	65,758,340
<i>Desarrollo Sustentable</i>	10,666,904
<i>Cambio Climático</i>	533,790
<i>Biodiversidad y Vida Silvestre</i>	128,587
<i>Gestión de la Calidad del Aire</i>	21,913,892
Desarrollo Agropecuario	169,192,501
<i>Agricultura</i>	23,025,599
<i>Infraestructura Hidroagrícola</i>	40,000,000
<i>Ganadería</i>	31,634,555
<i>Silvicultura</i>	113,814
<i>Pesca y Acuicultura</i>	10,795,488
<i>Desarrollo Rural</i>	56,227,243
<i>Agronegocios</i>	7,395,802
Desarrollo Económico	291,986,372
<i>Desarrollo Económico Regional Sustentable</i>	101,332,787
<i>Inversión para la productividad</i>	23,720,224
<i>Emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas</i>	41,955,175
<i>Conocimiento, Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	34,442,826
<i>Fomento Industrial</i>	90,535,360
Desarrollo Social	1,517,476,245
<i>Programa Beneficio Alimentario</i>	69,130,330
<i>Fomento al Desarrollo Social</i>	20,800,477
<i>Atención a Migrantes</i>	9,983,897
<i>Atención a Pueblos Indígenas</i>	72,293,168
<i>Atención a Comunidades Marginadas</i>	5,587,270
<i>Acciones Afirmativas para el Adelanto de las Mujeres</i>	21,057,277

<i>Atención a Adultos Mayores</i>	26,622,930
<i>Atención a la Juventud</i>	8,275,202
<i>Papelito Habla</i>	33,023,831
<i>Fomento al Desarrollo de la Participación Social</i>	30,364,254
<i>Fomento Artesanal</i>	7,540,839
<i>Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable</i>	647,199,851
<i>Alimentación sana</i>	240,940,977
<i>Progreso en las comunidades</i>	3,461,100
<i>Integración familiar</i>	37,131,189
<i>Salud y discapacidad</i>	14,217,562
<i>Impulso y fortalecimiento social para el bienestar de los hidalguenses</i>	269,846,091
Educación Pública	15,363,244,187
<i>Educación Inicial</i>	992,341
<i>Educación Primaria</i>	110,000,000
<i>Educación Inclusiva</i>	54,803,367
<i>Formación y Superación Docente</i>	30,000,000
<i>Desarrollo Educativo</i>	12,431,139,482
<i>Gestión Educativa</i>	65,452,420
<i>Educación Media Superior</i>	982,125,575
<i>Educación Superior</i>	1,209,060,674
<i>Desarrollo de Habilidades Formativas</i>	40,354,378
<i>Deporte</i>	55,483,057
<i>Infraestructura Física Educativa</i>	373,146,411
<i>Ciudad del Conocimiento y la Cultura</i>	10,686,482
Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	1,194,792,339
<i>Infraestructura de Comunicaciones</i>	573,011,969
<i>Ordenamiento Territorial</i>	13,921,696
<i>Agua, Alcantarillado y Saneamiento</i>	524,973,984
<i>Vivienda</i>	82,884,691
Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	384,034,864
<i>Planeación y Evaluación Sectorial</i>	51,150,011

<i>Fortalecimiento Insitucional y Sectorial</i>	10,356,239
<i>Desarrollo Metropolitano</i>	33,544,078
<i>Maquinaria para el Desarrollo</i>	51,732,686
<i>Gestión, Incentivos y Asesoramiento en Materia de Desarrollo de la Infraestructura, Ahorro y Fuentes Alternas de Energía Eléctrica</i>	6,212,205
<i>Desarrollo Regional y Atención Ciudadana</i>	128,905,680
<i>Inversión Pública Acorde con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016</i>	102,133,965
Salud	3,495,019,480
<i>Conducción Sectorial</i>	171,719,194
<i>Armonización de la Provisión de Servicios</i>	38,774,303
<i>Garantía del Aseguramiento</i>	510,854,163
<i>Regulación</i>	2,124,804
<i>Funciones Esenciales de Salud Pública</i>	2,771,547,016
Secretaria de Gobierno	797,449,702
<i>Política Interior</i>	153,258,294
<i>Protección Civil y Prevención de Riesgos</i>	38,557,013
<i>Estabilidad y Certeza Jurídica</i>	323,890,334
<i>Comunicación Social</i>	98,556,085
<i>Fortalecimiento Municipal</i>	10,064,135
<i>Regulación del Transporte</i>	134,188,842
<i>Población y Dinámica Demográfica</i>	7,955,354
<i>Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (Justicia para las Mujeres)</i>	25,509,104
<i>Nuevo Sistema de Justicia Penal</i>	5,470,541
Seguridad Pública	1,244,594,358
<i>Coordinación Interinstitucional</i>	499,890,115
<i>Mando Único Policial</i>	409,724,973
<i>Evaluación de riesgos procesales y supervisión de medidas cautelares</i>	37,032,784
<i>Evaluación de Control de Confianza</i>	35,135,564
<i>Profesionalización de las Corporaciones Policiales Estatales y Municipales</i>	73,489,544
<i>Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo</i>	52,323,172

<i>Modernización en el Sistema Penitenciario y Reinserción Social</i>	136,998,206
Trabajo y Previsión Social	155,455,382
<i>Justicia Laboral</i>	18,740,962
<i>Vigilancia a las Disposiciones en Materia Laboral</i>	48,530,550
<i>Vinculación Laboral</i>	10,663,724
<i>Capacitación Laboral</i>	77,520,146
Turismo y Cultura	186,423,057
<i>Mercadotecnia y Promoción Turística</i>	62,548,838
<i>Capacitación y Desarrollo de Productos Turísticos</i>	4,749,519
<i>Desarrollo e Infraestructura Turística</i>	40,233,033
<i>Animación y Difusión Cultural</i>	56,517,667
<i>Conservación del Patrimonio Cultural</i>	22,374,000
Otros	1,133,894,867
<i>Apoyo a los Trabajos y Representación del Ejecutivo Estatal</i>	130,627,849
<i>Poder Legislativo</i>	217,690,656
<i>Poder Judicial</i>	378,548,259
<i>Instituto Estatal Electoral</i>	334,552,298
<i>Comisión de Derechos Humanos del Estado</i>	34,273,450
<i>Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo</i>	18,426,357
<i>Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo</i>	19,775,998
Gasto No Programable	6,137,860,640
Gasto No Programable	6,137,860,640
<i>Municipios</i>	6,137,860,640
Total	34,144,116,124

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

*Obligaciones de Gasto
Complementario 2*

Programa Presupuestario	Monto Presupuestado
Finanzas y Administración	385,694,884
Impulso al Financiamiento	385,694,884
Total	385,694,884

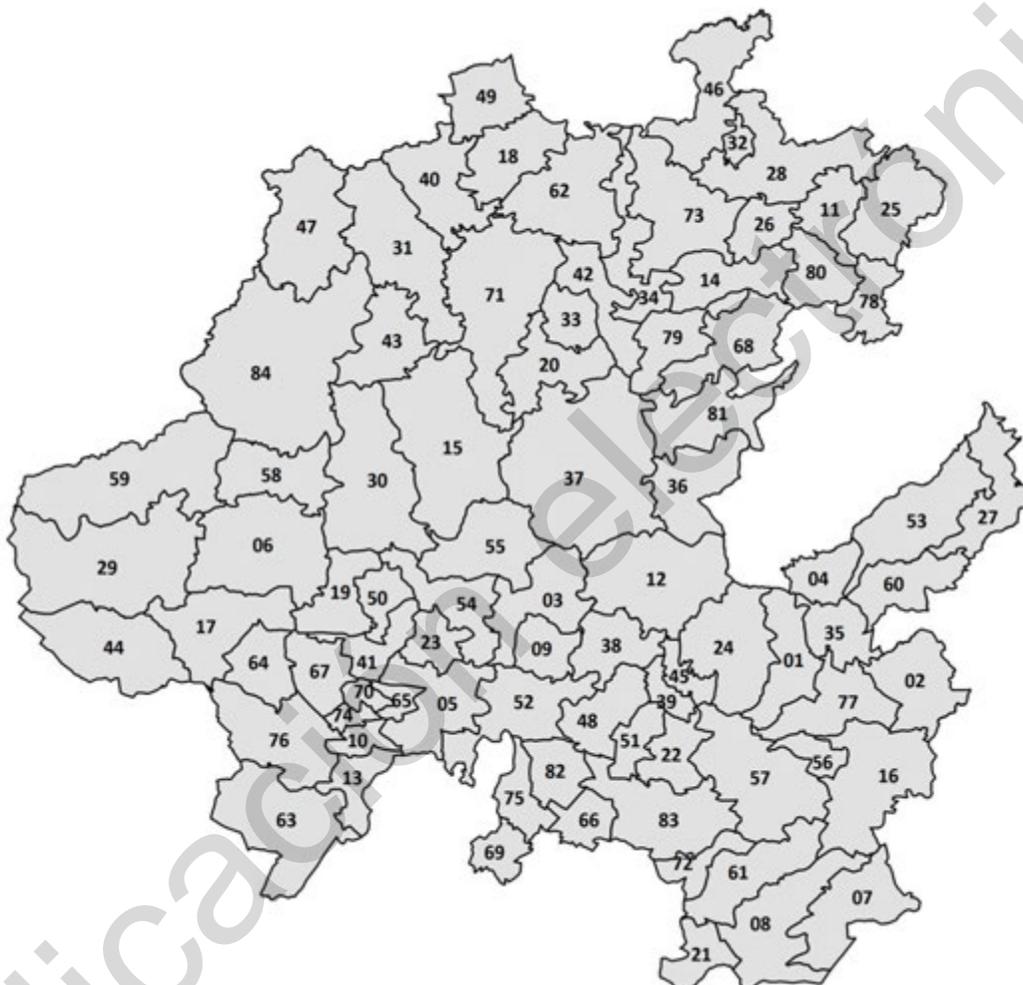
Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016
Participaciones y Aportaciones Clasificadas por Espacio Geográfico
Complementario 4

Espacio Geográfico	Participaciones	Aportaciones	Monto
01 - Acatlán	33,406,276	24,101,275	57,507,551
02 - Acaxochitlán	41,006,891	63,199,266	104,206,157
03 - Actopan	44,919,151	46,255,445	91,174,596
04 - Agua Blanca de Iturbide	23,669,749	14,893,138	38,562,887
05 - Ajacuba	20,311,641	14,238,161	34,549,802
06 - Alfajayucan	28,155,164	30,976,051	59,131,215
07 - Almoloya	25,450,625	14,269,023	39,719,648
08 - Apan	35,989,987	44,707,299	80,697,286
09 - El Arenal	23,763,412	16,788,831	40,552,243
10 - Atitalaquia	26,583,371	18,698,661	45,282,032
11 - Atlapexco	30,010,079	42,003,718	72,013,797
12 - Atotonilco el Grande	30,260,656	31,663,838	61,924,494
13 - Atotonilco de Tula	30,802,973	22,769,387	53,572,360
14 - Calnali	32,624,275	36,863,132	69,487,407
15 - Cardonal	29,146,496	25,349,479	54,495,975
16 - Cuautepec de Hinojosa	45,667,331	68,660,818	114,328,149
17 - Chapantongo	23,906,133	21,374,755	45,280,888
18 - Chapulhuacán	34,318,386	47,685,218	82,003,604
19 - Chilcuautila	25,213,760	24,335,271	49,549,031
20 - Eloxochitlán	19,780,452	4,865,859	24,646,311
21 - Emiliano Zapata	20,738,589	10,026,456	30,765,045
22 - Epazoyucan	23,604,171	10,117,369	33,721,540
23 - Francisco I. Madero	30,109,553	27,998,088	58,107,641
24 - Huasca de Ocampo	26,881,295	18,246,636	45,127,931
25 - Huautla	35,663,436	69,171,579	104,835,015
26 - Huazalingo	26,759,002	33,121,661	59,880,663
27 - Huehuetla	37,341,505	68,101,667	105,443,172

28 - Huejutla de Reyes	89,004,214	181,014,345	270,018,559
29 - Huichapan	43,924,098	45,539,394	89,463,492
30 - Ixmiquilpan	60,379,875	95,962,735	156,342,610
31 - Jacala de Ledezma	24,847,786	21,623,987	46,471,773
32 - Jaltocán	21,011,509	19,595,796	40,607,305
33 - Juárez Hidalgo	17,249,972	6,274,617	23,524,589
34 - Lolotla	26,616,177	19,135,257	45,751,434
35 - Metepec	20,968,882	12,988,562	33,957,444
36 - San Agustín Metzquitlán	21,960,598	10,622,761	32,583,359
37 - Metzquitlán	33,351,466	29,448,140	62,799,606
38 - Mineral del Chico	29,766,494	8,924,617	38,691,111
39 - Mineral del Monte	16,564,609	10,250,681	26,815,290
40 - La Misión	30,290,208	25,979,418	56,269,626
41 - Mixquiahuala de Juárez	33,853,995	36,152,385	70,006,380
42 - Molango de Escamilla	23,685,592	16,557,634	40,243,226
43 - Nicolás Flores	23,148,469	14,995,622	38,144,091
44 - Nopala de Villagrán	29,602,227	20,623,044	50,225,271
45 - Omitlán de Juárez	21,215,003	10,848,092	32,063,095
46 - San Felipe Orizatlán	48,104,310	107,757,800	155,862,110
47 - Pacula	60,234,904	9,780,611	70,015,515
48 - Pachuca de Soto	228,164,698	172,526,813	400,691,511
49 - Pisaflores	32,483,507	56,862,588	89,346,095
50 - Progreso de Obregón	21,007,312	16,992,776	38,000,088
51 - Mineral de la Reforma	87,367,538	81,947,568	169,315,106
52 - San Agustín Tlaxiaca	31,697,607	25,300,973	56,998,580
53 - San Bartolo Tutotepec	37,129,026	45,227,534	82,356,560
54 - San Salvador	32,220,804	31,407,583	63,628,387

55 - Santiago de Anaya	29,413,169	18,177,626	47,590,795
56 - Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	28,905,151	25,603,956	54,509,107
57 - Singuilucan	27,183,007	17,404,864	44,587,871
58 - Tasquillo	24,313,823	20,986,634	45,300,457
59 - Tecozautla	37,210,610	45,127,180	82,337,790
60 - Tenango de Doria	32,179,053	24,848,983	57,028,036
61 - Tepeapulco	40,823,312	37,729,047	78,552,359
62 - Tepehuacán de Guerrero	39,074,259	84,171,839	123,246,098
63 - Tepeji del Río de Ocampo	62,623,276	59,062,421	121,685,697
64 - Tepetitlán	19,384,054	11,895,098	31,279,152
65 - Tetepango	19,219,076	10,137,736	29,356,812
66 - Villa de Tezontepec	19,872,770	8,829,234	28,702,004
67 - Tezontepec de Aldama	38,660,377	47,838,805	86,499,182
68 - Tianguistengo	29,214,756	37,695,514	66,910,270
69 - Tizayuca	62,011,751	65,858,901	127,870,652
70 - Tlahuelilpan	21,365,953	15,269,356	36,635,309
71 - Tlahuiltepa	37,163,962	26,121,522	63,285,484
72 - Tlanalapa	17,165,418	9,262,461	26,427,879
73 - Tlanchinol	39,781,332	90,176,771	129,958,103
74 - Tlaxcoapan	22,322,601	20,432,784	42,755,385
75 - Tolcayuca	18,649,927	9,068,002	27,717,929
76 - Tula de Allende	77,432,487	79,820,634	157,253,121
77 - Tulancingo de Bravo	100,126,852	115,597,803	215,724,655
78 - Xochiatipan	32,922,105	65,215,747	98,137,852
79 - Xochicoatlán	21,238,816	15,781,361	37,020,177
80 - Yahualica	36,624,701	63,142,780	99,767,481
81 - Zacualtipán de Ángeles	28,135,380	33,063,060	61,198,440

82 - Zapotlán de Juárez	19,455,997	13,751,972	33,207,969
83 - Zempoala	35,000,756	32,008,914	67,009,670
84 - Zimapán	40,703,264	38,842,987	79,546,251
Total	3,010,113,234	3,127,747,406	6,137,860,640



**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

**Gasto del Poder Ejecutivo Clasificado por
Capítulo y Concepto de Gasto**

Complementario 5

Descripción		Monto Presupuestado
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,286,503,410
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	380,327,892
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	334,143,786
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	1,241,053,519
1400	Seguridad Social	107,422,040
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	210,293,226
1600	Previsiones	5,773,032
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	7,489,915
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	313,605,958
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	75,260,254
2200	Alimentos y utensilios	50,937,179
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	274,409
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	31,149,496
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	7,477,620
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	121,025,909
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	11,445,674
2800	Materiales y suministros para seguridad	69,154
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	15,966,263
3000	SERVICIOS GENERALES	1,188,863,614
3100	Servicios básicos	141,222,491
3200	Servicios de arrendamiento	151,361,642
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	170,452,012
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	64,838,873
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	83,216,040
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	43,401,589
3700	Servicios de traslado y viáticos	50,658,643
3800	Servicios oficiales	58,035,948

3900	Otros servicios generales	425,676,376
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	279,766,003
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	189,919,246
4200	Transferencias al resto del sector público	3,617,000
4300	Subsidios y subvenciones	1,211,000
4400	Ayudas sociales	84,568,757
4800	Donativos	300,000
4900	Transferencias al exterior	150,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	97,621,721
5100	Mobiliario y equipo de administración	67,433,880
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	226,451
5400	Vehículos y equipo de transporte	25,790,687
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,939,599
5900	Activos intangibles	1,231,104
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	707,254,050
6100	Obra pública en bienes de dominio público	707,254,050
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	420,315,009
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	420,315,009
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	266,297,494
8100	Participaciones	2,350,000
8500	Convenios	263,947,494
9000	DEUDA PÚBLICA	385,694,884
9100	Amortización de la deuda pública	131,721,516
9200	Intereses de la deuda pública	248,351,860
9300	Comisiones de la deuda pública	4,121,508
9500	Costo por coberturas	1,500,000
	Total	5,945,922,144

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Prerrogativas de los Partidos Políticos

Complementario 6

Descripción	Monto Presupuestado
Actividad General	38,985,069
Partido Revolucionario Institucional	13,379,618
Partido Acción Nacional	4,436,960
Partido de la Revolución Democrática	4,889,232
Partido Verde Ecologista de México	2,925,958
Nueva Alianza	6,711,170
Movimiento Ciudadano	1,988,007
Partido del Trabajo	2,280,956
Partido Encuentro Social	791,056
Partido Humanista	791,056
Movimiento Regeneración Nacional	791,056
Actividad Electoral	108,459,181
Partido Revolucionario Institucional	37,083,090
Partido Acción Nacional	12,324,538
Partido de la Revolución Democrática	13,576,694
Partido Verde Ecologista de México	8,141,196
Nueva Alianza	18,620,894
Movimiento Ciudadano	5,544,394
Partido del Trabajo	6,355,450
Partido Encuentro Social	2,270,975
Partido Humanista	2,270,975
Movimiento Regeneración Nacional	2,270,975
Bonificación por Actividad Electoral	25,815,027
Bonificación por Actividad Electoral	25,815,027
Total	173,259,277

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

*Entidades apoyadas presupuestalmente y
Entidades no apoyadas presupuestalmente*

Complementario 7

Descripción	Monto Presupuestado
Entidades apoyadas presupuestalmente	20,109,322,037
Radio y Televisión de Hidalgo	66,257,456
Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal	10,064,135
Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo	5,005,226
Instituto Catastral del Estado de Hidalgo	11,152,489
Sistema DIF Hidalgo	899,558,832
Instituto Hidalguense de las Mujeres	21,057,277
Instituto Hidalguense de la Juventud	8,275,202
Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores	26,622,930
Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo	15,185,926
Comisión Estatal de Fomento y Ahorro de Energía	6,212,205
Comisión Estatal de Vivienda	20,153,437
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado	69,400,947
Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos	191,337
Corporación Internacional Hidalgo	6,470,477
Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial	60,385,360
Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo	34,442,826
Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo	48,266,336
Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial	42,051,375
Corporación Aeroportuaria Hidalgo	3,815,460
Consejo Hidalguense del Café	4,497,380
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	56,517,667
Instituto Hidalguense de Educación	12,544,275,897
Instituto Hidalguense de Educación para Adultos	82,659,293
Universidad Politécnica de Tulancingo	50,669,945
Universidad Politécnica de Pachuca	87,426,691
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero	28,033,619
Universidad Politécnica de Huejutla	8,623,027

Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	27,503,110
Universidad Tecnológica de Tula–Tepeji	70,835,050
Universidad Tecnológica Tulancingo	27,650,391
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	48,168,822
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	43,636,218
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	28,313,714
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	8,581,254
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan	31,394,144
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	39,522,359
Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo	34,926,726
Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	11,410,580
Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	461,963,958
Bachillerato del Estado de Hidalgo	51,721,583
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo	362,220,679
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo	85,866,312
El Colegio del Estado de Hidalgo	11,108,380
Escuela de Música del Estado de Hidalgo	8,504,639
Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior	6,325,783
Instituto Hidalguense del Deporte	55,483,057
Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “El Rehilete”	31,849,739
Instituto Hidalguense de Infraestructura Física Educativa	373,146,411
Servicios de Salud de Hidalgo	3,277,787,236
Centro Estatal de Transplantes de Órganos, Tejidos y Células	1,982,530
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo	71,319,514
Centro de Justicia para Mujeres	25,509,104
Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo	61,603,812
Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo	66,177,735
Universidad Tecnológica Minera de Zimapan	4,276,078
Administradora del Teatro de la Ciudad San Francisco y del Parque Ben Gurión	8,600,300
Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura	10,686,482
Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma	5,723,533
Universidad Politécnica de la Energía	8,706,478
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	1,376,299
Consejo Territorial Intergubernamental de Hidalgo	3,032,505
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	525,134,771

Entidades no apoyadas presupuestalmente	700,921,700
Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales	437,829,624
Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital	17,743,413
Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo	245,348,663
Total	20,810,243,737

Publicación electrónica

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

**Programas con recursos concurrentes
por orden de gobierno
Complementario 8**

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Monto Total j=c+e+g+i
	Dependencia / Entidad b	Aportación (Monto) c	Dependencia / Entidad d	Aportación (Monto) e	Dependencia / Entidad f	Aportación (Monto) g	Dependencia / Entidad h	Aportación (Monto) i	
Proyecto Ejecutivo Catastral		15,000,000	Secretaría de Finanzas y Administración	10,000,000		0		0	25,000,000
Seguro Agrícola Catastrófico		47,585,715	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	7,852,333		0		0	55,438,048
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas en su Componente Agrícola		85,600,000	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	21,400,000		0		0	107,000,000
Desarrollo de Programas Hidroagrícolas en el Estado		175,000,000	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	40,000,000		0		0	215,000,000
Fondo Nacional Emprendedor		40,000,000	Secretaría de Desarrollo Económico	29,682,000		0		0	69,682,000
Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica		40,000,000	Secretaría de Desarrollo Económico	20,000,000		0		0	60,000,000
Programa de Infraestructura Indígena		377,811,670	Secretaría de Desarrollo Social	59,000,000		0	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	21,328,165	458,139,835
Desarrollo de Zonas Prioritarias		14,328,002	Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	45,000,000		0		0	59,328,002
Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención		200,000,000	Secretaría de Educación Pública	97,000,000		0		0	297,000,000
Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo en el Estado de Hidalgo		62,892,187	Secretaría de Educación Pública	6,761,091		0		0	69,653,278
Modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio		25,000,000	Secretaría de Gobierno	10,000,000		0		0	35,000,000
Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para la Modernización Integral del Registro Civil		2,000,000	Secretaría de Gobierno	857,143		0		0	2,857,143
Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico		43,500,000	Secretaría de Turismo y Cultura	12,874,000		0		0	56,374,000

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Monto Total j=c+e+g+i
	Dependencia / Entidad b	Aportación (Monto) c	Dependencia / Entidad d	Aportación (Monto) e	Dependencia / Entidad f	Aportación (Monto) g	Dependencia / Entidad h	Aportación (Monto) i	
Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios		16,000,000	Secretaría de Turismo y Cultura	17,752,000		0		0	33,752,000
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		71,052,083	Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	9,285,671		29,452,739	ORGANISMO OPERADOR	2,807,263	112,597,756
Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSTAR)		28,374,537	Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	2,792,275		8,705,825		0	39,872,637
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)		186,073,823	Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	15,426,981		56,065,344	ORGANISMO OPERADOR	568,785	258,134,933
Programa Agua Limpia		8,581,625	Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	3,667,386		0		0	12,249,011
Cultura del Agua		1,000,000	Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	1,000,000		0		0	2,000,000
Convenio de Coordinación de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas del Acuífero Valle de Tulancingo, Huichapan-Tecozautla-Nopala y Cuenca de la Laguna de Tecocomulco		1,500,000	Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	1,500,000		0		0	3,000,000
Empleo Temporal		8,950,000	Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	5,583,577		0		0	14,533,577
Opciones Productivas		2,000,000	Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	3,198,154		0		0	5,198,154
Hábitat		75,058,335	Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	25,019,445		0		0	100,077,780

Nombre del Programa	Federal		Estatal	Municipal		Otros		Monto Total j=c+e+g+i	
	Dependencia	Aportación	Aportación	Dependencia	Aportación	Dependencia /	Aportación		
	/ Entidad b	(Monto) c	Dependencia / Entidad d	(Monto) e	/ Entidad f	(Monto) g	Entidad h		(Monto) i
Desarrollo de Zonas Prioritarias		22,000,000	Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	22,000,000			0	0	44,000,000
3x1 Para Migrantes		209,774,039	Secretaría de Seguridad Pública	52,443,510			0	0	262,217,549
Convenio CONACULTA-CECULTAH		9,955,000	Secretaría de Turismo y Cultura	9,374,000			0	0	19,329,000
Programa de Apoyo al Empleo Bajo el Esquema de Financiamiento 1x1		32,385,684	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	10,372,318			0	0	42,758,002
Acuerdo de Contribución/Cofinanciación para la Ejecución del Programa Estatal de Cooperación del Estado de Hidalgo 2014-2018, con el Fondo de Población de las Naciones Unidas en México		1,755,000	Secretaría de Gobierno	1,755,000			0	0	3,510,000
Total		1,803,177,699		541,596,884			94,223,907	24,704,213	2,463,702,703

Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016
Asignación Presupuestal para la Inversión Pública Directa
Complementario 9

Descripción	Monto Presupuestado
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	79,252,333
Programas y Acciones	10,000,000
Seguro Agrícola Catastrófico	7,852,333
Aportación Estatal al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas en su Componente Agrícola	21,400,000
Desarrollo de Programas Hidroagrícolas en el Estado	40,000,000
Secretaría de Desarrollo Económico	49,682,000
Fondo Nacional Emprendedor	29,682,000
Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica	20,000,000
Secretaría de Desarrollo Social	142,000,000
Beneficios (Abriendo Brecha, Preparando la Tierra y Contingencias)	10,000,000
Programa de Dotación de Materiales en Zonas de Atención Prioritaria	15,000,000
Programa de Infraestructura Indígena	59,000,000
Papelito Habla (Obras Complementarias 2016)	28,000,000
Desarrollo de Zonas Prioritarias	30,000,000
Secretaría de Educación Pública	294,114,134
Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención	97,000,000
PROBEA Programa de Beneficios Alimentarios	60,000,000
Estimulando con Tabletas a los Alumnos Más Destacados de Educación Media Superior	20,353,043
Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo en el Estado de Hidalgo	6,761,091
Programa de Uniformes Escolares	50,000,000
Programa Estatal para la Entrega de Útiles Escolares	60,000,000
Secretaría de Gobierno	12,612,143
Acuerdo de Contribución/Cofinanciación para la Ejecución del Programa Estatal de Cooperación del Estado de Hidalgo 2014-2018, con el Fondo de Población de las Naciones Unidas en México	1,755,000
Modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	10,000,000
Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para la Modernización Integral del Registro Civil	857,143
Secretaría de Medio Ambiente	13,000,000

Programas y Acciones	13,000,000
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	456,518,377
Programa de Mantenimiento de Infraestructura Carretera	161,384,949
Infraestructura Carretera destinada a los Municipios del Programa de Atención a Zonas Prioritarias	84,891,142
Programa de Inversión en Infraestructura Social	62,731,254
Proyectos de Inversión en Infraestructura Económica de Comunicaciones	84,712,720
Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico	11,374,000
Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios	17,752,000
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)	9,285,671
Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)	2,792,275
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)	15,426,981
Programa Agua Limpia	3,667,386
Cultura del Agua	1,000,000
Convenio de Coordinación de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas del Acuífero Valle de Tulancingo, Huichapan-Tecozautla-Nopala y Cuenca de la Laguna de Tecocomulco	1,500,000
Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	70,801,176
Empleo Temporal	5,583,577
Opciones Productivas	3,198,154
Hábitat	25,019,445
Desarrollo de Zonas Prioritarias	15,000,000
3x1 Para Migrantes	22,000,000
Secretaría de Seguridad Pública	52,443,510
Aportación Estatal al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	52,443,510
Secretaría de Turismo y Cultura	10,874,000
Señalización Turística	1,500,000
Convenio CONACULTA-CECULTAH	9,374,000
Aportación Estatal al Programa de Apoyo al Empleo Bajo el Esquema de Financiamiento 1x1	10,372,318
Aportación Estatal al Programa de Apoyo al Empleo Bajo el Esquema de Financiamiento 1x1	10,372,318
Total	1,191,669,991

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

*Gasto destinado a la implementación del
Nuevo Sistema de Justicia Penal
Complementario 10*

Descripción	Monto Presupuestado
Especial de Procuración de Justicia	530,774,114
<i>Modernización Institucional y Profesionalización</i>	<i>42,927,019</i>
Procuraduría General de Justicia	42,927,019
Procuraduría General de Justicia	10,531,305
Visitaduría General	7,741,342
Dirección General de Administración y Finanzas	24,654,372
<i>Intervención en averiguaciones previas y procesos penales</i>	<i>163,044,312</i>
Procuraduría General de Justicia	163,044,312
Subprocuraduría de Procedimientos Penales	7,300,120
Dirección General de Consignaciones	1,822,174
Dirección General de Averiguaciones Previas	144,606,627
Subprocuraduría de Asuntos Electorales	1,767,828
Fiscalía para la Atención de Delitos de Género	3,830,633
Centro de Operación Estratégica	3,716,930
<i>Servicios Periciales</i>	<i>56,189,404</i>
Procuraduría General de Justicia	56,189,404
Dirección General de Servicios Periciales	56,189,404
<i>Atención y Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos</i>	<i>31,305,969</i>
Procuraduría General de Justicia	31,305,969
Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad	17,719,556
Unidad Especializada en el Combate al Secuestro	12,048,347
Fiscalía Especializada para la atención de los Delitos de Trata de Personas	1,538,066
<i>Intervención en los procedimientos penales del Sistema Acusatorio y Oral</i>	<i>237,307,410</i>
Procuraduría General de Justicia	237,307,410
Dirección General de Justicia Restaurativa Penal	11,364,427
Subprocuraduría del Sistema Acusatorio y Oral	45,420,744
Dirección General del Centro de Atención Temprana	12,754,933
Dirección General de Procedimientos Penales	16,976,850
Dirección General de la Policía Investigadora	150,790,455

Secretaría de Gobierno	40,867,622
<i>Estabilidad y Certeza Jurídica</i>	35,397,081
Secretaría de Gobierno	35,397,081
Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Hidalgo	35,397,081
<i>Nuevo Sistema de Justicia Penal</i>	5,470,541
Secretaría de Gobierno	5,470,541
Secretaría Técnica para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Hidalgo	5,470,541
Seguridad Pública	16,727,483
<i>Evaluación de riesgos procesales y supervisión de medidas cautelares</i>	16,727,483
Secretaría de Seguridad Pública	16,727,483
Dirección General de Medidas Cautelares	16,727,483
Otros	334,284,644
<i>Poder Judicial</i>	334,284,644
Poder Judicial	334,284,644
Tribunal Superior de Justicia	325,861,061
Tribunal Fiscal Administrativo	8,423,583
Total	922,653,863

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Deuda Pública directa por Decreto de Autorización

Complementario 11

No. de Registro	Decreto de Autorización	Destino	Fecha de publicación	Fecha de suscripción del crédito
Hgo.Reg.- 001/2012	Decreto Num. 68	Inversión Pública Productiva consistente en el Refinanciamiento del crédito contratado con Banamex en 2009 (adquisición del polígono Refinería Bicentenario).	19-dic.-11	01-feb.-12
Hgo.Reg.- 005/2013	Decreto Num. 8	Inversión Pública Productiva consistente en la adquisición de derechos ejidales y llevados a propiedad privada para el Desarrollo Industrial del Altiplano Hidalguense (liquidación de recursos al amparo de la línea de crédito de corto plazo con Banco Inter	18-nov.-13	10-dic.-13
Hgo.Reg.- 006/2013	Decreto Num. 7	Inversión Pública Productiva destinada a cubrir las aportaciones a cargo del Estado, para solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura Estatal, en virtud de los daños ocasionados por fenómenos naturales ocurridos en 2013.	18-nov.-13	30-dic.-13
Hgo.Reg.- 003/2014	Decreto Num. 219	Inversión pública productiva destinada a cubrir obras y/o estudios y proyectos de infraestructura pública, así como pagar obligaciones pendientes de pago y cubrir aportaciones en paripassu con la Federación vinculadas al mismo fin/ Refinanciamiento del Co	10-nov.-14	05-dic.-14
Hgo.Reg.- 001/2015	Decreto Num. 219	Inversión pública productiva consistente en el refinanciamiento del contrato de apertura de crédito simple celebrado entre Estado y el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo en 2007 (Certificados Bursátiles)	10-nov.-14	01-abr.-15

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016
Contingencias y Otras Eventualidades
Complementario 12**

Descripción	Monto Presupuestado
Desarrollo Social	5,000,000
<i>Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable</i>	<i>5,000,000</i>
Secretaria de Gobierno	25,000,000
<i>Protección Civil y Prevención de Riesgos</i>	<i>25,000,000</i>
Total	30,000,000

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016
Montos Máximos y Modo de Adjudicación de Obras Públicas
y Servicios Relacionados con las mismas
Complementario 13**

Modo de Adjudicación	Monto Mínimo	Monto Máximo
Adjudicación Directa	\$1.00	\$500,000.00
Convocatoria cuando menos a tres contratistas	\$500,001.00	\$950,000.00
Licitación Pública	\$950,001.00 en adelante	

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016
Montos Máximos y Modo de Adjudicación de
Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
Complementario 14**

Modo de Adjudicación	Monto Mínimo	Monto Máximo
Adjudicación Directa	\$1.00	\$60,000.00
Convocatoria cuando menos a tres contratistas	\$60,001.00	\$170,000.00
Licitación Pública	\$170,001.00 en adelante	

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

**Deuda Pública Directa
Complementario 15**

Institución Acreedora	Monto de la línea	Monto ejercido	Saldo insoluto	No. de Credito	Tasa de interés Anual	Fecha de suscripción	Fecha de vencimiento
Banco Mercantil del Norte	1,471,852,537	1,471,852,537	1,417,828,324	Hgo.Reg.-00 1/2012	TIE 28+0.90%	01/02/2012	31/01/2027
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos - Emergente	440,000,000	420,323,473	412,000,236	Hgo.Reg.-00 6/2013	TIE 28+0.62%	23/12/2013	17/04/2024
Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo - Banamex	636,000,000	636,000,000	590,571,432	Hgo.Reg.-00 5/2013	TIE 28+0.80%	10/12/2013	30/11/2028
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos - Saneamiento Financiero	1,799,300,000	1,730,428,727	1,727,548,094	Hgo.Reg.-00 3/2014	TIE 28+0.63%	05/12/2014	19/12/2034
Banco Nacional de México- Refinanciamiento de Certificados Bursátiles 2007	1,548,926,521	1,548,926,521	1,548,926,521	Hgo.Reg.-00 1/2015	TIE 28+0.65%	01/04/2015	31/03/2030
Total	5,896,079,058	5,807,531,258	5,696,874,607				

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Desglose de Gasto en Remuneraciones Fijas

Complementario 16

Descripción	Monto
113001 Sueldos	380,327,892
131001 Prima Quinquenal	10,835,784
132001 Prima de Vacaciones y Dominical	13,387,214
132002 Gratificación Anual	244,959,605
134001 Compensaciones	688,288,716
134002 Compensaciones cuerpos de seguridad	275,994,852
134007 Compensaciones Adicionales por Servicios Especiales	7,587,348
141001 Aportaciones al ISSSTE	39,398,312
141004 Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	12,117,696
142001 Aportaciones al FOVISSSTE	19,032,804
143001 Aportaciones al SAR	7,643,868
144001 Cuotas al Seguro de Vida Personal	16,576,560
144002 Cuotas al Seguro de Vida de los Cuerpos de Seguridad y Procuración de Justicia	12,652,800
153001 Fondo para Pensiones	17,173,584
154001 Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo	93,314,400
154002 Compensación Garantizada	74,617,692
154004 Ayuda para Útiles Escolares	22,852,350
154005 Ayuda para Transporte	2,335,200
161001 Provisiones sobre Remuneraciones	5,773,032
171001 Estímulos	7,489,915
392001 Pago de ISR	359,068,608
398001 Impuesto sobre Nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	49,680,093
Total	2,361,108,325

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Desglose de Remuneraciones a Funcionarios del Poder Ejecutivo

Complementario 17

Gobernador	Descripción	Monto
		1,077,108
	a) Sueldos y salarios:	904,068
	i) Sueldo base	95,172
	ii) Compensación	808,896
	iii) Prestaciones de provisión social e inherente al cargo	0
	b) Prestaciones:	173,040
	i) Aportaciones a seguridad social	19,188
	ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	0
	iii) Prima vacacional	3,174
	iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	150,678
	v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	0
	vi) Prima quinquenal (antigüedad)	0
	vii) Ayuda para despensa	0
	viii) Seguro de vida institucional	0
	ix) Seguro colectivo de retiro	0
	x) Seguro de gastos médicos mayores	0
	xi) Seguro de separación individualizado	0
	xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
	xiii) Estímulo por antigüedad	0
	xiv) Ayuda de anteojos	0
	xv) Estímulo del día de la madre	0
	c) Pago por riesgo	0
	c) Pago por riesgo	0

Secretario	746,994
a) Sueldos y salarios:	627,336
i) Sueldo base	64,248
ii) Compensación	563,088
iii) Prestaciones de provisión social e inherente al cargo	0
b) Prestaciones:	119,658
i) Aportaciones a seguridad social	12,960
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	0
iii) Prima vacacional	2,142
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	104,556
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	0
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	0
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	0
ix) Seguro colectivo de retiro	0
x) Seguro de gastos médicos mayores	0
xi) Seguro de separación individualizado	0
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
xiii) Estímulo por antigüedad	0
xiv) Ayuda de anteojos	0
xv) Estímulo del día de la madre	0
c) Pago por riesgo	0
c) Pago por riesgo	0

Subsecretario	686,208
a) Sueldos y salarios:	576,576
i) Sueldo base	57,588
ii) Compensación	518,988
iii) Prestaciones de provisión social e inherente al cargo	0
b) Prestaciones:	109,632
i) Aportaciones a seguridad social	11,616
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	0
iii) Prima vacacional	1,920
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	96,096
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	0
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	0
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	0
ix) Seguro colectivo de retiro	0
x) Seguro de gastos médicos mayores	0
xi) Seguro de separación individualizado	0
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
xiii) Estímulo por antigüedad	0
xiv) Ayuda de anteojos	0
xv) Estímulo del día de la madre	0
c) Pago por riesgo	0
c) Pago por riesgo	0

Director General	596,472
a) Sueldos y salarios:	500,628
i) Sueldo base	52,836
ii) Compensación	447,792
iii) Prestaciones de provisión social e inherente al cargo	0
b) Prestaciones:	95,844
i) Aportaciones a seguridad social	10,644
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	0
iii) Prima vacacional	1,762
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	83,438
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	0
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	0
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	0
ix) Seguro colectivo de retiro	0
x) Seguro de gastos médicos mayores	0
xi) Seguro de separación individualizado	0
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
xiii) Estímulo por antigüedad	0
xiv) Ayuda de anteojos	0
xv) Estímulo del día de la madre	0
c) Pago por riesgo	0
c) Pago por riesgo	0

Director de Área	412,246
a) Sueldos y salarios:	343,572
i) Sueldo base	48,552
ii) Compensación	295,020
iii) Prestaciones de provisión social e inherente al cargo	0
b) Prestaciones:	68,674
i) Aportaciones a seguridad social	9,792
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	0
iii) Prima vacacional	1,620
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	57,262
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	0
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	0
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	0
ix) Seguro colectivo de retiro	0
x) Seguro de gastos médicos mayores	0
xi) Seguro de separación individualizado	0
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
xiii) Estímulo por antigüedad	0
xiv) Ayuda de anteojos	0
xv) Estímulo del día de la madre	0
c) Pago por riesgo	0
c) Pago por riesgo	0

Subdirector de Área	278,028
a) Sueldos y salarios:	228,900
i) Sueldo base	46,740
ii) Compensación	182,160
iii) Prestaciones de provisión social e inherente al cargo	0
b) Prestaciones:	49,128
i) Aportaciones a seguridad social	9,420
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	0
iii) Prima vacacional	1,558
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	38,150
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	0
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	0
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	0
ix) Seguro colectivo de retiro	0
x) Seguro de gastos médicos mayores	0
xi) Seguro de separación individualizado	0
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
xiii) Estímulo por antigüedad	0
xiv) Ayuda de anteojos	0
xv) Estímulo del día de la madre	0
c) Pago por riesgo	0
c) Pago por riesgo	0

Encargado de Departamento	219,242
a) Sueldos y salarios:	178,776
i) Sueldo base	45,408
ii) Compensación	133,368
iii) Prestaciones de provisión social e inherente al cargo	0
b) Prestaciones:	40,466
i) Aportaciones a seguridad social	9,156
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	0
iii) Prima vacacional	1,514
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	29,796
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	0
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	0
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	0
ix) Seguro colectivo de retiro	0
x) Seguro de gastos médicos mayores	0
xi) Seguro de separación individualizado	0
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
xiii) Estímulo por antigüedad	0
xiv) Ayuda de anteojos	0
xv) Estímulo del día de la madre	0
c) Pago por riesgo	0
c) Pago por riesgo	0

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Límites de Percepción Ordinaria de Funcionarios del Poder Ejecutivo

Complementario 18

Nivel	Categoría	Puesto	Percepciones
15	Funcionario	Gobernador	75,339
14	Funcionario	Secretario	52,278
13	Funcionario	Subsecretario	48,048
12	Funcionario	Director General	41,719
11	Funcionario	Director de Área	28,631
10	Funcionario	Subdirector de Área	19,075
9	Funcionario	Encargado de Departamento	14,898
8C	Confianza	Jefe de Oficina C	12,215
8B	Confianza	Jefe de Oficina B	9,301
8A	Confianza	Jefe de Oficina A	7,395
7	Confianza	Técnico Especializado	5,954
6	Confianza	Analista	5,416
5	Confianza	Asistente B	5,183
4	Confianza	Asistente A	4,953
3	Confianza	Auxiliar C	4,905
2	Confianza	Auxiliar B	4,870
1	Confianza	Auxiliar A	4,809
7	Base	Técnico Especializado	6,854
6	Base	Analista	6,201
5	Base	Asistente B	5,928
4	Base	Asistente A	5,654
3	Base	Auxiliar C	5,589
2	Base	Auxiliar B	5,542
1	Base	Auxiliar A	5,465

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Analítico de Plazas del Poder Legislativo

Complementario 19

Nivel	Categoría	Puesto	Número de Plazas
14	Confianza	Presidente de la Junta de Gobierno	1
13	Confianza	Diputado / Auditor	30
12	Confianza	Director General	11
11	Confianza	Director de Área	25
10	Confianza	Subdirector de Área	47
9	Confianza	Encargado de Departamento	161
8C	Confianza	Jefe de Oficina C	14
8B	Confianza	Jefe de Oficina B	42
8A	Confianza	Jefe de Oficina A	22
7	Confianza	Técnico Especializado	10
5	Confianza	Analista B	1
3	Confianza	Auxiliar C	1
2	Confianza	Auxiliar B	1
1	Confianza	Auxiliar A	3
7	Base	Técnico Especializado	92
Total			461

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Analítico de Plazas del Poder Judicial

Complementario 20

Nivel	Categoría	Puesto	Número de Plazas
14A	Confianza	Magistrado Presidente	1
14	Confianza	Magistrado Presidente Sala	6
13	Confianza	Magistrado / Consejero	16
12	Confianza	Directo General / Jueces	61
11	Confianza	Director de Área	14
10	Confianza	Subdirector de Área	21
9	Confianza	Encargado de Departamento	190
8C	Confianza	Jefe de Oficina C	14
8B	Confianza	Jefe de Oficina B	154
8A	Confianza	Jefe de Oficina A	8
7	Confianza	Técnico Especializado	46
6	Confianza	Analista	52
5	Confianza	Asistente B	74
4	Confianza	Asistente A	107
3	Confianza	Auxiliar C	112
2	Confianza	Auxiliar B	21
1	Confianza	Auxiliar A	135
7	Base	Técnico Especializado	51
6	Base	Analista	40
5	Base	Asistente B	20
4	Base	Asistente A	14
3	Base	Auxiliar C	4
2	Base	Auxiliar B	2
1	Base	Auxiliar A	2
Total			1,165

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016*****Analítico de Plazas del Instituto Estatal Electoral*****Complementario 21**

Nivel	Categoría	Puesto	Número de Plazas
13A	Confianza	Presidente	1
12B	Confianza	Consejero / Secretario General	7
12A	Confianza	Coordinador / Director	8
11A	Confianza	Asesor	1
10	Confianza	Subdirector de Área	9
9B	Confianza	Encargado de Departamento B	4
9A	Confianza	Encargado de Departamento A	8
8F	Confianza	Jefe de Oficina F	1
8E	Confianza	Jefe de Oficina E	11
8D	Confianza	Jefe de Oficina D	3
8C	Confianza	Jefe de Oficina C	6
8B	Confianza	Jefe de Oficina B	1
8A	Confianza	Jefe de Oficina A	25
7	Confianza	Técnico Especializado	13
6	Confianza	Analista	4
Total			102

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

*Analítico de Plazas de la Comisión Estatal
de los Derechos Humanos
Complementario 22*

Nivel	Categoría	Puesto	Número de Plazas
14A	Confianza	Presidente	1
14	Confianza	Visitador General / Visitador General Jurídico	2
13	Confianza	Secretario Ejecutivo	1
12	Confianza	Director de General	2
11	Confianza	Director de Área	13
10	Confianza	Subdirector de Área	20
9	Confianza	Encargado de Departamento	13
8C	Confianza	Jefe de Oficina C	14
8B	Confianza	Jefe de Oficina B	10
8A	Confianza	Jefe de Oficina A	11
Total			87

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

*Analítico de Plazas del Instituto Estatal de Acceso
a la Información Pública Gubernamental
Complementario 23*

Nivel	Categoría	Puesto	Número de Plazas
13	Confianza	Secretario Ejecutivo	1
12	Confianza	Director General	6
11	Confianza	Director de Área	7
10	Confianza	Subdirector de Área	1
9	Confianza	Encargado de Departamento	4
8C	Confianza	Jefe de Oficina C	8
8B	Confianza	Jefe de Oficina B	3
8A	Confianza	Jefe de Oficina A	1
7	Confianza	Técnico Especializado	2
Total			33

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016*****Analítico de Plazas del Tribunal Electoral
del Estado de Hidalgo*****Complementario 24**

Nivel	Categoría	Puesto	Número de Plazas
14	Confianza	Magistrado Presidente	1
13	Confianza	Magistrado	4
12	Confianza	Secretario General	1
11	Confianza	Director de Área	2
10	Confianza	Subdirector de Área	5
9	Confianza	Encargado de Departamento	9
8C	Confianza	Jefe de Oficina C	9
8B	Confianza	Jefe de Oficina B	4
8A	Confianza	Jefe de Oficina A	2
7	Confianza	Técnico Especializado	3
5	Confianza	Asistente B	6
1	Confianza	Auxiliar A	2
Total			48

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Analítico de Plazas del Poder Ejecutivo

Complementario 25

Descripción	No. de Plazas	Confianza	Base
10 Unidades de Apoyo del C. Gobernador	191	174	17
11 Secretaría de Gobierno	955	771	184
12 Secretaría de Finanzas y Administración	1548	1,166	382
13 Secretaría de Desarrollo Social	186	172	14
14 Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	440	421	19
15 Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	397	283	114
16 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	244	242	2
17 Secretaría de Desarrollo Económico	103	95	8
18 Secretaría de Desarrollo Agropecuario	163	132	31
19 Secretaría de Turismo y Cultura	110	97	13
20 Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	255	233	22
21 Secretaría de Educación Pública	100	92	8
22 Secretaría de Salud	41	41	0
23 Secretaría de Seguridad Pública	763	699	64
24 Secretaría de Trabajo y Previsión Social	124	90	34
30 Procuraduría General de Justicia	386	325	61
Total	6,006	5,033	973

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Analítico de Plazas, Cuerpos de Seguridad

Complementario 26

Nivel	Categoría	Puesto	Número de Plazas
12A	Seguridad Pública	Coordinador de Seguridad Estatal	1
11A	Seguridad Pública	Director de Área	1
10A	Seguridad Pública	Escolta A	5
9D	Seguridad Pública	Escolta	72
9C	Seguridad Pública	Jefe de Seguridad y Custodia	1
9B	Seguridad Pública	Custodio F	2
9A	Seguridad Pública	Inspector	24
8B3	Seguridad Pública	Custodio E	9
8B2	Seguridad Pública	Subinspector	17
8B1	Seguridad Pública	Escolta B	2
7A	Seguridad Pública	Oficial	18
6D	Seguridad Pública	Suboficial	61
6C	Seguridad Pública	Custodio D	18
6A	Seguridad Pública	Policía Primero	121
5C	Seguridad Pública	Policía Segundo (B)	1
5B	Seguridad Pública	Policía Segundo	260
5A	Seguridad Pública	Custodio C	3
4C	Seguridad Pública	Policía Tercero	502
4B	Seguridad Pública	Custodio B	23
4A	Seguridad Pública	Custodio A	339
3A	Seguridad Pública	Policía	420
12A	Procuración de Justicia	Director General de la Policía Investigadora	1
11C	Procuración de Justicia	Primer Comandante	1
11B	Procuración de Justicia	Agente B	15
11A	Procuración de Justicia	Agente del MP Especial	5
10A	Procuración de Justicia	Agente A	14
9D	Procuración de Justicia	Coordinador de Peritos	15

9C	Procuración de Justicia	Comandante	38
9B	Procuración de Justicia	Agente del MP	272
9A	Procuración de Justicia	Facilitador	27
8C3	Procuración de Justicia	Jefe de Grupo	44
8C2	Procuración de Justicia	Perito	182
8C1	Procuración de Justicia	Agente del MP B	346
8B2	Procuración de Justicia	Agente de la Policía de Investigación	402
8B1	Procuración de Justicia	Notificador Especializado	28

Total **3,290**

Publicación electrónica

**Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016**

Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Transversal 1

Descripción	Monto Presupuestado
Especial de Procuración de Justicia	69,116,714
<i>Intervención en averiguaciones previas y procesos penales</i>	<i>4,653,311</i>
30 Procuraduría General de Justicia	4,653,311
02 Subprocuraduría de Procedimientos Penales	80,417
03 Dirección General de Consignaciones	303,827
04 Dirección General de Averiguaciones Previas	1,929,382
05 Subprocuraduría de Asuntos Electorales	74,448
08 Fiscalía para la Atención de Delitos de Género	1,073,007
11 Centro de Operación Estratégica	1,192,230
<i>Atención y Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos</i>	<i>2,416,308</i>
30 Procuraduría General de Justicia	2,416,308
06 Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad	545,658
12 Unidad Especializada en el Combate al Secuestro	1,772,550
14 Fiscalía Especializada para la atención de los Delitos de Trata de Personas	98,100
<i>Intervención en los procedimientos penales del Sistema Acusatorio y Oral</i>	<i>62,047,095</i>
30 Procuraduría General de Justicia	62,047,095
07 Dirección General de Justicia Restaurativa Penal	42,200,343
15 Subprocuraduría del Sistema Acusatorio y Oral	972,828
16 Dirección General del Centro de Atención Temprana	1,379,466
17 Dirección General de Procedimientos Penales	5,334,773
18 Dirección General de la Policía Investigadora	12,159,684
Desarrollo Agropecuario	7,852,333
<i>Agricultura</i>	<i>7,852,333</i>
18 Secretaría de Desarrollo Agropecuario	7,852,333
03 Dirección General de Agricultura e Infraestructura Hidroagrícola	7,852,333
Desarrollo Social	161,576,610
<i>Programa Beneficio Alimentario</i>	<i>60,000,000</i>
21 Secretaría de Educación Pública	60,000,000

04 Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	60,000,000
<i>Atención a Migrantes</i>	<i>3,866,819</i>
13 Secretaría de Desarrollo Social	3,866,819
07 Dirección General de Atención al Migrante	3,866,819
<i>Atención a Pueblos Indígenas</i>	<i>3,188,465</i>
13 Secretaría de Desarrollo Social	3,188,465
10 Dirección General de Atención a Indígenas	3,188,465
<i>Acciones Afirmativas para el Adelanto de las Mujeres</i>	<i>4,076,117</i>
40 Organismos Descentralizados	4,076,117
07 Instituto Hidalguense de las Mujeres	4,076,117
<i>Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable</i>	<i>800,000</i>
40 Organismos Descentralizados	800,000
06 Sistema DIF Hidalgo	800,000
<i>Alimentación sana</i>	<i>36,940,362</i>
40 Organismos Descentralizados	36,940,362
06 Sistema DIF Hidalgo	36,940,362
<i>Progreso en las comunidades</i>	<i>2,850,000</i>
40 Organismos Descentralizados	2,850,000
06 Sistema DIF Hidalgo	2,850,000
<i>Integración familiar</i>	<i>37,131,189</i>
40 Organismos Descentralizados	37,131,189
06 Sistema DIF Hidalgo	37,131,189
<i>Salud y discapacidad</i>	<i>12,723,658</i>
40 Organismos Descentralizados	12,723,658
06 Sistema DIF Hidalgo	12,723,658
Educación Pública	194,355,090
<i>Educación Media Superior</i>	<i>97,355,090</i>
40 Organismos Descentralizados	97,355,090

54	Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	72,000,000
55	Bachillerato del Estado de Hidalgo	3,957,735
56	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo	21,397,355
<i>Educación Superior</i>		97,000,000
21	Secretaría de Educación Pública	97,000,000
04	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	97,000,000
Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano		75,781,731
<i>Inversión Pública Acorde con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016</i>		75,781,731
14	Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	75,781,731
11	Representación del Estado ante el Convenio del Desarrollo Social	75,781,731
Salud		8,824,384
<i>Conducción Sectorial</i>		8,824,384
22	Secretaría de Salud	1,451,328
01	Secretaría de Salud	1,451,328
40	Organismos Descentralizados	7,373,056
65	Servicios de Salud de Hidalgo	7,373,056
Secretaría de Gobierno		5,267,228
<i>Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (Justicia para las Mujeres)</i>		5,267,228
40	Organismos Descentralizados	5,267,228
70	Centro de Justicia para Mujeres	5,267,228
Trabajo y Previsión Social		10,372,318
<i>Vinculación Laboral</i>		10,372,318
24	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	10,372,318
03	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Hidalgo	10,372,318
Total		533,146,408

Criterios Metodológicos Utilizados para Incorporar la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestales Emblemáticos 2016

CONTENIDO

I. Marco Introductorio

I.1. Antecedentes Contexto Nacional

I.2. Experiencia Hidalgo

II. Marco Normativo

II.1. Marco Normativo Federal

II.2. Acuerdos y Tratados Internacionales

II.3. Marco Normativo Estatal

II.4. Actualización del Plan de Desarrollo Estatal

II.5 Alineación Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

III. Esquema Metodológico

III.1. Diagnóstico

III.2. Estrategia 2016

III.3. Criterios para la Identificación de Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género.

III.4. Programas Emblemáticos

III.5. Visibilización

III.6 Análisis de Presupuestos.

IV. Recursos Presupuestales 2016

Publicación electrónica

I. MARCO INTRODUCTORIO

I.1. Antecedentes Contexto Nacional.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) conmina a los Estados Parte a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. Esta Convención señala la importancia de que las mujeres participen activamente en la formulación e implementación de las políticas gubernamentales.

La CEDAW establece claramente la agenda de derechos humanos de las mujeres y orienta la formulación de medidas e iniciativas públicas, incluidas las acciones afirmativas, para combatir la discriminación y fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

En este sentido, la CEDAW promueve la aplicación de perspectiva de género en la elaboración e implementación de programas y acciones públicas sustentadas en evidencias empíricas y sobre la base de presupuestos con enfoque de género.

Asimismo, alienta a los Estados Parte para que asignen presupuestos específicos para mujeres en tanto “éstos constituyan un apoyo para medidas especiales de carácter temporal, orientadas a acelerar la igualdad entre mujeres y hombres”.

1. Bajo esta óptica, mandata la consideración de los derechos humanos de las mujeres en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación de las políticas públicas.

Por su parte, la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción compromete a los Estados Parte a revisar y analizar los presupuestos para cumplir los compromisos en materia de género que éstos han contraído en las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas en relación a la igualdad entre mujeres y hombres.

En México existe un amplio marco normativo que sustenta la igualdad entre mujeres y hombres: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia; la Ley de Planeación, la cual integra los principios de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en la cual se consideran anexos transversales en el presupuesto, como el de Igualdad entre Mujeres y Hombres (Anexo 10 Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres). Esta Ley también contempla la irreductibilidad de gasto para la atención de la igualdad entre mujeres y hombres.

En este marco, el Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres (la Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres) impulsan el Proyecto: “Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos de México”, con el fin de rescatar y sistematizar desarrollar e implementar propuestas para fortalecer los procesos de presupuestación con enfoque de género.

I.2 Experiencia Hidalgo.

A principios del presente siglo, mediante decreto expedido por el Ejecutivo del Estado, el 18 de febrero de 2002, se crea el Instituto Hidalguense de la Mujer, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Teniendo como propósito de coordinar y ejecutar acciones orientadas a promover el desarrollo integral de las mujeres a fin de garantizar su plena participación en la vida económica, política, cultural y social de la entidad.

Con fecha 18 de julio de 2005 se publica el decreto en el cual se modifica la denominación del Instituto Hidalguense de la Mujer, por Instituto Hidalguense de las Mujeres, con una última reforma que se ha publicado el 8 de diciembre de 2014.

El Instituto Hidalguense de las Mujeres solicitó a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México (FLACSO), en agosto de 2008, la formulación de un diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el estado

de Hidalgo. En respuesta, la FLACSO presentó una propuesta de diagnóstico que contemplaba considerar la situación no sólo de las mujeres, sino también de los hombres y de las principales desigualdades entre ambos, con la idea de que esta información fuera de utilidad para el proceso de transversalidad de la perspectiva de género que impulsaba el Instituto.

El trabajo consistió en revisar distintos documentos que constituyen el marco jurídico y de planeación en 22 entidades federativas, así como las acciones realizadas para el impulso de los presupuestos públicos con perspectiva de género.

Si bien el análisis no abarcó todo el marco normativo y de planeación del estado, cabe señalar que se revisaron leyes y documentos de planeación fundamentales en el tema. Su utilidad radica en que se pudo contar, en un mismo espacio, con los aspectos más relevantes de dicho marco, los cuales permitieron sustentar acciones para la igualdad de género y, específicamente, acciones afirmativas en planes y programas de gobierno.

Es en este documento que se encuentran las bases de un diagnóstico en dos grandes ámbitos: estatal y municipal, con información estadística disponible públicamente. Sabiendo que la mayoría de los datos estadísticos municipales provenían del Censo General de Población y Vivienda 2000, con la limitante de que dicha fuente no tenía información nodal de las desigualdades de género, como la violencia contra las mujeres y los problemas de salud, por lo que se propuso tener un mayor acercamiento a la realidad municipal a través de información cualitativa proporcionada por las titulares de instancias municipales de la mujer, que permitiera conocer problemáticas de género que no son visibles en el censo ni en encuestas nacionales por la falta de representatividad que éstas últimas tienen a nivel municipal. Así, el trabajo se tituló Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Estado de Hidalgo.

Hacia 2013, ya en la actual administración, con el apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres y ONU mujeres se elaboró el estudio denominado "Avance en materia de presupuestos con enfoque de género en Hidalgo". Con lo que fue posible profundizar en el tema y concretar acciones específicas para incorporar dentro del Presupuesto de Egresos del Estado esta perspectiva. Lo cual ha implicado la activa participación de funcionarios y funcionarias de la administración estatal encargados(as) de elaborar planes, programas y el presupuesto en la entidad federativa.

En mayo de 2014 el gobernador José Francisco Olvera Ruiz, y el secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, participaron en la inauguración en la ciudad de Pachuca del primer Foro Hemisférico Belém do Pará +20, acto en el que organismos internacionales reconocieron el interés y preocupación del gobierno de Hidalgo en temas que fortalecen la equidad de género, la prevención y la erradicación de la violencia contra las niñas y mujeres.

En este contexto, el mandatario estatal destacó: *En Hidalgo impulsamos políticas de estado permanentes para avanzar en la lucha para que la mujer ya no sea violentada, aquí nos manejamos sin doble discurso ni titubeos; no retrocederemos y continuaremos castigando la violencia contra la mujer.*

El prestigio que tiene la convención Belém do Pará en estos temas específicos garantiza que las propuestas emitidas en este foro, permitieran dar pasos importantes a escala mundial, que se reflejarán en la materialización de convenios en favor de las mujeres.

En octubre de 2014 en la ciudad de Aguascalientes los gobernadores de las entidades federativas y el Distrito Federal en el marco de la Conferencia Nacional de Gobernadores realizaron una declaración por la igualdad de las mujeres y hombres, el que a la letra dice:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1o. y 4o. establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por el Estado mexicano el 23 de marzo de 1981, es considerada como la Carta Internacional de los derechos humanos de las mujeres; en la que además de definirse el concepto de “discriminación contra la mujer”, se protege la igualdad jurídica y se garantiza una vida sin discriminación para mujeres y hombres.

Que al Gobierno Federal le corresponde diseñar, elaborar y conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad, así como coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, y para tal efecto se establecen como instrumentos de la misma el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece por primera vez como una de sus estrategias transversales la perspectiva de género, la cual fue definida en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD 2013-2018).

Que conscientes de la responsabilidad de hacer efectiva la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y convencidos de que la suma de esfuerzos entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas permitirá encauzar de manera efectiva la Política Nacional en Materia de Igualdad, nos pronunciamos por:

PRIMERO. Impulsar la realización de acciones para la institucionalización de la perspectiva de género, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

SEGUNDO. Articular acciones específicas que promuevan el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación por razones de género; que impulsen el desarrollo humano, la participación política y la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, mediante la celebración de convenios o acuerdos de coordinación en el ámbito de nuestras respectivas competencias, conjuntamente con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de las Mujeres.

TERCERO. Adoptar políticas públicas y programas que refuercen la inclusión y la igualdad sustantiva de las mujeres en el ámbito local, mediante estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación.

CUARTO. Promover el impulso de la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, así como en los municipios y, en su caso, en los órganos político-administrativos, en concordancia con los objetivos y estrategias contenidas en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

QUINTO. Implementar las políticas públicas locales con una proyección de mediano y largo alcance, por medio de la integración de un Programa Estatal de Igualdad, debidamente armonizado con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

SEXTO. Impulsar acciones específicas de planeación, organización y desarrollo en las entidades federativas, encaminadas a fortalecer los Sistemas Estatales de Igualdad y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, procurando su participación activa y programática en el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

SÉPTIMO. Crear una Comisión para la Igualdad entre Mujeres y Hombres al interior de la CONAGO, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de las acciones pactadas en la presente Declaración.

La presente Declaración ratifica la voluntad y el compromiso de quienes la suscriben, para seguir impulsando como política pública de Estado, las acciones en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Así en el marco de tan significativas acciones, en 2014 se iniciaron los trabajos formales para hacer realidad la incorporación de la perspectiva de género dentro del Presupuesto de Egresos del Estado. Para este fin se promovieron la realización de las siguientes acciones:

- Talleres y cursos de capacitación
- Coordinación de trabajos entre el Instituto Hidalguense de las Mujeres, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Incorporación de la perspectiva de género en una primera etapa a un conjunto de programas emblemáticos para el ciclo presupuestario 2015.

II MARCO NORMATIVO.

II.1. Marco normativo federal.

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley de Planeación.
- c. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- e. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- f. Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.

II.2 Acuerdos y Tratados Internacionales.

- a. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), (1979).
- b. Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993).
- c. Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, Egipto, 1994).
- d. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Belem Do Para", Brasil, (1994).
- e. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, China, 1995).
- f. Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing + 5 (2000).

II.3 Marco Normativo Estatal.

- a. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo (2007).
- b. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación para el Estado de Hidalgo (2008).
- c. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo (2010).

- d. Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Igualdad y No discriminación del Estado de Hidalgo (2012).
- e. Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental (2014).

II.4 Actualización del Plan Estatal de Desarrollo.

1.3 Igualdad Real entre Mujeres y Hombres.

I. Estructura por Objetivos.

a) Objetivo Estratégico

Generar y promover las bases institucionales y materiales necesarias en la administración pública estatal para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, erradicando toda forma de desigualdad con el fin de garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos: humanos, jurídicos, políticos, sociales y culturales, asegurando el acceso a la salud, la educación y el empleo, en un ambiente sin violencia ni discriminación, así como incidir en el combate a la desigualdad, al rezago social y la pobreza.

b) Objetivos Generales

1.3.1 Igualdad real entre mujeres y hombres y acceso a una vida libre de violencia

Promover en toda la administración pública estatal y municipal, de manera vertical y horizontal, la igualdad real entre mujeres y hombres y el acceso a una vida libre de violencia.

1.3.1.1 Combatir toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres en el servicio público y estimular la construcción de una cultura institucional que favorezca la igualdad real entre mujeres y hombres.

1.3.1.2 Incorporar en los planes sectoriales derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2011- 2016 la obligación de establecer en todos sus programas los mecanismos para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres.

1.3.1.3 Desarrollar diagnósticos institucionales y funcionales donde aparezca la información desagregada por sexo y grupos de edad, entre otras características demográficas y socioculturales.

1.3.1.4 Desarrollar en todas las instancias estatales y municipales planes y programas que midan el impacto de las acciones diferenciado entre mujeres y hombres y grupos de edad, entre otras características demográficas y socioculturales.

1.3.1.5 Crear el fondo económico denominado "Banca de la Mujer".

1.3.2 Legislación estatal y municipal con perspectiva de género.

Armonizar la legislación estatal y municipal con perspectiva de género acorde a los tratados internacionales.

1.3.2.1 Desarrollar ejercicios de corresponsabilidad ciudadana con mujeres y hombres del Estado de Hidalgo para alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio.

1.3.2.2 Desarrollar programas interinstitucionales e intersectoriales que incidan en el combate a la desigualdad, violencia, marginación y pobreza en el Estado de Hidalgo.

1.3.2.3 Priorizar los programas y acciones que favorezcan el combate a formas agudas de deterioro social y

económico basadas en la desigualdad entre mujeres y hombres, tales como la feminización de la pobreza, las familias encabezadas por mujeres y la desigualdad generada por cualquier forma de exclusión hacia las mujeres.

1.3.2.4 Establecer un sistema de monitoreo permanente concertado con la sociedad civil para dar seguimiento y propiciar la evaluación de las acciones interinstitucionales e intersectoriales programadas para cumplir con los objetivos de desarrollo del milenio.

1.3.3 Unidades institucionales para la igualdad de género e instancias municipales para el desarrollo de las mujeres.

Implementar las unidades institucionales para la igualdad de género en las dependencias gubernamentales del estado de Hidalgo y las instancias municipales para el desarrollo de las mujeres en los ayuntamientos, a fin de garantizar los derechos de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública.

1.3.3.1 Instaurar en toda la estructura gubernamental estatal, Unidades Institucionales e Género para el desarrollo de las mujeres y dotarlas de recursos humanos, jurídicos, financieros y materiales para que desarrollen su actividad.

1.3.3.2 Promover la instauración en toda la estructura gubernamental municipal, instancias municipales para el desarrollo de las mujeres.

1.3.3.3 Proporcionar, al interior de las dependencias gubernamentales, los instrumentos jurídicos, estructurales y funcionales a las Unidades Institucionales de Género para que observen el marco jurídico necesario con el fin de que tengan competencia para intervenir en el proceso de transversalización de la política pública bajo una perspectiva de género.

1.3.3.4 Estructurar, y hacer funcional la red de promoción y atención a la igualdad real entre mujeres y hombres en coordinación con el Instituto Hidalguense de las Mujeres, integrada por las Unidades Institucionales de Género y las instancias municipales para el desarrollo de las mujeres.

1.3.4 Presupuestos sensibles al género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal.

1.3.4.1 Coordinar acciones con el sector financiero y de control presupuestal del Gobierno del Estado de Hidalgo para el diseño de los programas operativos anuales que derive en una propuesta de estimación de ingresos, de manera que los presupuestos se dirijan de forma precisa a atender las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

1.3.4.2 Proponer al Legislativo Estatal los presupuestos anuales, estatales y municipales, de manera diferenciada para atender los programas dirigidos a mujeres y hombres.

Proponer, diseñar y ejercer presupuestos sensibles al género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y fomentar su presencia en las instancias de orden municipal.

c) Estrategias transversales para el desarrollo estatal del Eje 1. Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente

Estrategia Transversal 1	<p><i>Perspectiva de Género</i> <i>Incluir la perspectiva de género en todos los ejes y rubros del desarrollo estatal, como elemento fundamental para considerar activamente en el diseño de las políticas públicas, programas y acciones de gobierno.</i></p>
Línea de acción (L.A.1)	<p><i>Propiciar la capacitación a nivel bachillerato, de mujeres de escasos recursos que residen en zonas urbanas, con la finalidad de mejorar su autoestima e incrementar oportunidades de empleo que les permita mejorar la condición socioeconómica de sus familias.</i></p>

L.A. 2	<i>Desarrollar y fortalecer esquemas de apoyo y atención que ayuden a las mujeres hidalgüenses relacionadas con la migración internacional a mitigar los efectos de la movilidad de la población y los riesgos que esto implica, sobre todo en localidades con alta intensidad migratoria.</i>
L.A. 4	<i>Impulsar en todos los niveles, el acceso y permanencia de las mujeres en el sistema educativo, haciendo énfasis en Educación Media Superior y Superior para la conclusión oportuna de sus estudios.</i>
L.A. 5	<i>Fomentar que los planes de estudio de todos los niveles incorporen una perspectiva de género para inculcar, desde una temprana edad, la igualdad entre mujeres y hombres.</i>
L.A. 6	<i>Robustecer la participación de las niñas y mujeres en actividades deportivas para mejorar su salud y desarrollo humano.</i>
L.A. 7	<i>Instrumentar acciones que permitan otorgar servicios de salud con perspectiva de género a la población.</i>
L.A. 8	<i>Coordinar planes, programas y políticas sensibles para fomentar la equidad de género dentro de las instituciones prestadoras de servicios de salud.</i>
L.A. 9	<i>Instalar, reglamentar e instrumentar un Consejo General de Planeación para la Agenda de Género por Dependencia de la Administración Pública Estatal.</i>

c) *Estrategias Transversales para el Desarrollo Estatal del*

Eje 2. Competitividad para el Desarrollo de una Economía Sostenible.

<i>Estrategia Transversal 1</i>	<i>Perspectiva de Género Incluir la perspectiva de género en todos los ejes y rubros del desarrollo estatal, como elemento fundamental para considerar activamente en el diseño de las políticas públicas, programas y acciones de gobierno.</i>
<i>Línea de acción 1 (L.A.1)</i>	<i>Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con actividades relacionadas al campo, para ejercer sus derechos a través de la equidad en el acceso a los programas y proyectos para el desarrollo agropecuario.</i>
L.A. 2	<i>Prevenir y atender la violencia contra las mujeres del medio rural, a través de la coordinación con las instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esta materia.</i>
L.A. 3	<i>Generar una cultura de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, para desarrollarse en los sectores económicos de mayor potencial productivo.</i>
L.A. 4	<i>Impulsar la participación de las mujeres en los sectores industrial manufacturero, minero, comercial, de ciencia, tecnología e innovación y de servicios, a través de la asistencia técnica, asesoría y capacitación especializada.</i>
L.A. 5	<i>Desarrollar y fomentar esquemas de apoyo que ayuden a las mujeres para ser beneficiadas con programas de financiamiento para invertir en servicios turísticos.</i>

L.A. 6	<i>Motivar e impulsar la participación de las mujeres en los programas de certificación turística.</i>
--------	--

c) *Estrategias Transversales para el Desarrollo Estatal del Eje 3. Desarrollo Ordenado y Sustentable*

<i>Estrategia Transversal 1</i>	<i>Perspectiva de Género Incluir la perspectiva de género en todos los ejes y rubros del desarrollo estatal, como elemento fundamental para considerar activamente en el diseño de las políticas públicas, programas y acciones de gobierno.</i>
<i>Línea de acción 1 (L.A. 1)</i>	<i>Desarrollar y fortalecer esquemas de apoyo y atención que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones, a través de su inclusión y participación en proyectos ambientales en donde sea factible su incorporación.</i>
L.A. 2	<i>Promover en el sector público, privado y social, la implementación de proyectos y actividades de educación ambiental con perspectiva de género.</i>
L.A. 3	<i>Impulsar, vincular y coordinar estrategias, mecanismos y proyectos de perspectiva de género en materia de cambio climático.</i>
L.A. 4	<i>Promover acciones de empoderamiento de las mujeres que permitan desarrollarse laboralmente en el sector público.</i>
L.A. 5	<i>Garantizar la satisfacción de los intereses y necesidades de mujeres y hombres en los proyectos de infraestructura que desarrolla el estado.</i>
L.A. 6	<i>Impulsar el desarrollo integral de las mujeres, a través de la implementación de acciones con perspectiva de género en las instituciones gubernamentales presentes en las regiones.</i>
L.A. 7	<i>Favorecer los esquemas institucionales, con perspectiva de género, en los programas y acciones para el desarrollo de las zonas metropolitanas del estado.</i>

c) *Estrategias Transversales para el Desarrollo Estatal del Eje 4. Paz y Tranquilidad Social, Convivencia con Armonía*

<i>E.T. 1</i>	<i>Perspectiva de Género Incluir la perspectiva de género en todos los ejes y rubros del desarrollo estatal, como elemento fundamental para considerar activamente en el diseño de las políticas públicas, programas y acciones de gobierno.</i>
L.A. 1	<i>Garantizar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de la procuración y administración de justicia, favoreciendo la inclusión de la perspectiva de género en los procesos judiciales y en el desempeño del Ministerio Público.</i>
L.A. 2	<i>Fomentar en las corporaciones policiales el respeto a la igualdad de género, favoreciendo la sensibilización de sus elementos en temas relacionados con la equidad y perspectiva de género.</i>
L.A. 3	<i>Involucrar la participación activa de los servidores públicos, permitiendo generar facultades para crear políticas públicas con perspectiva de género en materia de seguridad pública.</i>
L.A. 4	<i>Revisar los trámites y servicios que se brindan en materia jurídica y política social, afín de otorgar una correcta atención hacia los hombres y mujeres hidalguenses, derivada del análisis de las condiciones y necesidades diferenciadas por género.</i>

L.A. 5	<i>Registrar y mantener contacto continuo con las mujeres que participen como actoras en el rubro sociopolítico, brindándoles espacios de diálogo que fortalezcan las acciones gubernamentales en materia jurídica y política social.</i>
L.A. 6	<i>Fomentar la participación de los hombres y las mujeres por igual en los comités municipales de protección civil.</i>
L.A. 7	<i>Garantizar el cumplimiento de los acuerdos generales emanados del Sistema Nacional de Seguridad para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mediante una coordinación eficaz entre los diversos órdenes de gobierno.</i>
L.A. 8	<i>Establecer medidas para la atención de las mujeres, menores y adultos mayores como sectores vulnerables de la población afectada por un agente perturbador.</i>

c) *Estrategias Transversales para el Desarrollo Estatal del Eje 5. Gobierno Moderno, Eficiente y Municipalista*

<i>Estrategia Transversal 1</i>	<i>Perspectiva de Género Incluir la perspectiva de género en todos los ejes y rubros del desarrollo estatal, como elemento fundamental para considerar activamente en el diseño de las políticas públicas, programas y acciones de gobierno.</i>
<i>Línea de acción 1 (L.A. 1)</i>	<i>Aprovechar la vinculación internacional para generar una cultura de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, para desarrollarse en los sectores económicos de mayor potencial productivo.</i>
L.A. 2	<i>Impulsar la participación de las mujeres en las actividades sociales, económicas y culturales correspondientes a la agenda internacional del estado, a través de la asistencia técnica, asesoría y capacitación especializada.</i>
L.A. 3	<i>Establecer estrecha vinculación con asociaciones civiles, organismos no gubernamentales, organismos autónomos nacionales e internacionales, así como instituciones educativas, a fin generar herramientas tendientes a fomentar la participación social con perspectiva de género.</i>
L.A. 4	<i>Involucrar la participación activa de los servidores públicos, permitiendo generar facultades para crear políticas públicas con perspectiva de género y garantizar la protección de los derechos.</i>
L.A. 5	<i>Fomentar en los servidores públicos la generación de acciones que contribuyan a la equidad de género, sin importar aspectos culturales, políticos y de clase social.</i>
L.A. 6	<i>Propiciar la capacitación a mujeres de escasos recursos en todos los municipios, con la finalidad de mejorar su autoestima e incrementar oportunidades de empleo que les permita mejorar la condición socioeconómica de sus familias.</i>
L.A. 7	<i>Coordinar planes, programas y políticas sensibles para fomentar la equidad de género dentro de las instituciones municipales.</i>

II.5. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Objetivos transversales, estrategias y líneas de acción del programa nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres (proigualdad 2013-2018)

Objetivos transversales

Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicar la violencia contra las mujeres en la sociedad mexicana, exige transformar a profundidad, estructuralmente, las diversas formas de relaciones de género imperantes que generan desigualdades entre mujeres y hombres, y reconocer que la población femenina tiene los mismos derechos que los varones, lo cual impide que se les margine, discrimine, segregue, excluya o violente.

El cambio que está impulsando el Gobierno con la transversalidad del género en la planeación y programación, así como en las políticas públicas que le competen a cada sector, se centra en reconocer que el Estado, esto es el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en coordinación y armonía tiene que garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de las mujeres, compromiso que adquirió México a nivel internacional en las distintas convenciones que ha suscrito (CEDAW, Belém do Pará) y que mandata a los tres poderes, tanto federales como estatales, incluyendo a los municipales, donde los derechos de las mujeres sean respetados y donde el sexismo y la discriminación no sean permitidos.

Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.

Estrategia 1.1 Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional

Estrategia 1.2 Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género.

Estrategia 1.3 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.

Estrategia 1.4 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos.

Estrategia 1.5 Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.

Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.

Estrategia 2.1 Incrementar, promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas.

Estrategia 2.2 Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias.

Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia.

Estrategia 2.4 Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras.

Estrategia 2.5 Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas.

Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.

Estrategia 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado. Estrategia 3.2 Promover el acceso de las mujeres al empleo decente.

Estrategia 3.3 Realizar las reformas necesarias al marco legal y regulatorio para facilitar el acceso d Estrategia.

3.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos de las mujeres al financiamiento productivo.

Estrategia 3.5 Impulsar políticas que favorezcan la corresponsabilidad entre Estado, empresas y los y las trabajadoras para desarrollar servicios de cuidado.

Estrategia 3.6 Reconocer los derechos laborales de las personas que realizan trabajo doméstico remunerado.

Estrategia 3.7 Impulsar políticas que compensen a las mujeres en relación al trabajo doméstico no remunerado y de cuidado que realizan en los hogares.

Objetivo transversal 4: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.

Estrategia 4.1 Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.

Estrategia 4.2 Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado a la salud en todo el ciclo de vida.

Estrategia 4.3 Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda.

Estrategia 4.4 Desarrollar acciones afirmativas para las mujeres en todos los niveles del sistema educativo, áreas del conocimiento e investigación.

Estrategia 4.5 Fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas.

Estrategia 4.6 Fortalecer las capacidades de mujeres residentes en municipios de la cruzada contra el hambre hacia las mujeres y niñas.

Estrategia 4.7 Impulsar acciones afirmativas para las adultas mayores.

Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.

Estrategia 5.1 Incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia.

Estrategia 5.2 Incorporar el género en la detección y disminución de riesgos, la atención a emergencias y la reconstrucción en desastres naturales y antropogénicos.

Estrategia 5.3 Promover la movilidad segura de las mujeres y niñas estimulando mejoras al entorno y el transporte.

Estrategia 5.5 Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.

Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

Estrategia 6.1 Monitorear y evaluar el avance en la armonización legislativa a favor de la igualdad de género.

Estrategia 6.2 Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político.

Estrategia 6.3 Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Estrategia 6.4 Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno.

Estrategia 6.6 Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Estrategia 6.7 Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.

III. ESQUEMA METODOLÓGICO.

III.1. Diagnóstico.

Para la elaboración del diagnóstico se retomaron los trabajos realizados por la ONU, cuya metodología base parte de realizar una serie de preguntas vinculadas con el marco normativo vigente y el funcionamiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, ejercicio, control y evaluación.

Respecto al marco normativo los cuestionamientos son:

¿La Constitución estatal incluye el principio de igualdad de género y menciona la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación por cuestiones de género?

¿Contiene la Constitución referencias explícitas a presupuestos con enfoque de género?

¿Qué disposiciones incluye la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en materia de presupuestos con enfoque de género?

¿El Plan Estatal de Desarrollo incluye la perspectiva de género?

¿Quiénes son los actores institucionales que tiene atribuciones legales para incidir en la planeación con enfoque de género?

¿Qué actores han participado en la reforma del marco jurídico que establece las condiciones para la incorporación del enfoque de género en los presupuestos públicos?

¿De qué manera la incorporación de la igualdad de género en la Constitución contribuye a la definición de políticas o acciones públicas que orienten la elaboración de presupuestos con enfoque de género?

Las preguntas asociadas con el marco de la planeación son:

¿La Ley de Planeación incluye la perspectiva de género?

¿Existen otras leyes estatales que impulsen explícitamente la igualdad de género?

¿La perspectiva de género, particularmente en materia de presupuestos de género, se despliega en los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo?

¿Qué papel juega en el proceso de planeación estatal y particularmente en el impulso al enfoque de igualdad de género el Comité de Planeación?

¿El PED y sus programas incluyen objetivos que explícitamente están orientados a la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de las condiciones de vida desventajosas para las mujeres? .

Por lo que refiere a la programación las interrogantes son:

¿Cómo se incorpora el enfoque de igualdad de género en la etapa de programación – presupuestación?

¿Qué papel juega la Comisión de Equidad y Género en la discusión y aprobación de los presupuestos estatales?

¿Qué actores al interior de las Dependencias y Organismos de la administración pública estatal impulsan la perspectiva de igualdad de género?

¿Cómo se incorporan los presupuestos públicos en las Leyes de Egresos anuales?

¿Qué papel juega el Instituto Estatal de las Mujeres en la discusión y aprobación de los presupuestos con enfoque de género?

¿Qué acciones se han realizado en la entidad para impulsar los presupuestos con enfoque de género en la etapa de programación-presupuestación?

¿Los programas presupuestarios incluyen?:

- Identificación de brechas de género;
- Matrices de Marco Lógico con perspectiva de género;
- Indicadores de género; y
- Soporte presupuestario con perspectiva de igualdad de género.

Para la etapa de Ejecución y Seguimiento las preguntas son:

¿Qué disposiciones prevé el marco legal del estado en materia de seguimiento a los presupuestos con enfoque de género?

¿Qué disposiciones prevé el marco legal del estado en materia de evaluación a los presupuestos con enfoque de género?

¿El seguimiento de los Programas presupuestarios mide el cumplimiento de objetivos con perspectiva de género y contribuye directamente a corregir las desviaciones de los programas? .

Por lo que hace a la evaluación de los resultados las interrogantes a responder son:

¿Qué disposiciones prevé el marco legal del estado en materia de rendición de cuentas con respecto a los presupuestos con enfoque de género?

¿La evaluación de los programas analiza si se alcanzaron los resultados? .

¿Si disminuyeron las desigualdades entre mujeres y hombres? .

¿Genera recomendaciones que mejoren los resultados? .

Como resultado de la elaboración del diagnóstico en 2013 se concluyó que en el Estado de Hidalgo se ha trabajado consistentemente en:

- a) La armonización del marco jurídico de soporte al enfoque de género y, particularmente, a los presupuestos públicos con perspectiva de género. Aunque no es exhaustivo, este marco legal establece un piso base para impulsar la transversalidad y los presupuestos sensibles al género.
- b) El posicionamiento en el Plan Estatal de Desarrollo como política pública para lograr la transversal en las políticas, programas y proyectos públicos en la búsqueda de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- c) Vinculación de las políticas públicas estatales incluidas en el Plan Estatal de Desarrollo hacia los Programas Operativos Anuales y por consecuencia a los presupuestos.
- d) Se ha identificado la combinación de la transversalización de la perspectiva de género con el diseño de acciones afirmativas con presupuesto específico.
- e) La mayor parte de las acciones realizadas por el Instituto Hidalguense de las Mujeres se ha desarrollado en el ámbito municipal, quedando el diseño de políticas públicas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como un área de oportunidad.
- f) El desarrollo y aplicación de metodologías específicas para el diseño de diagnósticos, programas, presupuestos y evaluaciones con perspectiva de igualdad de género a nivel estatal también es un área de oportunidad en la entidad.
- g) Para el efecto anterior se considera como una posibilidad de potenciar el enfoque de género su vinculación con el proceso de adopción de la Gestión para Resultados, misma que es incipiente en la entidad.
- h) Las acciones realizadas en la entidad se orientan hacia la generación de consensos y al desarrollo de las capacidades técnicas entre las funcionarias y funcionarios de la administración pública estatal para realizar diagnósticos con enfoque de género y el diseño de programas y presupuestos bajo esta misma perspectiva.
- i) El cambio de administración estatal es un factor que puede contribuir a revalorar una estrategia para el desarrollo de programas y presupuestos para la igualdad de las mujeres y los hombres.
- j) Cuando se señala la necesidad de proponer al Legislativo estatal los presupuestos anuales, estatales y municipales, de manera diferenciada para atender los programas dirigidos a mujeres y hombres, deja ver la necesidad de fortalecer el marco conceptual de género en la entidad. Es preciso visibilizar los problemas bajo herramientas metodológicas que contribuyan a identificar las brechas y estructurar su comprensión, para de esa manera, diseñar intervenciones gubernamentales dirigidas justamente a la eliminación de dichas brechas.
- k) Resulta relevante señalar que se incluye como estrategia "armonizar la legislación estatal y municipal con perspectiva de género acorde a los tratados internacionales". Este artículo ofrece la posibilidad de profundizar en la actualización del marco jurídico como ya se había establecido.
- l) La rectoría y operación de la política en materia de igualdad real en el Estado, estará a cargo del Ejecutivo Estatal, quien la ejercerá por medio de la Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto Hidalguense de las Mujeres.
- m) Esta definición ofrece ventajas y desventajas: Por un lado, establece como una condición necesaria la sensibilización de los altos mandos del gobierno para generarles motivaciones para asumir y trabajar con el enfoque de género; el otro lado, ofrece un camino para que el Instituto Hidalguense de las Mujeres recorra el camino de negociación y sensibilización con el ejecutivo estatal.
- n) La emisión de lineamientos para la preparación del anteproyecto de egresos del estado, ahora en el marco de la gestión para Resultados representa una oportunidad para incluir normas específicas que establezcan como principio el dotar preferentemente de recursos a programas que contienen objetivos estratégicos y de gestión orientados a la eliminación de las brechas existentes entre mujeres y hombres, sin demérito de que busquen mejorar las condiciones generales de vida de la población. Aquí

encontramos una oportunidad de concretar la transversalidad de la perspectiva de género en la entidad.

- o) En la elaboración de los programas operativos reside un factor crítico de éxito en el desarrollo de presupuestos con perspectiva de género, pues es en ellos donde se pueden concretar las políticas públicas en objetivos que al buscar mejorar en lo general una situación, en lo particular busquen la eliminación de brechas entre mujeres y hombres. El registro sistemático de estos programas, sus indicadores y sus metas es un paso necesario para el seguimiento y evaluación posterior de la política estatal de género concretada en programas operativos que reciben recursos presupuestarios.
- p) Se considera también un factor crítico de éxito la construcción de indicadores de género que visibilicen las desigualdades entre mujeres y hombres, así como la aplicación de indicadores estratégicos y de gestión para dar seguimiento a las actividades y productos y para realizar la evaluación de resultados de los programas.
- q) Otro momento clave del proceso es la discusión del proyecto de presupuesto de egresos estatal con el Congreso, ya que representa la oportunidad de determinar una metodología y criterios claros para dar soporte técnico a la discusión sobre la asignación de los recursos. Aquí nuevamente es posible incorporar la perspectiva de género para concretar el principio de igualdad de género establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016.
- r) Por lo que se refiere al seguimiento y evaluación, se considera que sería pertinente asumir la gestión pública como un proceso integral de manera que, al realizar la planeación, programación y presupuestación se sienten las bases para su seguimiento y evaluación de resultados.

III.2 Estrategia 2016.

- Retomar el diagnóstico sobre la situación de las mujeres en la entidad
- Elaborar y/o actualizar marcos normativos que favorezca la inclusión de principios de igualdad de género en las distintas etapas de la planificación y la presupuestación
- Incidir en los diversos instrumentos, instructivos y procedimientos utilizados en el proceso de planificación/programación
- Dar continuidad a la incorporación de la perspectiva de género en una segunda etapa a un conjunto de programas emblemáticos
- Mejorar la información generada sobre las asignaciones presupuestarias (Visibilización)
- Analizar los presupuestos desde la perspectiva de género para proponer posteriormente modificaciones al mismo.
- Vinculación interinstitucional para fortalecer la comprensión y desarrollo del tema para lo cual se establecerán esquemas de intercambio y apoyo con: Instituciones Académicas; Organismos Internacionales; y la Sociedad Civil.

III.3 Criterios para la identificación de Programas Presupuestarios con perspectiva de género.

1. Que el planteamiento del problema identifique y dimensione una brecha de desigualdad entre mujeres y hombres;
2. Que las causas del problema contengan una desigualdad entre mujeres y hombres que pongan en desventaja a alguno de los sexos con respecto al otro;
3. Que los efectos del problema sean diferenciados entre mujeres y hombres, colocando a un sexo en desventaja con respecto al otro;

4. Que el programa enfoque su propósito a la eliminación de una brecha de desigualdad específica entre mujeres y hombres;
5. Que el programa contenga en su lógica vertical, actividades o componentes que con claridad contribuyan a la disminución/eliminación de desigualdades de género o a la superación de condiciones desventajosas de vida para un conjunto específico de mujeres;
6. Que el programa contenga indicadores para medir su propósito que dimensionen la variación de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y sean factibles de calcular;
7. Que el programa contenga indicadores para medir sus componentes que permitan dimensionar la proporción en que se entregan los bienes y/o servicios a mujeres y hombres en relación a su universo de referencia;
8. Que el programa contenga indicadores para medir sus componentes que permitan dimensionar, de manera diferenciada para mujeres y hombres, la calidad de los bienes y/o servicios que se entregan a la población beneficiaria.
9. Que el programa contenga indicadores para medir sus componentes que permitan dimensionar la proporción en que se llevarán a cabo actividades con mujeres y con hombres, en relación a su universo de referencia;
10. Que el programa contenga indicadores para medir sus actividades que permitan dimensionar las que se llevarán a cabo de manera diferenciada para mujeres y hombres.

Los programas emblemáticos se seleccionaron en forma conjunta por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño y el Instituto Hidalguense de las Mujeres, considerando los siguientes criterios:

- Que los Programas estén orientados a dar respuesta gubernamental a una problemática relevante en la entidad;
- Que presupuestalmente sean significativos en su conjunto
- Que tengan factibilidad de realizarse;
- Que cuenten con una Matriz de Indicadores para Resultados para el ciclo 2015; y
- Que contribuyan al desarrollo de toda la población y particularmente al empoderamiento de las mujeres del Estado de Hidalgo.

III.4 Programas emblemáticos.

- Trabajar directamente en las Matrices de Indicadores para Resultados.
- Aplicar un lenguaje incluyente y no sexista.
- Proponer ajustes a la redacción de algunos componentes en los cuales es posible incorporar la perspectiva de género.
- Enriquecer la expresión de las actividades incluyendo elementos que contribuyen a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Incorporar en los indicadores pertinentes la desagregación por sexo de la información.

- Proponer indicadores adicionales dirigidos a visibilizar la forma en que los componentes y actividades contribuyen a la igualdad sustantiva.

III.5 Visibilización.

La incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios se realiza con el apoyo de la metodología de marco lógico y la de construcción de Indicadores de Desempeño.

Las dependencias y entidades al utilizar la metodología de marco lógico en el diseño de los programas presupuestarios a su cargo, podrán incluir los siguientes procedimientos.

- Definición del problema: Al momento de identificar el problema para cuya solución se diseñó el programa presupuestario se formularán la siguiente pregunta detonadoras del análisis de género ¿El problema se vive de manera diferente por las mujeres que por los hombres?
- Definiciones de población o área de enfoque. Al momento de realizar la definición del problema, será necesario que las dependencias y entidades responsables de programas presupuestarios identifiquen:
 - a. Población potencial: Es el conjunto de personas que comparten una problemática específica.
 - b. Población objetivo: Es el conjunto de personas que el programa presupuestario identifica claramente como beneficiarias.
 - c. Población atendida: Es el conjunto de personas beneficiarias a las cuales el programa presupuestario ya ha entregado bienes y/o servicios para el logro del Propósito.

Con la finalidad de disponer de información estadística para realizar análisis de género sobre las poblaciones definidas, preferentemente la identificación de población se realizará con desagregación por sexo. En la medida de la disponibilidad de datos se podrá enriquecer esta información clasificando a la población potencial objetivo y atendida por grupos quinquenales de edad y por localidad o municipio de residencia habitual.

- Árbol de Problemas: Al momento de elaborar el árbol del problema, para cada causa o efecto deberán aplicarse las siguiente pregunta:

Las causas de la problemática específica o particular, ¿son diferentes para las mujeres que para los hombres?
- Árbol de objetivos: Al momento de elaborar el árbol del objetivo, será necesario identificar, si es pertinente:
 - a. Un objetivo orientado a resultados para el programa, el cual exprese una solución al problema principal y la brecha de desigualdad de género que se disminuirá/eliminará con el programa
 - b. En el caso de las soluciones que provienen de las causas operativas del árbol y que implican o bienes y/o servicios entregables a la población beneficiaria será necesario identificar aquellos que resuelven desigualdades de género visibilizadas en el árbol del problema.
 - c. En el caso de las actividades del programa dirigidas a la producción de los componentes, pero que se apliquen de manera diferenciada para mujeres y hombres, será necesario identificar aquellas que contribuyen a la igualdad sustantiva de género.
- Selección de las Alternativas.
- Estructura Analítica del Programa Presupuestario.
- Resumen narrativo: La matriz de indicadores para resultados (MIR) deberá, cuando resulte pertinente, incorporar:

- a) Fin: El objetivo estratégico superior provendrá del Plan Estatal de Desarrollo; de los programas Sectoriales, Regionales o Especiales, o de la planeación estratégica institucional a cuyo logro el Programa presupuestario contribuirá
- b) El indicador Propósito con perspectiva de género: El indicador medirá la disminución de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres siempre que sea factible de calcular, porque exista la información que demanda su método de cálculo.
- c) Componentes con perspectiva de género: Son los bienes y/o servicios que el Programa entregará a la población beneficiaria para el logro del propósito y que contribuirán a disminuir o eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. El indicador medirá la proporción en que se entregarán los bienes y/o servicios a mujeres y hombres en relación a su universo de referencia.
- d) Actividades con perspectiva de género: Son la secuencia de acciones a realizar para la producción de los componentes, se realizan de tal manera que contribuyan a la reducción de las desigualdades de género. El indicador medirá la proporción en que se llevarán a cabo actividades con mujeres y con hombres, en relación a su universo de referencia.
- e) Indicadores de desempeño.
- f) Para los niveles de planeación de la MIR, siempre que el análisis previo haya concluido que es factible incorporar la perspectiva de género, la matriz puede contener uno o más indicadores, de los cuales al menos uno medirá con perspectiva de género.

- Medios de verificación
- Supuestos

III.6 Análisis de presupuestos.

Una iniciativa de presupuesto sensible al género no pretende producir un presupuesto separado para las mujeres o aumentar la cantidad de dinero público que se gasta en programas específicos para ellas. En su lugar, pretende desglosar o desagregar el gasto público, o el ingreso público, desde una perspectiva de género, identificando las consecuencias y el impacto que tiene sobre mujeres y niñas y comparándolo con el que tiene sobre hombres y niños.

El punto de partida está en que las consecuencias y el impacto es probable que difieran debido a la distinta posición social y económica de ambos sexos.

La desigualdad entre mujeres y hombres tiene, entre otros, los siguientes efectos:

- Crea, mantiene o incrementa relaciones de control y dependencia que ponen en desventaja a las mujeres;
- Incrementa la pobreza;
- implica la precarización de la salud de la población, lo cual incrementa la jornada de las mujeres y afecta su salud;
- Reduce las posibilidades productivas de las mujeres al limitar su acceso, permanencia y egreso a los diferentes niveles del sistema educativo;
- Inhibe el desarrollo productivo de las mujeres;
- Obstruye la participación social y económica y excluye posibles alianzas entre hombres y mujeres;
- Vuelve invisible el trabajo femenino;
- Genera violencia hacia las mujeres como un medio extremo de ejercer control sobre de ellas;

Todo lo anterior significa un incremento al gasto asistencial en detrimento del presupuesto para el desarrollo económico; en consecuencia, la desigualdad. Reduce las capacidades de desarrollo de las personas, de las organizaciones y de la sociedad en su conjunto.

La sociedad actual presenta múltiples desigualdades entre mujeres y hombres:

- Mujeres con ingresos económicos menores que los hombres;
- Mujeres sin control sobre decisiones fundamentales de su vida;
- Mujeres violentadas en diversas formas y ámbitos;
- Morbilidad y mortalidad diferenciada entre hombres y mujeres;
- Acceso diferenciado a la educación;
- Mujeres con menores oportunidades laborales que los hombres;
- Feminización de la pobreza;
- Participación económica femenina mucho menor que la de los hombres;
- Menor pago a mujeres por el mismo tipo de trabajo;
- Mayor movilidad vertical para hombres;
- Mayor proporción de hombres en cargos de toma de decisiones;
- Mayor acoso y hostigamiento laboral y sexual hacia las mujeres;
- Hombres con mayor acceso a bienes productivos.

Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016
Erogaciones previstas para dar atención a Niñas, Niños y Adolescentes
Transversal 2

Descripción	Monto Presupuestado
Finanzas y Administración	7,000,000
<i>Administración Basada en Resultados</i>	<i>7,000,000</i>
Secretaría de Finanzas y Administración	7,000,000
Subsecretaría de Administración	7,000,000
Desarrollo Social	262,828,614
<i>Atención a Migrantes</i>	<i>3,866,819</i>
Secretaría de Desarrollo Social	3,866,819
Dirección General de Atención al Migrante	3,866,819
<i>Atención a Pueblos Indígenas</i>	<i>1,025,325</i>
Secretaría de Desarrollo Social	1,025,325
Dirección General de Atención a Indígenas	1,025,325
<i>Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable</i>	<i>6,682,175</i>
Organismos Descentralizados	6,682,175
Sistema DIF Hidalgo	6,682,175
<i>Alimentación sana</i>	<i>240,830,977</i>
Organismos Descentralizados	240,830,977
Sistema DIF Hidalgo	240,830,977
<i>Integración familiar</i>	<i>2,926,700</i>
Organismos Descentralizados	2,926,700
Sistema DIF Hidalgo	2,926,700
<i>Salud y discapacidad</i>	<i>7,496,618</i>
Organismos Descentralizados	7,496,618
Sistema DIF Hidalgo	7,496,618
Educación Pública	141,514,048
<i>Educación Primaria</i>	<i>110,000,000</i>
Organismos Descentralizados	110,000,000
Instituto Hidalguense de Educación	110,000,000

<i>Educación Media Superior</i>	20,353,043
Secretaría de Educación Pública	20,353,043
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	20,353,043
<i>Desarrollo de Habilidades Formativas</i>	8,685,143
Organismos Descentralizados	8,685,143
Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete"	8,685,143
<i>Deporte</i>	2,475,862
Organismos Descentralizados	2,475,862
Instituto Hidalguense del Deporte	2,475,862
Secretaría de Gobierno	14,324,890
<i>Política Interior</i>	14,324,890
Secretaría de Gobierno	14,324,890
Secretaría de Gobierno	14,324,890
Turismo y Cultura	2,250,000
<i>Mercadotecnia y Promoción Turística</i>	2,250,000
Secretaría de Turismo y Cultura	2,250,000
Secretaría de Turismo y Cultura	2,250,000
Total	427,917,552

Criterios Metodológicos Utilizados para Incorporar la Protección de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en 2016

CONTENIDO

I. Marco Introductorio

I.1. Contexto Nacional

I.2. Experiencia Hidalgo 2015

II. Esquema Metodológico

III. Cronograma

IV. Metodología para la Presupuestación con Perspectiva de Derechos de la Infancia

IV.1. El Enfoque de Derechos de la Infancia

IV.2. El Gasto Público en la Infancia y la Adolescencia

IV.3. Objetivos

IV.4. Metodología para la Estimación y Análisis de la Inversión en la Infancia y la Adolescencia

IV.5. Pasos de la Metodología

IV.6. Variables para el Cálculo de la Inversión

IV.7. Plantilla para la Recolección de Datos del Gasto en la Infancia y la Adolescencia

V. Consideraciones Finales

V.1. ¿Por qué debemos invertir en las niñas y los niños?

V.2. ¿Qué implicaciones tiene la LGDNNA en materia de presupuesto para el gobierno?

VI. Recursos Presupuestales 2016

I. MARCO INTRODUCTORIO

INVERSIÓN PÚBLICA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

I.1. Contexto Nacional.

La relevancia que ha dado el Estado Mexicano al tema de las niñas, niños y adolescentes ha sido evidente. Desde el siglo pasado se dan acciones como la ratificación en septiembre de 1990 de los acuerdos signados por la Convención de los Derechos Humanos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; y la publicación de la primera Ley para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En los últimos 15 años se han actualizado y creado áreas dentro de las instituciones, y se avanzó en la armonización del marco normativo relacionado, con el fin de garantizar la aplicación de las leyes en beneficio de la infancia y adolescencia. Asimismo, ha sido constante el trabajo interinstitucional de las dependencias públicas federales, y la firma de convenios de colaboración entre el gobierno federal y diferentes gobiernos estatales con la representación de la UNICEF en México.

En este tenor, en el año 2011 surgió una iniciativa de la Oficina de UNICEF México y de su Consejo Consultivo para identificar cuantitativamente los niveles de inversión social orientada a la niñez en el presupuesto federal mexicano, y fortalecer el diseño de políticas públicas a favor de los derechos de la infancia y la adolescencia en México. Esta iniciativa fue adoptada en su totalidad por el gobierno federal.

La metodología utilizada para la medición del gasto en infancia fue desarrollada por la UNICEF y la Fundación IDEA, y para su construcción se retomó un planteamiento metodológico aplicado por UNICEF en estudios similares realizados en países latinoamericanos (diferenció entre gasto específico, agéntico, ampliado y gasto en bienes públicos y usó ponderadores). La medición, sus resultados y el análisis se presentaron en el informe "Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. Versión actualizada 2008-2011", contando con un insumo básico para analizar y evaluar otras dimensiones de dicha inversión, tales como su calidad, transparencia, equidad y eficiencia.

En ese año se firmó el Primer Convenio de Colaboración entre UNICEF y el Gobierno mexicano para la medición del gasto público federal en infancia y adolescencia.

A partir de lo anterior, en México se profundizaron los avances en la materia, los cuales van desde la estimación de la inversión en infancia por parte del Gobierno mexicano, usando la metodología rigurosa propuesta por UNICEF; la inclusión anual de un apartado en el presupuesto nacional en el que muestran los programas presupuestarios y los fondos asignados a la infancia (anexo transversal); la reforma a la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el que se obligó a la incorporación del apartado presupuestario específico para la infancia en todos los ejercicios fiscales de la nación; hasta la realización de ejercicios de estimación de los fondos públicos para los niños y las niñas a nivel entidad.

De esta forma, en 2011 las instituciones federales coadyuvaron para incluir en el presupuesto público federal un anexo o apartado específico en el que se identificaron los programas dirigidos a los niños, niñas y adolescentes.

Luego, la Administración Pública Federal retomó la metodología y los resultados del estudio de inversión y construyó el primer presupuesto específico (Anexo Transversal) en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal del año 2012 (PPEF), precisando los programas y los respectivos ponderadores. Después, la identificación del Anexo Transversal requirió involucrar a todas las Secretarías y Entidades de gobierno, generándose talleres con los funcionarios de las áreas de programación y presupuesto sobre presupuestación con enfoque de derechos humanos, así como capacitación para el uso de la metodología.

Más tarde, en los Presupuestos Nacionales de 2013 y 2014 se incluyó el anexo transversal para la infancia en el PEF: Anexo 17 "Erogaciones para la atención a Niñas, Niños y Adolescentes", siendo el resultado del trabajo coordinado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Congreso de la Unión, para aprobar la reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que obligó a la incorporación del apartado presupuestario específico para la infancia en todos los ejercicios fiscales nacionales.

Aunado a esto, para lograr mayor incidencia en el ciclo de las finanzas públicas, anualmente se presentó a los diputados un documento con recomendaciones y oportunidades que sirvió para mejorar el anexo transversal para la infancia. Finalmente, para reforzar el monitoreo de forma continua, UNICEF colaboró con el Gobierno mexicano presentando trimestralmente un boletín sobre los derechos de la infancia en el presupuesto, el cual contiene un análisis de gasto por grupos de derechos; distribución de gasto por sectores, por Secretaría y entre niveles de gobierno. Para ello, en 2013 se firmó el Segundo Convenio de Colaboración entre UNICEF y el Gobierno mexicano.

De otro lado, dado que más del 50% de los recursos para la infancia se operaron a nivel estatal, se diseñó una estrategia de abogacía y asesoría para compartir buenas prácticas federales con los gobiernos locales con el propósito de sensibilizarlos sobre la importancia de invertir en la infancia y en la construcción de presupuestos eficientes, eficaces con mayor incidencia y resultados para la población infantil, especialmente en la población que presenta mayores niveles de pobreza y marginación social.

Como resultado de esto, en 2013 en los estados de Chiapas y Yucatán se construyeron apartados en los presupuestos de egresos estatales con información presupuestaria específica sobre la infancia. Para realizar un seguimiento continuo del comportamiento de los fondos públicos federales y estatales para la infancia y exponer de forma sencilla y creativa la información presupuestaria, la oficina de UNICEF desarrolló un sitio web abierto al público denominado www.infoninez.mx.

I.2 Experiencia Hidalgo 2015.

El Estado de Hidalgo se ha distinguido por la postura e inmediata adopción de iniciativas que promuevan el beneficio y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. El 20 de octubre de 2003 se publicó la Ley para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En este sentido, el dinamismo que el C. Gobernador, Lic. José Francisco Olvera Ruíz ha imprimido en diversos temas relacionados con los grupos sociales más vulnerables, como es el caso de las niñas, niños y adolescentes, ha sido vital, pues envió al congreso estatal para su discusión y aprobación, la iniciativa de Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo. La ley fue aprobada el 13 de julio de 2015.

A la par, y para contribuir al respeto de los derechos de la infancia y adolescencia, se realizó un diagnóstico con información oficial acerca de la situación de los derechos de la infancia y adolescencia en el Estado. Dicho documento es uno de los productos del Convenio firmado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en México, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. Fue elaborado por ODISEA, AC en conjunto con la UNICEF México, y fue revisada por funcionarios de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicio a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, así como profesores-investigadores de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Para concretar todo lo anterior, el trabajo de la Presidenta del Patronato del Sistema DIF Hidalgo fue decisivo, por lo cual en noviembre de 2014 el Comité Organizador del VI Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y Adolescencia le reconoció públicamente su compromiso con la promoción de los derechos de la infancia y con la responsabilidad de continuar trabajando por la infancia y adolescencia en nuestro Estado.

Al día de hoy, gracias a los resultados descritos, y al compromiso de los funcionarios públicos encargados de la planeación, se presentan 100 componentes de 22 Matrices de Indicadores de Resultados (MIR's), que de acuerdo a la "Metodología para la Presupuestación con Perspectiva de Derechos de la Infancia", contribuyen directamente a la consolidación de los derechos de la infancia y adolescencia en el Estado de Hidalgo.

II ESQUEMA METODOLÓGICO

La "Metodología para la Presupuestación con Perspectiva de Derechos de la Infancia" usada fue desarrollada por UNICEF México y se adapta a la lógica presupuestaria del Estado de Hidalgo.

Se aplica en diferentes estados del país para determinar con mayor exactitud los montos de los recursos públicos que inciden en el cumplimiento y consolidación de la agenda de los Derechos de la Infancia y Adolescencia. A la vez, regula el proceso de integración y construcción del listado de programas que ejercen recursos para la atención de la infancia y la adolescencia.

Dicha metodología, en forma general, consiste en lo siguiente:

1. Identificar si las atribuciones y objetivos de las dependencias coadyuvan al cumplimiento de los Derechos de la niñez.
2. Identificar el o los Programas Presupuestarios con los que se financian las actividades en favor de la niñez.
3. Clasificar los programas por temática o grupos de derechos, en función de lo estipulado por la Convención sobre los Derechos del Niño.
4. Detallar qué tan específico es el gasto en Infancia y Adolescencia.
5. Ponderador: Estimar qué proporción del gasto de los programas presupuestarios seleccionados se destina a cumplir con los derechos de la infancia.
 - a. Total (Ponderador igual a 1).
 - b. Cálculo demográfico (Ponderador en función de la cantidad de población menor de 18 años que hay en el Estado, donde se aplica el proyecto).
 - c. Por porcentaje, Padrón de Beneficiarios o Población Objetivo (Ponderador en función del porcentaje de beneficiarios del proyecto menores de 18 años).
 - d. Georreferencia (Ponderador en función del porcentaje de población potencial beneficiaria y la proporción de personas menores de 18 años de las zonas del Estado donde se aplique el proyecto).

Para mayor claridad, consultar el documento: "Metodología para la Presupuestación con Perspectiva de Derechos de la Infancia". En él se explica la metodología a detalle.

Desde un principio, para la aplicación de la metodología a los componentes de las 127 MIR's que se ejecutarán en 2016, la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) trabajó con: la Coordinación de Planeación Financiera (CPF); la Oficial de Políticas Sociales de UNICEF México y enlace con la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) Lic. Fernanda Paredes; el Comité de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, coordinado por funcionarios del Sistema DIF Hidalgo; y los planeadores de cada una de las MIR's involucradas.

A continuación, se hace una muy breve descripción de las actividades efectuadas:

- A. Se realizaron reuniones entre la UTED, la CPF y el Comité, para definir los participantes, la mecánica de trabajo, la agenda y el cronograma de actividades.
- B. La SFyA se reunió con la Oficial de Políticas Sociales de la UNICEF México para afinar detalles de instrumentación.
- C. La UTED realizó las adecuaciones pertinentes tanto en capacitación como en el SIIPPED para que los planeadores determinaran cuáles de sus componentes incorporan 1 o hasta 3 Estrategias Transversales establecidas en la Actualización del PED.
- D. Los planeadores capturaron sus componentes y seleccionaron cuáles de ellos abonan a las diferentes estrategias transversales.

E. La UTED revisó desde la Perspectiva de la “Metodología para la Presupuestación con Perspectiva de Derechos de la Infancia” 258 componentes seleccionados por los planeadores con la Estrategia Transversal número 4 “Derechos Humanos”.

F. A la par, se realizó la misma revisión a los 1,115 componentes restantes existentes en el SIIPPED 2016.

G. De los 1,358 componentes que en total existen en el SIIPPED 2016, se obtuvo una base de datos de 243 componentes ubicados en 45 MIR's, que cumplieron con los estándares metodológicos y de clasificación correspondientes.

H. Esa base de 243 componentes fue revisada, comentada y filtrada por: la enlace de UNICEF; funcionarios del Sistema DIF Hidalgo que integran el Comité de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y por la Coordinación de Planeación Financiera.

I. Asimismo, de esos 243 componentes, la Coordinación de Planeación Financiera identificó los recursos públicos asignados a cada uno, incluyendo los que tenían 0 pesos. El total de componentes con recursos fue de 105.

J. Se vuelve a realizar una revisión por parte de UNICEF y los Planeadores, y la cantidad de componentes queda en 100.

K. A mismo tiempo que se desarrollaba el último inciso, se apoyó metodológicamente a los planeadores para que determinaran el ponderador de cada uno de sus componentes, y con ello estimar los montos del recurso público destinado a la infancia y adolescencia.

Para finalizar, es necesario aclarar que para determinar el ponderador mediante el cálculo poblacional, se tienen dos opciones válidas:

1. Emplear el porcentaje de la población de 0 a 17 años, generado por el INEGI, con datos del Censo de Población y Vivienda 2010. Al hacerlo así, el porcentaje de 35.9 da un resultado determinado.

2. Calcular el porcentaje de la población menor de 18 años en 2015, a partir de las proyecciones de la población realizadas por el Consejo Nacional de Población (Conapo):

Población de 0 a 19 años en Hidalgo) 2015 $871,803 \times 100 = 30.5 \%$
Población total de Hidalgo 2015 2855,453

• Población de 0 a 19 años en Hidalgo 2015 (871,803 habitantes): Pirámide Poblacional 2015
<http://poblacion.hidalgo.gob.mx/swf/piramide/Piramides%20Poblacionales%201970-2030.swf>

• Población total de Hidalgo en 2015 (2,855,453 habitantes): Prontuario Demográfico Hidalgo 2013

http://poblacion.hidalgo.gob.mx/descargables/pront_demog_hidalgo_13.pdf

II CRONOGRAMA

UNICEF México-Secretaría de Finanzas Y Administración (SFA) del Estado de Hidalgo

Integración del Anexo Transversal con perspectiva de derechos de la infancia

Actividades	Acciones	Cronograma (trimestres)			
		1	2	3	4
1. Formación del equipo, Presentación de iniciativa y capacitación sobre enfoque de derechos de la infancia	1.1 Nombramiento de los participantes en el análisis de la inversión en la infancia por parte de la SFA. 1.2 Propuesta de agenda y contenidos principales de la colaboración. 1.3 Elaborar de Cronograma de Trabajo 1.4 Capacitación de UNICEF a representantes de las dependencias y entidades de la SFA sobre el enfoque derechos de la infancia y sobre presupuesto con enfoque de derechos humanos.	X	X		
2. Recopilación de información, estimación de la inversión, cálculo de ponderadores de gasto	2.1 Los representantes de la SFA identifican las atribuciones y objetivos de las dependencias que coadyuvan al cumplimiento de los derechos de la niñez en el estado. 2.2 La SFA identifica los programas presupuestarios relacionados para la atención de la niñez en el Estado. 2.3 La SFA integra la base de datos con los programas presupuestarios identificados. 2.4 UNICEF valida la base de datos de los programas presupuestarios que financian actividades a favor de la niñez en el Estado. 2.5 Reunión entre UNICEF y la SFA para aplicar la metodología sobre estimación de gasto de los programas presupuestarios seleccionados destinados a proteger, respetar y garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia.		X	X	
	2.6 Reuniones periódicas entre los ejecutores del gasto y la SFA para validación de cifras.				

3. Análisis de la información, redacción del documento, integración del anexo transversal en el Presupuesto de Egresos 2016	3.1. La SFA genera la base de datos con ponderadores del gasto destinado a la niñez.			X	X
	3.2. Reunión entre la SFA y UNICEF para la redacción del documento del análisis sobre inversión en la infancia en el Morelos.				
	3.2 Reunión entre la SFA y UNICEF para la elaboración del Eje transversal que se integrará en el Presupuesto de Egresos de Morelos para el ejercicio Fiscal 2016 y subsecuentes.				
	3.3 Reunión de Trabajo entre la SFA y UNICEF para la elaboración del texto que se incluirá en la exposición de motivos del Presupuesto de Egresos de Morelos, ejercicio fiscal 2016.				
	3.4 Inclusión del Anexo Transversal para la atención de la infancia y la adolescencia en el Presupuesto de Egresos de Morelos 2016 por parte de la SFA.				

IV METODOLOGÍA PARA LA PRESUPUESTACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS DE LA INFANCIA

IV.1. El Enfoque de Derechos de la Infancia.

El enfoque de derechos humanos se centra en que las personas deben ser reconocidas como sujetos plenos de derechos y no como objetos de protección, con capacidad de defender y exigir sus derechos legalmente reconocidos. Así se reconoce que niñas, niños y adolescentes son personas en desarrollo capaces de ejercer y defender sus derechos a partir de sus propias características, y por tanto, todo mecanismo de protección debe incorporar esta perspectiva. En consecuencia el cumplimiento de los derechos no puede limitarse ni entenderse como un tema marginal, es decir, la atención de los mismos no se limita a los grupos en condiciones de vulnerabilidad, o en a un actuar reactivo por parte del Estado, sino que demanda una mirada preventiva, progresiva y sostenible.

Todo procedimiento de garantía de derechos debe entenderse como un sistema dinámico en el que niñas, niños y adolescentes participan de la manera más amplia posible a través de su propio lenguaje. Esta participación debe ser canalizada por personal especializado para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes de manera integral, entendiendo sus derechos como un conjunto, en el sentido de que el ejercicio de un derecho posibilita el ejercicio de otros.

En el caso de la infancia y la adolescencia, desde 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el instrumento jurídico vinculante más importante en materia de reconocimiento de los derechos humanos de este grupo de población.

La CDN contiene los derechos civiles, políticos, económicos sociales y culturales, los cuales son complementarios y esenciales para asegurar la protección integral de todos los niños y niñas. En la CDN se establece que todas las personas menores de 18 años de edad tienen derecho a la supervivencia, a la alimentación y la nutrición, a la salud y la vivienda, a vivir en una familia cuya preocupación principal sea su interés superior, a una orientación apropiada en consonancia con la evolución de sus facultades.

Los artículos de la Convención pueden agruparse en cuatro categorías de derechos y una serie de principios rectores. Los principios rectores de la Convención incluyen la no discriminación; la adhesión al interés superior del niño. Estos principios son la base para que todos y cada uno de los derechos se conviertan en realidad.

Según la Convención sobre los Derechos del Niño, los derechos fundamentales son:



- a) derecho a la supervivencia, que incluye el derecho a la vida y a tener cubiertas las necesidades fundamentales; el derecho a la salud y a la supervivencia, y el derecho a una vida digna;
- b) derecho al desarrollo pleno, que abarca el derecho a la educación y el derecho al esparcimiento;
- c) derecho a la protección, que comprende el derecho a la protección contra el abandono, el abuso y la explotación (incluyendo el trabajo infantil y la explotación sexual y los mecanismos de restitución de derechos cuando estos ya fueron violados); el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la protección social, y el derecho a un procedimiento legal y protección con garantías, y
- d) derecho a la participación, que corresponde al derecho a tener acceso a la información que les concierne, a que sus opiniones sean consultadas y a participar en las decisiones que los afectan.

El enfoque de derechos humanos se contrapone al enfoque de necesidad. Las actividades que se realicen bajo el enfoque de derechos deben ser de carácter integral, proporcionar metas a largo plazo y definidas de forma clara, así como un conjunto de estándares para medir los avances y progresos; contempla e involucra a los diversos grupos de población, los cuales son identificados y reconocidos como protagonistas clave en el proceso de desarrollo.

Este enfoque aplicado en la programación de normas, políticas y acciones debe basar la construcción de las mismas en los principios de los derechos humanos que han sido reconocidos universalmente así como en aquellos que forman la base de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La nueva Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes incorpora en su artículo 2 las características referidas del enfoque de derechos humanos de la infancia, así como en su artículo 6 entre otros, los principios rectores de la Convención sobre los Derecho del Niño.

IV.2 El Gasto Público en la Infancia y la Adolescencia

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) afirma que los Estados parte garantizarán la supervivencia y el máximo desarrollo de todas las personas menores de 18 años, además los obliga a adoptar las medidas necesarias administrativas, legislativas para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención y a destinar hasta el máximo de recursos que dispongan para este propósito. En este sentido, México al ser signatario de la CDN, los tres niveles de gobierno: la federación, las Entidades Federativas y Ayuntamientos tienen la obligación legal de dar cumplimiento a lo anterior.

Del mismo modo, en el artículo cuarto constitucional se estipula que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se debe priorizar el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio debe regir el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Además, la reforma de 2011 al artículo 73 constitucional concede al Congreso la facultad de expedir leyes generales que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. Es así que se abre la posibilidad establecer claramente la forma y los términos de participación de los tres órdenes de gobierno en favor de la infancia.

En México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) publicada en el D.O.F el 4 de diciembre de 2014, establece que los programas y políticas públicas tendrán un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en su diseño e instrumentación.

Asimismo, establece que las políticas públicas emprendidas por las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del D.F. deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley. (Artículo 2, inciso III).

Adicionalmente el artículo 114 de la LGDNNA se estipula que Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales, de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de los organismos constitucionales autónomos, en el ámbito de su competencia, deberán establecer y garantizar el cumplimiento de la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. Las políticas públicas emprendidas por dichas autoridades garantizarán el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual deberán observar el interés superior de la niñez y asegurar la asignación prioritaria de recursos en términos de las disposiciones aplicables.

Desde 2012 se incluye anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) un anexo específico para la infancia y la adolescencia, la estimación de recursos retoma la metodología desarrollada por UNICEF. Adicionalmente, en 2014 entró en vigor una reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que formalizó el Anexo Transversal para la infancia ya que se deberá integrar en los Presupuestos de Egresos los siguientes años.

Un presupuesto transversal, en el caso del PEF llamado Anexo Transversal, retoma la noción de que desde diferentes ámbitos (desarrollo social, desarrollo económico, funciones de gobierno), los recursos monetarios pueden contribuir a resolver una temática específica o a atender a un grupo de la población específico. Los presupuestos transversales abarcan diversas temáticas, como el fortalecimiento de la equidad de género, el desarrollo rural, el combate al cambio climático de la ciencia y tecnología, y de los pueblos indígenas, entre otras. Usualmente están enfocadas a atender o beneficiar a grupos de población estratégicos como la niñez, los grupos indígenas o las mujeres. Estas partidas presupuestarias pertenecen a diferentes ramos de gasto y son operadas por distintas dependencias.

Generalmente las niñas y los niños están invisibilizados cuando se refiere al desarrollo de políticas y a la provisión de servicios públicos. La identificación de las asignaciones presupuestarias para la niñez permite conocer exactamente y el porcentaje de recursos de cada programa para este grupo de población, la estimación de recursos es una ponderación innovadora ya que aun cuando los programas benefician a diferentes grupos de población, pueden ser incorporados al anexo cuantificando la proporción para la infancia.

El presupuesto transversal es un avance importante para evaluar el compromiso del Estado respecto del cumplimiento de la CDN, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal

permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia. Estos hallazgos constituyen información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

IV.3 Objetivos.

- Identificar los recursos estatales que se destinan al cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el fin ampliar o mejorar en el mediano plazo, las políticas públicas enfocadas a la infancia.
- Regular el proceso de integración y construcción del listado de programas que ejercen recursos para la atención de la infancia y la adolescencia.

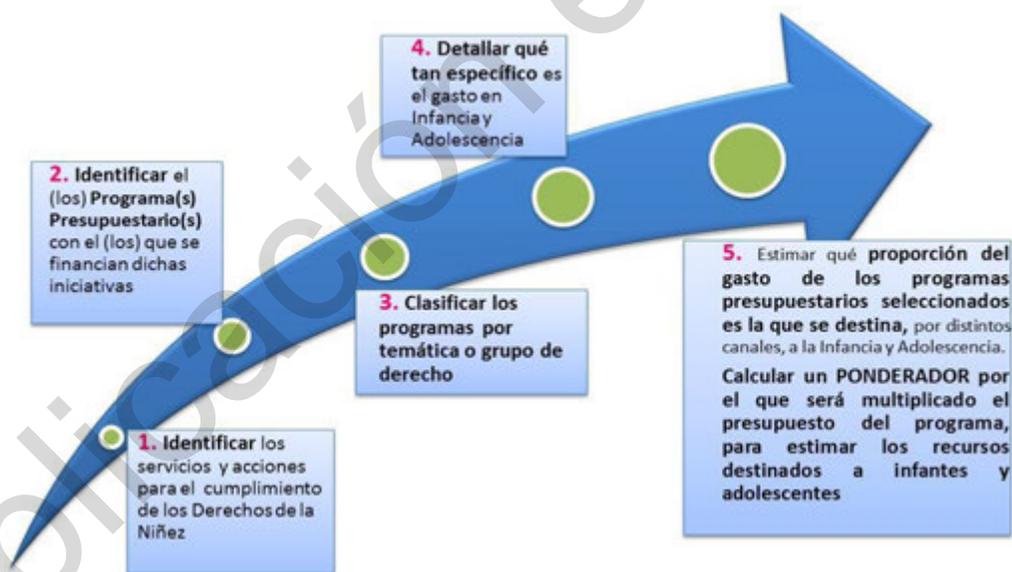
IV.4 Metodología para la Estimación y Análisis de la Inversión en la Infancia y la Adolescencia

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo establece los criterios para la identificación y estimación de la proporción de recursos asignados a la atención de la infancia y la adolescencia.

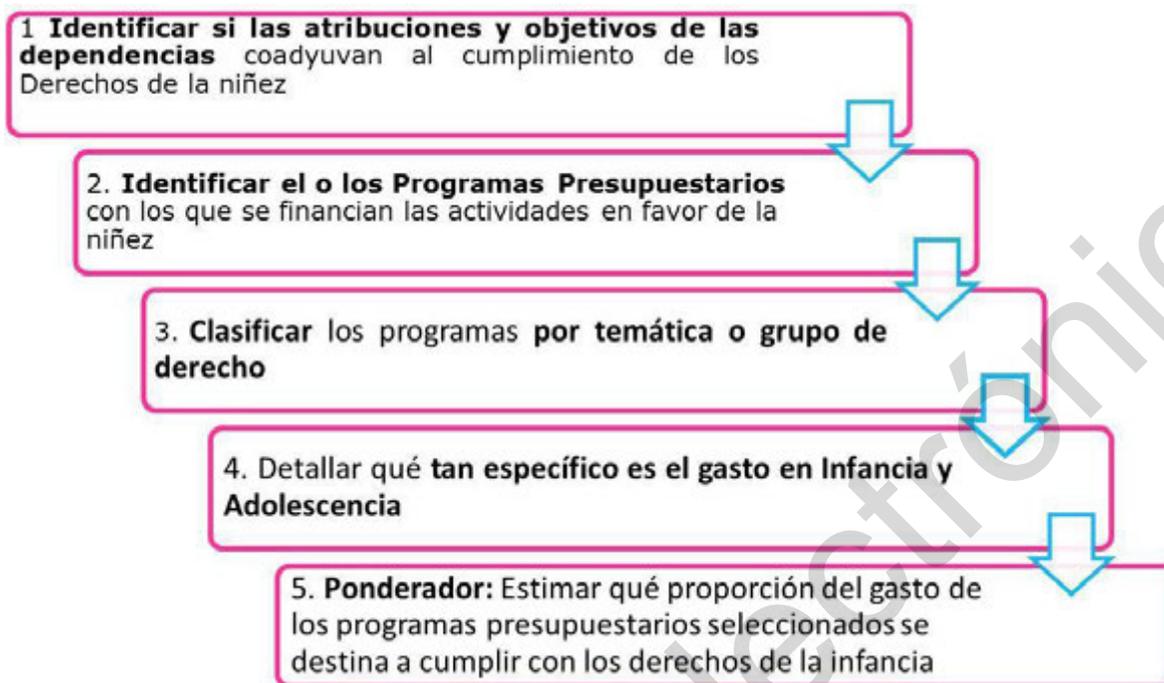
La Metodología usada fue desarrollada por UNICEF México y se adapta la lógica presupuestaria del Estado.

El objetivo de la estimación de la inversión pública en la infancia consiste en identificar los recursos que el gobierno mexicano, federal, estatal o municipal, según corresponda destinan al cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el fin ampliar o mejorar en el mediano plazo, las políticas públicas enfocadas a la infancia en México.

Para la estimación de recursos se sigue un proceso de 5 pasos



IV.5 Pasos de la Metodología.



Paso 1. Identificar atribuciones y objetivos de la Dependencia o Entidad.

Definir si la Dependencia o Entidad de Gobierno tiene como propósito coadyuvar al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Para verificar lo anterior se debe revisar en el Reglamento Interior, los Manuales de Organización, los Programas Sectoriales, Institucionales, Sectoriales y Especiales si existen atribuciones y objetivos vinculados con los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Paso 2. Identificación de programas operativos o iniciativas.

Para saber si una iniciativa, programa operativo, proyecto y/o servicio atiende a la niñez, debe reflexionarse acerca de sus objetivos, los beneficios que provee y las necesidades que satisface. Para efectos de este ejercicio se considera que un programa beneficia a la niñez si cumple con alguna de las siguientes características:

1. Sus objetivos (fin o propósito) promueven de forma directa el cumplimiento de los derechos de los niños.
2. Sus beneficios fueron determinados considerando el bienestar y las necesidades de los niños.
3. Atienden las necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los derechos de la infancia.

Paso 3. Clasificación Temática.

Los proyectos seleccionados se clasificarán en los derechos de la infancia desglosándolo en temas y subtemas que se encuentran en la Convención sobre los derechos del niño vinculándolos con la clasificación funcional del gasto de los Instrumentos Normativos para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos hasta el nivel de sub-función o en su caso sub-sub-función.

La clasificación temática de la inversión adoptada de acuerdo a los cuatro grupos de derechos fundamentales de los niños y los adolescentes:



- **Derecho a la supervivencia**, que incluye el derecho a la vida y a tener cubiertas las necesidades fundamentales; el derecho a la salud y a la supervivencia, y el derecho a una vida digna, desarrollo infantil temprano;
- **Derecho al desarrollo**, que abarca el derecho a la educación y el derecho al juego y al esparcimiento;
- **Derecho a la protección**, que comprende el derecho a la protección contra el abandono, la explotación (incluyendo el trabajo infantil y la explotación sexual); el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la protección social, y el derecho a un procedimiento legal y protección con garantías, el registro de nacimiento
- **Derecho a la participación**, es el derecho a libertad de expresión y asociación así como a desempeñar un rol activo e informado.

Grupo de Derechos	Ámbito de Derecho	
Derecho al Desarrollo	Educación	Derecho a la educación, al juego, a la información, libertad de pensamiento y esparcimiento.
	Deportes, recreación y cultura	
Derecho a la Protección	Protección contra abuso, violencia, explotación y discriminación	Es el Derecho contra el abandono, maltrato, explotación (trabajo infantil, explotación sexual) y justicia para adolescentes.

Mecanismos de acceso y restitución de derechos.

Registro de Nacimiento		
Derecho a la Participación	Acceso a la información	Derecho a libertad de expresión y asociación así como a desempeñar un rol activo e informado.
	Participación ciudadana	
Derecho a la Supervivencia	Salud	Derecho a la vida y a tener cubiertas las necesidades fundamentales.
	Vivienda e infraestructura	
	Nutrición y alimentación	
Desarrollo Infantil Temprano		
Asistencia social		

Paso 4. Clasificación por Especificidad.

Otra forma de clasificar el gasto en infancia y adolescencia es por su tipo: Directa/ Específico, Indirecto/Agéntico, Gasto en bienes públicos o servicios abiertos. Esta clasificación también es útil para que determinar que programa, proyectos o iniciativas están relacionados con la estrategia transversal de infancia y adolescencia.

Una vez que se identifique el programa presupuestario que beneficia a la infancia y a la adolescencia, se determina que tan específico es el gasto en el niño. Para definir que tan específico es el gasto en la infancia se utilizan las siguientes tres categorías:

- **Directa/Específico:** Se define como la inversión destinada a financiar proyectos que otorgan bienes o servicios directamente a los niños, niñas o adolescentes para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
- **Indirecta/Agéntico:** Es el gasto destinado a financiar proyectos que promueven el fortalecimiento de los agentes que actúan en favor del niño; padres, tutores y profesionales (puericultistas, trabajadores sociales, profesores) enfocados de forma exclusiva a la atención de niños en su rol de agentes del bienestar del niño.
- **Bien público:** Es el gasto destinado a financiar proyectos que proveen o financian servicios prestados de forma abierta a la sociedad (por ejemplo; parques, centros de recreación, hospitales, clínicas, infraestructura en general pública), y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños.

Paso 5. Ponderación de gasto.

Dado que los proyectos pueden financiar más de una iniciativa, programa operativo o bien o servicio se debe considerar que proporción del recurso se destina a los niños. Para calcular la proporción de recursos para la infancia de los programas presupuestarios y/o proyectos

(cuando no se conoce el monto exacto) existen algunas opciones para estimarlo. Pueden utilizarse o combinarse diversas fuentes de información para su estimación.

Un ponderador es el factor por el que se multiplicara el total de recursos, esta factor se determina a partir de los siguientes criterios:

Criterio	Tipo	Cálculo
1	Total	Si el 100% de la población beneficiada son menores de 18 años y/o agentes. Esto es cuando la totalidad del proyecto se destina a este rango poblacional. El ponderador será 1
2	Cálculo Demográfico	Si se beneficia a todo el Estado y no es posible calcular la cantidad exacta de menores de 18 años, se toma la proporción en función de la cantidad de menores de 18 años que existen en la entidad (35%, Censo 2010, INEGI). Por tanto, el ponderador será 0.35.
3	Por porcentaje Padrón de Beneficiarios o Población Objetivo	Si hay una población objetivo beneficiaria y dentro de ella existe población menor de 18 años, se debe definir el porcentaje contabilizando los beneficiarios existentes en este rango de edad.
4	Georeferencia	Si sólo se beneficia a una o varias zonas de la Entidad (georreferenciar) y se debe estimar la población potencial beneficiaria y la proporción de personas de 0 a 17 años.

La Unidad Administrativa Responsable del proyecto será la que determine la magnitud del ponderador de los proyectos ya seleccionados. A la dependencia se le entregará un formato pre cargado donde pondrá el ponderador por proyecto.

De esta manera se obtendrá el porcentaje de gasto en la población entre 0 y 17 años y/o agentes beneficiados respecto a la población atendida con el programa presupuestario, ponderador, bajo los siguientes criterios:

Criterio 1.- Cuando el 100% de la población beneficiada son menores de 18 años y/o agentes, es decir la totalidad de las acciones realizadas por el proyecto u acción son dirigidas a menores de 18 años y/o agentes que actúan en su beneficio, por lo que en este caso se tomó el 100% del presupuesto ejercido.

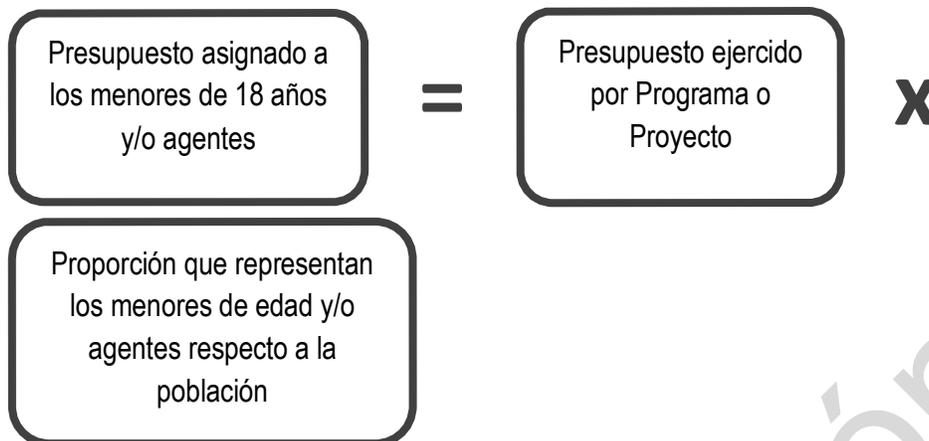
Criterio 2.- Cuando se beneficia a todo el Estado y se toma la proporción de los menores de edad que habitan en este, es decir, las acciones realizadas por el programa impactan a toda la población del estado por lo que se tomó el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que habitan en la Entidad Federativa %, en caso, que se sepa en que municipios opera el programa se utiliza el porcentaje de población entre 0 y 17 años en el municipio, que es la proporción de menores de 18 años que habitan en la Entidad Federativa o en los municipios donde opera el programa.

Criterio 3.- Cuando hay una población potencial/objetivo/atendida y se debe definir el porcentaje de menores de 18 años atendidos, en este caso, las dependencias y entidades conocen el número de personas beneficiadas por medio de sus registros o padrones, por lo que se solicitará la proporción de menores de edad atendidos; en este sentido se calcula el presupuesto ejercido con base en el porcentaje reportado por la dependencia o entidad.

IV.6 Variables para el Cálculo de la Inversión.

Las variables que para calcular la inversión en infancia son las siguientes:

- Definición de la población atendida con el Programa o Proyecto
- Total de beneficiarios por el programa presupuestario
- No. de menores de edad y/o agentes beneficiados
- Proporción que representan los menores de 18 años y/o agentes respecto a la población (ponderador)



Consideraciones

- Se considera únicamente el Gasto Programable, es aquél que se eroga para cubrir la operación de las instituciones del Gobierno Federal con el fin de brindar servicios a la población y cumplir con metas específicas del Estado. Se le llama programable porque estas instituciones deben ‘programar’ sus actividades de acuerdo con los ejes de política del Plan Estatal de Desarrollo. En cambio, el gasto no programable es aquél financia de manera general a las acciones del Estado en su conjunto y no a una entidad, o sector, en particulares, el gasto programable es incompatible con el objeto de este ejercicio.
- Se recomienda no incluir gastos administrativos, salvo que estén estrechamente relacionados con la niñez, por ejemplo: se puede incluir el gasto administrativo de la unidad responsable que opera el programa Seguro Médico Siglo XXI.
- Además de utilizar a la población para estimar el gasto, se puede considerar también el destino del propio gasto, por ejemplo:
 - Porcentaje del presupuesto que se destina a la investigación en infancia respecto al presupuesto total para investigación.
 - Porcentaje del gasto total de las vacunas adquiridas que se destina a los niños y adolescentes.
- Para efectos de esta metodología, se utilizan las siguientes clasificaciones de gasto. La clasificación administrativa, la cual estructura los gastos presupuestarios identificando a los ejecutores del gasto público; (ii) la clasificación funcional programática, la cual identifica las funciones que el Estado desempeña al ejecutar los programas presupuestarios (programa de gasto); (iii) la clasificación económica, que especifica en qué tipo de bienes y servicios se gastará y cuál es la naturaleza de cada gasto, si es corriente o de capital y (iv) la clasificación por objeto de gasto. A continuación se detalla en qué consiste cada una de las clasificaciones:

Clasificación	Descripción	Ejemplos
Clasificación funcional	Clasificación temática que pretende identificar para qué se gasta	Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Gobierno Cada función tiene sub-funciones
Clasificación por objeto de gasto	Intenta identificar qué insumos se adquieren con los recursos de cada programa	Servicios personales, Materiales y suministros, Servicios generales, Subsidios y transferencias, etc.
Clasificación económica	Pretende diferenciar entre Gasto de Capital (infraestructura física y recursos financieros) y Gasto Corriente, desde una perspectiva contable.	Gasto de Capital, Gasto Corriente
Tipología de Programas	Pretende precisar el tipo de intervención.	Subsidios, Desempeño de funciones, Administrativo y de Apoyo, etc.

IV.7 Plantilla para la Recolección de Datos del Gasto en la Infancia y la Adolescencia

Es posible llenar esta plantilla bajo diversas las combinaciones de ponderadores; por ejemplo: de todo un programa/proyecto o solo un porcentaje de él, de todas las unidades responsables del programa o algunas de ellas, de todas las subfunciones o algunas de ellas; de todas las partidas o algunas de ellas, etc.

Anexo 1

Nombre de la Dependencia o Entidad

Formulario para la recolección de datos del gasto en infancia y adolescencia en el Estado

Dependencia	Criterio	Programa	Denominación	Monto	Proyecto	Denominación	Monto total	Monto del Proyecto destinado	% utilizado para calcular el monto

V CONSIDERACIONES FINALES

V.1. ¿Por qué debemos invertir en las niñas y los niños?

- Asignar recursos hoy para garantizar los derechos en el presente y futuro de niños y niñas.
- No es gasto es inversión, retornos y beneficios.
- Art. 4 de la CDN: "Los Estados Parte destinarán hasta el máximo de recursos disponibles para garantizar los derechos de la infancia".
- La inversión en la infancia debe reflejar los principios de la CDN: niños y niñas sujetos de derechos, No discriminación, el interés superior del niño y la participación.
- Progresividad, Universalidad, Interdependencia, Integralidad.
- La expresión más clara de la prioridad que un gobierno le da a la infancia se visibiliza a través del Presupuesto.

Invertir en la infancia porque es jurídicamente obligatorio, económicamente rentable, políticamente conveniente, y moralmente correcto

V.2 ¿Qué implicaciones tiene la LGDNNA en materia de Presupuesto para el gobierno?

En la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes se estipula en el Art.2:

- Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de Políticas y programas de gobierno.
- Las autoridades de la federación, de las Entidades Federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la ley.
- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los Congresos locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establecerán en sus presupuestos, los recursos para dar cumplimiento a las acciones establecidas en la ley.

Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
Ejercicio Fiscal 2016
Indicadores de Desempeño
Indicadores 01

Num	Programa	Subprograma	Indicador	Dimensión	Unidad de Medida
8202	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Responsabilidades y Situación Patrimonial	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES DERIVADOS DE AUDITORIAS INICIADOS EN EL AÑO.	EFICACIA	PORCENTAJE
7001	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Administración eficiente de los recursos, procesos de desarrollo y mejora continua	PORCENTAJE DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y ATENCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.	EFICACIA	PORCENTAJE
7002	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Administración eficiente de los recursos, procesos de desarrollo y mejora continua	MEDIR EL PORCENTAJE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	EFICACIA	PORCENTAJE
5841	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Vigilancia, Control y Evaluación de la Gestión Pública	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE VIGILANCIA EJECUTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6171	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Inspección y Vigilancia y Contraloría Social Realizada a Acciones y Obras Públicas	PORCENTAJE DE AUDITORIAS A ACCIONES Y OBRAS PÚBLICAS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6311	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Inspección y Vigilancia y Contraloría Social Realizada a Acciones y Obras Públicas	PORCENTAJE DE PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ACCIONES Y OBRAS PÚBLICAS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6454	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Inspección y Vigilancia y Contraloría Social Realizada a Acciones y Obras Públicas	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL REALIZADA	EFICACIA	PORCENTAJE
8203	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Responsabilidades y Situación Patrimonial	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A REALIZAR DECLARACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO.	EFICACIA	PORCENTAJE
8204	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Responsabilidades y Situación Patrimonial	PORCENTAJE DE QUEJAS Y DENUNCIAS QUE DERIVAN EN SANCIONES ADMINISTRATIVAS DURANTE EL AÑO.	EFICACIA	PORCENTAJE
8197	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Administración eficiente de los recursos, procesos de desarrollo y mejora continua	PROMEDIO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE ACUERDOS Y TURNOS DE INSTRUCCIÓN.	EFICACIA	PORCENTAJE
6336	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Auditoría Gubernamental	PORCENTAJE DE AUDITORÍAS A RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES	EFICACIA	PORCENTAJE
6356	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Auditoría Gubernamental	PORCENTAJE DE ACCIONES A PROCESOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6268	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Auditoría Gubernamental	PORCENTAJE DE AUDITORÍAS A RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES	EFICACIA	PORCENTAJE
6494	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	PORCENTAJE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO ACTUALIZADA.	EFICACIA	PORCENTAJE

5882	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria	PORCENTAJE DE PRÁCTICAS Y PROYECTOS REGISTRADOS, RECONOCIDOS Y ESTIMULADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6436	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Inspección y Vigilancia y Contraloría Social Realizada a Acciones y Obras Públicas	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTO A ACCIONES Y OBRAS PÚBLICAS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8781	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	PROMEDIO DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACTIVA POR ESPACIO EXISTENTE.	EFICIENCIA	NUMERO
5034	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria	PORCENTAJE DE GESTIÓN DE GOBIERNO MEJORADA	EFICACIA	PORCENTAJE
5895	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria	PORCENTAJE DE VINCULACIÓN CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS EN TÉRMINOS DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	EFICACIA	PORCENTAJE
5852	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria	PORCENTAJE DE GASTO PÚBLICO FORTALECIDO	EFICACIA	PORCENTAJE
7362	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Integración de padrón de proveedores y contratistas, vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de contratación, adquisiciones y obra pública	PORCENTAJE DE ASISTENCIAS A EVENTOS PÚBLICOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, RESPECTO A SOLICITUDES RECIBIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8782	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	PROMEDIO DE DÍAS DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.	EFICIENCIA	NUMERO
8931	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A LA RED TELEFÓNICA PARA EL EJECUTIVO ESTATAL	CALIDAD	PORCENTAJE
7357	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Integración de padrón de proveedores y contratistas, vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de contratación, adquisiciones y obra pública	PORCENTAJE DE EVENTOS DE CONTRATACIÓN APLICADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD, RESPECTO A LOS DEL AÑO ANTERIOR.	EFICACIA	PORCENTAJE
5872	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL EJECUTIVO ESTATAL QUE CUENTAN CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA	EFICACIA	PORCENTAJE
6237	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria	PORCENTAJE DE SERVICIOS REALIZADOS DE COMUNICACIONES Y CORREO ELECTRÓNICO	EFICACIA	PORCENTAJE
6243	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS DEL SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIONES DIGITALES (SECODI) Y DEL SITIO CENTRAL	EFICACIA	PORCENTAJE
6052	Desarrollo Agropecuario	Desarrollo Rural	PORCENTAJE DE PROYECTOS IMPLEMENTADOS DE CONSERVACION DE SUELO Y AGUA	EFICACIA	PORCENTAJE

4909	Desarrollo Agropecuario	Agricultura	PORCENTAJE DE INFORMES FINANCIEROS APROBADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
8335	Desarrollo Agropecuario	Desarrollo Rural	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	EFICACIA	PORCENTAJE
6945	Desarrollo Agropecuario	Desarrollo Rural	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REGIÓN DE LA HUASTECA	EFICACIA	PORCENTAJE
7019	Desarrollo Agropecuario	Silvicultura	PORCENTAJE DE ASESORIAS OTORGADAS A SILVICULTORES, ACUACULTORES Y PESCADORES DEL ESTADO	EFICACIA	PORCENTAJE
8053	Desarrollo Agropecuario	Pesca y Acuicultura	PORCENTAJE DE CRÍAS DE CARPAS PRODUCIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8054	Desarrollo Agropecuario	Pesca y Acuicultura	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN MATERIA ACUICOLA Y PESQUERA OTORGADA	EFICACIA	PORCENTAJE
4772	Desarrollo Agropecuario	Pesca y Acuicultura	PORCENTAJE DE PROGRAMAS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS IMPLEMENTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
7133	Desarrollo Agropecuario	Desarrollo Rural	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.	EFICACIA	PORCENTAJE
5976	Desarrollo Agropecuario	Desarrollo Rural	PORCENTAJE DE ACCIONES PARA RECURSOS GESTIONADOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA DIRECCION GENERAL DEL VALLE DEL MEZQUITAL	EFICACIA	PORCENTAJE
7106	Desarrollo Agropecuario	Agronegocios	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA ATENCIÓN A PRODUCTORES	EFICACIA	PORCENTAJE
6969	Desarrollo Agropecuario	Agronegocios	PORCENTAJE DE GESTIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL PABELLÓN AGROPECUARIO EN LA FERIA HIDALGO REALIZADO	EFICACIA	PORCENTAJE
7091	Desarrollo Agropecuario	Agronegocios	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS POR LOS PRODUCTORES DEL ESTADO	EFICACIA	PORCENTAJE
6989	Desarrollo Agropecuario	Agricultura	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA ATENCIÓN A PRODUCTORES	EFICACIA	PORCENTAJE
5817	Desarrollo Agropecuario	Desarrollo Rural	PORCENTAJE DE POBLACIÓN RURAL ATENDIDA POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES	EFICACIA	PORCENTAJE
4706	Desarrollo Agropecuario	Ganadería	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS CON PROYECTOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO.	EFICACIA	PORCENTAJE
8341	Desarrollo Agropecuario	Desarrollo Rural	PORCENTAJE DE AVANCE DE DESARROLLO DEL SISTEMA E-CAMPO	EFICACIA	PORCENTAJE
8338	Desarrollo Agropecuario	Desarrollo Rural	PORCENTAJE DE INFORMES ENTREGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
8784	Desarrollo Agropecuario	Ganadería	PORCENTAJE DE LITROS DE LECHE CAPTADOS EN CENTROS DE ACOPIO DEL SECTOR SOCIAL	EFICIENCIA	PORCENTAJE
4706	Desarrollo Agropecuario	Ganadería	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS CON PROYECTOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO.	EFICACIA	PORCENTAJE

8334	Desarrollo Agropecuario	Desarrollo Rural	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	EFICACIA	PORCENTAJE
4715	Desarrollo Agropecuario	Ganadería	MEDIR EL PORCENTAJE DE PRODUCTORES PECUARIOS QUE RECIBIERON ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PECUARIA.	EFICACIA	PORCENTAJE
6275	Desarrollo Agropecuario	Agricultura	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA EN MATERIA AGRÍCOLA E HIDROAGRÍCOLA	EFICACIA	PORCENTAJE
8347	Desarrollo Agropecuario	Agricultura	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	EFICACIA	PORCENTAJE
4830	Desarrollo Económico	Inversión para la productividad	PORCENTAJE DE AVANCE DE LOS FONDOS DE COOPERACIÓN ATRAÍDOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4842	Desarrollo Económico	Inversión para la productividad	PORCENTAJE DE AVANCE DE LOS MONTOS DE EXPORTACIÓN GENERADOS EN EL ESTADO	EFICACIA	PORCENTAJE
4844	Desarrollo Económico	Inversión para la productividad	PORCENTAJE DE EVENTOS DE PROMOCIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5322	Desarrollo Económico	Fomento Industrial	PORCENTAJE DE METAS ALCANZADAS EN LA ADMINISTRACIÓN, FOMENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL	EFICACIA	PORCENTAJE
5330	Desarrollo Económico	Fomento Industrial	PORCENTAJE DE SERVICIOS ALCANZADOS EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES	EFICACIA	PORCENTAJE
5344	Desarrollo Económico	Conocimiento, Ciencia, Tecnología e Innovación	PORCENTAJE DE SERVICIOS SUMINISTRADOS EN ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SECTORES ESTRATÉGICOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5361	Desarrollo Económico	Conocimiento, Ciencia, Tecnología e Innovación	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN SUMINISTRADOS EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE HIDALGO.	EFICACIA	PORCENTAJE
4733	Desarrollo Económico	Conocimiento, Ciencia, Tecnología e Innovación	PORCENTAJE DE REUNIONES DE VINCULACIÓN CON REDES DE CONOCIMIENTO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS APOYADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4889	Desarrollo Económico	Inversión para la productividad	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN EXTRANJERA REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4950	Desarrollo Económico	Conocimiento, Ciencia, Tecnología e Innovación	PORCENTAJE DEL NÚMERO DE TALLERES DE FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN EL PROGRAMA ESTÍMULOS A LA INNOVACIÓN 2016 REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6221	Desarrollo Económico	Desarrollo Económico Regional Sustentable	TASA DE CRECIMIENTO DE VISITANTES A LA FERIA HIDALGO	EFICACIA	PORCENTAJE
4735	Desarrollo Económico	Emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	PORCENTAJE DE EVENTOS OTORGADOS DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO	EFICACIA	PORCENTAJE
4708	Desarrollo Económico	Emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL BRINDADOS	EFICACIA	PORCENTAJE

5539	Desarrollo Económico	Emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	PORCENTAJE DE CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL (EMPRERED) EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
5540	Desarrollo Económico	Emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	PORCENTAJE DE INFORMES PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA ANTE INSTANCIAS FISCALIZADORAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5035	Desarrollo Económico	Conocimiento, Ciencia, Tecnología e Innovación	PORCENTAJE DE EVENTOS PARA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APOYADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4918	Desarrollo Económico	Inversión para la productividad	PORCENTAJE DE APOYOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE PROVEEDURÍA OTORGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4747	Desarrollo Económico	Conocimiento, Ciencia, Tecnología e Innovación	PORCENTAJE DE BECAS INICIATIVA HIDALGO OTORGADAS AL FUNCIONARIADO PÚBLICO	EFICACIA	PORCENTAJE
5092	Desarrollo Económico	Desarrollo Económico Regional Sustentable	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECINTOS ECONÓMICOS- CULTURALES	EFICACIA	PORCENTAJE
5337	Desarrollo Económico	Desarrollo Económico Regional Sustentable	PORCENTAJE DE PROGRAMAS IMPULSADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5221	Desarrollo Económico	Desarrollo Económico Regional Sustentable	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4761	Desarrollo Económico	Desarrollo Económico Regional Sustentable	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO	EFICACIA	PORCENTAJE
4811	Desarrollo Económico	Inversión para la productividad	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ATENDIDOS A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y VINCULACIÓN PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN PRODUCTIVA	EFICACIA	PORCENTAJE
4985	Desarrollo Económico	Inversión para la productividad	PORCENTAJE DE GESTIONES REALIZADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO PACHUCA	EFICACIA	PORCENTAJE
7448	Desarrollo Económico	Inversión para la productividad	PORCENTAJE DE APOYOS REALIZADOS EN ENCUENTROS EMPRESARIALES PARA EL FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD DE NUEVAS INVERSIONES	EFICACIA	PORCENTAJE
4871	Desarrollo Económico	Inversión para la productividad	PORCENTAJE EN ASESORÍAS REALIZADAS EN MATERIA INDUSTRIAL Y EN DESARROLLO COMERCIAL	EFICACIA	PORCENTAJE
4675	Desarrollo Económico	Inversión para la productividad	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS PARA LA PROMOCIÓN NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL ESTADO	EFICACIA	PORCENTAJE
5145	Desarrollo Económico	Desarrollo Económico Regional Sustentable	PORCENTAJE DE GESTIONES PARA LA ORIENTACIÓN EN TEMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5392	Desarrollo Económico	Fomento Industrial	PORCENTAJE DE GESTIONES REALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ORIENTACIÓN EN TEMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	EFICACIA	PORCENTAJE
5397	Desarrollo Económico	Desarrollo Económico Regional Sustentable	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN DE APOYO A	EFICACIA	PORCENTAJE

			ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES REALIZADAS		
5104	Desarrollo Económico	Inversión para la productividad	PORCENTAJE DE APOYOS OTORGADOS PARA EL FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD SECTORIAL	EFICACIA	PORCENTAJE
5627	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE TALLERES IMPARTIDOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4882	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE APOYOS ASOCIADOS A LA SALUD OTORGADOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
5290	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE COBIJAS ENTREGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5712	Desarrollo Social	Alimentación sana	PORCENTAJE DE SOBRES DE PLENUM SIN AZÚCAR ENTREGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5691	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE TALLERES Y PLÁSTICAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5566	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE INTEGRAL EN EL ALBERGUE REVOLUCIÓN OTORGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5686	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE TERAPIAS DE REHABILITACIÓN EN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL REGIONAL - ZACUALTIPAN OTORGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5682	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE TERAPIAS DE REHABILITACIÓN EN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL REGIONAL - TULA OTORGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5678	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE TERAPIAS DE REHABILITACIÓN EN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL REGIONAL - SANTIAGO TULANTEPEC OTORGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5618	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5670	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE TERAPIAS DE REHABILITACIÓN EN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL REGIONAL - HUEJUTLA OTORGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5664	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE TERAPIAS DE REHABILITACIÓN OTORGADAS(CRIH)	EFICACIA	PORCENTAJE
5714	Desarrollo Social	Alimentación sana	PORCENTAJE DE SOBRES DE AMANENE Y AMAKINDER ENTREGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5718	Desarrollo Social	Alimentación sana	PORCENTAJE DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS ENTREGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5424	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE SERVICIOS INTEGRALES OTORGADOS EN CASA DE LA NIÑA.	EFICACIA	PORCENTAJE
7065	Desarrollo Social	Acciones Afirmativas para el Adelanto de las Mujeres	PORCENTAJE DE ACCIONES EJECUTADAS EN MATERIA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EJECUTADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
5444	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE SERVICIOS INTEGRALES EN CASA CUNA OTORGADOS.	EFICACIA	PORCENTAJE

7179	Desarrollo Social	Atención a la Juventud	TASA DE VARIACIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN TRANSMITIDOS	EFICACIA	TASA
5666	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE TERAPIAS DE REHABILITACIÓN EN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL REGIONAL - HUEHUETLA OTORGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5674	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE TERAPIAS DE REHABILITACIÓN EN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL REGIONAL - IXMIQUILPAN OTORGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7141	Desarrollo Social	Atención a la Juventud	TASA DE VARIACION DE LA JUVENTUD EMPRENDEDORA BENEFICIADA	EFICACIA	TASA
7153	Desarrollo Social	Atención a la Juventud	TASA DE VARIACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE COORDINACIÓN PARA LA SALUD DE LOS JOVENES	EFICACIA	TASA
7149	Desarrollo Social	Atención a Adultos Mayores	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7098	Desarrollo Social	Atención a Adultos Mayores	PORCENTAJE DE JORNADAS GERONTOLÓGICAS REALIZADAS POR LAS UNIDADES MÓVILES	EFICACIA	PORCENTAJE
7102	Desarrollo Social	Atención a Adultos Mayores	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE RECIBEN UN APOYO ASISTENCIAL	EFICACIA	PORCENTAJE
7104	Desarrollo Social	Atención a Adultos Mayores	PORCENTAJE DE RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6954	Desarrollo Social	Atención a Adultos Mayores	PORCENTAJE DE CENTROS GERONTOLÓGICOS INTEGRALES Y CASAS DE DÍA OPERANDO	EFICACIA	PORCENTAJE
7156	Desarrollo Social	Atención a la Juventud	TASA DE VARIACIÓN DE LA JUVENTUD BENEFICIADA CON ESPACIOS PARA EXPRESIÓN	EFICACIA	TASA
5565	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE CUOTAS ECONÓMICAS PAGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7175	Desarrollo Social	Atención a la Juventud	TASA DE VARIACIÓN DE LA JUVENTUD BENEFICIADA CON INFORMACIÓN	EFICACIA	TASA
7147	Desarrollo Social	Atención a la Juventud	TASA DE VARIACION DE LA JUVENTUD BENEFICIADA VINCULADA	EFICACIA	TASA
7069	Desarrollo Social	Acciones Afirmativas para el Adelanto de las Mujeres	PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES EN PERPECTIVA DE GENERO SENSIBILIZADOS Y CAPACITADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
7181	Desarrollo Social	Atención a la Juventud	TASA DE VARIACION DE EMISIONES RADIALES DE PODER JOVEN RADIO	EFICACIA	TASA
7166	Desarrollo Social	Atención a la Juventud	TASA DE VARIACIÓN DE ESPACIOS PODER JOVEN APOYADOS	EFICACIA	TASA
7178	Desarrollo Social	Atención a la Juventud	TASA DE VARIACIÓN DE LA JUVENTUD BENEFICIADA EN ORGANIZACIONES	EFICACIA	TASA
6991	Desarrollo Social	Acciones Afirmativas para el Adelanto de las Mujeres	PORCENTAJE DE MUJERES CAPACITADAS PARA EL AUTOEMPLEO.	EFICACIA	PORCENTAJE
7081	Desarrollo Social	Acciones Afirmativas para el Adelanto de las Mujeres	PORCENTAJE DE CRÉDITOS DE CARTERA VENCIDA RECUPERADOS	EFICACIA	PORCENTAJE

7078	Desarrollo Social	Acciones Afirmativas para el Adelanto de las Mujeres	PORCENTAJE DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS EJECUTADOS RACIONALMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
7074	Desarrollo Social	Acciones Afirmativas para el Adelanto de las Mujeres	PORCENTAJE DE APOYOS ASISTENCIALES A MUJERES OTORGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
7072	Desarrollo Social	Acciones Afirmativas para el Adelanto de las Mujeres	PORCENTAJE DE ASESORÍAS JURÍDICAS Y PSICOLÓGICAS SOLICITADAS Y ATENDIDAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
6500	Desarrollo Social	Integración familiar	PORCENTAJE DE CONGRESOS INTERNACIONALES DE LA FAMILIA OTORGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
8034	Desarrollo Social	Fomento al Desarrollo Social	PORCENTAJE DE ACCIONES DEL GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL.	EFICACIA	PORCENTAJE
6246	Desarrollo Social	Integración familiar	PORCENTAJE DE SITUACIONES JURÍDICAS PARA INTEGRACIÓN Y REINTEGRACIÓN RESUELTAS	EFICACIA	PORCENTAJE
9459	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS ENTREGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
8036	Desarrollo Social	Fomento al Desarrollo de la Participación Social	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO HIDALGUENSE PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DESARROLLADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8313	Desarrollo Social	Impulso y fortalecimiento social para el bienestar de los hidalguenses	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS CON MARCO TÉCNICO Y METODOLÓGICO REALIZADOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
8065	Desarrollo Social	Papelito Habla	PORCENTAJE DE ACCIONES DEL GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL.	EFICACIA	PORCENTAJE
6921	Desarrollo Social	Atención a Pueblos Indígenas	RAZÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS JORNALERAS BENEFICIADAS POR ACCIONES SOCIALES	EFICACIA	PORCENTAJE
6917	Desarrollo Social	Atención a Pueblos Indígenas	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS POR ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA CULTURA LAS PERSONAS INDÍGENAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6937	Desarrollo Social	Atención a Pueblos Indígenas	PORCENTAJE DE VISITAS DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8057	Desarrollo Social	Atención a Pueblos Indígenas	PORCENTAJE DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A INDÍGENAS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8292	Desarrollo Social	Atención a Pueblos Indígenas	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS POR ACTIVIDADES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS ATENDIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8309	Desarrollo Social	Impulso y fortalecimiento social para el bienestar de los hidalguenses	PORCENTAJE DE ACCIONES DE MONITOREO REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7155	Desarrollo Social	Atención a Migrantes	PORCENTAJE DE ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO ACERCA DEL FENÓMENO MIGRATORIO INTERNACIONAL DE ORIGEN HIDALGUENSE REALIZADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE

6222	Desarrollo Social	Integración familiar	PORCENTAJE DE REPRESENTACIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE LO FAMILIAR REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8165	Desarrollo Social	Atención a Migrantes	PORCENTAJE DE ACCIONES DE ATENCIÓN Y ASESORÍA LEGAL EN LA CASA HIDALGO HOUSTON OTORGADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
6235	Desarrollo Social	Integración familiar	PORCENTAJE DE OBSEQUIOS ENTREGADOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
8302	Desarrollo Social	Impulso y fortalecimiento social para el bienestar de los hidalguenses	PORCENTAJE DE REUNIONES DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.	EFICACIA	PORCENTAJE
8725	Desarrollo Social	Fomento Artesanal	PORCENTAJE DE ARTESANOS (AS) PREMIADOS (AS) EN CONCURSO	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8722	Desarrollo Social	Fomento Artesanal	PORCENTAJE DE ARTESANOS (AS) QUE PARTICIPAN EN FERIAS Y EXPOSICIONES	EFICIENCIA	PORCENTAJE
7172	Desarrollo Social	Fomento Artesanal	PORCENTAJE DE ESPACIOS DISPONIBLES PARA VENTA	EFICACIA	PORCENTAJE
7132	Desarrollo Social	Fomento Artesanal	PORCENTAJE DE MARCAS COLECTIVAS QUE BENEFICIAN A GRUPOS Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS (AS)	EFICACIA	PORCENTAJE
7261	Desarrollo Social	Atención a Comunidades Marginadas	RAZÓN DE GÉNERO EN CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.	EFICACIA	PORCENTAJE
7260	Desarrollo Social	Atención a Comunidades Marginadas	PORCENTAJE DE VISITAS REALIZADAS DE OBRAS Y ACCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL	EFICACIA	PORCENTAJE
7259	Desarrollo Social	Atención a Comunidades Marginadas	PORCENTAJE DE VISITAS REALIZADAS PARA EL SEGUIMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES	EFICACIA	PORCENTAJE
8306	Desarrollo Social	Impulso y fortalecimiento social para el bienestar de los hidalguenses	PORCENTAJE DE INFORMES DE MONITOREO REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
8667	Desarrollo Social	Impulso y fortalecimiento social para el bienestar de los hidalguenses	PORCENTAJE DE PROGRAMAS SOCIALES EJECUTADOS	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8777	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE AYUDAS SOCIALES ENTREGADAS	EFICIENCIA	PORCENTAJE
6565	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE TRANSPORTE TERRESTRE CONTRATADO	EFICACIA	PORCENTAJE
7121	Desarrollo Social	Atención a Migrantes	PORCENTAJE DE ASESORÍAS Y TRÁMITES PROPORCIONADOS A MIGRANTES HIDALGUENSES Y SUS FAMILIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.	EFICACIA	PORCENTAJE
5790	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS OTORGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5557	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE ATENCIONES GERONTOLÓGICAS EN CASA DE DESCANSO OTORGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5551	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE ATENCIONES GERONTOLÓGICAS EN CASA DE LA TERCERA EDAD OTORGADA	EFICACIA	PORCENTAJE
5547	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE SERVICIOS INTEGRALES OTORGADOS EN CASA DEL NIÑO.	EFICACIA	PORCENTAJE
5773	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE ATENCIONES MÉDICAS HOSPITALARIAS OTORGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE

5770	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE AUDIENCIAS OTORGADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
5769	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A LOS DIF MUNICIPALES IMPARTIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5754	Desarrollo Social	Progreso en las comunidades	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DE PLANEACIÓN DE PROYECTOS OTORGADAS DE COMUNIDAD DIFERENTE	EFICACIA	PORCENTAJE
5752	Desarrollo Social	Progreso en las comunidades	PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO OTORGADO EN CASA DE LA MUJER HIDALGUENSE.	EFICACIA	PORCENTAJE
5727	Desarrollo Social	Alimentación sana	PORCENTAJE DE DOTACIONES ALIMENTARIAS VITANUT ENTREGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5724	Desarrollo Social	Alimentación sana	PORCENTAJE DE PAQUETES ALIMENTARIOS PROBEA ENTREGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5723	Desarrollo Social	Alimentación sana	PORCENTAJE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS OTORGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5721	Desarrollo Social	Alimentación sana	PORCENTAJE DE RACIONES ALIMENTARIAS DE EAEYD ENTREGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6224	Desarrollo Social	Integración familiar	PORCENTAJE DE SESIONES DE VALORES "CRECER EN FAMILIA" OTORGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5792	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE CIRUGÍAS DE EXTRAMUROS AMBULATORIAS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6230	Desarrollo Social	Integración familiar	PORCENTAJE DE EVENTOS NAVIDEÑOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5787	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ENTREGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5782	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE AYUDAS TÉCNICAS ENTREGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5776	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE CONSULTAS PSICOLÓGICAS OTORGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
9458	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE AUDIENCIAS OTORGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
9451	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE CONGRESOS INTERNACIONALES DE LA FAMILIA OTORGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9426	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO OTORGADOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9422	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE INTEGRAL EN EL ALBERGUE DEL HOSPITAL DEL NIÑO OTORGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9744	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE QUEMADURAS EN MENORES DE EDAD REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8403	Desarrollo Social	Salud y discapacidad	PORCENTAJE DE PLÁTICAS DE GERONTOLOGÍA OTORGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6210	Desarrollo Social	Integración familiar	PORCENTAJE DE TALLERES, PLÁTICAS Y CONFERENCIAS DE DESARROLLO HUMANO OTORGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6205	Desarrollo Social	Integración familiar	PORCENTAJE DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN LOS CENTROS	EFICACIA	PORCENTAJE

		DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS OTORGADOS		
6357	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE PLÁTICAS, TALLERES, CURSOS Y CONFERENCIAS DE DESARROLLO HUMANO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO OTORGADOS(ACTOPAN)	EFICACIA PORCENTAJE
5561	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE ASISTENCIAS JURÍDICAS EN CENTROS ASISTENCIALES PÚBLICOS O PRIVADOS OTORGADAS	EFICACIA PORCENTAJE
5720	Desarrollo Social	Alimentación sana	PORCENTAJE DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES ENTREGADOS	EFICACIA PORCENTAJE
9455	Desarrollo Social	Apoyo y salvaguarda a la población vulnerable	PORCENTAJE DE ATENCIONES MÉDICAS HOSPITALARIAS OTORGADAS	EFICACIA PORCENTAJE
6333	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS	EFICACIA PORCENTAJE
6143	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES REALIZADAS	EFICACIA PORCENTAJE
6449	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE PERSONAL DOCENTE CAPACITADO O ACTUALIZADO	EFICACIA PORCENTAJE
6453	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS O ACTUALIZADOS	EFICACIA PORCENTAJE
6473	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLANTADOS	EFICACIA PORCENTAJE
6465	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS EN ATENCIÓN COMPENSATORIA	EFICACIA PORCENTAJE
6525	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA PORCENTAJE
6514	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN REALIZADOS	EFICACIA PORCENTAJE
4972	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA PORCENTAJE
6411	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA PORCENTAJE
6153	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA PORCENTAJE
6341	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES REALIZADAS	EFICACIA PORCENTAJE
6359	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS	EFICACIA PORCENTAJE
6266	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MATERIAL DIDÁCTICO DISTRIBUIDO	EFICACIA PORCENTAJE
6271	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS O ASPIRANTES EVALUADOS	EFICACIA PORCENTAJE
6142	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ADECUACIONES CURRICULARES APROBADAS	EFICACIA PORCENTAJE
6137	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS COLOCADOS EN SERVICIO SOCIAL	EFICACIA PORCENTAJE
6121	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN REALIZADOS	EFICACIA PORCENTAJE
6116	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA PORCENTAJE
6505	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS	EFICACIA PORCENTAJE

9632	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
9052	Educación Pública	Educación Media Superior	RAZÓN DE FEMINIDAD EN LA ENTREGA DE LOS APOYOS	EFICACIA	RAZÓN
9056	Educación Pública	Educación Media Superior	PORCENTAJE DEL ALUMNADO CON COMPETENCIAS ADQUIRIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE
9443	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9441	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLANTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9439	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES CON ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL ATENDIDOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9437	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS EN ATENCIÓN COMPENSATORIA (TUTORÍA)	EFICACIA	PORCENTAJE
9435	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES COLOCADOS EN SERVICIO SOCIAL	EFICACIA	PORCENTAJE
6089	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES BECADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6146	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6104	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS PARA MOVILIDAD ACADÉMICA	EFICACIA	PORCENTAJE
6148	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6115	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS O ASPIRANTES EVALUADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6118	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6127	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6135	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6132	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS O ACTUALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6129	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6140	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS O ACTUALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5943	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS O ACTUALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6094	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MATERIAL DIDÁCTICO DISTRIBUIDO	EFICACIA	PORCENTAJE
5046	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5409	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS BECADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5408	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5381	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS EN ATENCIÓN COMPENSATORIA	EFICACIA	PORCENTAJE
5172	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MATERIAL DIDÁCTICO DISTRIBUIDO	EFICACIA	PORCENTAJE
5068	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE

5139	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS COLOCADOS EN SERVICIO SOCIAL	EFICACIA	PORCENTAJE
5160	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ADECUACIONES CURRICULARES APROBADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
5056	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS O ACTUALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5899	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5048	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5402	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5045	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS O ASPIRANTES EVALUADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4996	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
7139	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
4503	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4989	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE PERSONAL DOCENTE CAPACITADO O ACTUALIZADO	EFICACIA	PORCENTAJE
4981	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4978	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4975	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS O ACTUALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5052	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5866	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES COLOCADOS EN SERVICIO SOCIAL	EFICACIA	PORCENTAJE
4813	Educación Pública	Educación Media Superior	PORCENTAJE DE ACCIONES DE GESTIÓN QUE FORTALEZCAN LA OFERTA EDUCATIVA REALIZADA	EFICACIA	PORCENTAJE
5933	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACION DE OBRAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6023	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLANTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6010	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5995	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5338	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
5870	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5869	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ADECUACIONES CURRICULARES APROBADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5394	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
5867	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES BECADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5400	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE PERSONAL DOCENTE CAPACITADO O ACTUALIZADO	EFICACIA	PORCENTAJE
5865	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE

5864	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MATERIAL DIDÁCTICO DISTRIBUIDO	EFICACIA	PORCENTAJE
5863	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES O ASPIRANTES EVALUADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5804	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5815	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE PERSONAL DOCENTE CAPACITADO O ACTUALIZADO.	EFICACIA	PORCENTAJE
5797	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5405	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLANTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5404	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5918	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5868	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS EN ATENCIÓN COMPENSATORIA	EFICACIA	PORCENTAJE
9661	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DEL ALUMNADO Y ESTUDIANTES ASPIRANTES EVALUADOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9079	Educación Pública	Educación Media Superior	PORCENTAJE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN REALIZADAS FAVORECIENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO	EFICACIA	PORCENTAJE
9679	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS COLOCADOS EN SERVICIO SOCIAL.	EFICACIA	PORCENTAJE
9677	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS PARA MOVILIDAD ACADÉMICA.	EFICACIA	PORCENTAJE
9675	Educación Pública	Educación Superior	SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, REALIZADOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9673	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9671	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CAPACITADOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9669	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO DOCENTE, REALIZADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9667	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DEL PERSONAL DOCENTE, CAPACITADO.	EFICACIA	PORCENTAJE
9683	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLANTADOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9663	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ADECUACIONES CURRICULARES APROBADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9685	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE LOTES DE EQUIPO DISTRIBUIDO.	EFICACIA	PORCENTAJE
9659	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES EGRESADOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ASPIRANTES A EDUCACIÓN SUPERIOR ATENDIDOS CON ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL.	EFICACIA	PORCENTAJE
9657	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DEL ALUMNADO BENEFICIADO CON ATENCIÓN COMPENSATORIA.	EFICACIA	PORCENTAJE
9655	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DEL ALUMNADO BECADO.	EFICACIA	PORCENTAJE

9389	Educación Pública	Ciudad del Conocimiento y la Cultura	PORCENTAJE DE ACCIONES DE VINCULACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
9383	Educación Pública	Ciudad del Conocimiento y la Cultura	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	EFICACIA	PORCENTAJE
9314	Educación Pública	Ciudad del Conocimiento y la Cultura	PORCENTAJE DE OBRAS CIVILES EJECUTADAS EN PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA	EFICACIA	PORCENTAJE
7187	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
7185	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS EN ATENCIÓN COMPENSATORIA	EFICACIA	PORCENTAJE
9665	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9611	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9630	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9629	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE LOTES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DISTRIBUIDOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9627	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
9626	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLANTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9625	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS O ACTUALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9624	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE PROFESORAS Y PROFESORES CAPACITADOS O ACTUALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9623	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVALUACIONES EDUCATIVAS EN INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
9621	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
9681	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9612	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
7182	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
9610	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON BECAS OTORGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
9699	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN.	EFICACIA	PORCENTAJE
9697	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS REALIZADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9695	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES REALIZADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9693	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIÓN DE OBRAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9691	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9689	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN REALIZADOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9687	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MATERIAL DIDÁCTICO DISTRIBUIDO.	EFICACIA	PORCENTAJE

9613	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ADECUACIONES CURRICULARES APROBADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
9022	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EQUIPOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE ROBOTICA	EFICACIA	PORCENTAJE
7670	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES/AS BECADOS/AS	EFICACIA	PORCENTAJE
9042	Educación Pública	Educación Media Superior	PORCENTAJE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN REALIZADAS FAVORECIENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO	EFICACIA	PORCENTAJE
4879	Educación Pública	Educación Superior	MEDIR EL PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS RESPECTO A LOS CONVENIOS PROGRAMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9030	Educación Pública	Educación Media Superior	RAZÓN DE FEMINIDAD EN LA ENTREGA DE LOS APOYOS	EFICACIA	RAZÓN
9047	Educación Pública	Educación Media Superior	PORCENTAJE SUPERVISIONES A CENTROS EDUCATIVOS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
9111	Educación Pública	Educación Media Superior	PORCENTAJE SUPERVISIONES A CENTROS EDUCATIVOS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
9109	Educación Pública	Educación Media Superior	PORCENTAJE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN REALIZADAS FAVORECIENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO	EFICACIA	PORCENTAJE
9013	Educación Pública	Gestión Educativa	PORCENTAJE DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS GESTIONADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7184	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9036	Educación Pública	Gestión Educativa	TASA DE VARIACIÓN DE PROGRAMAS COORDINADOS EN EL CICLO ESCOLAR 2015-2016 CON RESPECTO AL ANTERIOR.	EFICACIA	TASA
7676	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9044	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNADO BENEFICIADO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON UNA BECA.	EFICACIA	PORCENTAJE
9046	Educación Pública	Gestión Educativa	PORCENTAJE DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR GESTIONADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9071	Educación Pública	Gestión Educativa	PORCENTAJE DE TRÁMITES ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA	EFICACIA	PORCENTAJE
9055	Educación Pública	Gestión Educativa	PORCENTAJE DE MATRÍCULA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ABSORBIDA	EFICACIA	PORCENTAJE
7588	Educación Pública	Gestión Educativa	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES CON EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGADA	EFICACIA	PORCENTAJE
9107	Educación Pública	Educación Media Superior	PERMITE MEDIR EL PORCENTAJE DE ALUMNADO QUE OBTIENEN LAS COMPETENCIAS DE ACUERDO AL MARCO CURRICULAR COMÚN.	EFICACIA	NUMERO
9103	Educación Pública	Educación Media Superior	PORCENTAJE DE ACCIONES DE GESTIÓN QUE FORTALEZCAN LA OFERTA EDUCATIVA REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
9038	Educación Pública	Educación Media Superior	PORCENTAJE DEL ALUMNADO CON COMPETENCIAS ADQUIRIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE

9032	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7387	Educación Pública	Deporte	PORCENTAJE DE ATLETAS PARTICIPANTES EN LA ETAPA ESTATAL, CLASIFICATORIOS REGIONALES CLASIFICATORIOS NACIONALES Y DE RANKING NACIONAL OLÍMPICO Y PARALÍMPICO.	EFICACIA	PORCENTAJE
9184	Educación Pública	Educación Media Superior	PORCENTAJE DE ACCIONES DE GESTIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4831	Educación Pública	Infraestructura Física Educativa	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACCIONES DE OBRA REALIZADO DE PROGRAMA GENERAL DE OBRA.	EFICACIA	PORCENTAJE
5775	Educación Pública	Desarrollo de Habilidades Formativas	PORCENTAJE DE VISITANTES ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL MUSEO	EFICACIA	PORCENTAJE
5779	Educación Pública	Desarrollo de Habilidades Formativas	PORCENTAJE DE GESTIONES ESTRATÉGICAS REALIZADAS POR EL ORGANISMO.	EFICACIA	PORCENTAJE
5777	Educación Pública	Desarrollo de Habilidades Formativas	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, EL ARTE Y LA TECNOLOGÍA EFECTUADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7399	Educación Pública	Deporte	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS Y CUBIERTOS POR EL INSTITUTO	EFICACIA	PORCENTAJE
7414	Educación Pública	Deporte	PORCENTAJE DE MEDALLISTAS BENEFICIADOS CON ESTÍMULO	EFICACIA	PORCENTAJE
7413	Educación Pública	Deporte	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS CON MATERIAL DEPORTIVO.	EFICACIA	PORCENTAJE
7671	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
7402	Educación Pública	Deporte	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS CON ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
7674	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
7355	Educación Pública	Deporte	PORCENTAJE DE DEPORTISTAS DESTACADOS QUE CUENTAN CON UNA BECA	EFICACIA	PORCENTAJE
7354	Educación Pública	Deporte	PORCENTAJE DE USUARIOS ATENDIDOS EN EL CENTRO ESTATAL DE ALTO RENDIMIENTO.	EFICACIA	PORCENTAJE
7351	Educación Pública	Deporte	PORCENTAJE DE INTEGRANTES DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS ATENDIDOS CON MATERIAL DEPORTIVO.	EFICACIA	PORCENTAJE
6208	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6206	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON UN FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	EFICACIA	PORCENTAJE
6213	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6211	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
7678	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE

7183	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
7410	Educación Pública	Deporte	PORCENTAJE DE DEPORTISTAS MEJOR ENTRENADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4606	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4622	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4591	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS BECADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4595	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS COLOCADOS EN SERVICIO SOCIAL	EFICACIA	PORCENTAJE
4597	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ADECUACIONES CURRICULARES APROBADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4599	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MATERIAL DIDÁCTICO DISTRIBUIDO	EFICACIA	PORCENTAJE
4601	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS O ASPIRANTES EVALUADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4602	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4603	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6090	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE PERSONAL DOCENTE CAPACITADO O ACTUALIZADO	EFICACIA	PORCENTAJE
4605	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS O ACTUALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6093	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS O ACTUALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4616	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS EN ATENCIÓN COMPENSATORIA (TUTORÍA)	EFICACIA	PORCENTAJE
4617	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4618	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE PERSONAL DOCENTE CAPACITADO O ACTUALIZADO	EFICACIA	PORCENTAJE
5982	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS BECADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6006	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4619	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4620	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5642	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4604	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6070	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
5645	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5117	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
5186	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS COLOCADOS EN SERVICIO SOCIAL	EFICACIA	PORCENTAJE

5195	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ADECUACIONES CURRICULARES APROBADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5234	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS EN ATENCIÓN COMPENSATORIA	EFICACIA	PORCENTAJE
6124	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTO REALIZADO	EFICACIA	PORCENTAJE
6174	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIÓN DE OBRAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6173	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
6128	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6080	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4623	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
6057	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS EN ATENCIÓN COMPENSATORIA	EFICACIA	PORCENTAJE
6034	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ADECUACIONES CURRICULARES APROBADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6028	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS COLOCADOS EN SERVICIO SOCIAL	EFICACIA	PORCENTAJE
6051	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS O ASPIRANTES EVALUADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6046	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS PARA MOVILIDAD ACADÉMICA	EFICACIA	PORCENTAJE
6042	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MATERIAL DIDÁCTICO DISTRIBUIDO	EFICACIA	PORCENTAJE
6107	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6097	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLANTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6083	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4515	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES EVALUADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4621	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLANTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4574	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS PARA MOVILIDAD ACADÉMICA	EFICACIA	PORCENTAJE
4594	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4500	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ADECUACIONES CURRICULARES APROBADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4502	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ADECUACIONES CURRICULARES APROBADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4546	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4531	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4526	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS EN ATENCIÓN COMPENSATORIA (TUTORÍA)	EFICACIA	PORCENTAJE
4629	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4521	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE

4710	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS EN ATENCIÓN COMPENSATORIA	EFICACIA	PORCENTAJE
4511	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MATERIAL DIDÁCTICO DISTRIBUIDO	EFICACIA	PORCENTAJE
4534	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5022	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
4951	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4964	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES COLOCADOS EN SERVICIO SOCIAL	EFICACIA	PORCENTAJE
4895	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4887	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ADECUACIONES CURRICULARES APROBADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4874	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
4529	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5180	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
4919	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5258	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS PARA MOVILIDAD ACADÉMICA	EFICACIA	PORCENTAJE
5274	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE PERSONAL DOCENTE CAPACITADO O ACTUALIZADO.	EFICACIA	PORCENTAJE
5242	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES CON ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL ATENDIDOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5377	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACION DE OBRAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5379	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5382	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5388	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4636	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS Y ACTUALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5306	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6075	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5162	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5146	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLANTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5007	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4790	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE PERSONAL DOCENTE CAPACITADO Y ACTUALIZADO	EFICACIA	PORCENTAJE
4752	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE

4726	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES CON ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL ATENDIDOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4681	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4587	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS Y ASPIRANTES EVALUADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5320	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS O ACTUALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4541	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS O ACTUALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5639	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4582	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES DE OBRAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4584	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4585	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLANTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4532	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ASPIRANTES EVALUADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4588	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4512	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS BECADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4519	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS COLOCADOS EN SERVICIO SOCIAL	EFICACIA	PORCENTAJE
4525	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ADECUACIONES CURRICULARES APROBADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4530	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MATERIAL DIDÁCTICO DISTRIBUIDO	EFICACIA	PORCENTAJE
4535	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4577	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4539	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4957	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
4545	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4547	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS EN ATENCIÓN COMPENSATORIA (TUTORÍA)	EFICACIA	PORCENTAJE
4550	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES CON ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL ATENDIDOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4553	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4555	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE PERSONAL DOCENTE CAPACITADO O ACTUALIZADO	EFICACIA	PORCENTAJE
5275	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE PERSONAL DOCENTE CAPACITADO O ACTUALIZADO	EFICACIA	PORCENTAJE
5189	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE

5262	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5263	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6065	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES CON ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL ATENDIDOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5257	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ADECUACIONES CURRICULARES APROBADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4538	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9021	Educación Pública	Educación Media Superior	PORCENTAJE DE ACCIONES DE GESTIÓN QUE FORTALEZCAN LA OFERTA EDUCATIVA REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4960	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MATERIAL DIDÁCTICO DISTRIBUIDO	EFICACIA	PORCENTAJE
4910	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLANTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4905	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4929	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4878	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4876	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8771	Educación Pública	Educación Inclusiva	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CONCLUYEN ALGÚN NIVEL EDUCATIVO (ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y SUPERAN SU CONDICIÓN DE REZAGO.	EFICACIA	PORCENTAJE
4915	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS EN ATENCIÓN COMPENSATORIA	EFICACIA	PORCENTAJE
4917	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES CON ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL ATENDIDOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4898	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ADECUACIONES CURRICULARES APROBADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4899	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MATERIAL DIDÁCTICO DISTRIBUIDO	EFICACIA	PORCENTAJE
4580	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4921	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5247	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS COLOCADOS EN SERVICIO SOCIAL	EFICACIA	PORCENTAJE
4922	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLANTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4924	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4927	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4931	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACION DE OBRAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4934	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE

4937	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4939	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4856	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
4869	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4892	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS COLOCADOS EN SERVICIO SOCIAL	EFICACIA	PORCENTAJE
4959	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS O ACTUALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4900	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS PARA MOVILIDAD ACADÉMICA	EFICACIA	PORCENTAJE
5011	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE PERSONAL DOCENTE CAPACITADO Y ACTUALIZADO	EFICACIA	PORCENTAJE
5066	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS COLOCADOS EN SERVICIO SOCIAL	EFICACIA	PORCENTAJE
5070	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5267	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACION DE OBRAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5076	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES CON ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL ATENDIDOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5249	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5078	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5081	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5084	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MATERIAL DIDÁCTICO DISTRIBUIDO	EFICACIA	PORCENTAJE
4967	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5089	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLANTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5468	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4806	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4759	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
5039	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS Y ACTUALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5213	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5251	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MATERIAL DIDÁCTICO DISTRIBUIDO	EFICACIA	PORCENTAJE
5228	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS PARA MOVILIDAD ACADÉMICA	EFICACIA	PORCENTAJE
5235	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5237	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE

5197	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS BECADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5199	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE LOTES DE EQUIPO DISTRIBUIDOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4783	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5206	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5061	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5220	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS O ASPIRANTES EVALUADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5182	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS EN ATENCIÓN COMPENSATORIA	EFICACIA	PORCENTAJE
5120	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN OPERACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
5131	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS O ACTUALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5057	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE ALUMNOS BECADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5205	Educación Pública	Educación Superior	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLANTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
8628	Especial de Procuración de Justicia	Intervención en los procedimientos penales del Sistema Acusatorio y Oral	PORCENTAJE DE CASOS PENALES DETERMINADOS DISTRITO PACHUCA	EFICACIA	PORCENTAJE
6463	Especial de Procuración de Justicia	Intervención en averiguaciones previas y procesos penales	PORCENTAJE DE RESOLUCIONES DE CASOS PENALES DEL DELITO DE NARCOTRÁFICO	EFICACIA	PORCENTAJE
6307	Especial de Procuración de Justicia	Intervención en los procedimientos penales del Sistema Acusatorio y Oral	PORCENTAJE DE ACCIONES DE COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EJECUTADA	EFICACIA	PORCENTAJE
6471	Especial de Procuración de Justicia	Intervención en averiguaciones previas y procesos penales	PROPORCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN EN LOS CASOS PENALES CON MOTIVO DE LOS DELITOS DE FEMINICIDIO EFICIENTADA.	EFICACIA	PORCENTAJE
6147	Especial de Procuración de Justicia	Modernización Institucional y Profesionalización	PORCENTAJE DE SOLICITUDES INTERINSTITUCIONALES Y DEL NIVEL DE PROFESIONALIZACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
6176	Especial de Procuración de Justicia	Intervención en averiguaciones previas y procesos penales	PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVOS DEFINITIVOS, CONSULTAS DE RESERVAS, Y CONTESTACIÓN DE AMPAROS. PROCESADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6285	Especial de Procuración de Justicia	Intervención en averiguaciones previas y procesos penales	PORCENTAJE DE ESTUDIO DE CASOS PENALES A CONSIGNAR CLASIFICADOS POR EL SEXO DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES	EFICACIA	PORCENTAJE
6182	Especial de Procuración de Justicia	Intervención en averiguaciones previas y procesos penales	PORCENTAJE DE LA RESOLUCIÓN DE CASOS PENALES DETERMINADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
6305	Especial de Procuración de Justicia	Intervención en averiguaciones previas y procesos penales	PORCENTAJE DE LOS CASOS PENALES, ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y DIFUSIÓN DE PLATICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO ATENDIDAS.	EFICACIA	PORCENTAJE

6084	Especial de Procuración de Justicia	Atención y Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos	PORCENTAJE EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CASOS PENALES PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA HACIA LA MUJER, LA FIGURA DE LA FAMILIA Y LA JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.	EFICACIA	PORCENTAJE
6004	Especial de Procuración de Justicia	Modernización Institucional y Profesionalización	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE MATERIAL Y REVISIÓN DE BIENES	EFICACIA	PORCENTAJE
9736	Especial de Procuración de Justicia	Intervención en los procedimientos penales del Sistema Acusatorio y Oral	PORCENTAJE DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL CONCLUIDOS EN LOS DISTRITOS FORÁNEOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9716	Especial de Procuración de Justicia	Intervención en los procedimientos penales del Sistema Acusatorio y Oral	PORCENTAJE DE CASOS PENALES DETERMINADOS EN DISTRITOS FORÁNEOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6138	Especial de Procuración de Justicia	Modernización Institucional y Profesionalización	PORCENTAJE DE VIGILANCIA DE LA LEGALIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
6367	Especial de Procuración de Justicia	Servicios Periciales	PORCENTAJE DE DICTÁMENES PERICIALES ENTREGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6199	Especial de Procuración de Justicia	Atención y Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos	PORCENTAJE DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE CASOS PENALES	EFICACIA	PORCENTAJE
6180	Especial de Procuración de Justicia	Atención y Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos	PORCENTAJE DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITO DE TRATA DE PERSONAS, LENOCINIO Y DELITOS CONEXOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
8634	Especial de Procuración de Justicia	Intervención en los procedimientos penales del Sistema Acusatorio y Oral	PORCENTAJE DE SOLICITUDES AUTORIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8632	Especial de Procuración de Justicia	Intervención en los procedimientos penales del Sistema Acusatorio y Oral	PORCENTAJE DE ATENCIONES CIUDADANAS EN EL DISTRITO PACHUCA	EFICACIA	PORCENTAJE
9714	Especial de Procuración de Justicia	Intervención en los procedimientos penales del Sistema Acusatorio y Oral	PORCENTAJE DE ATENCIONES CIUDADANAS EN LOS DISTRITO FORÁNEOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6456	Especial de Procuración de Justicia	Intervención en los procedimientos penales del Sistema Acusatorio y Oral	PORCENTAJE DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL CONCLUIDOS EN EL DISTRITO PACHUCA.	EFICACIA	PORCENTAJE
7321	Finanzas y Administración	Vinculación eficiente de los recursos financieros	PORCENTAJE DE ORGANISMOS REGISTRADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
8104	Finanzas y Administración	Administración Basada en Resultados	PORCENTAJE DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	EFICACIA	PORCENTAJE
6980	Finanzas y Administración	Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal	PORCENTAJE DE AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES QUE PROMUEVEN LA MEJORA EN EL DESEMPEÑO	EFICACIA	PORCENTAJE

8255	Finanzas y Administración	Administración Basada en Resultados	PORCENTAJE DE EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ARCHIVOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6892	Finanzas y Administración	Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal	PORCENTAJE DE RESOLUCIONES, CONSULTAS Y OPINIONES FISCALES EN LA DEFENSA DEL INTERÉS FISCAL DEL ESTADO REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7285	Finanzas y Administración	Vinculación eficiente de los recursos financieros	PORCENTAJE DE ANÁLISIS FINANCIERO CONTROLADO	EFICACIA	PORCENTAJE
9746	Finanzas y Administración	Vinculación eficiente de los recursos financieros	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO REALIZADA	EFICACIA	PORCENTAJE
7705	Finanzas y Administración	Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño	PORCENTAJE DE EMISIÓN DE REPORTES PRESUPUESTALES, CONTABLES Y PROGRAMÁTICOS E INFORMES DE LA CUENTA PÚBLICA INTEGRADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
7379	Finanzas y Administración	Vinculación eficiente de los recursos financieros	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS DENTRO DE LA POLÍTICA GENERAL DE EGRESOS	EFICACIA	PORCENTAJE
8116	Finanzas y Administración	Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EVALUADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6857	Finanzas y Administración	Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal	PORCENTAJE DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS GESTIONADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
7802	Finanzas y Administración	Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES CAPACITADOS EN PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEPEÑO	EFICACIA	PORCENTAJE
7797	Finanzas y Administración	Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño	PORCENTAJE DE EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO REALIZADAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
7641	Finanzas y Administración	Profesionalización, recursos materiales, patrimoniales y servicios	PORCENTAJE DE VISITAS REALIZADAS A LOS INMUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL PODER EJECUTIVO.	EFICACIA	PORCENTAJE
8121	Finanzas y Administración	Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño	PORCENTAJE DE ACCIONES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO CONTABLE ARMONIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7358	Finanzas y Administración	Vinculación eficiente de los recursos financieros	PORCENTAJE DE GESTIÓN PARAESTATAL COORDINADA Y EVALUADA EN FUNCIÓN DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7795	Finanzas y Administración	Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño	PORCENTAJE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO	EFICACIA	PORCENTAJE
7120	Finanzas y Administración	Impulso al Financiamiento	PORCENTAJE DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA.	EFICACIA	PORCENTAJE
8170	Finanzas y Administración	Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño	PORCENTAJE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AUTORIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
9760	Finanzas y Administración	Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal	PORCENTAJE DE REQUERIMIENTOS SOLVENTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
8256	Finanzas y Administración	Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN EL APEGO AL MARCO	EFICACIA	PORCENTAJE

		NORMATIVO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES DE PAGO		
8103	Finanzas y Administración	Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN EL APEGO AL MARCO NORMATIVO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES DE PAGO DE PARTIDAS SUJETAS A CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	EFICACIA PORCENTAJE
6821	Finanzas y Administración	Impulso al Financiamiento	PORCENTAJE DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA	EFICACIA PORCENTAJE
6821	Finanzas y Administración	Impulso al Financiamiento	PORCENTAJE DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA	EFICACIA PORCENTAJE
6579	Finanzas y Administración	Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CAPACITADOS	EFICACIA PORCENTAJE
8103	Finanzas y Administración	Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN EL APEGO AL MARCO NORMATIVO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES DE PAGO DE PARTIDAS SUJETAS A CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	EFICACIA PORCENTAJE
8105	Finanzas y Administración	Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal	PORCENTAJE DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN 2014 ATENDIDO	EFICACIA PORCENTAJE
8249	Finanzas y Administración	Administración Basada en Resultados	PORCENTAJE DE TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES CON UN ESQUEMA DE CALIDAD APLICADO	EFICACIA PORCENTAJE
7534	Finanzas y Administración	Profesionalización, recursos materiales, patrimoniales y servicios	PORCENTAJE DEL PAGO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TERRESTRE	EFICACIA PORCENTAJE
8919	Finanzas y Administración	Profesionalización, recursos materiales, patrimoniales y servicios	PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS SATISFECHOS DE SERVICIOS GENERALES	CALIDAD PORCENTAJE
7457	Finanzas y Administración	Profesionalización, recursos materiales, patrimoniales y servicios	PORCENTAJE DE ACCIONES PARA ILUMINACIÓN TEMÁTICA DE CALLES REALIZADAS	EFICACIA PORCENTAJE
8110	Finanzas y Administración	Administración Basada en Resultados	PORCENTAJE DE MARCO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y PARTIDAS RESTRINGIDAS ATENDIDO	EFICACIA PORCENTAJE
7456	Finanzas y Administración	Profesionalización, recursos materiales, patrimoniales y servicios	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE GAS L.P. REALIZADOS	EFICACIA PORCENTAJE
7564	Finanzas y Administración	Profesionalización, recursos materiales, patrimoniales y servicios	PORCENTAJE DEL PAGO DE OTROS IMPUESTOS	EFICACIA PORCENTAJE
7562	Finanzas y Administración	Profesionalización, recursos materiales, patrimoniales y servicios	PORCENTAJE DE LA INTEGRACIÓN DE REQUISICIONES.	EFICACIA PORCENTAJE
7558	Finanzas y Administración	Profesionalización, recursos materiales, patrimoniales y servicios	PORCENTAJE DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	EFICACIA PORCENTAJE
7555	Finanzas y Administración	Profesionalización, recursos materiales, patrimoniales y servicios	PORCENTAJE DE RENOVACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATADAS	EFICACIA PORCENTAJE
7581	Finanzas y Administración	Profesionalización, recursos materiales, patrimoniales y servicios	PORCENTAJE DE TRÁMITES PRESUPUESTALES REALIZADOS	EFICACIA PORCENTAJE
8188	Finanzas y Administración	Administración Basada en Resultados	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DEL CURSO DE VERANO REALIZADAS	EFICACIA PORCENTAJE

8141	Finanzas y Administración	Administración Basada en Resultados	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
9523	Finanzas y Administración	Fortalecimiento de la Administración tributaria	RECAUDACIÓN PRIMARIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
9513	Finanzas y Administración	Coordinación Fiscal	PORCENTAJE DE AVANCE EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE INGRESOS Y FORTALECIMIENTO EN LAS TELECOMUNICACIONES ALCANZADO	EFICACIA	PORCENTAJE
7368	Finanzas y Administración	Vinculación eficiente de los recursos financieros	PORCENTAJE DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA ATENDIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7557	Finanzas y Administración	Profesionalización, recursos materiales, patrimoniales y servicios	PORCENTAJE DE DOTACIÓN DE RECURSOS MATERIALES.	EFICACIA	PORCENTAJE
9520	Finanzas y Administración	Fortalecimiento de la Administración tributaria	RECAUDACIÓN PRIMARIA DE MOROSIDAD	EFICACIA	PORCENTAJE
7710	Finanzas y Administración	Coordinación Fiscal	PORCENTAJE DE PROPUESTAS DE PRECIOS Y TARIFAS AUTORIZADAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	EFICACIA	PORCENTAJE
9513	Finanzas y Administración	Coordinación Fiscal	PORCENTAJE DE AVANCE EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE INGRESOS Y FORTALECIMIENTO EN LAS TELECOMUNICACIONES ALCANZADO	EFICACIA	PORCENTAJE
7281	Finanzas y Administración	Vinculación eficiente de los recursos financieros	PORCENTAJE DE ORGANISMOS DESINCORPORADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
7708	Finanzas y Administración	Fortalecimiento de la Administración tributaria	PORCENTAJE DE LA RECUADACIÓN SECUNDARIA REALIZADA	EFICACIA	PORCENTAJE
7709	Finanzas y Administración	Fortalecimiento de la Administración tributaria	PORCENTAJE DE LA RECAUDACIÓN PRIMARIA REALIZADA	EFICACIA	PORCENTAJE
9517	Finanzas y Administración	Fortalecimiento de la Administración tributaria	RECAUDACIÓN PRIMARIA DE IMPUESTOS ESTATALES Y FEDERALES COORDINADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
4979	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Planeación e Instrumentación de Política Ambiental	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN GIRAS TRABAJO	EFICACIA	PORCENTAJE
8859	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Desarrollo Forestal	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO QUE INCENTIVE LAS ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN Y OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS	EFICIENCIA	PORCENTAJE
4986	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Planeación e Instrumentación de Política Ambiental	PORCENTAJE DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DEL FONDO AMBIENTAL Y DE CAMBIO CLIMÁTICO	EFICACIA	PORCENTAJE
4961	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Planeación e Instrumentación de Política Ambiental	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	EFICIENCIA	PORCENTAJE
4952	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Planeación e Instrumentación de Política Ambiental	PORCENTAJE DE INSTRUMENTOS APLICABLES POR ACTIVIDAD	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8862	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Desarrollo Forestal	PORCENTAJE DE ACCIONES QUE REDUZCAN LOS DAÑOS POR INCENDIOS FORESTALES	EFICIENCIA	PORCENTAJE
5168	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Áreas Naturales Protegidas	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE DECLARATORIA Y OPERACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL ESTADO DE HIDALGO	EFICIENCIA	PORCENTAJE

5179	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Áreas Naturales Protegidas	PORCENTAJE DE PROYECTOS EJECUTADOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE ECOLÓGICO CUBITOS (PEC)	EFICACIA	PORCENTAJE
8855	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Desarrollo Forestal	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE DEN COMO RESULTADO LA PRODUCCIÓN DE PLANTA FORESTAL	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8858	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Desarrollo Forestal	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO QUE REDUZCA LOS DAÑOS POR PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8906	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Planeación e Instrumentación de Política Ambiental	PORCENTAJE DE APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8788	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Cambio Climático	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y ESTRATEGIA ESTATAL DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8854	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Desarrollo Forestal	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO QUE ORIGINE LA SUFICIENTE PRESENCIA DE LA SECRETARIA EN LA AGENDA FORESTAL	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8899	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Planeación e Instrumentación de Política Ambiental	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8897	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Planeación e Instrumentación de Política Ambiental	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS PRESUPUESTALES	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8841	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Educación e Investigación Ambiental	PORCENTAJE DE ACCIONES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8836	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Educación e Investigación Ambiental	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES ELABORADOS DE FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8835	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Educación e Investigación Ambiental	PORCENTAJE DE HABITANTES IMPACTADOS POR REGIÓN	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8833	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Educación e Investigación Ambiental	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8830	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Educación e Investigación Ambiental	PORCENTAJE DE INCREMENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL ACERVO BIBLIOGRÁFICO	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8825	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Atención y Apoyo en el Saneamiento de Cuerpos de Agua	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8789	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Cambio Climático	PORCENTAJE DE RECURSOS GESTIONADOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8843	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Prevención y Control de la Contaminación	PORCENTAJE DE RESOLUCIONES EXPEDIDAS EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8772	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Cambio Climático	PORCENTAJE DE REUNIONES EN CUMPLIMIENTO A LA AGENDA: ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8778	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Cambio Climático	PORCENTAJE DE ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA MITIGACIÓN ANTE CAMBIO CLIMÁTICO	EFICIENCIA	PORCENTAJE

8848	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Desarrollo Forestal	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO QUE INCENTIVE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA FORESTAL	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8822	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Atención y Apoyo en el Saneamiento de Cuerpos de Agua	PORCENTAJE DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA EL CONTROL DE MALEZAS EN ÓPTIMAS CONDICIONES.	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8845	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Manejo Integral de Residuos Sólidos	PORCENTAJE DE INFORMACIÓN INGRESADA Y PROCESADA EN LA BASE DE DATOS PARA EL MANEJO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8871	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Áreas Naturales Protegidas	PORCENTAJE DE PROYECTOS EJECUTADOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE NACIONAL DE TULA	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8891	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Gestión de la Calidad del Aire	PORCENTAJE DE DIAS DE CUMPLIMIENTO DE NORMA	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8840	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental	PORCENTAJE DE DICTÁMENES ELABORADOS	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8819	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICO ADMINISTRATIVOS ATENDIDOS	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8816	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental	PORCENTAJE DE CARTAS INTENCIÓN INGRESADAS	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8829	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental	PORCENTAJE DE DENUNCIAS ATENDIDAS	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8659	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Cambio Climático	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y ESTRATEGIA ESTATAL DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8863	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Áreas Naturales Protegidas	PORCENTAJE DE SUPERFICIE DEL PARQUE NACIONAL DEL CHICO EN PROCESO DE PROTECCIÓN, MANEJO Y RESTAURACIÓN	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8850	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Manejo Integral de Residuos Sólidos	PORCENTAJE DE ACCIONES DESARROLLADAS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RUIDOS SÓLIDOS URBANOS	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8887	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Gestión de la Calidad del Aire	PORCENTAJE DE DÍAS MONITOREADOS	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8886	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Gestión de la Calidad del Aire	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS	EFICIENCIA	PORCENTAJE
5019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Desarrollo Sustentable	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA REGIÓN TULA - TEPEJI	EFICACIA	PORCENTAJE
6401	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Biodiversidad y Vida Silvestre	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS QUE TIENEN UNIDADES DE MANEJO DE VIDA SILVESTRES EN EL ESTADO DE HIDALGO	EFICACIA	PORCENTAJE
9749	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Áreas Naturales Protegidas	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5008	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Desarrollo Sustentable	PORCENTAJE DE ECOTECNOLOGIAS IDENTIFICADAS PARA SU CONSTRUCCIÓN	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8882	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Gestión de la Calidad del Aire	PORCENTAJE DE DIAS SIN CONTINGENCIA	EFICIENCIA	PORCENTAJE
5031	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Desarrollo Sustentable	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA REGIÓN HUASTECA Y SIERRA HIDAGUENSE	EFICACIA	PORCENTAJE
5541	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Prevención y Control de la Contaminación	PORCENTAJE DE LICENCIAMIENTOS AMBIENTALES EXPEDIDOS	EFICACIA	PORCENTAJE

5544	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Prevención y Control de la Contaminación	PORCENTAJE DE LICENCIAMIENTOS AMBIENTALES DEL SECTOR PRODUCTOR LADRILLERO EXPEDIDOS	EFICACIA	PORCENTAJE
8868	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Gestión de la Calidad del Aire	PORCENTAJE DE VEHÍCULOS VERIFICADOS	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8877	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Gestión de la Calidad del Aire	PORCENTAJE ANÁLISIS REALIZADOS	EFICIENCIA	PORCENTAJE
8878	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Gestión de la Calidad del Aire	TASA DE VARIACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES	EFICIENCIA	TASA
8880	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Gestión de la Calidad del Aire	PORCENTAJE DE PRONÓSTICOS REALIZADOS	ECONOMIA	PORCENTAJE
8908	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Desarrollo Sustentable	PORCENTAJE DE GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ECOTECNOLOGIAS EN LAS LOCALIDADES URBANAS Y RURALES	EFICIENCIA	PORCENTAJE
6192	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Ordenamiento Territorial	PORCENTAJE DE PREDIOS REGULARIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6101	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Infraestructura de Comunicaciones	PORCENTAJE DEL KILOMETROS DE PINTURA TRÁFICO APLICADA	EFICACIA	PORCENTAJE
5713	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Infraestructura de Comunicaciones	PORCENTAJE DE CARPETAS DE GIRAS DE TRABAJO ELABORADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5798	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Infraestructura de Comunicaciones	PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL	EFICACIA	PORCENTAJE
5807	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Infraestructura de Comunicaciones	PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5827	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Infraestructura de Comunicaciones	PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE COMUNICACIÓN EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6125	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Infraestructura de Comunicaciones	PORCENTAJE DEL SEÑALAMIENTO INFORMATIVO COLOCADO	EFICACIA	PORCENTAJE
6071	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Infraestructura de Comunicaciones	PORCENTAJE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN KILOMETROS APLICADA	EFICACIA	PORCENTAJE
6447	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Ordenamiento Territorial	PORCENTAJE DE ASENTAMIENTOS REGULARIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5944	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Infraestructura de Comunicaciones	PORCENTAJE DE CONTRATOS Y CONVENIOS GESTIONADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5980	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Infraestructura de Comunicaciones	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES TÉCNICOS VALIDADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6154	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Infraestructura de Comunicaciones	PORCENTAJE DE ACCIONES DE LIMPIEZA EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5889	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Infraestructura de Comunicaciones	PORCENTAJE DE GESTIONES JURÍDICAS ATENDIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5848	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Infraestructura de Comunicaciones	PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN DE CARRETERAS ESTATALES EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6030	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Infraestructura de Comunicaciones	PORCENTAJE DE OFICIOS TURNADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6017	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Infraestructura de Comunicaciones	PORCENTAJE DE PETICIONES TURNADAS	EFICACIA	PORCENTAJE

6139	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Infraestructura de Comunicaciones	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ELABORADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6280	Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Infraestructura de Comunicaciones	PORCENTAJE DE ACCIONES EXTRAORDINARIAS EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6911	Otros	Apoyo a los Trabajos y Representación del Ejecutivo Estatal	PORCENTAJE DE REVISIONES, ASESORÍAS Y ASUNTOS DE AGENDA REALIZADOS RESPECTO A LOS PROGRAMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
8944	Otros	Apoyo a los Trabajos y Representación del Ejecutivo Estatal	PORCENTAJE DE RECURSOS APLICADOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR	ECONOMIA	PORCENTAJE
6269	Otros	Apoyo a los Trabajos y Representación del Ejecutivo Estatal	PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN GUBERNAMENTAL	EFICACIA	PORCENTAJE
6935	Otros	Apoyo a los Trabajos y Representación del Ejecutivo Estatal	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS POR EL ÁREA DE RELACIONES PÚBLICAS Y DIFUSIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
5190	Otros	Apoyo a los Trabajos y Representación del Ejecutivo Estatal	PORCENTAJE DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CUBIERTOS DONDE SE GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL C. GOBERNADOR	EFICACIA	PORCENTAJE
5254	Otros	Apoyo a los Trabajos y Representación del Ejecutivo Estatal	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A PETICIONES RECIBIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5115	Otros	Apoyo a los Trabajos y Representación del Ejecutivo Estatal	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INHERENTES AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	EFICACIA	PORCENTAJE
6886	Otros	Apoyo a los Trabajos y Representación del Ejecutivo Estatal	PORCENTAJE DE ACUERDOS REALIZADOS DEL C. GOBERNADOR, RESPECTO A LOS ESTABLECIDOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
4982	Otros	Apoyo a los Trabajos y Representación del Ejecutivo Estatal	PORCENTAJE DE PETICIONES CANALIZADAS A LAS DEPENDENCIAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7208	Otros	Apoyo a los Trabajos y Representación del Ejecutivo Estatal	PORCENTAJE DE REUNIONES Y ACUERDOS REALIZADOS DEL COORDINADOR DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR	EFICACIA	PORCENTAJE
6893	Otros	Apoyo a los Trabajos y Representación del Ejecutivo Estatal	PORCENTAJE DE CONVENIOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6876	Otros	Apoyo a los Trabajos y Representación del Ejecutivo Estatal	PORCENTAJE DE PROYECTOS ESTRATEGICOS COORDINADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6740	Otros	Apoyo a los Trabajos y Representación del Ejecutivo Estatal	PORCENTAJE DE REUNIONES, ACUERDOS O VISITAS REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR	EFICACIA	PORCENTAJE
8069	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION TULANCINGO	EFICACIA	PORCENTAJE
8031	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Metropolitano	PORCENTAJE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS REGULARIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
7971	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Inversión Pública Acorde con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016	PORCENTAJE DE OBRAS COMPROBADAS DEL RAMO 20	EFICACIA	PORCENTAJE

8023	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Planeación y Evaluación Sectorial	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION VALIDADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
8096	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION I PACHUCA	EFICACIA	PORCENTAJE
8026	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Metropolitano	PORCENTAJE DE RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO OBTENIDOS	EFICACIA	PORCENTAJE
7977	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACION Y GESTION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGION TULANCINGO, EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8018	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE AUDIENCIAS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8006	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACION Y GESTION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGION TULA, EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7995	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACION Y GESTION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGION PACHUCA, REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7090	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Metropolitano	PORCENTAJE DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL ÁMBITO METROPOLITANO.	EFICACIA	PORCENTAJE
6209	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Gestión, Incentivos y Asesoramiento en Materia de Desarrollo de la Infraestructura, Ahorro y Fuentes Alternas de Energía Eléctrica	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	EFICACIA	PORCENTAJE
4676	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE SOLICITUDES PARA LA GESTION PUBLICA, RECIBIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5966	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Planeación y Evaluación Sectorial	PORCENTAJE DE EVALUACIONES Y MONITOREO AL GASTO DE INVERSIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
8751	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Planeación y Evaluación Sectorial	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.	EFICIENCIA	PORCENTAJE
6631	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Planeación y Evaluación Sectorial	PORCENTAJE DE CARTERAS DE FONDOS DE GASTO DE INVERSIÓN QUE REUNEN CRITERIOS DE PBR	EFICACIA	PORCENTAJE
6451	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Planeación y Evaluación Sectorial	PORCENTAJE PROCESOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONCLUIDOS	EFICACIA	PORCENTAJE
8097	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION TEPEJI	EFICACIA	PORCENTAJE
8268	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION TULA	EFICACIA	PORCENTAJE
8040	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE ASESORÍAS A LOS ENTES GUBERNAMENTALES, OTORGADAS	EFICACIA	PORCENTAJE

8280	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION ZACUALTIPAN,	EFICACIA	PORCENTAJE
8022	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACION Y GESTION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGION HUICHAPAN, EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8270	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION XIII TEPEHUA	EFICACIA	PORCENTAJE
8039	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACION Y GESTION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGION XIII TEPEHUA, EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8092	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION ATOTONILCO EL GRANDE	EFICACIA	PORCENTAJE
8012	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACIÓN Y GESTIÓN PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGIÓN XV ATOTONILCO EL GRANDE, EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7984	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACION Y GESTION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGION TIZAYUCA, REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8286	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION JACALA	EFICACIA	PORCENTAJE
8274	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION TIZAYUCA	EFICACIA	PORCENTAJE
7990	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACION Y GESTION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGION ZACUALTIPAN, EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6924	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Planeación y Evaluación Sectorial	PORCENTAJE DE PROGRAMAS FEDERALES MONITOREADOS EN EL ESTADO	EFICACIA	PORCENTAJE
4904	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Fortalecimiento Insitucional y Sectorial	PORCENTAJE DE CARPETAS INFORMATIVAS REALIZADAS DEL SECTOR PAESTATAL	EFICACIA	PORCENTAJE
8008	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Fortalecimiento Insitucional y Sectorial	PORCENTAJE DE CARPETAS TÉCNICAS DE INFORMACIÓN GENERADAS PARA REUNIÓN Y DIFUSIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE
7996	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Fortalecimiento Insitucional y Sectorial	PORCENTAJE DE ASISTENCIA A REUNIONES REALIZADAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6899	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Inversión Pública Acorde con los Objetivos del Plan Estatad de Desarrollo 2011-2016	PORCENTAJE DE OBRA PUBLICA ACORDE A LOS OFICIOS DE AUTORIZACION PROGRAMADA	EFICACIA	PORCENTAJE

8002	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACION Y GESTION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGION JACALA, EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8276	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION METZTITLÁN	EFICACIA	PORCENTAJE
8089	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION HUICHAPAN	EFICACIA	PORCENTAJE
7997	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACION Y GESTION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGION ZIMAPAN, EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8291	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION ZIMAPAN	EFICACIA	PORCENTAJE
8283	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION IXMIQUILPAN	EFICACIA	PORCENTAJE
8013	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACION Y GESTION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGION IXMIQUILPAN, EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8100	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION ACTOPAN	EFICACIA	PORCENTAJE
8037	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACION Y GESTION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGION TEPEJI, EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8003	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACION Y GESTION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGION VIII METZTITLAN, EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8038	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACION Y GESTION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO EN LA REGION APAN, EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8272	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION MOLANGO	EFICACIA	PORCENTAJE
8024	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACION Y GESTION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGION MOLANGO, EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7999	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACION Y GESTION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGION HUEJUTLA, EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8282	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION HUEJUTLA	EFICACIA	PORCENTAJE

8275	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CON IGUALDAD DE GENERO EN LA REGION APAN	EFICACIA	PORCENTAJE
7994	Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	PORCENTAJE DE TAREAS DE CONCERTACION Y GESTION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA REGION ACTOPAN, EJECUTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7196	Protección Civil y Prevención de Riesgos	Secretaria de Gobierno	PORCENTAJE DE SOLICITUDES JUSTIFICADAS DE APOYOS ENTREGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
7192	Protección Civil y Prevención de Riesgos	Secretaria de Gobierno	PORCENTAJE DE SOLICITUDES JUSTIFICADAS DE HERRAMIENTAS ATENDIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7252	Salud	Conducción Sectorial	PORCENTAJE DE EVALUACIONES AL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7032	Salud	Regulación	PORCENTAJE DE DESEMPEÑO DE LAS ACCIONES NO REGULATORIAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8703	Salud	Armonización de la Provisión de Servicios	PORCENTAJE DE USUARIOS INCONFORMES POR LA ATENCIÓN MÉDICA	EFICIENCIA	PORCENTAJE
7417	Salud	Armonización de la Provisión de Servicios	PORCENTAJE DE TRATAMIENTOS EN MODALIDAD RESIDENCIAL	EFICACIA	PORCENTAJE
7389	Salud	Armonización de la Provisión de Servicios	PORCENTAJE DE CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	EFICACIA	PORCENTAJE
7277	Salud	Conducción Sectorial	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8709	Salud	Garantía del Aseguramiento	PORCENTAJE DE ATENCIONES OTORGADAS EN LAS UNIDADES DE SALUD A LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	EFICIENCIA	PROMEDIO
6488	Secretaria de Gobierno	Estabilidad y Certeza Jurídica	PORCENTAJE DE ACTOS DE PROPIEDAD Y COMERCIO INSCRITOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6679	Secretaria de Gobierno	Protección Civil y Prevención de Riesgos	PORCENTAJE DE OPERACIÓN EJECUTADA	EFICACIA	PORCENTAJE
7963	Secretaria de Gobierno	Protección Civil y Prevención de Riesgos	PORCENTAJE DE COORDINACIÓN ACTIVIDADES EJECUTADA	EFICACIA	PORCENTAJE
6362	Secretaria de Gobierno	Regulación del Transporte	PORCENTAJE DE ACCIONES DE VINCULACIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6458	Secretaria de Gobierno	Regulación del Transporte	PORCENTAJE DE ACCIONES NORMATIVAS EJECUTADAS POR EL SITMAH	EFICACIA	PORCENTAJE
5989	Secretaria de Gobierno	Estabilidad y Certeza Jurídica	PORCENTAJE DE VISITAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA REALIZADAS A LAS NOTARIAS PÚBLICAS DEL ESTADO	EFICACIA	PORCENTAJE
6098	Secretaria de Gobierno	Estabilidad y Certeza Jurídica	PORCENTAJE DE ASISTENCIA DE DEFENSORAS PÚBLICAS Y DEFENSORES PÚBLICOS AL CONGRESO NACIONAL DE DEFENSORIAS PUBLICAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6423	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DEL DESAHOGO DE LA AGENDA GUBERNAMENTAL	EFICACIA	PORCENTAJE
6511	Secretaria de Gobierno	Estabilidad y Certeza Jurídica	PORCENTAJE DE FORMAS VALORADAS EXPEDIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6714	Secretaria de Gobierno	Estabilidad y Certeza Jurídica	TOTAL DE ASISTENCIAS A OFICIALIAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6625	Secretaria de Gobierno	Estabilidad y Certeza Jurídica	PORCENTAJE DE FORMAS VALORADAS DEL REGISTRO FAMILIAR EXPEDIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE

5951	Secretaria de Gobierno	Estabilidad y Certeza Jurídica	PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN JURIDICA	EFICACIA	PORCENTAJE
6521	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE PROYECTOS RELACIONADOS A LOS ASUNTOS DE LA AGENDA ESTRATÉGICA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO REALIZADOS POR LA JUNTA DE ASESORES	EFICACIA	PORCENTAJE
7224	Secretaria de Gobierno	Estabilidad y Certeza Jurídica	PORCENTAJE DE REUNIONES Y ACTIVIDADES ESTATALES DEL DÍA DEL ABOGADO REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6014	Secretaria de Gobierno	Comunicación Social	PORCENTAJE DE ACCIONES DIFUNDIDAS DE PODER EJECUTIVO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, RADIO, TELEVISIÓN Y ELECTRÓNICOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6580	Secretaria de Gobierno	Comunicación Social	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO	EFICACIA	PORCENTAJE
6568	Secretaria de Gobierno	Comunicación Social	PORCENTAJE DE LIBROS PUBLICADOS EN PAPEL Y FORMATO ELECTRÓNICO	EFICACIA	PORCENTAJE
5977	Secretaria de Gobierno	Comunicación Social	PORCENTAJE DE TURNOS VALIDADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6351	Secretaria de Gobierno	Población y Dinámica Demográfica	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEMOGRÁFICA	EFICACIA	PORCENTAJE
6630	Secretaria de Gobierno	Población y Dinámica Demográfica	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS PARA LA DESCENTRALIZACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL	EFICACIA	PORCENTAJE
6376	Secretaria de Gobierno	Regulación del Transporte	PORCENTAJE DE ACCIONES DE COORDINACION	EFICACIA	PORCENTAJE
5844	Secretaria de Gobierno	Nuevo Sistema de Justicia Penal	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS EMITIDOS DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL Y EJES ESTRATEGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL ESTADO	EFICACIA	PORCENTAJE
5857	Secretaria de Gobierno	Nuevo Sistema de Justicia Penal	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN APLICADOS A LOS ACTORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	EFICACIA	PORCENTAJE
5957	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA GENERADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
7393	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE ATENCION A CONFLICTOS DE DIVERSA INDOLE EN LA REGIÓN DE IXMIQUILPAN	EFICACIA	PORCENTAJE
6523	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE ENSERES DEL DÍA DE LAS MADRES ENTREGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6528	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE AGUINALDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DEL DÍA DE REYES ENTREGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6532	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE AGUINALDOS Y REFRIGERIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ENCENDIDO DEL ÁRBOL DE NAVIDAD ENTREGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6536	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE TRADICIONES EN LA FESTIVIDAD DE XANTOLO PRESERVADAS	EFICACIA	PORCENTAJE

8247	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE MESES ARRENDADOS PARA DIFUSIÓN AUDIOVISUAL	EFICACIA	TASA DE CRECIMIENTO
6510	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE JUGUETES DEL DÍA DE REYES ENTREGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6559	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE CONFLICTOS SOCIALES SOLUCIONADOS EN EL ESTADO.	EFICACIA	PORCENTAJE
6690	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE CONFLICTOS SOCIALES SOLUCIONADOS EN LA REGIÓN DE PACHUCA.	EFICACIA	PORCENTAJE
6696	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE CONFLICTOS SOCIALES SOLUCIONADOS EN LAS REGIONES DE EN LA REGIÓN DE METZTITLÁN, MOLANGO, TEPEAPULCO, TEPEJÍ, TIZAYUCA, HUICHAPAN, ZIMAPÁN, TENANGO DE DORIA Y JACALA.	EFICACIA	PORCENTAJE
6699	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE CONFLICTOS SOCIALES SOLUCIONADOS EN LA REGIÓN DE TULANCINGO DE BRAVO	EFICACIA	PORCENTAJE
7228	Secretaria de Gobierno	Estabilidad y Certeza Jurídica	PORCENTAJE DE ESCRITURAS PUBLICAS ENTREGADAS A LA POBLACIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	EFICACIA	PORCENTAJE
7396	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A CONFLICTOS DE DIVERSA INDOLE EN AL REGIÓN DE ACTOPAN	EFICACIA	PORCENTAJE
7587	Secretaria de Gobierno	Estabilidad y Certeza Jurídica	PORCENTAJE DE INMUEBLES RESGUARDADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6721	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE CONFLICTOS AGRARIOS SOLUCIONADOS EN EL ESTADO.	EFICACIA	PORCENTAJE
6527	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE INFORMACIÓN CAPTADA EN LA REGIÓN DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, A TRAVES DE TARJETAS INFORMATIVAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6398	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE CONCERTACIONES POLITICAS Y SOCIALES REALIZADA.	EFICACIA	PORCENTAJE
7925	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE CONFLICTOS RESUELTOS EN LA REGIÓN HUASTECA HIDALGUENSE.	EFICACIA	PORCENTAJE
7400	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A CONFLICTOS DE DIVERSA INDOLE EN LA REGIÓN DEL VALLE DEL MEZQUITAL	EFICACIA	PORCENTAJE
8912	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE ACTORES POLÍTICOS Y PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO CAPACITADOS Y ASESORADOS	CALIDAD	PORCENTAJE
6100	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE CONFLICTOS SOCIO- POLÍTICOS SOLUCIONADOS EN EL ESTADO	EFICACIA	PORCENTAJE
7222	Secretaria de Gobierno	Estabilidad y Certeza Jurídica	PORCENTAJE DE ASESORIAS Y DEMAS ACTOS JURÍDICOS OTORGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6519	Secretaria de Gobierno	Fortalecimiento Municipal	PORCENTAJE DE CONCENTRADOS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL CONSOLIDADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
7226	Secretaria de Gobierno	Estabilidad y Certeza Jurídica	PORCENTAJE DE AVANCE DE MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL PERIODICO OFICIAL	EFICACIA	PORCENTAJE

6703	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE CONFLICTOS SOCIALES SOLUCIONADOS EN LA REGIÓN DE TULA DE ALLENDE	EFICACIA	PORCENTAJE
6615	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES Y ENSERES PARA LAS CELEBRACIONES DEL DÍA DE LA NIÑA Y EL NIÑO, DÍA DE LAS MADRES Y DÍA DE REYES	EFICACIA	PORCENTAJE
6390	Secretaria de Gobierno	Regulación del Transporte	PORCENTAJE DE ACCIONES DE OPERACIÓN Y CONTROL REALIZADAS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS	EFICACIA	PORCENTAJE
5857	Secretaria de Gobierno	Nuevo Sistema de Justicia Penal	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN APLICADOS A LOS ACTORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	EFICACIA	PORCENTAJE
6418	Secretaria de Gobierno	Regulación del Transporte	PORCENTAJE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AL ORGANISMO DEL TRANSPORTE MASIVO REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
6198	Secretaria de Gobierno	Regulación del Transporte	PORCENTAJE DE ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EJECUTADAS EN EL SITMAH	EFICACIA	PORCENTAJE
6420	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE PETICIONES PARA LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	EFICACIA	PORCENTAJE
6548	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE OPERACIÓN DE VEHÍCULOS EN BUENAS CONDICIONES	EFICACIA	PORCENTAJE
6150	Secretaria de Gobierno	Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (Justicia para las Mujeres)	PORCENTAJE DE OPERACIONES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
8626	Secretaria de Gobierno	Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (Justicia para las Mujeres)	PORCENTAJE DE USUARIAS QUE ACCEDEN A RECURSOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6513	Secretaria de Gobierno	Fortalecimiento Municipal	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON PROMOCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	EFICACIA	PORCENTAJE
5796	Secretaria de Gobierno	Comunicación Social	PORCENTAJE DE PROGRAMAS TRANSMITIDOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6492	Secretaria de Gobierno	Fortalecimiento Municipal	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON AUTODIAGNÓSTICO ELABORADO	EFICACIA	PORCENTAJE
6484	Secretaria de Gobierno	Fortalecimiento Municipal	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CON CAPACITACIÓN RECIBIDA	EFICACIA	PORCENTAJE
6408	Secretaria de Gobierno	Regulación del Transporte	PORCENTAJE DE ACCIONES DE PLANEACIÓN REALIZADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
6485	Secretaria de Gobierno	Fortalecimiento Municipal	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS VINCULADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6502	Secretaria de Gobierno	Fortalecimiento Municipal	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON DETERMINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	EFICACIA	PORCENTAJE
6517	Secretaria de Gobierno	Política Interior	PORCENTAJE DE JUGUETES DEL DÍA DE LA NIÑA Y EL NIÑO ENTREGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5719	Secretaria de Gobierno	Regulación del Transporte	PORCENTAJE DE PROYECTOS Y TRAMITES ALINEADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5243	Seguridad Pública	Coordinación Interinstitucional	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS COORDINADOS	EFICACIA	PORCENTAJE

			INTERINSTITUCIONALMENTE PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO		
5821	Seguridad Pública	Coordinación Interinstitucional	PORCENTAJE DE HORAS VUELO EFECTUADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
5816	Seguridad Pública	Coordinación Interinstitucional	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES REALIZADO.	EFICACIA	PORCENTAJE
8894	Seguridad Pública	Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo	TIEMPO PROMEDIO DE ATENCIÓN DE LAS LLAMADAS DE EMERGENCIA	EFICIENCIA	NUMERO
8865	Seguridad Pública	Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo	TIEMPO PROMEDIO DE CANALIZACIÓN DE LAS LLAMADAS EN LOS SUBCENTROS C4 TULA Y TULANCINGO	EFICIENCIA	NUMERO
8913	Seguridad Pública	Coordinación Interinstitucional	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DESARROLLADAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CALIDAD	PORCENTAJE
5238	Seguridad Pública	Mando Único Policial	PORCENTAJE DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA OTORGADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
8325	Seguridad Pública	Coordinación Interinstitucional	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EJECUTADO	EFICACIA	PORCENTAJE
4756	Seguridad Pública	Coordinación Interinstitucional	PORCENTAJE DE OPERATIVOS PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y ARMAS DE FUEGO EJECUTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6539	Seguridad Pública	Modernización en el Sistema Penitenciario y Reinserción Social	PORCENTAJE DE CENTROS PENITENCIARIOS FORTALECIDOS EN SU OPERACIÓN.	EFICACIA	PORCENTAJE
6501	Seguridad Pública	Evaluación de Control de Confianza	PORCENTAJE DE ELEMENTOS CERTIFICADOS EN EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA	EFICACIA	PORCENTAJE
6746	Seguridad Pública	Coordinación Interinstitucional	PORCENTAJE DE BASES DE DATOS ACTUALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5260	Seguridad Pública	Coordinación Interinstitucional	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS COORDINADAS EN ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	EFICACIA	PORCENTAJE
9507	Seguridad Pública	Evaluación de riesgos procesales y supervisión de medidas cautelares	PORCENTAJE DE UNIDADES DE MEDIDAS CAUTELARES CON INFRAESTRUCTURA COMPLETADA	EFICACIA	PORCENTAJE
6166	Seguridad Pública	Profesionalización de las Corporaciones Policiales Estatales y Municipales	TASA DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE FORMACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS CUERPOS POLICIALES DEL ESTADO DE HIDALGO	EFICACIA	PORCENTAJE
8345	Seguridad Pública	Coordinación Interinstitucional	PORCENTAJE DE LICENCIAS PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO REGULARIZADA	EFICACIA	PORCENTAJE
8343	Seguridad Pública	Coordinación Interinstitucional	PORCENTAJE DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS A LA LABOR POLICIAL Y BOMBERIL	EFICACIA	PORCENTAJE
8327	Seguridad Pública	Coordinación Interinstitucional	PORCENTAJE DE LICENCIAS DE MANEJO EXPEDIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5256	Seguridad Pública	Coordinación Interinstitucional	PORCENTAJE DE OPERATIVOS DE VIGILANCIA PARA PREVENIR ACCIDENTES VIALES EJECUTADOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
5321	Seguridad Pública	Mando Único Policial	PORCENTAJE DE PRESTADORES DE SEGURIDAD PRIVADA SUPERVISADOS	EFICACIA	PORCENTAJE

9508	Seguridad Pública	Evaluación de riesgos procesales y supervisión de medidas cautelares	PORCENTAJE DE EVALUACIONES DE RIESGO REALIZADAS A LOS IMPUTADOS EN LAS UNIDADES DE MEDIDAS CAUTELARES	EFICACIA	PORCENTAJE
5406	Trabajo y Previsión Social	Vigilancia a las Disposiciones en Materia Laboral	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO	EFICACIA	PORCENTAJE
4847	Trabajo y Previsión Social	Justicia Laboral	PORCENTAJE DE CONFLICTOS LABORALES DEL SECTOR PÚBLICO CONCLUIDOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
9264	Trabajo y Previsión Social	Capacitación Laboral	PORCENTAJE DE ALUMNOS EGRESADOS DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN OTORGADOS POR EL INSTITUTO	EFICIENCIA	PORCENTAJE
9286	Trabajo y Previsión Social	Capacitación Laboral	PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN	EFICIENCIA	PORCENTAJE
4828	Trabajo y Previsión Social	Justicia Laboral	PORCENTAJE DE ASESORÍAS IMPARTIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE
4809	Trabajo y Previsión Social	Justicia Laboral	PORCENTAJE DE CONFLICTOS DEL SECTOR PRIVADO CONCLUIDOS.	EFICACIA	PORCENTAJE
5303	Trabajo y Previsión Social	Vinculación Laboral	PORCENTAJE DE CONVENIOS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5293	Trabajo y Previsión Social	Capacitación Laboral	PORCENTAJE DE ASISTENCIA A REUNIONES DE TRABAJO	EFICACIA	PORCENTAJE
4689	Trabajo y Previsión Social	Vigilancia a las Disposiciones en Materia Laboral	PORCENTAJE DE EMPRESAS DEL ÁMBITO LOCAL VISITADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
5914	Turismo y Cultura	Mercadotecnia y Promoción Turística	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA REALIZADAS EN INTERNET (REDES SOCIALES, SITIO WEB Y EMAIL)	EFICACIA	PORCENTAJE
5920	Turismo y Cultura	Animación y Difusión Cultural	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS IMPLEMENTADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
5905	Turismo y Cultura	Mercadotecnia y Promoción Turística	PORCENTAJE DE ACCIONES DE MERCADOTECNIA REALIZADAS CON EL GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOTECNIA	EFICACIA	PORCENTAJE
8090	Turismo y Cultura	Mercadotecnia y Promoción Turística	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE DESARROLLO TURÍSTICO A LOS QUE SE LES HA DADO SEGUIMIENTO REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5334	Turismo y Cultura	Mercadotecnia y Promoción Turística	PORCENTAJE DE EVENTOS EN FIESTAS PAGANAS REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5305	Turismo y Cultura	Mercadotecnia y Promoción Turística	PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5308	Turismo y Cultura	Mercadotecnia y Promoción Turística	PORCENTAJE DE CONCIERTOS MUSICALES REALIZADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
6639	Turismo y Cultura	Desarrollo e Infraestructura Turística	PORCENTAJE DE PROYECTOS, SOLICITUDES Y ACCIONES IMPULSADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
6025	Turismo y Cultura	Desarrollo e Infraestructura Turística	PORCENTAJE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS EMPRENDIDOS	EFICACIA	PORCENTAJE
5881	Turismo y Cultura	Mercadotecnia y Promoción Turística	PORCENTAJE DE USUARIOS ATENDIDOS EN MÓDULOS DE ATENCIÓN TURÍSTICA EN VACACIONES DE SEMANA SANTA	EFICACIA	PORCENTAJE
5892	Turismo y Cultura	Mercadotecnia y Promoción Turística	PORCENTAJE DE AGENCIAS DE VIAJES Y PRODUCTO TURÍSTICOS QUE PARTICIPAN EN TIANGUIS TURÍSTICO	EFICACIA	PORCENTAJE

5911	Turismo y Cultura	Animación y Difusión Cultural	PORCENTAJE DE EXPOSICIONES TEMPORALES EXHIBIDAS EN LAS GALERÍAS DE ARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO.	EFICACIA	PORCENTAJE
5826	Turismo y Cultura	Mercadotecnia y Promoción Turística	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS EN LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA	EFICACIA	PORCENTAJE
5846	Turismo y Cultura	Mercadotecnia y Promoción Turística	PORCENTAJE DE GESTIONES EXITOSAMENTE REALIZADAS DE FERIAS Y EXPOSICIONES TURÍSTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES	EFICACIA	PORCENTAJE
8909	Turismo y Cultura	Mercadotecnia y Promoción Turística	PORCENTAJE DE USUARIOS QUE CALIFICAN DE EXCELENTE Y BUENO EL SERVICIO EN LOS MÓDULOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	CALIDAD	PORCENTAJE
6695	Turismo y Cultura	Capacitación y Desarrollo de Productos Turísticos	PORCENTAJE DE PERSONAL CAPACITADO EN COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	EFICACIA	PORCENTAJE
8798	Turismo y Cultura	Mercadotecnia y Promoción Turística	PORCENTAJE DE DE RECURSOS UTILIZADOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN	EFICIENCIA	PORCENTAJE
6170	Turismo y Cultura	Desarrollo e Infraestructura Turística	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES CUMPLIDAS DE CREACIÓN DEL MODULO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	EFICACIA	PORCENTAJE
6038	Turismo y Cultura	Desarrollo e Infraestructura Turística	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTRUMENTADOS	EFICACIA	PORCENTAJE

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SON CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 81 Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 3, 13 FRACCIÓN II, 25 FRACCIONES II Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 FRACCIÓN II, 21 FRACCIONES III, IV, Y V Y 62 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN I, 11 Y 14 FRACCIONES I, II, XXV, XXX y XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dentro de los Objetivos Estratégicos contemplados en el Eje Rector "5" denominado "Gobierno Moderno, Eficiente y Municipalista" del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 actualizado, publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 7 de abril de 2014, en el rubro de Fortalecimiento Hacendario, se contempla el fortificar la administración de la hacienda pública, a través del incremento de la capacidad recaudatoria, la asignación equitativa de los recursos públicos y el ejercicio eficaz, eficiente y transparente de las finanzas, logrando capitalizar al Estado con la obtención de mayores ingresos y garantizar la gestión responsable del gasto y deuda pública.

De igual manera el mayor compromiso del Gobierno, es atender las demandas y expectativas de los hidalguenses, a través del impulso de las acciones contundentes que nos permiten de manera conjunta mejorar las condiciones de vida de todos los gobernados, mediante la implementación de programas, estrategias y acciones específicas que favorezcan la ampliación de la capacidad recaudatoria.

SEGUNDO.- Para tal efecto se ha diseñado este programa de condonación de multas, en el que se plasman las acciones orientadas a incrementar la concientización de la población para cumplir con sus obligaciones fiscales, lo cual se traduce en beneficios para incrementar la capacidad del Estado en la realización de obras, prestación de servicios, que beneficien a todos los hidalguenses.

TERCERO.- Con el propósito de no continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución en contra de los contribuyentes que tienen adeudos con el Gobierno del Estado, derivado de la imposición de las multas fiscales estatales, las autoridades fiscales llevarán a cabo la condonación de multas por infracción a las disposiciones fiscales.

En virtud de lo anterior y a efecto de que los contribuyentes que fueron sancionados por la autoridad fiscal cumplan con el pago de las multas derivadas de impuestos estatales, se emite el presente:

ACUERDO POR EL CUAL SE CONCEDE CONDONACIÓN EN EL PAGO DE MULTAS FISCALES ESTATALES QUE SE INDICAN

ARTÍCULO PRIMERO.- Las multas fiscales estatales que están sujetas al Procedimiento Administrativo de Ejecución, podrán ser condonadas tomando en cuenta su antigüedad y el tipo de contribución que les dio origen, estableciéndose un porcentaje de descuento con base a los años transcurridos a partir de la fecha en que fue impuesta la misma y hasta la fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con lo siguiente:

Antigüedad de la multa	Impuestos Propios	Impuestos Retenidos
Más de 5 años	90%	60%
Más de 4 y hasta 5 años	80%	50%
Más de 3 y hasta 4 años	70%	40%
Más de 2 y hasta 3 años	60%	30%
Más de 1 y hasta 2 años	50%	20%
Hasta 1 año	40%	10%

Las autoridades fiscales que, conforme al marco jurídico vigente se encuentren facultadas para ello, aplicaran los porcentajes establecidos en el presente punto, tomando en cuenta las particularidades del caso que se trate.

En términos del artículo 5 párrafo segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, se delegan las facultades establecidas en el artículo 14 fracción XXX de ordenamiento legal antes citado, al Director de Ejecución Fiscal y a los Coordinadores de los Centros Regionales de Atención al Contribuyente, única y exclusivamente para las multas que están sujetas al Procedimiento Administrativo de Ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Sólo procederá la condonación de multas a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo, que no hayan sido impugnadas dentro de los plazos legales o que habiendo sido impugnadas exista desistimiento expreso.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto de las multas que no haya sido condonado, deberá pagarse debidamente actualizado, en términos del artículo 35 del Código Fiscal del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO CUARTO.- Para aplicar los beneficios contenidos en el presente Acuerdo, no se requiere emitir resolución alguna.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo no dará lugar a compensación, devolución ni acreditación de saldo a favor del contribuyente.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo no limita las facultades de las autoridades fiscales contenidas en otras disposiciones jurídicas.

T R A N S I T O R I A

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero del 2016 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, RÚBRICA.

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, en mi carácter de Secretario de Finanzas y Administración, con fundamento en los artículos 81 y 106 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 13 fracción II, 17 y 25 fracciones II, XI y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 8 fracción II y 21 fracciones III, IV y V del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y 11,14 fracciones III y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es política de la actual administración gubernamental, el apoyo constante a la economía de los ciudadanos hidalguenses, mediante la implementación de diversos beneficios que tienden a proteger el patrimonio familiar.

SEGUNDO.- Que a fin de apoyar a los contribuyentes en el cumplimiento de las obligaciones pendientes de pago, relacionadas con el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, los Derechos por concepto de Control Vehicular y, cuando corresponde, el Impuesto Adicional para la Construcción de Carreteras, Sosténimiento de la Asistencia Pública y del Hospital del Niño DIF del Estado, con fecha 3 de octubre del 2014 se emitió acuerdo de facilidades administrativas, mismo que permitía a los ciudadanos que optasen por el esquema de pago en parcialidades no cubrir el 30% del monto total del crédito como pago inicial, en los términos del artículo 45 fracción III del Código Fiscal del Estado de Hidalgo; en su lugar, se parcializaba el monto total del crédito entre el número de mensualidades que se autorizaban al contribuyente, y se consideraba como pago inicial el importe de la primera mensualidad; y que es voluntad de la actual administración gubernamental continuar brindando dicho apoyo.

TERCERO.- Que con lo anterior se apoya a los propietarios de vehículos que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de los Derechos de Control Vehicular, ya que estarán en posibilidades de regularizar la situación fiscal y administrativa de sus automóviles.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE REDUCE EL MONTO DEL PAGO INICIAL DEL 30% CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CONTRIBUYENTES QUE EL MISMO SEÑALA

ARTÍCULO PRIMERO.- Los contribuyentes que soliciten liquidar en parcialidades los adeudos a su cargo relacionados con sus vehículos por concepto del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Usados, de Derechos de Control Vehicular y, cuando corresponda, del Impuesto Adicional para la Construcción de Carreteras, Sosténimiento de la Asistencia Pública y del Hospital del Niño DIF del Estado, podrán solicitar que se les exima de cubrir el 30% del monto total del crédito como pago inicial, en los términos del artículo 45 fracción III del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y que, en lugar de ello, se divida el monto total del crédito entre el número de mensualidades que en su caso se autoricen al contribuyente, considerándose como pago inicial el importe de la primera mensualidad, misma que deberá ser liquidada en forma inmediata por el contribuyente.

No obstante lo anterior, cuando el trámite de origen al pago de derechos, en ningún caso el importe del pago inicial podrá ser menor a la totalidad de los derechos asociados a dicho trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aplicación del beneficio establecido en el presente Acuerdo, no dará lugar a devolución o compensación alguna.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero del 2016, y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, RÚBRICA.

Publicación electrónica

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, en mi carácter de Secretario de Finanzas y Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 106 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 13 fracción II y 25 fracciones II y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 8 fracción II y 21 fracciones III y IV del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y 9 fracción I, 11 y 14 fracciones I, III, XXXVIII y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con motivo de las reformas efectuadas a La Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de diciembre de 2013, mismas que entraron en vigor a partir del 1° de enero de 2014, se modificaron los artículos 79, 80, 81, 82, 84, 85, 88, 89, 90, 92, 93, 95, 96 y 97 y se deroga el artículo 94 de la citada Ley, con lo que se modificó por completo la forma en que se pagan los derechos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SEGUNDO.- Que dichas reformas tienen por objeto transitar a un esquema que se apegue al concepto de que el derecho es la contraprestación que el Estado recibe por la prestación de un servicio público, y que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el término contraprestación no debe entenderse en el sentido del derecho privado, de manera que el precio corresponda exactamente al valor del servicio prestado, pues los servicios públicos se organizan en función del interés general y sólo secundariamente en el de los particulares.

TERCERO.- Que sin perjuicio de lo anterior, considerando las circunstancias económicas que prevalecen al día de hoy, así como la política de la presente Administración Gubernamental de mantener una permanente sensibilidad ante los temas que afectan el patrimonio de las familias hidalguenses, se considera necesario otorgar beneficios a los hidalguenses que les permitan acceder a los servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, fomentando así la regularización en la tenencia de los bienes y derechos susceptibles de inscripción

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE OTORGAN LOS BENEFICIOS QUE SE INDICAN EN EL PAGO DE DERECHOS ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016

ARTÍCULO PRIMERO.- Los inmuebles cuyo valor catastral sea de hasta 118 salarios mínimos elevados al mes, tendrán un beneficio consistente en una reducción de 60 salarios mínimos en las tarifas establecidas en las fracciones I, inciso b), III, VI, VII, X y XII del Artículo 8 de la Ley Estatal de Derechos vigente para el Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los inmuebles cuyo valor catastral sea mayor a 118 salarios mínimos elevadas al mes, y de hasta 350 salarios mínimos elevados al mes, tendrán un beneficio consistente en una reducción de 30 salarios mínimos en las tarifas establecidas en las fracciones I, inciso b), III, VI, VII, X y XII del Artículo 8 de la Ley Estatal de Derechos vigente para el Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Las autoridades del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, en su caso, los Fedatarios Públicos, que realicen pagos o cobros con base en el presente Acuerdo, deberán incluir la leyenda "*Conforme al Acuerdo por el Cual se Otorgan los Beneficios que se Indican en el Pago de Derechos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio durante el Ejercicio Fiscal 2016 de fecha 31 de diciembre del 2015*" en el apartado "*Datos Adicionales*" del formato F-7.

ARTÍCULO CUARTO.- En ningún caso los contribuyentes pagarán más de lo que correspondería de aplicárseles las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo vigentes para 2016.

Los Fedatarios Públicos y funcionarios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo vigente para 2016 y el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- La aplicación de las facilidades establecidas en el presente Acuerdo no dará lugar a devolución o compensación alguna.

ARTÍCULO SEXTO.- Para efectos del presente Acuerdo se considerará como unidad de cuenta la vigente a partir del 1° de enero del 2016, en términos de la Ley respectiva.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero del 2016 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2016.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, RÚBRICA.

Publicación electrónica

AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 13 FRACCIÓN II, 25 FRACCIONES II, XI Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1,2,4,9, FRACCIÓN I, 11 Y 14 FRACCIONES I Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN ; ASÍ COMO 8 FRACCIÓN II Y 21 FRACCIONES III, IV Y V DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la presente Administración Gubernamental se ha caracterizado por la implementación de políticas públicas orientadas a apoyar la economía de los ciudadanos hidalguenses, mediante la implementación de diversos beneficios que tienden a proteger el patrimonio de los mismos.

SEGUNDO.- Que durante el año 2015 a nivel nacional e internacional se ha presentado un panorama económico y financiero complejo, motivado por la desaceleración de la actividad económica de los países industrializados y emergentes. La economía mexicana no ha estado exenta del contexto económico mundial, ya que presenta una marcada desaceleración económica, debido a que en lo externo se ha perdido dinamismo y en lo interno, un menor ritmo en el sector de la construcción y una disminución en la producción petrolera.

TERCERO.- Que el entorno económico antes citado proyecta para el año 2016 un escenario de poco crecimiento para el País y por ende, para nuestro Estado, ya que los pronósticos de se están ajustando a la baja, por lo que es indispensable generar estrategias que coadyuven a la protección de la economía de los ciudadanos hidalguenses.

CUARTO.- Que atendiendo al panorama económico que se contempla para el siguiente año, el Gobernador Constitucional del Estado, ha dispuesto que la estrategia BENEFICIOS continúe impactando de manera positiva a la economía de los hidalguenses que son propietarios o tenedores de un vehículo automotor, tanto aquellos que con mucho esfuerzo pretenden hacerse de un patrimonio, como los que han demostrado, en el transcurso del tiempo, el compromiso de cumplir cabalmente con las obligaciones que tienen para con el Estado.

QUINTO.- Que con lo anterior, no solo se apoya la economía doméstica al reducirse las erogaciones por el pago de impuestos y derechos de control vehicular, sino que también se facilita a los ciudadanos actualizar la situación de sus vehículos en el Registro Vehicular Estatal. Esto último, además, coadyuva a que el Gobierno responda con eficacia a las demandas de la sociedad en materia de seguridad pública.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BENEFICIOS DE CONTROL VEHICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÍNDICE

1. **Objetivo.**
2. **Lineamientos Generales.**
3. **Beneficios.**

1. Objetivo

Apoyar a los hidalguenses, respetando las garantías constitucionales de equidad y proporcionalidad tributarias, a través del Programa Beneficios de Control Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2016.

2. Lineamientos Generales

- 2.1 El Programa Beneficios de Control Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2016 tendrá una vigencia del 01 de enero del 2016 al 30 de abril del 2016 y se encuentra condicionado a la suficiencia presupuestal respectiva.

Los tenedores o usuarios de vehículos susceptibles de los beneficios a que se refieren las presentes Reglas, que se presenten con fecha posterior al 30 de abril del 2016, deberán pagar los impuestos y derechos de control vehicular que se generen conforme a la normatividad fiscal aplicable.

- 2.2 Para los efectos de las presentes Reglas, la residencia del tenedor o usuario del vehículo en el Estado de Hidalgo, se acreditará con cualquiera de las siguientes:

- Recibo por concepto de consumo de energía eléctrica;
- Recibo por servicio de telefonía;
- Recibo por el consumo de agua;
- Estado de cuenta proporcionado por las instituciones que componen el sistema financiero;
- Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio vigente;
- Contrato de arrendamiento, adjuntando último recibo de pago que reúna requisitos fiscales;
- Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente; y
- Último comprobante de pago de impuestos y derechos relacionados con movimientos en el Registro Vehicular Estatal.

En todos los casos, el documento de que se trate deberá contener la Localidad y el Municipio del Estado de Hidalgo de que se trate, y no tener una antigüedad de expedición mayor a 6 meses, salvo en el caso de que se presente el último comprobante de pago de impuestos y derechos relacionados con movimientos en el Registro Vehicular Estatal, en cuyo caso, bastará con que éste corresponda al ejercicio fiscal 2015.

- 2.3 Para los efectos de las presentes Reglas, los particulares podrán identificarse con cualquiera de los siguientes documentos:

- Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral;
- Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y
- Licencia para Conducir Vehículos vigente expedida por el Estado de Hidalgo.

- 2.4 Los tenedores o usuarios de vehículos con placas de otras Entidades Federativas que pretendan inscribirse en el Registro Vehicular Estatal y gozar del beneficio respectivo, además de cumplir con los requisitos citados con anterioridad deberán:

- Acreditar residencia de al menos 6 meses en el Estado de Hidalgo;
- Acreditar tener cubiertos los pagos del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y derechos de control vehicular correspondientes a la Entidad de procedencia, y por lo que respecta a los últimos cinco ejercicios fiscales; y

- Cubrir el importe de los derechos de control vehicular correspondientes a la baja de las placas de la Entidad Federativa de que se trate.
- 2.5 Para efectos de las presentes Reglas, los vehículos legalmente importados a territorio nacional que se presenten a emplacar por primera vez en el Estado de Hidalgo, serán equiparados a vehículos nuevos nacionales.
- 2.6 Para efectos de aplicación de las presentes Reglas, se considera que un contribuyente está al corriente de sus obligaciones en materia de impuestos y derechos relacionados con movimientos en el Registro Vehicular Estatal, cuando a más tardar el 31 de diciembre del 2015 liquide todos los adeudos que tenga por estos conceptos.

3. Beneficios.

- 3.1 Los beneficios comprendidos en las presentes Reglas aplican a personas físicas y personas morales residentes en el Estado de Hidalgo que se encuentren al corriente de sus obligaciones en materia de impuestos y derechos relacionados con movimientos en el Registro Vehicular Estatal, y que cumplan con los requisitos que se establecen más adelante.

También serán beneficiados con este Programa los sujetos que a continuación se señalan:

- La Federación, incluidos los tres poderes de su Gobierno y los organismos autónomos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que hace al Poder Ejecutivo, se encuentran comprendidas las Dependencias (administración pública centralizada) y las Entidades (administración pública descentralizada), así como la Procuraduría General de la República. Solo se otorgará el beneficio a los tenedores o usuarios a que se refiere el presente párrafo, cuando en virtud de sus atribuciones cuenten con áreas físicas, funcionales u operativas en territorio del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y cuyo emplacamiento no corresponda a la autoridad Federal.
 - El Estado, incluidos los tres poderes de su Gobierno y los organismos autónomos establecidos en la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Por lo que hace al Poder Ejecutivo, se encuentran comprendidas las Dependencias (administración pública centralizada) y las Entidades (administración pública descentralizada), así como la Procuraduría General de Justicia.
 - Los Municipios, incluidas sus Entidades (administración pública descentralizada).
- 3.2 Las personas físicas y las personas morales que se presenten a realizar sus trámites de control vehicular en el plazo a que se refiere el primer párrafo de la regla 2.1, gozarán del beneficio de no cubrir el importe correspondiente al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos del ejercicio fiscal 2016.

Toda vez que el beneficio a que se refiere el párrafo anterior solo opera sobre el Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos, las personas físicas y personas morales a que se refiere el párrafo anterior, están obligadas a pagar los derechos a que se refiere la fracción I del artículo 33 de la Ley Estatal de Derechos, así como cualquier otro impuesto o derecho asociado al trámite de que se trate.

- 3.3 Las personas físicas y las personas morales que adquieran vehículos nuevos con posterioridad al 30 de abril de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, serán beneficiadas en los términos de la regla 3.2, cuando realicen el trámite de Incorporación en el Registro Vehicular Estatal dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de adquisición contemplada en la factura, y siempre que durante ese periodo no transfiera la propiedad tenencia o uso del mismo a otra persona, y que se reúnan los requisitos de elegibilidad señalados en las presentes Reglas, además de contar con suficiencia presupuestal para los efectos conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, es facultad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado para su estricta observancia.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, RÚBRICA.

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

